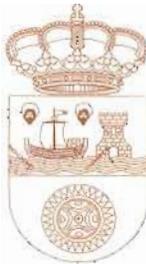


DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANTABROS

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



TOMO LI

Santander
1994-95

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANTABROS

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



TOMO LI

Santander
1994-95



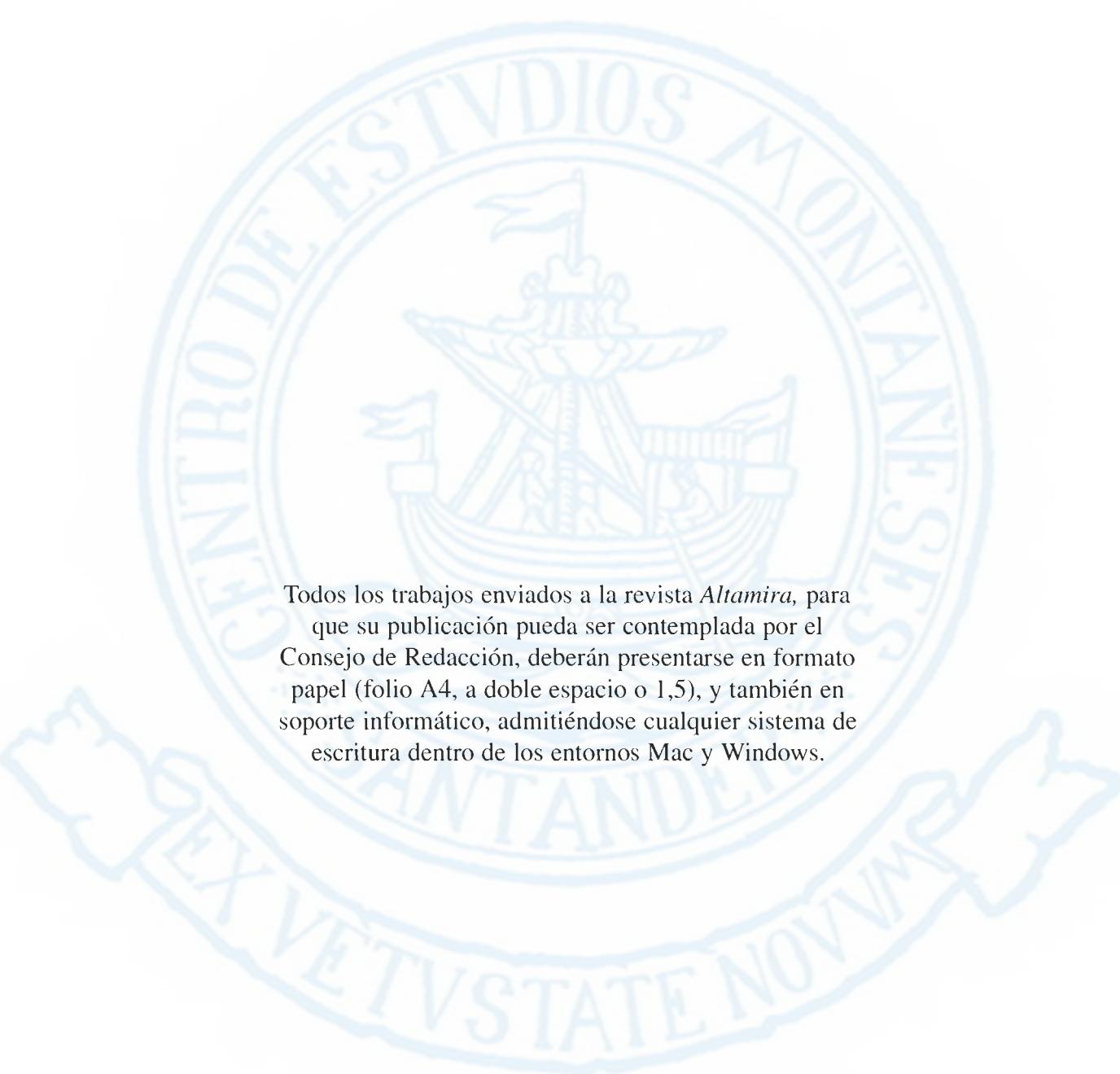
Composición, Maquetación e Impresión: Imprenta Cervantina, S.L.

ISSN: 0211 - 4003 - Altamira
Depósito Legal: SA. 8 - 1959

Con la publicación del tomo LI de esta revista, hemos conseguido, por fin, cumplir nuestra promesa de lograr su continuidad. A partir de esta fecha entramos dentro de la normalidad editorial, esperando que en el futuro no surjan nuevos contratiempos.

Publicado ya el número LII, correspondiente al año 1996, acometeremos de inmediato la publicación de los números LIII y LIV, que corresponden de forma respectiva a los años 1997 y 1998.

Santander, julio de 1998.



Todos los trabajos enviados a la revista *Altamira*, para que su publicación pueda ser contemplada por el Consejo de Redacción, deberán presentarse en formato papel (folio A4, a doble espacio o 1,5), y también en soporte informático, admitiéndose cualquier sistema de escritura dentro de los entornos Mac y Windows.

EL ABASTO Y COMERCIO DE VINOS EN LA VILLA DE SANTANDER EN EL SIGLO XVII

AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

El cultivo de la vid en el término municipal de Santander se documenta desde la constitución de la villa como tal, a finales del siglo XII. En efecto, en el artículo 25 del “fuero” concedido a Santander por Alfonso VIII (Burgos, 11 de julio de 1187) se determinaba ya que “dondequier que (los vecinos de la villa) roturaren tierras y las labraren, en el término de tres leguas, y *plantaren viñas* e hicieren huertos, prados, molinos y palomares, háyanlo todo por su heredad y hagan de ello lo que quisieren y se sirvan de ello allí donde estuviere, pagando censo por sus casas” (1).

Esta potestad de cultivar vides, en cepas y parrales, les fue confirmada a los labradores de la nueva villa en fechas posteriores: por Fernando IV (Valladolid, 7 de agosto de 1295) y por Enrique II (Toro, 10 de setiembre de 1371) (2).

Pero el favor real fue más lejos, al premiar el comercio de los vinos cosechados en el término santanderino con la exención de ciertos impuestos. Así, un privilegio de Alfonso X (Sevilla, 17 de diciembre de 1281), confirmado posteriormente por otros reyes castellanos, eximía del pago del diezmo real al vino que, de la cosecha propia, sacaren fuera de la villa, así como también a las mercancías adquiridas con el producto del vino mencionado (3).

El cultivo de la uva, considerado por los vecinos de Santander como una de las actividades esenciales de la economía de la villa, y así lo constatan las fuentes documentales, perduró hasta el siglo XIX. Sin embargo la producción propia del chacolí santanderino, que los naturales denominaron “vino matrimonial”, o “vino de la tierra”, nunca fue suficiente, ni en cantidad ni en calidad, para satisfacer las necesidades anuales del consumo de los habitantes de la villa. De ahí que durante el siglo XVII, al igual que había sucedido antes y ocurriría más tarde, un volumen importante de los vinos que abastecieron a la

población y al comercio santanderinos procedió de otras regiones españolas y de Francia.

La unidad de comercialización para los vinos, en el mercado de Santander durante el siglo XVII, era la “cántara” de 8 azumbres, con una capacidad equivalente a unos 16 litros actuales. Los submúltiplos usuales de la cántara eran la “azumbre” y el “cuartillo”.

En el comercio al por mayor, además de esta unidad básica -la cántara-, se utilizaban otras menores, como podían ser la “media cántara” y la “cuartilla”, ésta última equivalente a una cuarta parte de la primera.

En las compra-ventas al por menor, en cambio, la medida-base era la “azumbre”, equivalente a dos litros actuales, mientras que para el consumo en las tabernas las unidades usuales eran el “cuartillo” (cuarta parte de la azumbre, o medio litro) y el “medio cuartillo”, semejante a nuestro cuarto de litro.

La capacidad de estas medidas y su correlación entre unas y otras puede sintetizarse así:

AL POR MAYOR			AL POR MENOR			
Cántara	Media cántara	Cuartilla	Azumbre	Cuartillo	Medio cuartillo	Litros
1	2	4	8	32	64	16
	1	2	4	16	32	8
		1	2	8	16	4
			1	4	8	2
				1	2	0,50
					1	0,25

Los envases utilizados para el acarreo y almacenamiento de los vinos eran cubas de roble, armadas con aros de hierro, que recibían nombres diversos, según su capacidad respectiva: tonel, pipa, carral, barrica y barril. En el transporte marítimo el envase más común era la “pipa”, mientras que en el terrestre la medida preferente era el “carral”, de capacidad equivalente a la anterior.

La correspondencia de las capacidades de los envases mencionados era la siguiente:

Tonel	Pipa/Carral	Barrica	Barril	Cántaras
1	2	4	14	50/56
	1	2	6/8	25/28
		1	4	10/14
			1	3,5/4

Como demuestra el cuadro anterior, las cubas, incluso las encuadradas dentro de la misma categoría, ofrecían un margen de variación en sus capaci-

dades. En el mercado del “vino de la tierra” nos encontramos con frecuencia con envases de menor capacidad que la usual para su clase. Así aparecen pipas de sólo 20 cántaras y abundan las barricas con la mínima capacidad, unas 10 cántaras (4).

Caso aparte constituía el vino introducido en la villa a lomos de las recuas de los arrieros castellanos, que diariamente llegaban a Santander a proveerse de artículos, pescados y escabeches sobre todo, con destino a los centros de consumo del interior. Este vino de los arrieros no venía en carrales sino en pellejos, constituyendo uno de los abastos más típicos del vino que se consumía en las casas particulares y, sobre todo, en las tabernas de la villa. El ayuntamiento, con el fin de controlar su entrada y consumo, fijaba en estas ocasiones el sitio donde había de almacenarse. Así, el 18 de enero de 1656 señaló para tal objeto una “bodega de la casa de los herederos de Pedro Sánchez, cirujano” (5).

1.- El chacolí “patrimonial”, o “vino de la tierra”:

Hace ya años, en 1947, Fernando Barreda y Ferrer de la Vega analizaba la evolución y características de la producción del chacolí en la comarca santanderina desde el siglo XIII al XIX (6). Según este estudio, las vides, dispuestas en cepas o en parrales, se plantaban en tierras situadas en las laderas del terreno orientadas al mediodía, aprovechando, además, los castros próximos al mar, peñascales y pedregueras. Su fruto producía una variedad de vino tinto, flojo y de notable acidez, que constituía el llamado “vino patrimonial”, o “de la tierra”.

A fin de que las uvas no entraran en contacto directo con la tierra, los viñadores colocaban las vides sobre emparrados hechos con horecones y varas de castaño “mayo”, sin injertar. Usaban el mimbre para el atado de troncos y sarmientos, por lo que, junto a las viñas y emparrados, solían existir siempre mimbreras, cuyo cultivo estaba amparado por disposiciones municipales.

Los parajes dedicados a viñas en el término municipal de Santander radicaban en terrenos de los cuatro barrios periféricos (Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo) y en diversas zonas de la propia villa, tales como los sitios de Miranda, San Martín, Molledo, Arna, San Simón, Río de la Pila, Prado de Viñas, Altamira, Valbuena y Mies del Valle.

La unidad de superficie de este cultivo era el “cuarterón de viña”, igual a dos carros de tierra y equivalente, por tanto, a unos 357 metros cuadrados.

Para elaborar este vino “patrimonial” los cosecheros no pisaban la uva sino que usaban prensas, en las que un vástago y torno de roble presionaba los racimos sobre una piletá excavada en piedra caliza, denominada “lagar”.

Durante el siglo XVII, la producción y comercialización del “vino de la tierra” fue, sin duda, una de las bases económicas preferentes de la villa. Hasta tal punto, que la defensa de las viñas, regulación de vendimias y precios del vino patrimonial, así como la protección de su mercado frente a la competencia de los caldos foráneos, aparecen como preocupaciones constantes de los responsables de la administración local.

El 14 de agosto de 1602 el ayuntamiento acordó “que ningún vecino, estante ni habitante en esta villa,... entre en las viñas de esta villa y su jurisdicción que no sean suyas, ni quite hojas ni agraz en las huertas y huertos..., ni tomen fruta de ellas, so pena de vergüenza pública y dos años de galeras, además de que sean castigados como ladrones” (7).

La fecha del comienzo de la vendimia también era fijada anualmente por decreto municipal. Como ejemplo sirva el dictado el 28 de setiembre de 1603: “Por quanto en la villa hay mucha cantidad de viñas y se entiende que no está madura la uva, conviene que no se vendimie hasta quattro días del mes de octubre..., ninguna persona sea osada de vendimiar ninguna vendimia hasta el dicho día, so pena de seis mill maravedises... y diez días de cárcel” (8).

El ayuntamiento de la villa controlaba las cosechas de vino mediante procedimientos diversos: aforos periódicos, declaraciones juradas de los cosecheros y taberneros, o visitas y calicatas que oficiales municipales practicaban en bodegas y casas particulares (9). Todas estas medidas servían para prohibir o permitir la entrada y venta de vinos forasteros en Santander, subastar las “posturas” del abasto de las tabernas, determinar los precios de venta de los vinos, tanto al por mayor como al por menor, y calcular las tasas de los impuestos.

Dada la escasez de fuentes, es difícil conocer el volumen anual medio del vino cosechado en la villa de Santander a lo largo del siglo XVII. Un aforo practicado entre los días 21 y 23 de octubre de 1603 descubrió unas existencias de vino patrimonial en la villa de 11 toneles, 116 pipas y 15 barricas. Teniendo en cuenta la capacidad aproximada de estos envases, podría evaluarse la cosecha de este año entre 2.900 y 3.000 cántaras de vino, distribuidas entre 56 cosecheros. De entre éstos, destacaban Juan de Coterillo, “espadero” (12 pipas), Pedro de Igollo (10 pipas y 2 barricas), Ana de la Torre (8 pipas), Juan de Rumayor (7 pipas), Ana de Maliaño y Francisco de Camus (6 pipas cada uno) (10).

Ya en las postrimerías del siglo, aunque sólo de forma esporádica, conocemos el volumen de las cántaras “consumidas” en la villa, tanto del vino patrimonial como de otras calidades y procedencias (11):

Años	VINO TINTO				VINO BLANCO			
	Tierra	Fuera	Castilla	Francia	Castilla	Ribadavia	Andalucía	
1680	4.476	-	-	-	1.218	-	-	
1685	2.685	89	348	30	1.154	-	-	
1686	3.700	-	175	-	905	-	-	
1689	1.267	-	-	-	-	-	-	
1699*	-	-	-	-	1.875	2.550	405	

* De marzo a setiembre.

En este período el abasto preferente de vinos a Santander, tras el chacolí propio, provenía de Castilla (blancos y tintos) y de Galicia (sobre todo blanco de Ribadavia).

El mercado local del vino patrimonial gozaba de la protección municipal frente a la competencia de los caldos forasteros. Numerosos acuerdos municipales, recogidos en las actas de sesiones del Ayuntamiento de Santander durante los siglos XVI y XVII, prohibían la entrada de vino de fuera, y su venta en la villa, mientras hubiera existencias de vino propio “de la tierra”. Esta prohibición solía ser tajante desde el mes de noviembre de un año hasta la primavera/verano del siguiente.

Así, el 10 de noviembre de 1600, se acordó por el concejo de Santander “que porque es costumbre ynmemorial en esta villa que, pasado el día de San Martín, no entre bino de fuera de desta jurisdiccción sino es lo cogido de los vezinos della, que de ningún jénero ninguna persona sea osado, así desta villa como de fuera della, de ningún estado y condición que sea, pueda meter vino blanco ni tinto de Castilla, ni de la tierra, ni sidra, ni de otra parte ninguna, sin licençia de la villa”. Si alguien lo hiciere pierda el vino, bueyes, carros y barcos en que lo metiere. El 19 de octubre del año siguiente se señalaba, además de la pérdida del vino y medios de acarreo, penas de 600 maravedises cada vez que el vino fuere introducido “a cuestas” y 2.000 por cada barrica, pipa o cuero a bordo de barcos o carros (12).

Testimonios contemporáneos comprueban el cumplimiento de esta norma inmemorial. El 21 de enero de 1600 el ayuntamiento santanderino ordenó que dos barricas de vino de la tierra, de fuera de la jurisdicción de la villa, introducidas en Santander por Luis de las Cavadas, “se traigan a la plaza y se barzien en ella, y que el alcalde ejecute la pena de la ordenanza”. A finales de octubre de 1603, a un navío que había arribado al muelle de Santander con un cargamento de vino de Andalucía, se le conminó a salir fuera del puerto en el plazo de 24 horas, so pena de su pérdida y multas de costumbre (13).

Este protecciónismo mercantil sobre el vino patrimonial estuvo vigente a lo largo del siglo. En efecto, las Ordenanzas municipales de 1684 decretaban aún el decomiso del vino forastero que entrase sin licencia en la villa, cuya azumbre sería puesta a la venta pública a cuatro “cuartos” más barata que el precio oficial fijado por el ayuntamiento para el vino “de la tierra”. Si el vino entrare en carro se darían por perdidos éste y los bueyes más una multa de 150 reales; si en barco correría la misma suerte más 100, 200 o 400 reales de multa, según se tratase de bateles, chalupas o pinazas (14).

La prohibición solamente se levantaba en casos de auténtica emergencia. Así, en sesión municipal del 30 de junio de 1601, se acordó que, “atento a que en esta villa hay enfermedades, y para salud de los enfermos y estar esta villa cerrada, mandaron los dichos señores Justicia y Regimiento se saque una bota de Ribadavia para regalo y salud de dichos enfermos” (15).

El ámbito del consumo y comercio del chacolí producido en el término de Santander comenzaba, lógicamente, en el propio casco de la villa. Juan de Ajo, “trapero” santanderino, había vendido una pipa de vino tinto “de la tierra” a su vecino Santiago de Heras “el año de la peste pasado de nobenta y siete”. Casi siete años después, el 4 de febrero de 1604, el comprador reconocía la deuda, 121 reales, y se obligaba a pagárselos en dos plazos: 50 reales dentro de doce días y el resto para el día de San Martín de noviembre. (16).

El 16 de febrero de 1611 otro vecino de la villa, Juan de Ceballos, prometía pagar en el próximo agosto al guardián del convento de San Francisco, de Santander, 78 reales, importe de una pipa de vino, de 26 cántaras que, a razón de 3 reales cada una, había comprado a Fray Pedro de Palomera, vicario de dicho convento (17).

Pero el ámbito mercantil de los cosecheros de la villa se extendía también a las localidades próximas de las jurisdicciones de la Abadía de Santander y Valle de Camargo, así como a lugares del otro lado de la bahía santanderina, en especial a localidades de las Juntas trasmeranas de Cudeyo y de Ribamontán. En realidad, los testimonios de los protocolos notariales de la época certifican mayor volumen de ventas en estos últimos términos que en la propia villa.

Don Diego de Guzmán, abad de Santander, vendió a finales de abril de 1617, a Vicente Gómez, de Maoño, una pipa de vino, de 8 barriles de capacidad, al precio de 13 reales cada barril, pagaderos para el 18 de octubre siguiente, fiesta de San Lucas (18). El 20 de mayo de 1643 Juan Fernández, vecino de Cacicedo (Camargo), reconocía deber a tres cosecheros santanderinos 384 reales de vellón por 12 barriles de vino tinto “de la tierra”, envasados en dos pipas (19).

El territorio de la Junta de Ribamontán fue, sin duda, uno de los ámbitos destacados en el consumo del chacolí santanderino. Pedro de la Lastra, vecino de Somo, debía, en setiembre de 1611, a Don Francisco de la Riva Herrera, de Santander, 250 reales, resto del valor de 60 cántaras “de vino tinto de la tierra, coxido de la cosecha desta villa”, que le había comprado a 6 reales y cuartillo la cántara, para llevar a vender a Trasmiera (20).

El capitán Domingo de Castejón, vecino de Santander y de Muriedas (en el barrio de Estaños), vendió, en mayo de 1658, una partida de 30 barriles de vino tinto “de la tierra” (a 29 reales cada uno) a un vecino del lugar de Galizano y, en abril de 1660, otras 6 pipas (28 barriles) de idéntico vino, al precio de 34 reales cada barril, a otro matrimonio del pueblo de Langre (21).

El 6 de agosto de 1693 Martín de Maoño y María de Santalla, su mujer, vecinos de Galizano, otorgaron obligación por 688 reales de vellón, importe de 86 cántaras de vino tinto “de la tierra”, a razón de ocho reales cada una, que acababan de comprar al alfárez Juan Bautista de Estrada, de Santander (22).

El pueblo de Pedreña (o de Ambojo, como también se nombraba a esta localidad en el siglo XVII), al otro lado de la bahía de Santander, era el punto de recepción y distribución, en la Junta de Cudeyo, del vino procedente de la villa. A finales de agosto de 1630 el pedreñero Tomás de la Raba adquiría por 130 reales, pagaderos por San Lucas, una pipa de vino tinto “de la tierra” de Toribio de Menocal, vecino de la villa de Santander (23). Otro vecino de Pedreña, Pedro de Piñera Barreda, compró a dos vecinos de Santander, el 15 de junio de 1660, otras dos pipas de vino (23 barriles) por 339 reales, que debía satisfacer para el día 8 de julio siguiente (24).

Ocasionalmente también se documentan remesas de chacolí santanderino exportadas a otras villas cantábricas. En 1632 salieron del puerto de Santander 21 pipas rumbo a Castro Urdiales. El 17 de enero el castreño Andrés del Manzanal embarcó cinco de esas cubas a bordo de su pinaza *Nuestra Señora de la Piedad*, y Domingo de Herrera, de Santander, cargó el 28 de febrero, en la bodega de la pinaza *Nuestra Señora de Latas*, propia de Pedro de la Peña, otras 16 pipas, cada una con capacidad de 26 cántaras (25).

El 8 de diciembre de 1634 Antón de la Maza, vecino de Castro Urdiales, declaraba tener cargadas en la pinaza *San Juan*, surta en la canal de Santander, para llevarlas a Laredo, 7 pipas de vino “de la tierra” (de 28 cántaras cada una) y otras dos barricas (de 10 cántaras cada una), además de 84 fanegas de trigo y escanda (26).

En los tres últimos casos los declarantes se comprometieron a presentar ante la aduana de Santander, en el término de veinte días, sendos testimonios

de las descargas del vino en los destinos declarados a la hora de su embarque, a fin de evitarse el pago del diezmo de la mar correspondiente.

El chacolí sustituyó, a veces, al dinero en metálico en las transacciones comerciales. El 8 de octubre de 1679 el santanderino José de Somonte vendió un par de bueyes a Diego Solana, avecindado en la localidad de Liaño (Villaviesca), en 70 ducados de vellón. Solana se comprometió a pagárselos en dos cubas de vino “de la tierra”, una de ocho barriles de capacidad y la otra de siete, tasándose, la primera “a como valiere despachado a la caña”, y la segunda “según valga por San Juan”. La diferencia, si la hubiere, entre el valor de los bueyes y el del vino sería satisfecha por la parte a quien correspondiere (27).

2.- El abasto y consumo de vinos nacionales:

Junto al consumo y trasiego comercial preferencial del chacolí o “vino de la tierra”, la villa de Santander conoció, a lo largo del siglo XVII, un notable tráfico mercantil de caldos nacionales, procedentes de diversas regiones peninsulares. El abasto de estos vinos a la villa se realizaba tanto por vía marítima como por rutas terrestres. Por mar llegaban, en cubas de roble, los procedentes de Galicia, Portugal, Andalucía y Canarias. Por vía terrestre, en carrales o en pellejos, a bordo de carretas o a lomos de recuas, se introducían en el mercado santanderino los vinos originarios de la Meseta y La Rioja.

La introducción y venta de estos vinos nacionales quedaba supeditada a la autorización expresa del ayuntamiento de Santander, ya que el consumo y comercialización del vino cosechado en el propio término, o vino “patrimonial”, gozaba del protecciónismo municipal.

- **Vinos de Castilla:** El 26 de agosto de 1609 un clérigo santanderino, Juan de Ajo, se comprometía a pagar, para la próxima Navidad, 390 reales a su convecino Pascual de Revilla, por dos carrales de “vino tinto de Castilla”, cada una con capacidad de 30 cántaras “medidas al agua” (28). Años más tarde, la viuda de Juan de Coterillo, “espadero”, quien aparecía como el mayor cosechero de chacolí en el aforo practicado en la villa el año 1603, había prestado dinero a Juan de Arce, del barrio de Peñacastillo, para que le comprase vinos, de Castilla y de la tierra, además de otras partidas de trigo y de maíz. El 25 de marzo de 1616 Juan de Arce aún restaba de justificar parte de aquel préstamo, en concreto 1.758 reales (29).

Aunque en estos documentos no se especifica el origen de los vinos castellanos, contamos con numerosos testimonios que sí certifican la procedencia de aquéllos. Los vinos tintos procedían, fundamentalmente, de la comarca palentina de Tierra de Campos (Piña, Amusco) y de la ribera burgalesa del

Duero (Aranda y Roa). Ocasionalmente se documenta también vino tinto procedente de la zona madrileña de Alcobendas.

Sebastián de la Puebla Cos, hombre de negocios avecindado en Santander y dueño de una famosa ferrería en Selaya, entregó a Pedro Bolado, de Peñacastillo, el 10 de abril de 1617, una libranza de 2.500 reales, librada contra Francisco Pérez, de Medina de Ríoseco, para que le trajese vino tinto de la villa palentina de Piña de Campos. Bolado recibiría a cambio, en concepto de comisión por su trabajo, un tercio de la ganancia en la posterior venta del vino en Santander (30). De nuevo, en julio de 1618, De la Puebla adelantaba a Bolado otros 600 reales para que le acarrease, desde Piña a Santander, otras 400 cántaras de vino tinto (31).

El puerto de Santander y riberas de su bahía seguían siendo, en el siglo XVII, una de las bases logísticas navales del Cantábrico. La villa santanderina servía, por tanto, como cabeza de aprovisionamiento para las flotas nacionales de guerra, cuyas tripulaciones demandaban, entre otros artículos, considerables cantidades de vino.

Con fechas 5 y 11 de marzo de 1621, Don Fernando de la Riva Herrera, proveedor real de armadas, concertaba con varios carreteros de Peñacastillo y de San Felices de Buelna la compra y carreteo de 3.000 cántaras de vino tinto, al precio de 6 reales y 21 maravedises cada una, desde la citada localidad de Piña de Campos hasta Santander, destinadas al avituallamiento de la gente de guerra de la Escuadra de las Cuatro Villas, surta en el puerto santanderino (32). Uno de estos carreteros era el ya citado Pedro Bolado, quien a mediados del año 1622 se comprometió a traer a Santander, por cuenta del mismo proveedor, otras 1.500 cántaras de vino tinto “del lugar de Piña”, a razón de 5 reales y medio la cántara, destinadas esta vez “a la provisión de la gente de mar que ha de embarcarse en la Esquadra del Mar Océano” (33).

La mayor parte del vino blanco castellano que llegaba a Santander provenía, en cambio, de la comarca de Medina del Campo, en la ribera vallisoletana del Duero, destacando como puntos de origen las localidades de Nava del Rey, Alaejos y Villaverde. Otro punto de origen, aunque secundario, era la villa burgalesa de Arenillas, en la margen del río Pisuerga.

El negociante santanderino Sebastián de la Puebla Cos, antes aludido, también traficaba en vinos blancos de Castilla. El 8 de diciembre de 1618 Juan de Miera Castañeda, vecino de Selaya, contraía con el primero una deuda de 360 reales, valor de 30 cántaras de “vino blanco de Castilla que el dicho Sebastián de la Puebla Cos tiene en una carral en el lugar de Coronte, medida por la cántara castellana y a precio de 12 reales una”. Concertaron la paga para la Pascua de Resurrección de 1619 (34).

Nicolás de Collantes, carretero de Arenas de Iguña, se comprometía, el 5 de abril de 1622, a acarrear para Juan de Rubayo, de Santander, seis carros de vino blanco, “en carrales de a 30 cántaras, media más o menos”, desde las villas de La Nava, Alaejos y Villaverde, a lo largo del mes de junio próximo, cobrando a razón de 10 ducados por cada carro transportado (35).

A veces, las partidas de vino vino blanco adquirido por traficantes santanderinos en Tierra de Campos alcanzaban volúmenes considerables. El 28 de julio de 1628 Juan Bautista de Estrada, comerciante de Santander, contrató la compra de 12 carros de vino al precio de 400 reales cada carro (36).

Excepcionalmente, el puerto de Santander fue escenario también de la exportación de vino blanco castellano a Europa. A primeros de agosto de 1689 Domingo de Zigaran y Ascarza, vecino de Bilbao, y Nicolás Van Dufsel, holandés residente en Santander, embarcaron en el muelle de esta villa con destino a la ciudad de Amsterdam, en el navío *Los Santos Mártires Emeterio y Celedonio*, del que era maestre Herman Pitersen, también holandés, 46 carrales de vino blanco “de la villa de Arenillas”, en Tierra de Campos, de 25 arrobas cada carral. Fernando de Herrera Quirós, administrador de los “diezmados de la mar” en Santander, y Jerónimo del Río, recaudador del “segundo dos por ciento”, reclamaron a los primeros el pago de los derechos correspondientes a la aduana. A tal fin tasadores nombrados por unos y otros evaluaron el vino, a razón de 6 reales cada arroba, en 6.900 reales de vellón, que pasaron a ser la base de la liquidación fiscal correspondiente.

Sin embargo, dado que “era la primera vez que se sacaba vino por el puerto de Santander”, ante la duda de la procedencia al pago de los derechos de exportación, se acordó consultar el caso al Consejo de Hacienda (37).

El consumo público de vino blanco castellano en la villa de Santander se vio sometido al control de su Ayuntamiento. Este, además de tasar los precios del vino, monopolizaba su venta a través de “la tabernilla del vino blanco”, integrada en los bienes de Propios municipales, cuya explotación arrendaba anualmente al mejor postor (38).

- **Vinos de Galicia y de Portugal:** Las relaciones comerciales de Santander con puertos gallegos fueron intensas a lo largo del siglo. Los hombres de negocios y comerciantes santanderinos armaban o fletaban, con cierta periodicidad, navíos que portaban madera y hierro hasta Vivero, La Coruña, Pontevedra, Cambados y otras villas costeras de Galicia y regresaban con mercancías propias de aquella región, sobre todo sardinas y vinos.

Los testimonios de este intercambio mercantil son abundantes. El 20 de setiembre de 1613 Juan de la Encina y Emeterio de Arce, de Santander, reci-

bieron del capitán Diego de Santiago Quevedo, su convecino, 200 ducados a un interés del 14 por ciento, “para emplearlos en vino, blanco o tinto, u otras mercaderías en el reino de Galicia” (39). Este mismo capitán volvía a prestar en noviembre de 1614, a idéntico interés, otros 150 ducados a Mateo de Azorños, también vecino de Santander, para invertirlos en Galicia, en la compra de vino, sardina arenque y otros productos (40).

El 24 de febrero de 1621 otro santanderino, Martín de Ugarte, fletaba el navío *La María*, de 20 toneladas, surto en Santander y propio del maestre Juan Dranau, natural de Vannes (Francia), para navegar a Galicia y traer de esta región “hasta cantidad de quarenta botas de vino”. Para el viaje de ida Ugarte embarcó en Santander 103 quintales de hierro y un fardo de paños para descargar y vender en La Coruña o en Pontevedra, en cuyo último puerto deberían cargarse las botas de vino (41).

El 23 de abril de 1630 Francisco de Liaño, Diego de Gendarilla y Juan de Brenas se enrolaban como marineros en el navío *Santa María del Mar*, propio del maestre Nicolás de Pontejos y de Lorenzo de Coterillo, de Santander, que se aprestaba a zarpar rumbo a Pontevedra y a Aveiro (Portugal), para regresar con vinos y otros artículos de aquellas tierras (42). Meses después, el 1 de junio del mismo año, el propio Lorenzo de Coterillo fletaba la pinaza *San Andrés*, propia del maestre Toribio Gutiérrez del Cueto, de Cudón, fondeada en la canal de Santander, para transportar remos, duelas y brea a los puertos de Muros, Pontevedra y Arosa, para regresar con carga de vinos (43).

El consumo en la villa de Santander de vinos, blancos y tintos, procedentes de las comarcas de Ribadavia (Orense), Cambados (Pontevedra) y Vivero (Lugo), alcanzó en aquella época volúmenes similares al de los vinos originarios de Castilla. De todos ellos, el preferido de los santanderinos fue, quizás, el blanco de Ribadavia.

Por el mes de marzo de 1600 arribaron al puerto de Santander dos pinazas, la una “cargada de grasa y fruta” procedente de Asturias y la otra que venía de Galicia con vino de Ribadavia. Ambas habían recalado en Llanes, puerto azotado aún por la peste, por lo que la autoridad de Santander no permitió el desembarco de sus tripulaciones y extremó las precauciones en la descarga de los cargamentos. En sesión del día 24 de aquel mes el Ayuntamiento de la villa dispuso que el vino se guardase en una bodega, segura y cerrada, hasta que se agotasen las existencias del vino propio “de la tierra”, conforme disponía la ordenanza municipal (44).

Con frecuencia, sin embargo, se quebrantaba tal disposición, pues en la sesión del concejo correspondiente al día 21 de febrero de 1607 se denuncia-

ba el hecho de “que algunos vecinos venden vino blanco de Ribadavia, secreta y ocultamente, contra la costumbre inmemorial de la villa”. El alcalde mandó “visitar” las casas de los sospechosos (45)

El 17 de enero de 1648 Antonio de Herrera, de Santander, se obligaba a pagar a Pedro de Castañeda Quijano, vecino de Torrelavega, 2.500 reales de vellón, resto del valor de 10 pipas de “blanco de Ribadavia”, que éste le había vendido (46).

También llegaba a Santander vino tinto de la ribera orensana del Avia. El alcalde mayor del Valle de Penagos, Domingo Gómez, compró en la villa, el 18 de enero de 1625 (“sábado, mercado franco”), de Francisco de Escobedo, 12 pipas de vino tinto de Ribadavia que éste había traído en un navío, al precio de 19 ducados cada pipa. El pago de los 228 ducados que importaba el vino lo fraccionaron en dos plazos: 100 “para el martes próximo”, y los 128 restantes para el primero de marzo siguiente, festividad del Santo Ángel. En el precio no se incluían los cascós, que deberían ser devueltos al vendedor (47).

La introducción de vinos tintos de las comarcas de Vivero y de Cambados en la villa de Santander se documenta también en los protocolos notariales del siglo XVII. A mediados de julio de 1613 varios vecinos de la villa vendieron tres pipas de vino de Vivero, a razón de 16 ducados y 14 maravedises cada una, a Juan de la Penilla Herrera, vecino del lugar de Somo, en Ribamontán (48).

También por el mes de julio, pero del año 1626, Fernando de Galves, vecino de la villa pontevedresa de Cambados, recibía prestados, en Santander, 4.700 reales de Germán de Revilla. Galves comprometió la satisfacción del préstamo “para el día de Nuestra Señora de setiembre”, con el dinero que pensaba obtener de la venta de 33 pipas “de vino tinto de Galicia” que había confiado a la tabernera Toribia de la Higareda, en una lonja propia de Pedro de Quevedo Santiago (49).

Ocasionalmente, junto a estos caldos gallegos, llegaban a Santander vinos cosechados en la ribera portuguesa del Miño. El 13 de mayo de 1700 Francisco Morán de la Riva, vecino de Luanco (Asturias), se comprometía a traer, para Juan Antonio Abarca e Ignacio de Somonte, administradores “de los reales derechos sobre los vinos que se consuman en Santander”, hasta 50 pipas de vino tinto de Monçao (Portugal), “que llaman de paria”, al precio de 16 escudos de plata cada pipa (50).

- **Tintos y claretes de La Rioja:** En conjunto, los vinos riojanos alcanzaron en el mercado de Santander volúmenes inferiores que los castellanos o

gallegos, aunque, a veces, se documentan transacciones de importancia considerable. Así, el 20 de mayo de 1634, Martín de Ugarte, comerciante santanderino al que ya hemos conocido antes como importador de vinos de Galicia, se comprometió a traer desde las localidades riojanas de San Asensio, La Estrella, Navarrete, Ceniceros y Fuenmayor, en el plazo de 40 días, una partida de 3.000 cántaras de vino para el abasto de las tripulaciones de cuatro galeones de la armada real, construídos en Colindres por Martín de Arana. Ugarte ajustó el precio con la real Hacienda a 11 reales la cántara, libres de todo otro impuesto (51).

El año 1657 Antonio de Herrera Ceballos, también vecino de Santander, “mercader y tratante en pescados”, había entregado “en buena confianza” 10.045 reales de vellón a Pedro Prieto de Sobalante, natural del lugar de Cabárceno (Penagos), para que le comprase vino tinto en La Rioja, afianzando además a Prieto en otros 3.000 reales, para que éste adquiriese, por su propia cuenta, otras partidas de vino de Tomás de Tejada, vecino de Logroño. Pasaba el tiempo y Prieto de Sobalante ni entregaba vino al comerciante santanderino ni pagaba al cosechero riojano, por lo que dio a parar con sus huesos en la cárcel de Santander. Pero la fuga del preso complicó más aún las cosas para Herrera Ceballos, quien, además de su pleito con Prieto, hubo de hacer frente a la fianza prestada a éste ante Tomás de Tejada (52).

Almacenistas de la villa abastecían el consumo de las localidades próximas a Santander. José de Sobaler, de Bezana, compró el 29 de agosto de 1663 dos carrales de vino tinto de Rioja a Juan de la Cerria, de Santander, al precio de 14 reales y medio cada cántara, “medida de Avila”. Como ya era habitual, el pago se aplazó en unos meses, en este caso hasta el 28 de octubre, “día de San Simón” (53).

No todo el vino adquirido por los traficantes santanderinos se comercializaba en la propia villa y lugares de su entorno. En puerto de Santander era también centro de distribución de vinos a otros puntos del litoral cantábrico. El 20 de setiembre de 1634 Juan de Oreña Pámanes pedía autorización a la aduana de Santander para embarcar, a bordo de su pinaza *San Andrés*, 12 carrales “de vino tinto y clarete de La Rioja” (de 26 cántaras cada carral) más otras dos pipas “de vino de la tierra” (de 25 cántaras cada una), con el objeto de venderlas en la villa de Castro Urdiales (54).

- **“Finos” de Jerez y vino de Canarias:** Todos los vinos andaluces que, a lo largo del siglo, se documentan en el mercado de Santander son blancos procedentes, en su mayoría absoluta, de la zona de Jerez. Llegaban siempre por vía marítima, tanto en barcos nacionales como en naves extranjeras.

Entre noviembre y diciembre de 1620 arribó al puerto de Santander Jacques de Bureaul, vecino de Saint Gilles (Francia), con un navío cargado de vinos blancos de Andalucía. Tras despacharlos en esta villa, el buque francés zarpó rumbo a Galicia, pero a la altura de Gijón le sorprendió un fuerte temporal que le obligó a retroceder de nuevo a la costa de Santander. Al intentar penetrar en la bahía el navío embarrancó con peligro grave de perderse. El 12 de diciembre, ante las dificultades que ofrecía la recuperación del barco, Bureaul decidió venderlo en 800 reales al destacado negociante santanderino Andrés de la Puebla (55).

Juan de la Dehesa y Francisco de las Cavadas, comerciantes de Santander, otorgaron el 12 de agosto de 1644 obligación por 4.040 reales en favor de Diego Mijanes, vecino de La Coruña, valor de 16 pipas de vino blanco de Jerez, que éste había traído en un navío del maestre inglés José Feglor, vecino de Londres (56).

Los excedentes de vinos andaluces llegados al puerto santanderino se distribuían, desde los almacenes y bodegas de la villa, a otras poblaciones de la comarca. El 19 de junio de 1621 el doctor Juan de la Puente, vecino de la localidad trasmerana de Puente-Agüero (Cesto), adquirió en Santander, de Fernando de Coterillo, por 27 ducados, una pipa de vino blanco de Andalucía, “de las que tiene en la bodega de la casa de Doña Lucía de Barreda, en la plaza y cantón” de esta villa. La capacidad de la pipa rondaba las 25/26 cántaras castellanas (57).

Tan sólo en una ocasión hemos localizado vino de Canarias en las fuentes documentales del siglo XVII. Su consumo y comercialización en la villa debió ser, en la práctica, imperceptible. María de Calva Guzmán, viuda de Juan de Somonte, de Santander, confesaba deber el 15 de julio de 1616, a su convecino Diego de Ceballos Cianca, 15 ducados, resto del importe de una partida “de vino blanco de Jerez y de Canarias” (58).

3.- La importación de vinos de Burdeos:

El vino constituyó uno de los artículos básicos del intercambio mercantil generado, a lo largo de varios siglos, entre los puertos españoles del Cantábrico y sus homólogos franceses. La importación de vino francés en las Cuatro Villas de la Costa conoció momentos brillantes, que con los lógicos altibajos perduraron hasta el primer tercio del siglo XVII. A partir de 1635, sin embargo, las guerras entre España y Francia determinaron el declive de este flujo comercial. Por lo que respecta a la entrada y comercialización de vinos de Francia en la villa de Santander durante el siglo XVII, cabe destaca-

censum pro dominibus suis". (Gonzalo Martínez Díez: "Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. XLVI, Madrid, 1976, p. 592).

Rogelio Pérez Bustamante recoge y traduce el texto del "fuero" en "El fuero de Santander: estructura jurídica e institucional", en *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII Centenario*, Santander, 1989, pp. 153-172.

- (2).- A.M.S., leg. B-Izdo., 191 BIS, doc. 1, fs. 4-4 vlt. Copias simples. (Publicados por Manuel Vaquerizo Gil y Rogelio Pérez Bustamante: *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Santander. Documentos reales (XIII-XVI)*, Santander, 1977, p. 63 y ss.).
- (3).- B.M.S., *Manuscritos*, nº 219. (Copia simple de Gervasio Eguráras, s. XIX). (Recogido por Fernando Barreda, "El chacolí santanderino en los siglos XIII al XIX", en *Altamira*, núms. 1,2 y 3, Santander, 1947, pp. 48-49).
- (4).- El 31 de mayo de 1600 se midió la cabida de una barrica de vino, de las que trajo el navío de Santiago de Tesillo: 85 azumbres (unas 10,62 cántaras). A.M.S., *Actas*, libro 2.150, f. 258.
- (5).- A.M.S., *Actas*, libro 2.157, fs. 5 vlt.-6.
- (6).- Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, "El chacolí santanderino...".
- (7).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150.
- (8).- Ibidem.
- (9).- Ibidem. "Que se llamen las taberneras que benden bino, para saber lo que an bendido y se cobre dellas el alcabala", (Sesión del 5 de agosto de 1600). "Que se sepa de todos los vecinos qué vino tienen en sus casas de su cosecha, para que, visto el vino que hay, se determine si hay lugar a abrirse la villa o no". (Sesión del 5 de julio de 1601).
- Ibidem, libro 2.151. "Se visiten y haga calicata del vino de fuera que está atabernado, y lo de la villa..." (Sesión del 2 de enero de 1607).
- (10).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 5, fs. 191-192.
- (11).- A.M.S., legs. 317, doc. 42; 6, doc. 35; 198, doc. 56; 9 docs. 65 y 109 .
- (12).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150.
- (13).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150. (Sesión del 26-10-1603).
- (14).- A.H.P.C., *Diversos*, leg. 52, doc. 49.
- (15).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150.
- (16).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 6, f. 30.
- (17).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 10, f. 84.
- (18).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 15, f. 201.
- (19).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 52, f. 115.
- (20).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 10, f. 334.
- (21).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 58, f. 173 y leg. 59, f. 164.
- (22).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 145, f. 165.
- (23).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 34, fs. 580-581.
- (24).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 79, f. 121.
- (25).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 72, fs. 78 y 44.

- (26).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 71, f. 134.
- (27).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 692, f. 91.
- (28).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 9, f. 454.
- (29).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 14, fs. 81-82.
- (30).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 15, f. 123.
- (31).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 16, f. 471.
- (32).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 30, fs. 1065 y 1090.
- (33).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 31, fs. 234-235.
- (34).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 16, f. 489.
- (35).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 20, fs. 114-115.
- (36).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 33, fs. 15-16.
- (37).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 141, f. 218.
- (38).- A.M.S., *Actas*, libro 2.153. (Sesión del 27-9-1642).
- (39).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 11, fs. 311-312.
- (40).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 12, fs. 280-281.
- (41).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 30, fs. 1095-1097.
- (42).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 48, fs. 131 vltó.-132.
- (43).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 48, fs. 223 vltó.-224.
- (44).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150, f. 253.
- (45).- A.M.S., *Actas*, libro 2.151, f. 13 vltó.
- (46).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 87, f. 14.
- (47).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 23, f. 47.
- (48).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 11, f. 284.
- (49).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 24, f. 295.
- (50).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 152, fs. 167-168.
- (51).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 50, fs. 101-102.
- (52).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 78, f. 129.
- (53).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 61, f. 351.
- (54).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 71, f. 10.
- (55).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 30, fs. 473-474.
- (56).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 53, f. 392.
- (57).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 30, f. 780.
- (58).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 14, f. 244.
- (59).- A.M.S., *Actas*, libro 2.150, fs. 254 vltó.-255.
- (60).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 4, f. 178.
- (61).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 12, f. 67.
- (62).- A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 16, f. 182.

APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS EN TRASMIERA

PEDRO CASADO CIMIANO

La producción de leche de vaca y la elaboración con ella de productos lácteos, especialmente quesos y mantequilla, han sido quehaceres que ocupan desde hace mucho tiempo a una gran parte de las gentes de las diversas comarcas de Cantabria.

La elaboración artesanal de estos productos ha ido dando paso a lo largo del presente siglo a la elaboración industrial, siendo Cantabria región pionera en esta dedicación y, durante muchas décadas, la más importante de España tanto por la cantidad como por la calidad de los productos lácteos fabricados (1) (2).

Si bien prácticamente este quehacer artesanal e industrial, se ha generalizado en la región, han existido comarcas que han sobresalido más por su carácter pionero, por su dedicación a la elaboración de determinados tipos de productos, por la calidad de los mismos, por su importancia económica, etc.

Entre estas comarcas se encuentra, sin ninguna duda, Trasmiera, por su carácter pionero industrial, ya que una de las primeras fábricas de queso de Cantabria, la de Claudio Recio, se instaló en Liérganes; por ser precisamente Liérganes y su entorno, lugares inseparables a uno de los productos lácteos más característicos de la región, el queso de nata; y por muchos más motivos, como se podrá ver a continuación.

La industrialización de leche en Trasmiera puede decirse que comenzó con el siglo, con fábricas de queso en Liérganes y en Penagos. En Liérganes existía ya la fábrica de Claudio Recio, que como veremos más tarde se instaló en el año 1896 en el Barrio de la Vega, y siendo junto a las queserías instaladas en Reinosa, Esles y Selaya, las únicas citadas en una Memoria del

Ministerio de Agricultura sobre el estado de la industria en la provincia de Santander en el año 1904 (3).

Las queserías de Liérganes y Penagos, junto a una pequeña industria de queso y manteca en Miera, son citadas también en una Estadística Comercial e Industrial de la provincia de Santander en 1909 (4).

Estas industrias, como las existentes en otros lugares de la región en esta época, eran pequeñas queserías con poco personal, que absorbían la producción de leche fresca, recién ordeñada, de los ganaderos inmediatos, y que elaboraban quesos muy solicitados por su buena calidad. En la estadística citada, se indica que la fábrica de Liérganes elaboraba anualmente sólo 500 quesos. El suero resultante de la fabricación se empleaba en la cría de cerdos, con lo cual, aparte de evitar contaminaciones de las aguas fluviales, daba lugar a una riqueza complementaria.

EL QUESO DE LIÉRGANES

Tal vez sea Liérganes el lugar de Cantabria que, como hemos indicado anteriormente, se asocie más al queso de nata.

Esta asociación y esta fama la tiene, sin duda, bien merecida, pues muchos han sido los fabricantes de este producto en Liérganes a lo largo del siglo, como veremos a continuación.

El quehacer quesero artesanal en Liérganes se remonta, como en otros lugares de Trasmiera, a tiempos muy lejanos, pero aquí tomó en el siglo pasado especial importancia, como lo atestigua el que en la España Geográfica de Mellado del año 1845 (5), al tratar sobre la riqueza e industria de los principales pueblos de la provincia de Santander, la única referencia que se hace a la elaboración de quesos corresponde a Liérganes en los siguientes términos"Hay granjería y tráfico de ganados y fabricación de quesos en abundancia"....

Los Recio

Si hay que destacar a un pionero del quehacer industrial quesero en Liérganes, no cabe duda de que éste es *Claudio Recio Mediavilla*, que ya en el año 1896 instaló en Liérganes una fábrica de queso tipo nata (6).

Claudio Recio Mediavilla nació en Aguilar de Campoo en el año 1873, y a sus 18 años, en el año 1891, estuvo trabajando y aprendiendo a hacer queso en las queserías Boffard de Reinosa. Más tarde se estableció por su cuenta, asociado a un francés, en Villaverde de Pontones, donde estuvo fabricando queso dos años; al cabo de los cuales, en 1896, se estableció en el Barrio de la Vega de Liérganes, de donde pasó ya a establecerse definitivamente en el mismo Liérganes (7).

Como dato curioso, diremos que durante su permanencia en el Barrio de la Vega, se enamoró de una de sus proveedoras de leche y se casó allí con ella (7); esta unión daría lugar a una dinastía, la de los Recio, dedicada al quehacer lácteo, dando continuidad al trabajo iniciado por este pionero.

Claudio Recio hacia quesos tipo nata de 300g y 2kg principalmente y mantequilla en pastillas de 250g.

Para la fabricación del queso utilizaba 3 calderas de hierro estañado de 120 litros cada una, que calentaba a fuego directo con leña y carbón.

Los quesos los llevaba a vender a Santander en un cuévano y con una cestaña, teniendo estos quesos mucha fama y vendiéndose en las mejores tiendas de entonces, como "La del Manco" (de Da. Luisa López, Vda. de Ceballos), Cesáreo Ortiz, "La barata" (de D. Juan y D. Luis Aldasoro), "La Conchita" (de D. Federico Aldasoro), y otras (8) (9).

En 1928, se hizo cargo de la fábrica de Liérganes, su hijo *José Recio Cobo*, quien siguió fabricando el mismo tipo de quesos hasta que al instalarse en el año 1942 la prohibición de dedicar la leche para esta elaboración, comenzó a concentrar leche para enviarla a La Lactaria Española de Barcelona. Al morir José Recio Cobo en el año 1953 siguieron con la fábrica su viuda e hijos (6).

Se continuó enviando leche concentrada a Barcelona y también se enviaba en ollas a Madrid, donde se vendía directamente en los despachos de leche allí establecidos.

Hacia el año 1960 se comenzó la elaboración de leche en polvo en una pequeña torre de 1.000 l. leche/hora. Esta leche en polvo se llegó a envasar para su venta al detalle en paquetes de 250g, 500g y 1kg. (6).

En 1965 se llegó a un acuerdo de fusión con la empresa Lácteas Reunidas S.A. de Madrid, pasando años más tarde la planta fabril de Liérganes a ser centro de recogida de la Central Lechera Gurelesa de San Sebastián, bajo la dirección de *Manuel Recio Quintana*, uno de los hijos de José Recio Cobo. Este centro fue cerrado recientemente al integrarse Gurelesa en el grupo vasco Iparlat.

Otro hijo de José Recio Cobo y, por tanto, nieto del pionero, Claudio Recio, *Carlos Recio Quintana*, sigue actualmente la tradición familiar en Villaverde de Trucos, donde tiene una fábrica de quesos.

Los Ruiz y los Cobo

Un ejemplo de "dinastías" o "familias" con verdadera vocación y dedicación a la elaboración de queso son, sin duda, las de los Ruiz y los Cobo.

Comienza la actividad quesera de ambas familias, *Tomas Ruiz Gandarillas*, que tenía a principios de siglo una pequeña quesería, con *Joaquín Collantes*, otro apellido ilustre del quuchacer lechero-quesero en Cantabria, en Rubalcaba, donde se fabricaba el queso en una tina de madera y después se prensaba en una mesa con piedras. La tina se calentaba al baño María en una caldera de cobre. Trabajaban unos 200 l. diarios en primavera y verano solamente, porque en invierno no quedaba leche. Se hacía sólo queso en el formato redondo de 2,5 kg. (10).

Hacia el año 1928 se hizo cargo de la fábrica su hermana *Brígida Ruiz Gandarillas*, una mujer excepcional, que puede considerarse como prototipo de la mujer cántabra dedicada a la actividad quesera, y que es de la que nacieron realmente, como veremos a continuación, las dinastías queseras de los Ruiz y de los Cobo.

Brígida Ruiz siguió elaborando quesos en la fábrica de Rubalcaba, que en la década de 1930 se hacían con formato de 500 gramos y marca ‘Tierrucas’, y se vendían en Madrid y en Bilbao, donde se mandaban en tren (10). En el año 1934 la fábrica tenía una capacidad de producción anual de 40.000 kg.(11).

Después de la guerra, siguieron con la industria familiar sus hijas, *Emilia, Josefa y Elvira Cobo Ruiz*, que al casarse, incorporaron al negocio familiar a sus maridos (12).

Josefa y su marido, Laureano Ortiz, se instalaron más tarde por su cuenta en Rubalcaba, siguiendo las otras dos hijas en la quesería familiar, hasta que finalmente se quedó solamente con la quesería *Elvira Cobo Ruiz* y su marido, *Tomas Ruiz Alonso* (12).

En el año 1971, Tomás Ruiz Alonso instaló una fábrica de quesos en La Cavada, donde trasladó la maquinaria de la antigua fábrica de Rubalcaba. En esta fábrica, a las orillas del Miera, siguen actualmente elaborando quesos y mantequilla sus hijos *Miguel, César, Tomás y Pilar Ruiz Cobo*.

Los productos elaborados en esta fábrica se comercializan con la marca “La Pasiega de Peña Pelada”, con un diseño altamente atractivo y tradicional.

César Ruiz Cobo, uno de los hermanos, es actualmente el presidente del Consejo Regulador de la denominación de Origen Queso de Cantabria, y uno de los principales impulsores y defensores de esta denominación de calidad del queso más característico de Liérganes y de Cantabria, el queso de nata.

Volviendo a la iniciadora de la dinastía, un hijo de *Brígida Ruiz*, *Ángel Cobo Ruiz* puso en Penagos una fábrica de quesos con su primo *Manuel Cobo Ortiz* hacia el año 1950. La marca de los quesos era “El salto del Pasiego”.

Más tarde, Ángel Cobo se instaló en Navajeda, siguiendo Manuel Cobo en Penagos, hasta que más tarde se instaló en Liérganes, estando la fábrica a nombre de su mujer *Margarita Vega* (13).

Un hermano de Manuel Cobo, *Javier Cobo Ortiz*, instaló también una fábrica de quesos en Miera.

La tradición quesera de los Cobo, fue seguida en la fábrica de Liérganes por *Ángel Cobo Vega*, hijo de Ángel y Margarita, y sus hermanos *José Manuel y Jaime*, actividad que continua en la actualidad y a la que se han incorporado sus hijos, asegurando de esta forma la continuidad de la tradición familiar.

Los Cotero

Hacia el año 1915, *Fernando Cotero Gendarillas* instaló en Rubalcaba una pequeña fábrica de quesos tipo Port Salut y bola, a la vez que también montó otra en Merilla (San Roque de Riomiera).

Debido a la falta de leche, más tarde, hacia el año 1921, elaboró también quesos en Miera y en Arredondo. En esta época es cuando se instaló ya definitivamente en la casa de Rubalcaba donde actualmente continúan sus descendientes la elaboración de quesos de nata (14).

Con el paréntesis de los primeros años de la guerra civil, Fernando Cotero siguió elaborando quesos de nata en Rubalcaba, hasta la prohibición de elaboración de quesos en la provincia en el año 1942.

Fructuoso Cotero Lavín, hijo de Fernando Cotero, adquirió en 1950 una recogida de leche en Pámanes, y aumentó de esta forma la capacidad de elaboración de queso, que hacia en la fábrica de Rubalcaba, con su padre, hasta la jubilación de éste (14).

Fructuoso Cotero siguió elaborando queso de nata en la fábrica de Rubalcaba hasta hace unos años en que pasó el testigo de la tradición familiar a su hija *Begoña Cotero Cantoña*, que es la que regenta la fábrica en la actualidad.

Los Sainz o Saiz

El apellido Sainz o Saiz también está unido a la historia de los quesos de nata de Liérganes.

En el año 1918, Eloy Saiz, instaló en Liérganes, en una casa llamada “Villa Celestina”, una pequeña fábrica donde hacia queso de nata en formato de 500 gramos (10).

Sin , al parecer, tener ninguna relación familiar con el anterior , *Manuel Sainz*, que era de Bárcena de Pié de Concha trabajó de quesero en la fábrica que tuvieron los Collantes (Luis, y su hijo Joaquín) en Rubalcaba (14).

Más tarde, al cerrarse esta fábrica trabajó también de quesero con Claudio Recio en Liérganes, y después, hacia el año 1939, se instaló en Rubalcaba por su cuenta (14).

Durante la prohibición de elaboración de quesos entregó la leche a Nestlé y después siguió elaborando queso de nata en Rubalcaba hasta hace unos 10 años.

LOS QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS EN HAZAS DE CESTO Y SOLÓRZANO

Es esta una zona en donde se instalaron varias industrias lácteas en el primer tercio del siglo

Destaca, en primer lugar, la fábrica “La Pasiega” instalada en Hazas hacia el año 1916, (15) y su propietario *D. Francisco D. Trueba*, a quién tal vez haya que considerar como uno de los pioneros de nuestra industria láctea con más conocimientos e imaginación.

Así, la gran inventiva y espíritu emprendedor del Sr. Trueba fueron principalmente la causa de que en esta fábrica no solamente se elaboraran quesos –que como veremos después se hacían con toda clase de controles técnicos– sino que además se fabricaban una gran diversidad de productos, como leche esterilizada, mantequilla, leche condensada, dulce de leche...

Entre estos productos hay que resaltar la elaboración de leche esterilizada, envasada en botes metálicos, cuyo principal cliente era la Compañía Transatlántica (15).

Los productos del Sr. Trueba tuvieron un gran éxito en el Concurso Nacional Ganadero, celebrado en Madrid en mayo de 1922, donde presentó, además de quesos y mantequilla, leche condensada y leche esterilizada, que repartió para su degustación entre el público asistente.

La elaboración de queso se realizaba siguiendo una tecnología y con unos controles realmente muy avanzados para su tiempo y para la dimensión de la empresa. Este hecho llamó la atención de Santos Arán (16) que en su conocida obra “Quesos y mantecas” destaca entre los quesos de pasta compacta y corteza resistente elaborados en España, el queso “Pasta de Holanda” de la fábrica “La Pasiega” de Hazas, y da en la misma una detallada descripción de la forma en que se elaboraba este queso, según le comunicó D. Francisco Trueba, y que transcribimos literalmente a continuación:

“Todos los días por la mañana se recibe la leche del ordeño de esta hora y se hace un ligerísimo análisis de la que cada abastecedor aporta, determinando si se halla en buenas condiciones de densidad y acidez, apreciándolo

por medio del lacto-densímetro, de Quevenne, (con la oportuna corrección por la temperatura) y por un acidímetro, construcción del señor Trueba, que sustituye al de Dornic, que es el comúnmente empleado para este fin.

Mezclada toda la leche, se hace una determinación de la acidez del conjunto y de la cantidad de manteca contenida en ella, haciendo el correspondiente desnatado en el caso rarísimo de que sea mayor de un 3 l/4 por 100, la cantidad de materia grasa contenida en la totalidad de la leche y desecharlo la que no contenga por lo menos un 2,90 por 100 de dicha materia grasa. Es de advertir que la leche que esté ácida es completamente impropia para la elaboración del queso, pues da origen a un producto áspero, seco y de una maduración sumamente lenta.

En una cuba de cobre rojo convenientemente estañada y colocada dentro de otra de madera a manera de baño María, se echa la leche y por medio del vapor se eleva la temperatura de ésta a 30° en invierno y 28 a 29° en el verano, procurando removerla mientras se calienta para que la temperatura sea uniforme en toda la masa; obtenida esta temperatura, se procede a la adición de la materia colorante, cuya cantidad variará según la concentración del preparado que se use y según la intensidad del color que deseé obtenerse; generalmente suele emplearse de uno a dos gramos por cada diez litros de leche; antes de echar el colorante conviene diluir este en el doble o triple de su volumen de agua destilada, echarlo por pequeñas proporciones y agitando siempre para conseguir una unión íntima y completa entre esta sustancia y la leche, a continuación se echa disuelto también en el doble de su volumen de agua destilada la cantidad de cuajo necesaria para obtener la coagulación completa de la leche en unos cuarenta y cinco a cincuenta minutos; (en mi fábrica para determinar esta cantidad se hace diariamente una coagulación de prueba con un litro de leche extraída de la cantidad total destinada a esta elaboración), lo que se obtiene con un buen cuajo, con una cantidad aproximada a un gramo por cada diez litros de leche y procurando que la mezcla de ambas sustancias sea lo más íntima posible, procediendo en igual forma que con el colorante; hecho ésto se cubre la cuba y se deja en reposo, teniendo cuidado que no baje la temperatura de la anteriormente indicada, ni exceda de ella.

Obtenido el coágulo, se divide la cuajada con una lira, y con un excesivo cuidado para no romperle, primero en un sentido y después en otro, hasta obtener trozos de tamaño de dos centímetros cuadrados, y en este momento se vuelve a dar calor empezando a remover la cuajada hasta que la temperatura se eleve hasta 33°, procurando que coincida la obtención de esta temperatura con haber obtenido una subdivisión de la cuajada de manera que los trozos queden del tamaño aproximado de las lentejas.

Hecho esto se deja un momento en reposo para que se deposite en el fondo la cuajada (por supuesto que en cuanto se ha obtenido la temperatura indicada se ha cerrado la llave del vapor) y se extrae por medio de un sifón, el suero que haya en la superficie.

Hecho lo anteriormente expresado y teniendo los moldes previamente preparados, se procede a sacar la cuajada, exprimiéndola bien para quitarle el suero que entre sus partículas retuviera y se coloca en los moldes, comprimiéndola un poco y cargándole encima por cualquiera de los procedimientos destinados un peso igual al que al final ha de tener el queso; a las cuatro horas se le da una vuelta y otra pasadas otras cuatro, dejando el queso en el molde por espacio de unas veinticuatro horas, aumentándole progresivamente el peso hasta haberle cargado el doble del que al final ha de tener la pieza que se prepara.

Sacados los quesos de los moldes, se procede a la salazón de los mismos, operación que se hace en dos veces, el primer día por la cara superior y costados y al día siguiente por la otra y costados también, empleando una cantidad de sal igual al 2 1/2 por 100 del peso del queso.

Terminada la salazón se llevan los quesos al primer cuarto o cueva de maduración, local que ha de estar húmedo, oscuro y con una temperatura de 16°, en esta cueva se tiene por espacio de diez o doce días dándoles vueltas diariamente; al cabo de este tiempo se lavan en agua templada y salada frotándolos con un cepillo, y se pasan al segundo cuarto de maduración en el que la temperatura se ha de hacer variar según la marcha de la misma y en el que han de estar hasta la completa maduración, pasándolos luego al tercer cuarto, en el que ha de procurarse que sea un local ventilado y frío, para la afinación y conservación del queso hasta su venta.

Debo advertir, que nosotros la marcha de la maduración la llevamos por repetidos análisis en nuestro laboratorio y que tengo observadísimo que las condiciones de maduración es imposible obtenerlas iguales, no ya en distintas regiones sino aun en distintos cuartos, por lo que los quesos es muy difícil obtenerlos siempre iguales, por no decir imposible, pues cualquiera variación de temperatura, una corriente de aire, una pequeña porción de leche procedente de una vaca atacada de ciertas enfermedades, puede comprometer de manera muy seria la obtención del queso que trata de elaborarse”.

Presenta especial interés, aparte de la minuciosidad con que se detalla el proceso de elaboración seguido, los análisis que se realizan para el control de la materia prima y de la maduración del queso, empleándose para la determinación de acidez un acidímetro especialmente construido pro el Sr. Trueba, para este fin.

La fábrica funcionó, hasta su incautación durante la guerra civil.

Muy cerca de Hazas, en Solórzano, *Siro Oceja y José Manuel Cuesta* montaron hacia el año 1927 una industria denominada “La Trasmerana” (17).

En esta industria se fabricaba leche esterilizada en autoclave, envasada en pequeñas botellas de vidrio, y en botes de hojalata de 1 y 2 litros.

Se trabajaban unos 2.000 litros de leche diarios (17).

Vendían la leche esterilizada en diversas provincias españolas y, igual que Francisco Trueba, eran suministradores de este producto a la Compañía Transatlántica, que adquiría para el consumo de la tripulación de alguno de sus barcos.

Esta fábrica se cerró al comienzo de la guerra civil, en 1936, y no se volvió a abrir.

También en Solórzano, en el año 1929, *Juan Gómez Gómez* comenzó a elaborar quesos y mantequilla (18).

Trabajaban diariamente unos 2.000 litros de leche y fabricaba además de mantequilla, quesos de bola, Port Salut y Camembert.

Los productos les comercializaba con la marca “Aires de la Montaña”

La fábrica funcionó normalmente hasta el año 1936, en que fue incautada por el Frente popular

Terminada la guerra civil, la fábrica permaneció cerrada durante algunos años, y como estaba prohibido elaborar queso, recogían la leche y la entregaban a SAM.

Una vez autorizada la elaboración de quesos, se volvió a producir, pero en menor escala, hasta el año 1958, en que fue vendida a *Agustín Lafuente*, del que trataremos más adelante.

LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN OTROS LUGARES DE TRASMIERA

Como hemos indicado al referirnos a la elaboración de productos en Hazas y Solórzano, Trasmiera se caracteriza, aparte de ser la comarca –por Liérganes– más representativa del queso de nata, por prestar una dedicación especial a la elaboración en pequeña escala –prácticamente artesanal– de productos como la leche condensada, leche esterilizada, etc., más propios de grandes empresas industriales.

Sin embargo, hubo un intento de creación en Trasmiera de una gran empresa para la elaboración de productos lácteos infantiles, en competencia

con los dos grandes fabricantes de la región y del país, Nestlé y SAM, que es necesario resaltar.

Así, en el año 1935 el alemán Max F. Berlowitz compró en el barrio San Antonio de Entrambasaguas un terreno (160 carros) al entonces considerable precio de 200 pts el carro, para instalar una fábrica de productos dietéticos.

Se trataba de la firma *Dietéticos MAX, S.A.* que tenía instalada ya otra fábrica en Madrid.

Iniciadas las obras y estando la fábrica en construcción estalló la guerra civil. Al faltar materiales y dinero hubo que parar las obras, marchándose a América el entonces encargado de la fábrica Sr. Aja Isla.

Más tarde, la Nestlé y la SAM, compraron las instalaciones de la fábrica, la cual nunca llegó a funcionar, a pesar de disponer de una gran edificación, que todavía subsiste en la actualidad, y de maquinaria importada principalmente de Checoslovaquia y Alemania (19) (20).

Para el secado de los productos dietéticos estaba prevista la instalación de una Torre Lurgi, similar a la entonces existente en SAM, habiéndose realizado la obra civil para el montaje de la misma.

Muchas queserías de Trasmiera tuvieron que paralizar su producción de quesos ante la prohibición por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, mediante su circular 183 de 7 y 31 de julio de 1941 de la fabricación de quesos y mantequilla con leche de vaca en la provincia de Santander (21), con objeto de que la leche producida fuera destinada solamente a la elaboración de leche condensada y productos dietéticos en polvo para la alimentación infantil, y que duró desde el año 1942 hasta 1949.

Ante esta prohibición, las industrias instaladas en la región, y concretamente las de Trasmiera, tuvieron que o bien entregar la leche recogida a otras industrias que la transformaran en los productos lácteos reseñados o bien fabricar ellas estos productos.

Esta fue la causa de que algunas de las queserías de la región se convirtieran de pronto en industrias elaboradoras de otros productos lácteos, y principalmente de leche pasterizada y concentrada, que era enviada normalmente a Madrid.

En el caso de Trasmiera, solamente se dedicó a la pasterización y concentración de la leche para su envío a Madrid, *Lecherías Barroso*, fundada en el año 1939 e instalada en Heras (Medio Cudeyo) (22) (23).

En el año 1947, en plena prohibición de elaboración de queso y mantequilla, las industrias lácteas existentes en Trasmiera, cuyo número,

como puede verse, era considerable, se encontraban en la siguiente situación.

Industria	Localidad	Leche recogida en marzo de 1947	Nº Obreros	Destino de la leche
Productos lácteos Ales	Puente Agüero	14.928	12	No tenía recogida propia
Ángel Cobo	Navajeda	3.346	4	La entregaba a Nestlé
Manuela Diego	Gama	312	5	La entregaba a Nestlé
Juan Gómez	Solórzano	211	4	La entregaba a Nestlé
Lecherías Trasmeranas	Meruelo	21.210	10	Entregaban a L. Barroso
Luciano Crespo	Suesa	3.000	6	A Nestlé
Lecherías Barroso	Heras	30.040	25	Manda a Madrid
Jesusa San Martín	Hoz de Anero	--	3	No tenía autorización de funcionamiento
Manuel Cobo	Penagos	793	2	A Nestlé
H.de Brígida Ruiz	Liérganes	1.364	6	A Nestlé
Fructuoso Cotero	Pámanes	871	3	A Nestlé
Fernando Cotero	Liérganes	793	2	A Nestlé
Manuel Sainz	Liérganes	--	2	A Nestlé
Elvira Cobo	Liérganes	--	1	A Nestlé
Javier Cobo	Miera	--	1	A Nestlé
José Recio	Liérganes	377	2	A Nestlé
Hijos de Brígida Ruiz	La Cavada	--	2	A Nestlé

Entre las industrias de esta relación cabe citar a *Productos lácteos Ales*, instalada en Elechas, que llegó a emplear a 21 personas, y que disponía de instalaciones para la elaboración de leche pasterizada, queso fundido en porciones, queso Gruyere y Emmental y fabricación de caseína (22).

Esta fábrica, que comenzó a funcionar hacia el año 1950, fue montada en sociedad por *Ángel Gutiérrez*, hijo de Gutiérrez, de la empresa Gutiérrez y Raba de Cabezón de la Sal, los Sres, Banzo y Cuito, de la Textil Santanderina, también de Cabezón, y el Sr. Moreno, que llevaba la administración.

La fábrica se instaló con toda clase de medios técnicos, siendo la actividad principal la elaboración de grandes quesos tipo Gruyere y Enmental. Para enseñar el sistema de elaboración trajeron un técnico francés de la Escuela de Lechería de Poligny, que más tarde se casaría con una chica de Puente Agüero (24), y para la preparación de los fermentos contaban con el asesoramiento, del que años más tarde sería uno de los técnicos especialistas en quesería demás renombre nacional e internacional, el químico cántabro *Dr. Manuel Arroyo*.

La fábrica dejó de elaborar quesos de tipo Gruyere por imposición del tratado preferencial entre Suiza y España, que imponía la compra por Suiza de vinos españoles y la venta de quesos suizos a España.

La fábrica fue vendida primeramente a la empresa Cobo San Emeterio, que a su vez la vendió hacia el año 1965 a la Central Lechera CLESA de Madrid, para su funcionamiento como centro de recogida y refrigeración de leche, actividad que prosigue en la actualidad.

Otra empresa de productos lácteos instalada en Trasmiera que es obligado citar es la de *José Quijano Feliú*, instalada en Beranga al comienzo de la década de 1960.

Quijano estuvo primero llevando con otros dos socios las queserías Cántabras de Oruña, y más tarde, con los mismos socios elaboró quesos en Carranza, y enviaba leche a la Cooperativa Lechera Beyena de Bilbao.

Rotas las relaciones con sus socios, se instaló en Beranga, donde al principio elaboró quesos de nata y de bola, y enviaba leche concentrada a Madrid. Más tarde, hacia el año 1964, instaló una torre de leche en polvo, siguiendo el modelo de la Torre Niro entonces recién instalada en SAM, cuya estructura metálica, muy deteriorada con el tiempo, se puede contemplar actualmente todavía desde la carretera general de Bilbao.

Entre los productos que se elaboraron en esta fábrica, además de las leches en polvo, cabe citar la leche concentrada en botella de vidrio de un litro y la nata pasterizada también en botella de vidrio, de color topacio. Estos productos se comercializaban con la marca “LEVANA”.

Al tratar anteriormente de los productos lácteos de Hazas y Solórzano, se indicó que la quesería de Juan Gómez en Solórzano fue adquirida en 1958 por Agustín Lafuente.

Agustín Lafuente Fernández merece una especial mención, ya que partiendo como veremos de una pequeña quesería ha llegado a disponer hoy día de una de las principales industrias lácteas por su volumen de producción, lo que, sin duda, es un ejemplo de espíritu emprendedor, que si hubiera sido seguido por el resto de nuestros industriales, otro sería el panorama tan crítico del sector lácteo con que ahora nos encontramos en Cantabria (25).

Agustín Lafuente nació en Riaño y estuvo cerca de 20 años fabricando quesos en Lugo. Allí hacia tipo queso Roquefort y nata, y también llegó a hacer yogures y caseína. Pensando que la actuación lechera sería mejor en Cantabria que en Galicia, adquirió en el año 1958 la fábrica de Solórzano y fabricó en ella queso tipo Holanda, en barras y piezas de kilo, así como también un queso que hacía con leche de vaca de “tipo manchego” y mantequilla, que vendía en otras regiones y principalmente en Bilbao.

En Solórzano comenzó ya a hacer queso fundido con un pequeño equipo que adquirió a Pablo Fhurer, que tenía una industria de queso fundido y tipo queso Gruyere en Treceño.

Hacia el año 1966 adquirió una fábrica en Heras, donde instaló una nueva fábrica, elaborando allí los mismos quesos que hacía en Solórzano, pero trabajando unos 8.000 litros diarios (26).

En el año 1968 vendió la parte baja de la finca con unas naves que allí había a Danone, quedándose con la parte alta, donde aprovechando estructuras y edificios de la antigua nave, que fue explotada por una Compañía francesa de mineral de hierro a principios de siglo, montó la actual fábrica de queso fundido y dejó de elaborar los demás tipos de quesos (26).

Con el tiempo fue mejorando y modernizando las instalaciones de queso fundido, con la colaboración de su yerno *Roberto López*.

Más tarde, en 1982, se incorporó a la dirección de la fábrica su hijo *José María Lafuente Llano*, tomando la fábrica un gran impulso y llegando a ser en la actualidad una de las principales fábricas de queso fundido de España.

Continuaremos la referencia a algunas de las principales industrias lácteas que existieron en diferentes lugares de Trasmiera con la de los *Collantes* instalada en el año 1963 en Villaverde de Pontones.

Luis Collantes, uno de los pioneros de nuestra industria láctea, instaló en el año 1908 una fábrica de quesos y mantequilla en Bárcena de Pie de Concha (27).

En esta fábrica, en la que trabajaban de 8 a 10 obreros, se recogían unos 2.000 litros de leche diarios, que transformaban en unos 200 kg. de queso de nata, y algunas temporadas se hicieron también quesos tipo Picón (28).

En el año 1928 se comenzó a enviar leche pasterizada en ollas a Madrid y en 1932 se inició la fabricación de leche pasterizada concentrada con el mismo destino, cambiando de esta forma la orientación de la producción fabril (29).

Ya en ésta época la fábrica era dirigida por los hijos del fundador: Joaquín, anteriormente citado por haber instalado una fábrica de quesos en Rubalcaba, *Aurelio y Luis Collantes Fernández*.

En el año 1951 se inicia la elaboración de leche en polvo y leche condensada con la marca La Codorniz. Más tarde al establecerse en Madrid el régimen de Centrales Lecheras, comienza a elaborarse leche esterilizada en botellas de vidrio.

Es el año 1963, cuando los Collantes instalan otra fábrica en Villaverde de Pontones, aprovechando los edificios de una industria anterior, y en la

misma fábrica elaboran los mismos productos que hacían en Barcena, es decir, leche condensada, leche en polvo, mantequilla y leche esterilizada (29).

En el año 1987, la empresa dirigida por *Aurelio Collantes*, es vendida a la firma Lácteos Balleels, terminando así la andadura de cerca de 80 años en el quehacer lácteo de los Collantes, una familia de las más representativas de nuestra industria láctea.

La empresa Balleels, más tarde Balleels-ATO, siguió elaborando al principio en la planta varios productos, reduciendo más tarde la elaboración a la leche esterilizada en botellas de plástico.

En el año 1992, y habiendo sido adquirido el grupo catalán por la Cooperativa lechera francesa ULN, la industria láctea de Villaverde quedó convertida en centro de recogida y refrigeración de leche, sin ninguna otra actividad industrial.

Luciano Crespo Abascal, nacido en Torquemada (Palencia) vino a Santander y se casó con Constancia Setién Crespo en San Roque de Riomiera, donde instaló en el año 1920 una pequeña fábrica de quesos, tipo nata, que comercializaba con la marca “La nata pasiega” (30) (31).

Esta fábrica funciona hasta el año 1943.

En el año 1950, ya fallecido Luciano Crespo, su viuda, *Constancia Setién* se instaló en Suesa, donde volvió a fabricar queso tipo nata, hasta el año 1963, en el que dejó de fabricar queso y llegó a un acuerdo con la empresa “Leche Ona” de Bilbao para venderla toda la leche que recogía.

Esta actividad de recoger la leche y venderla a una empresa láctea la realizó Constancia Setién desde 1963 hasta 1979, primero vendiendo la leche a la empresa ONA, desde 1963 hasta 1970, y más tarde a la empresa Beyena, también de Bilbao, desde 1970 hasta 1979, en que pasó a ser S.A., con el nombre de “Hermanos Crespo y Cervera, S.A.”, siguiendo la nueva empresa la antigua actividad de recoger y vender la leche, pero en esta última etapa desde 1979 hasta que cerró en 1990, la leche la vendía a “Lacteos Morais” (30) (31).

Finalmente, queremos destacar el hecho de que en la segunda década del siglo, fueron bastantes las personas no vinculadas en su origen al quehacer ganadero, que instalaron explotaciones ganaderas en Trasmiera, creando la base de una avanzada ganadería, e incluso dedicándose algunos a la elaboración de productos lácteos.

Así, cabe destacar entre estos últimos el farmacéutico de Santander, *Cándido Navedo Dueñas*, que además de una importantísima explotación ganadera, instaló en Galizano una fábrica de queso de bola, a cargo de la cual estaba

su amigo y compañero Vicente Incera; y a los hermanos *Francisco y Restituto de la Torre Fernández*, que fueron diputado provincial y senador, respectivamente, que también montaron en Galizano otra explotación ganadera, en la que su amigo Manuel Mioño elaboraba una crema que periódicamente enviaba a Guernica, donde se elaboraba con ella una mantequilla con marca “Los Pirineos”, que gozaba de gran fama (32).

DE QUESERO A ARTISTA DE CINE

Muchos han sido los avatares de las personas dedicadas al quehacer quesero en Trasmiera, como hemos podido ver en lo expuesto anteriormente, pero no queríamos terminar este pequeño esbozo histórico sin relatar el hecho curioso de que uno de los más famosos artistas de cine españoles, Eduardo Fajardo, elaboró quesos en Navajeda, recién terminada la guerra civil, realizando la recogida de leche con un carro y un caballo (24). Más tarde, Fajardo dejó su actividad quesera y se dedicó a la, sin duda, más rentable de cineasta.

LA INDUSTRIALIZACIÓN LÁCTEA EN TRASMIERA EN LA ACTUALIDAD

Mucho ha cambiado la situación de la industria láctea regional a lo largo del siglo,(33) si bien hay quehaceres industriales que se han mantenido con el tiempo, entre los que hay que destacar el de la elaboración de queso de nata, y el que sigue siendo un lugar de Trasmiera, Liérganes, el más caracterizado por esta dedicación industrial.

Los *Ruiz, Cobo, Cotero*, prosiguen la andadura iniciada, como hemos visto, por sus antecesores hace tanto tiempo, y elaboran un queso de nata de gran calidad, que como, antes hemos dicho, disfruta de la Denominación de Origen de Queso de Cantabria.

La fábrica de Lafuente en Heras, como también hemos expuesto, tiene una gran importancia a escala nacional en la elaboración de queso fundido.

Por el contrario, la elaboración de otros productos lácteos también de tanta tradición, se encuentran en Trasmiera en la actualidad totalmente paralizada, al haberse convertido en centro de recogida la planta de Lactofabril (Collantes) en Villaverde de Pontones.

Existen, por otra parte, importantes centros o plantas de recogida y refrigeración de la leche en la comarca donde solamente se refrigeran la leche y se envía en cisternas para su industrialización en otras regiones.

Esta actividad presenta una gran intensidad en Trasmiera, donde se concentra la mayor parte de la recogida de leche de empresas foráneas, con plan-

tas de Clesa en Puente Agüero, Danone en Heras, Ato y Pascual en Villaverde de Pontones...

Este hecho motivado por la alta y concentrada producción lechera de la comarca, y por la falta de industrias transformadoras locales, nos hace recordar con nostalgia a todos aquellos hombres emprendedores, antes citados, que con una gran imaginación y afán emprendedor, haciendo frente a toda clase de dificultades y escasez de medios, supieron situar y mantener a su región, junto con los de otras comarcas, durante cerca de medio siglo a la cabeza de la industrialización de la leche en España.

No quisiera finalizar este relato de aconteceres de la elaboración industrial de productos lácteos, sin exponer la esperanza y el deseo de que el mismo sirva, en primer lugar, como un modesto homenaje a esos hombres y a esas familias, a las que tanto debe Trasmiera y Cantabria, y, en segundo lugar como base para la ejecución de un estudio más completo, realizado con las vivencias y conocimientos que, sin duda, muchos lectores nos pueden aportar.

NOTAS

- (1). P. Casado Cimiano. "La elaboración industrial y artesana de la leche en la Montaña". *Anal. Inst. Est. Agropecuarios*, Vol. II, 1976.
- (2). M. Arroyo González y P. Casado Cimiano. "La elaboración de mantequilla en Cantabria". *Anal. Inst. Est. Agropecuarios*, Vo. VI, 1983-84.
- (3). Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. *Memoria sobre el estado de la industria en la provincia de Santander*, Madrid 1905.
- (4). Dirección Gral. de Comercio, Industria y Trabajo. Ministerio de Fomento. *Estadística comercial e industrial de la provincia de Santander de 1909*. Ed. Artes Gráficas, 1^a ed., Madrid (1911).
- (5). Francisco de Paula Mellado. *España Geográfica. Estadística y pintoresca*. Madrid, 1845, pág. 725.
- (6). Manuel Recio Quintana - Comunicación personal, el 9 de Agosto de 1981.
- (7). Manuel Recio Quintana - Comunicación personal, el 4 de Febrero de 1987.
- (8). Daniel Pelayo Calleja - Comunicación personal, el 22 de Enero de 1978.
- (9). Fermín Sánchez - *Economía Montañesa*, nº 59, Junio 1954, pág. 40.
- (10). Tomás Ruiz Alonso - Comunicación personal, el 5 de febrero de 1978.
- (11). Banco de Vizcaya. "La industria lechera en la provincia de Santander". *Revista financiera*, 14 (40) 7-9 (1935).
- (12). Tomás y César Ruiz-Cobo - Comunicación personal, el 15 de julio de 1992.
- (13). César Ruiz Cobo - Comunicación personal, el 18 de febrero de 1987.
- (14). Fructuoso Cotero Lavín - Comunicación personal el 8 de septiembre de 1992.
- (15). Francisco Trueba Hazas (hijo de Francisco D. Trueba). Comunicación personal en agosto de 1981.

- (16). S. Arán *Quesos y mantecas*. 2^a ed., Madrid (1930), pág. 265-268.
- (17). Sr. Toca (sobrino de Siro Oceja). Comunicación personal. Año 1981.
- (18). Isabel Ezquerro (nieta de Juan Gómez). comunicación personal el 28 de octubre de 1981.
- (19). Sr. Aja Isla. Comunicación personal. el 22 de noviembre de 1981.
- (20). Roberto Estades Schuman. Comunicación personal, el 22 de Noviembre de 1981.
- (21). Cámara Oficial de Comercio de Santander. *Memoria comercial y Económica. 1943-44*, pág. 196-198.
- (22). *Anuario Económico de la Montaña*. Santander, 1947, pág.844.
- (23). *Momento actual de la industrial en España 1947. Provincias de Oviedo y Santander* - Consejo de Industria, 1947, pág. 88.
- (24). José Gamboa Fernández - Comunicación personal el 5 de septiembre de 1992.
- (25). P. Casado Cimiano, "La industrialización de la leche en Cantabria" , *Cámara Cantabria*, 1 (3) 6-16 (1992).
- (26). Agustín Lafuente Fernández. Comunicación personal el 15 de Julio de 1992.
- (27). Aurelio Collantes Fernández. Comunicación personal en marzo de 1988.
- (28). José Collantes y Manuel González. Comunicación personal en julio de 1981.
- (29). Aureliano Collantes Fernández. Comunicación personal en febrero de 1976.
- (30). Santiago Crespo Setién . Comunicación personal 15 de septiembre de 1992
- (31). Eduardo Trueba Diego. Comunicación personal el 15 de septiembre de 1992.
- (32). Anom. "La tierra y el ganado" - *La Montaña*, Núm. 37, 13 septiembre 1919.
- (33). Casado, P. y Arroyo, M. "El sector lácteo de Cantabria": Pasado, presente y futuro". *El Campo*, (84) 97-101 (1981).

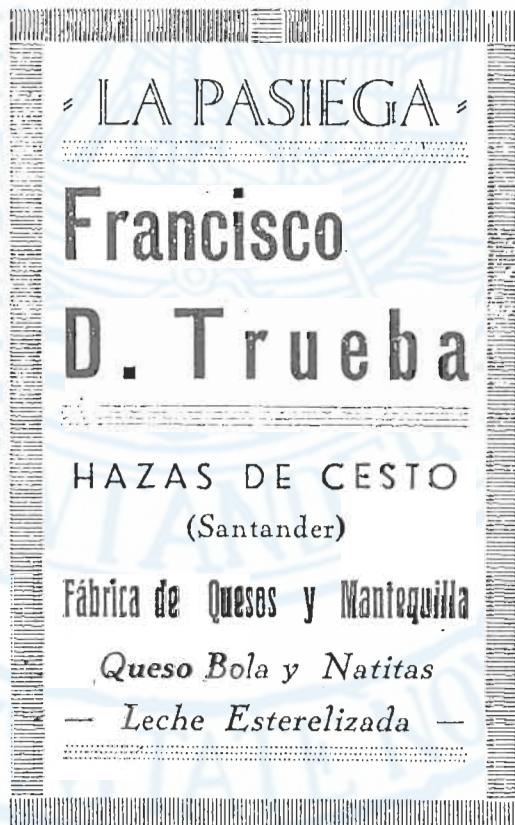




"Las Coteras"
Tomás Ruiz
 Bárcena Pie de Concha
 (Santander)
 Fábrica de Quesos
 Port du Salut y
 Nata
 Quesitos
 "CREMA"

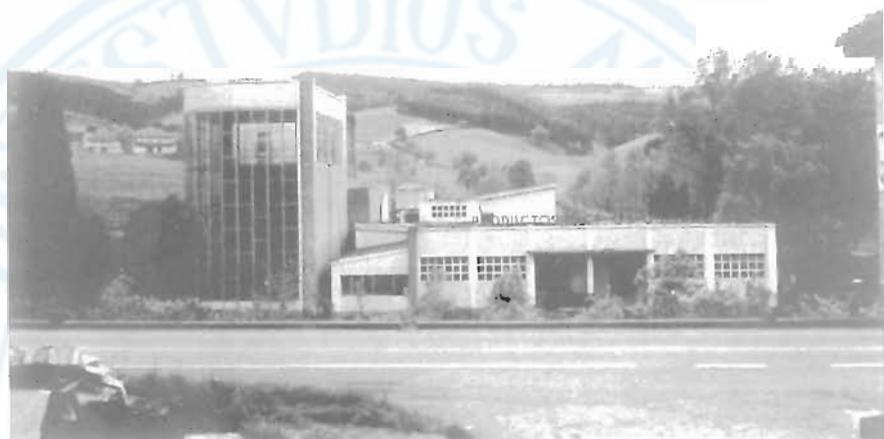
JUAN
PEREZ
 Castillo-Meruelo
 (Santander)
Fábrica de Quesos
 Queso Port du
 Salut y Nata

Angel
Cobos
LIERGANES
 (SANTANDER)
Fábrica de Quesos
 - - Nata y Port du Salut - -





Matermax ácido, uno de los productos comercializados por Dietéticos Max, y que no llegaron a elaborar en las instalaciones adquiridas por esta fábrica en 1935 en el barrio San Antonio de Entrambasaguas.



Fábrica de José Quijano en Beranga.



Centro de recogida de Clesa en Puente Agüero, anteriormente de Productos Lácteos Alex.



Edificio de Solórzano, donde en 1929 Juan Gómez Gómez, comenzó a elaborar quesos marca “Aires de la Montaña”, y que en 1958 fue adquirido por Agustín Lafuente.



Fábrica instalada en 1963 por los Collantes en Villaverde de Pontones y convertida hoy en Centro de recogida de la empresa ATO.



Centro de recogida de Danone en Heras.



Fábrica de queso de los Cobo en Liérganes.

MATERIALES PARA LA VERDADERA HISTORIA DE DON SANTOS DÍAZ DE TERÁN

Alcalde de Antequera (Nueva España)

J. M. DÍAZ DE TERÁN RODRÍGUEZ

Castillo Pedroso. Lugar en la provincia y diócesis de Santander. Partido judicial de Villacarriedo, audienc. territ. y Capitanía General de Burgos, Ayuntamiento de Corbera, situado sobre el nudo que liga a la montaña Comple con Pombo en el punto que forma una ligera taza.... En este lugar, el día veintiuno del mes de Noviembre del año del Señor 1639, es bautizado por Don Bernabé García de Terán, Cura y Beneficiado en el dicho lugar un niño al que se le impuso el nombre de Santos. Era hijo de Don Juan Díaz de Terán y de Doña Magdalena de Terán.

Transcurre el tiempo y junto a su hermano Juan, con una edad aproximada a los diecinueve años se encuentra en la Nueva España, donde contrajo matrimonio con una “Señora muy importante, hermana entera de dos Caballeros de Santiago”. Es esta la época más oscura de nuestro buen Don Santos.

Debió durar muy poco su matrimonio, ya que en fecha de 9 de Marzo de 1693 aparece la “Relación de servicios del Capitán de Infantería Española Don Santos Días de Terán”, que dice así:

“Por fees de officio que ha presentado, consta que ha servido a su Magestad veinte y seis años y nueves meses y nueve días en la Armada real del Océano en Sicilia en el tiempo de las Guerras de Mesina, y después en el ejercito de Cataluña en esta manera.

En la Armada Real del Océano, nueve años, cinco meses y nueve días, con plaza de soldado, sargento vivo y reformado, Ayudante de Tercio, Alférez vivo y reformado del tercio del Maestre de Campo Don Pedro Fernández Navarrete.

En Sicilia, habiendo pasado con dicha Armada Real a aquel Reyno con la ocasión de la Guerra, dos años y cuatro meses, en donde sirvió con dos

escudos de Bentaxa que se le señalaron por lo que se señaló en la salida el dia quinze de Febrero de setenta y cinco a desaloxar a el enemigo de la Colina de la Barreta, donde se portó con especial valor, siendo uno de los primeros que, con espada en mano, se adelantó a luchar con el enemigo, haciéndole desamparar dicha Colina. Y, teniendo experiencias de su obrar, se le ordenó por su General, pasase en una faluca a Rixoles a llevar un pliego al Governador de dicha Plaza, en donde llevava orden para executar ciertas diliencias de el servicio de su Magestad, Y, por el mal temporal, no pudiendo caminar como quisiera, le hicieron prisionero franceses llevándole a Mesina, si bien el dicho Capitán, viéndose perdido, echo al mar el pliego que llevava.

En Mesina estuvo hasta que salió por el canxe que hizo el Barón de Santa Christina que Gobernaba las fronteras de Calabria, y, haviendo buelto a continuar sus servicios en el exercito de Sicilia, donde estaba su Terzio, se hallo en todas las ocasiones que se ofrecieron, y, en especial, en la toma de la Plaza de la Momola, donde fue uno de los primeros que entraron en ella. Y el dia siete de Henero de dicho año le ordenó el Governador de dicha Plaza, fuese con cincuenta soldados y diez Reformados a quitar el agua a el enemigo, que estava muy cerea de dicha plaza, lo cual ejecutó con mucho valor y en esta ocasión salió salió erido y, haviéndose curado, el Marqués de Villafranca, Virrey y Capitán General, que en aquella ocasión era de dicho Reyno, le dio patente de Capitán de una Compañía de Infantería española, De lo cual se formó assiento en los Officios de Veeduría y Contaduría, y, haviéndose acavado las Guerras de Mesina, se volvió con la Armada real asta las costas de Cataluña, donde a servido el tiempo restante a los referidos veinte y seis años, nueve meses y nueve dias. Y en dicho exercito sirvió de Reformado, haviendo sentado Plaza en la Compañía del Capitán Don Bentura de Fuentes, que lo era del Terzio del Maestre de campo Don Diego Serrano, en donde sirvió asta que el duque de Villahermosa, siendo Governador y Capitán general de el Principado de Cataluña, le dio patente de Capitán de una Compañía de Infantería española y se le formó asiento en los officios de ella. Y se halló en la ocasión de Campredón y portándose con singular valor, como lo representa en carta para su Magestad el Marqués de Confrans, Governador de las armas de aquel exército. Y haviendo salido erido de la referida función, estuvo enfermo muchos dias, asta que, por muerte de su Padre, ussó de lizenzia que le conzedió el Duque de Medinasidonia, Governador y Capitán General, para pasar a su tierra a negozios que pedían su asistencia.

El Governador de la Artillería, Don Luis de Salzedo. Los Maestres de Campo, Don Andrés de Amatraín y Don Francisco de Espinosa. Los Almirantes, Onorato Bonifazio Papachino, Nicolás de Gregorio, Jazinto Lopez Jirón, Zertifican le an visto servir en cuantas ocassiones se ofrezieron en su

tiempo en la Armada con expecialissimo valor y zelo del servicio de su Magestad, acudiendo a quanto se le ordenó por sus Generales, y que lo juzgan digno y merecedor de quantas honrras su Magestad fuese servido de hacerle.

Sacosse de los papeles originales que a presentado en esta Secretaría de la guerra, parte de Tierra, los cuales se bolbieron a la parte

Madrid y Marzo 9 de 1693. Don Gaspar de Estacasolo y Otalora.

Resueltos los asuntos familiares con ocasión del fallecimiento de Don Juan Díaz de Terán, padre de don Santos, pasa este a la Nueva España residiendo en distintos lugares, entre ellos Antequera del Valle de Oaxaca, donde, según don Mateo de Raigadas Agüero, le ofrecieron el Oficio de Alcalde y vara de los hijosdalgos, según se verá en el cuestionario contestado por dicho Caballero en el expediente para ingreso en la Orden de Alcántara.

A efectos de ingreso en dicho Orden de Alcántara se presenta la genealogía de Don Santos, que dice así:

“Para vos de Don Santos Diaz de Theran, pretendiente al habito de Caballero del Orden de Alcántara, natural del lugar de Castillo de Pedroso.

Genealogía de Don Santos Diaz de Theran a quien S.M (Dios le guarde) ha hecho merced de hábito de Caballero del Orden de Alcántara.

Es natural del lugar de Castillo Pedroso, que está en el valle de Toranzo, montañas de Santander y Arzobispado de Burgos.

Padres Don Juan Díaz de Therán y Doña Magdalena Díaz de Therán.

Abuelos paternos Don Juan Díaz de Therán y Doña María Díaz de Therán.

Abuelos maternos Don Pedro Díaz de la Serna y Doña María Díaz de Therán.

Todos los referidos. Pretendiente, sus padres y abuelos paternos y maternos, son naturales del dicho lugar de Castillo Pedroso.

En virtud del poder especial que tengo del pretendiente, la presento, y, aunque en él no viene inserta, me obligo en forma a que es cierta y verdadera, con pena de cualesquier daños que pudiesen resultar y de lo contrario. Y lo firmo. Don Bentura Galbán de la Puente.

Es copia de la genealogía original que se presentó en el Consejo, Madrid y Diciembre seis de mil y seiscientos y noventa y siete años. Francisco de Molina.

En el Consejo, en 7 de Marzo de 1.698, el Sr. Presidente, para la lista de pruebas nombra a los Sres.... Borla y Chaves”.

A continuación consta el interrogatorio que tenían que responder los testigos, tendente a demostrar la “Notoria Hidalguía” del pretendiente así como de sus padres, abuelos paternos y maternos y bisabuelos, no tener mezcla de sangre mora ni judía ni de hereje converso, no haber ejercido oficio vil ni mecánico y se insta a las autoridades civiles y eclesiásticas a facilitar la documentación necesaria para dicha prueba.

Así mismo en seis días de diciembre de 1697 se dan las instrucciones necesarias a los señores que posteriormente designe el Conde de Villa Umbrosa, para llevar a efecto todas las pruebas.

Dicha designación realizada en Madrid en 15 de diciembre de 1697, recaerá en Don Lorenzo Ramos y frey Gonzalo Hidalgo Gallego, caballero y religioso profesos de la Orden de Alcántara, quienes, partiendo de Madrid el 21 de diciembre de 1697, llegan a Castillo Pedroso “a cinco días del mes de Enero del año de mil seiscientos y noventa y ocho años”. En dicho lugar, y a falta de escribano, abren el pliego, que a continuación se reproduce, en el cual se les manda hacer las pruebas de las calidades de Don Santos Díaz de Therán.

“Don Carlos, por la Gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murcia, de Jaen, Ec. Administrador Perpetuo de la Orden y Cavalleria de Alcantara por Autoridad Apostolica. A vos el Cavallero y Religioso profesos de la dicha Orden que nombrare el Conde de Villa Umbrosa y Castronuevo, Marques de Santillan Caballero de dicha Orden, Comendador de la Orden de la Claveria de ella, Gentil hombre de mi Camara y Gobernador del mi Consejo de las Ordenes. Sabed, que Don Santos Díaz de Teran me hizo relacion, que su proposito, y voluntad es ser de la dicha Orden, y vivir en la observancia, y so la Regla, y disciplina della, por devocion que tiene al Señor San Benito, y a la dicha Orden; suplicandome, le mandase admitir, y dar el Abito, e insignia della, o como la mi merced fuese. Y porque la persona que ha de ser recibida en la dicha Orden, y para le dar el Abito della, ha de ser Hijodalgo, asi de parte de su Padre, como de su Madre, al modo, y fuero de España, y tal, que concuerren en él las calidades que las Difiniciones della disponen. Y cofiando que sois tales personas, que guardareis mi servicio, y que bien fiel, y diligentemente hareis lo que por mi os fuere cometido, y mandado, con Acuerdo de los del mi Consejo de las Ordenes. Por la presente os cometo, y mando, que luego que la recibais, vais a todas y cualesquier parte, que vieredes que convenga, y de vuestro Oficio recibais juramento en forma; y los Dichos, y Deposiciones de los Testigos, que os parecieren ser necesarios, sean Personas de buena fama y

conciencias, que conozcan la dicho Don Santos Díaz de Teran e a su Linage, y les hagais las preguntas contenidas en el Interrogatorio, que con esta mi carta os sera entregado, señalado de los del dicho mi Consejo; y el Testigo que dixerre sabe lo contenido en la pregunta, le preguntad como lo sabe, y si lo cree, como, y porqué; y si lo vió, o oyó dezir, declare a quien, y como, y que tanto tiempo ha; por manera que cada Testigo dé razon suficiente de su Dicho y Deposición, y lo que asi dixeren, y depusieren, originalmente, firmado de vuestro Nombre, cerrado, y sellado y en manera que haga feé, lo traed al dicho mi Consejo, o lo embiad a él a buen recado, para que Yo lo mande ver, o proveer lo que segun Dios, y Orden convenga. Y Otrosi, os mando, que demas del juramento, que conforme las Disiniciones de la dicha Orden debeis hacer, para que se haga la dicha Información, os tomareis juramento el uno al otro, si sois Parientes, o la Muger de vos, el dicho Cavalleros que fueredes nombrados, dentro del quarto grado del dicho Don Santos Díaz de Teran o de su muger, si la tuviere; y siendolo, os abstendreis de hacer la dicha Información, y avisareis dello al dicho mi Consejo, para que se provean otras Personas que la hagan; en la cabeza de la cual pondreis este juramento, que para ello os doy el Poder cumplido que al caso convenga. Y asi mismo os mando, que por cuenta de los Salarios que huvieredes de aver, de la ocupacion que huvieredes en hazer las dichas Informaciones, no pidais, ni cobreis del dicho Don Santos Diaz de Teran, ni de su Fiador, ni otra Persona en su Nombre, maravedis ningunos; sino que los cobreis del Deposito que para ello tiene hecho en el mi Consejo, por Poderes, en la forma que se acostumbra, o envirtud de Carta de mi Secretario, so pena de doscientos ducados, en que os condeno a cada uno desde luego haziendo lo contrario; y en la misma pena ha de caer, e incurrir el dicho Don Santos Díaz de Teran, si os diere los dichos maravedis, sino fuere en virtud de la dicha Carta, o de su Depósito. Y si vinieredes a esta Corte, a traer las dichas Informaciones, ambos juntos, o qualquier de vos, dentro de segundo dia como llegaredes, despues de aver hecho las dichas Informaciones, las entreis en el dicho mi Consejo, sin detenerlas otro ningun tiempo en vuestro poder: con apercibimiento, que no se os mandaran pagar Salarios ningunos de los demas dias que os detuvieres en hacerlo, y se os multará, conforme al Arbitrio de dicho mi Consejo, en los Salarios que huvieredes devengado en las dichas Pruebas: dentro de otros quattro dias de como las entregaredes en el dicho mi Consejo, pidais, y jureis los dias de la ocupacion que huvieredes tenido en ellas, y no lo haziendo, passado el dicho termino, se os condena a veinte ducados a cada uno, que se han de cobrar de lo que huvieredes de aver de dichas ocupaciones; y demas que han de correr, y ser por vuestro riesgo todos los daños y menoscabos que por esta causa se siguieren en la cobranza del dicho

Deposito. Y no pudiendo trer las dichas Informaciones ninguno de vos al dicho mi Consejo, quando las remitierades a él, pongais y declareis el fin de ellas cada uno los dias que os huvieredes ocupado en hazerlas con toda distinción y claridad. Y demas de esto, dareis aviso al dicho mi Secretario dello, por Cartas; y embiareis Poder jurado para la cobrança, a la Persona que os pareciere; y no lo haziendo, y cumpliendo assi, caigais e incurrais en la pena de los veinte ducados, y en las demas aqui declaradas: Con que se evitaran los grandes inconvenientes, que hasta aora han resultado, y resultan. Y no hagais cosa en contrario, pena de la mi Merced, y de cien ducados de Oro, para Obras Pias. Dada en Madrid a seis dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y noventa y siete años.

Conde de V^a Umbrosa, Marqués de Santillan. Don Pedro Nicolás de Orellana. El Marques de Andía. Dom Juan de Echalate. Don Francisco de Molina Escriptano del Rey nuestro Señor y su escribano de Cámara Por su mando con acuerdo de los de su Consejo de las Ordenes. Don Gregorio Francisco de Quevedo y Azcona. Dn Gregorio Francisco de Quevedo y Azcona”.

Comienzan los interrogatorios y las pruebas testificales el mismo día de su llegada a Castillo Pedroso, cinco de enero del año de 1698, terminando el día 22 de febrero de dicho año. Durante este tiempo se entrevistó un total de 40 testigos de distintos lugares del valle de Toranzo:

- 1º Don Fernando Fernandez de Villegas, Beneficiado y Comisario del Santo Oficio en Castillo Pedroso.
- 2º Juan Díaz de la Serna, vecino y natural de Castillo Pedroso.
- 3º Juan Díaz de la Serna, vecino y natural de Castillo Pedroso.
- 4º Juan Ruiz Calderón, vecino y natural de Castillo Pedroso.
- 5º Pedro Ruiz, vecino y natural de Castillo Pedroso.
- 6º Juan Ruiz Calderón, vecino y natural de Castillo Pedroso.
- 7º Pedro Díez de la Serna Villegas, de Castillo Pedroso.
- 8º Bernabé Pacheco, de Castillo Pedroso.
- 9º José González de Vallejo, de Castillo Pedroso.
- 10º Juan Díaz de la Serna Monasterio, de Castillo Pedroso.
- 11º Tomás Díaz de la Serna, de Castillo Pedroso.
- 12º Felipe Gonzalez de Therán, de Quintana del Castillo.
- 13º Felipe Díaz de Rueda, de Quintana del Castillo.
- 14º Nicolás Díaz Muñoz, de Castillo Pedroso.

- 15º Don Fernando Muñoz, Rector de la Parroquia de Castillo Pedroso.
- 16º Manuel Gonzalez de Villegas, de Castillo Pedroso.
- 17º Juan Díaz de la Serna, de Quintana del Castillo.
- 18º Francisco Martínez, de Borleña.
- 19º Sebastián de Villegas, natural de San Vicente de Toranzo.
- 20º Andrés Gómez de Rueda, Regidor de Hijosdalgos de Quintana del Castillo.
- 21º Don Pedro Calderón Santibañez, de San Vicente de Toranzo.
- 22º Pedro de Ceballos, de San Vicente de Tornazo.
- 23º Juan González Vallejo, de Quintana del Castillo.
- 24º Juan Rodríguez Gómez, de Quintana del Castillo.
- 25º Juan García de Solares, de Quintana del Castillo.
- 26º Diego Muñoz de Rueda, de Quintana del Castillo.
- 27º Juan Díaz de la Castañera, de Villegar.
- 28º Domingo Gómez de Rueda, de Villegar.
- 29º Don Juan de Santibañez Ceballos, de Santibañez de Toranzo.
- 30º Diego Gómez de la Portilla, de Villegar.
- 31º Tomás Sánchez de la Castañera, de Villegar.
- 32º Toribio Gómez de Rueda, de Villegar.
- 33º Don Sebastián Díaz de la Serna, Comisario del Santo Oficio y Beneficiado de Cotillo y Barriopalacio.
- 34º Sebastián de Rueda y Bustillos, de Borleña.
- 35º Juan de Rueda, de Villegar.
- 36º Bernardo García de la Güerta, de Villegar.
- 37º Juan de Rueda, de Villegar.
- 38º Don Jose de Corvera Bustamante, Caballero de Alcántara, natural de Vejorís.
- 39º Don Mateo de Raigadas Agüero, de Camargo.
- 40º Álvaro de Bustillo, de Vargas.

Por ser reiterativos todos los testimonios, me limito a presentar el de Don Mateo de Raigadas Agüero, que dice así:

“En el lugar de Castillo Pedroso, en veintiún días del mes de Enero de dicho año, Don Lorenzo Ramos y Liedº Frey D. Gonzalo Hidalgo Gallego,

Caballero y Religioso Profesos del Orden de Alcántara, profesos en dicha Orden y Religión, de nuestra comisión, habiendo tenido noticias que en el lugar de Camargo, la mayor del valle de Camargo, montañas de Burgos, había una persona que había estado en las Indias, pasamos a tomar su dicho a dicho lugar por lo que toca a moribus edbita por los procedimientos de Don Santos de Terán, pretendiente al hábito de Caballero de nuestra Orden. Y para que conste lo pusimos por diligencia y lo firmamos. Lorenzo Ramos. Ldo. Frey D. Gonzalo Hidalgo Gallego.

Don Lorenzo Ramos y Liedº Frey D. Gonzalo Hidalgo, Caballero y Religioso profesos de dicha Orden, habiendo llegado a dicho lugar de Camargo en ejecución de nuestra comisión, pasamos a las casas de Don Mateo de Raigadas Agüero en 21 del mes de Enero de este dicho año, del cual recibimos juramento en forma, y lo hizo de decir verdad y guardar secret, en lo que supiese y fuese preguntado. Y siéndolo en lo tocante a este auto de arriba, dijo. Que conoce a Don Santos de Terán, que pretende hábito de Alcántara para Caballero de dicha Orden, por trato y comunicación de nueve a diez años que estuvo con el susodicho en la ciudad de México de Nueva España y otras partes de dicho reino. Y así mismo sabe que es natural de Castillo Pedroso del valle de Toranzo. Y preguntado del tenor de la sexta pregunta, dijo que no sabe ni ha oido decir que dicho Don Santos de Therán, que pretende, haya tenido en dicho reino ni fuera de él, oficio mecánico ni vil ni otro alguno de los expresados en dicha pregunta, que desdiga de lo lustroso de su sangre y de la de sus mayores, antes si en todos tiempos y lugares se ha portado con grande autoridad y estimación de su persona y de todas las personas principales, teniendo de él la primera estimación del lugar. Y sabe que en la ciudad de Guaxaca, le dieron el oficio de Alcalde y vara de los hijosdalgo, el cual se excusó de ejercer por estar de paso para estos reinos de Castilla, lo cual puso por ejecución, donde al presente se halla. Y así mismo sabe por haberlo oido decir por público y notorio en aquellos reinos que dicho Don Santos de Therán había casado en la ciudad de México en dicho reino, con una señora de lustrosa calidad, hermana entera de dos Caballeros del Orden de Santiago. Todo lo cual dijo era la verdad, público y notorio y que por tal lo declara sin haber cosa en contrario. Y que es de edad de cuarenta y seis años, y habiéndole leído su deposición y entendídola, en ella se ratificó y firmó. Y que no le tocan las generales de la ley que le fueron notorias conforme se contienen en la tercera pregunta del interrogatorio. Lorenzo Ramos. Ldo. Frey D. Gonzalo Hidalgo Gallego. Matedo de Reygadas Agüero".

En la contestación de Don José de Corvera Bustamante, se hace constar del mismo modo, que Don Santos Díaz de Therán vivió en distintos lugares

de la Nueva España y que, antes de estas fechas, lo nombraron “Alcalde y Bara de los Hijosdalgos en Guajaca”.

Terminados los interrogatorios, pasamos a las pruebas documentales, comenzando por las partidas sacramentales:

“En dicho Lugar de Castillo de Pedroso, dicho dia, mes y año, en ejecución del auto antecedente, pasamos a la Iglesia que tiene única este dicho lugar, donde consta por la deposición de los testigos, están bautizados, casados y velados todos los susodichos, y requerimos al Licenciado Don Fernando Muñoz de Therán, Cura beneficiado de ración entera de la Parroquial única de San Pantaleón de dicho lugar, el cual nos exhibió los libros de bautizados y velados de ella para reconocerlos y compulsar de ellos las partidas de los susodichos y otras cualesquiera que conduzcan a esta comprobación. Y estando en dicha Iglesia, abrió un cajón que está en la Sacristía de dicha Iglesia, que tiene tres llaves, que así mismo sirve de archivo, hizo extensión de dichos libros y, entre otros, hallamos uno con cubierta de pergamino, ahumado y viejo en que tiene enrollado en dicho pergamino que dice: Libro de Bautizados de la Iglesia del lugar de Castillo Pedroso. **Confirmación del pretendiente:** Y en la primera hoja empieza el año de 1.620 y acaba en Junio de 1.650, y en la última partida del referido libro, es una visita de Confirmación hecha en el lugar de Entrambasnestas de dicho valle de Toranzo por el Obispo de Troya, Don Fray Francisco de Villagutierre Chumacero de orden y facultad del Arzobispo de Burgos, Don Francisco Manso de Zúñiga, en cuyo acto parece confirmado el dicho Don Santos Díaz de Terán por hijo legítimo de Don Juan Díaz de Terán y Doña Magdalena Díaz de Terán, sus padres, todo lo cual parece firmado del dicho Obispo y de su secretario. Y la última firma del Bachiller Juan Ruiz Calderón Villegas, Cura que a la sazón era Cura de dicho lugar. Y está foliado dicho libro hasta el folio 140 y después se siguen algunas hojas en blanco con intervención de folios. Y al folio 51 de dicho libro, hay una cláusula del tenor siguiente.

Fe de Bautismo del pretendiente: En Castillo Pedroso a veinte y un días del mes de Noviembre de mil seiscientos y treinta y nueve años. Yo el Lic. Bernabé García de Terán, Cura y Beneficiado en el dicho lugar, Bauticé a Santos, hijo legítimo de Juan Díaz de Terán y de Magdalena de Terán. Fueron sus padrinos, Diego Díaz de la Serna y María Fernández. Advertíles el parentesco espiritual y la obligación de enseñar la Doctrina Cristiana, siendo testigos Juan Díaz de la Serna y Juan Díaz de Terán el Viejo y Pedro Díaz de la Serna. Y por verdad lo firmé. El Licenciado Bernabé García de Terán”.

Continúan las probanzas con las partidas sacramentales correspondientes a los Bautizos de los padres, abuelos paternos y maternos, diversas fes de casa-

dos y testamentos, llegando a los bisabuelos, para, posteriormente, en unión del escribano Antonio Pacheco pasar al lugar de Vejorís a reconocer los instrumentos en los cuales figura Don Santos Díaz de Terán como hijodalgo notorio, del mismo modo que sus padres, abuelos, paternos y maternos y bisabuelos.

En la presente copia del padrón de 1689, correspondiente al lugar de Castillo Pedroso, en la página 3 vuelta, 2^a inscripción, aparece señalada con una cruz, posiblemente de este acto, la siguiente nota:

“Juan y Santos Díaz de Therán, hermanos ausentes en Indias y naturales de dicho lugar, hijos de algo notorios”.

“En el dicho lugar de Vejorís a veinte y cinco días del mes de Enero de dicho año, por haber declarado los testigos que el dicho pretendiente, sus padres y abuelos, así paternos como maternos y los demás, han gozado siempre de las inmunidades y exenciones de Caballeros Hijosdalgo Notorios de Sangre, por cuya causa pasamos a requerir al dicho Antonio Pacheco, como escribano que es así mismo del Cabildo y Ayuntamiento de dicho valle, nos exhibiese y manifestase el archivo de sus papeles para ver y reconocer si en dichos instrumentos se hallan las partidas de los goces referidos. Y para que conste lo firmamos. Lorenzo Ramos, Ldo. Frey D. Gonzalo Hidalgo Gallego. Anttº. Pacheco.

En dicho lugar de Vejorís, dicho dia, mes y año, pasamos en casa del susodicho y nos abrió un archivo de madera de nogal con diez cajas y dos puertas, que las cierra todas con su cerrojo y llave, el cual le tiene en un cuarto alto que está en las casas adonde vive. Y en una de las cajas de dicho archivo, hallamos un cuaderno de padrones, y, entre ellos, un padrón hecho el año de 1.692 ante la Justicia Ordinaria de dicho valle, en testimonio de dicho escribano. El cual parece que es del lugar de Castillo y le hicieron Fernando Ruiz de Villegas y Nicolás Muñoz de Terán, como empadronadores nombrados, jurados. El cual está en tres hojas de papel de sello cuarto y comienza la primera: En el lugar de San Vicente del valle de Toranzo. Y acaba con una firma, entre otras, que dice: Ante mí Antonio Pacheco. Y a la vuelta de la primera hoja, entre diferentes partidas que tiene, hay una que dice. Pretendiente Hijodalgo Not. Don Santos Díaz de Terán ausente en Indias. Hijodalgo Notorio.

Y así mismo, hallamos en dicho cuaderno otro padrón, hecho en testimonio de Juan González Corvera, como escribano de dicho Cabildo, que parece se hizo ante Don Juan de Cos y Gaión, Gobernador y Juez Ordinario de dicho valle, y dicho es del lugar de Castillo. Y lo hicieron como empadronadores el Bachiller Don Sebastián García de Terán y Fernando Ruiz de Ville-

gas, nombrados en el Consejo de dicho lugar de Castillo y jurados por dicho Juez. El cual está en tres hojas, y la primera comienza: En el lugar de San Vicente. Y la última, entre diferentes firmas, acaba con una que dice: Ante mi, Juan Gonzalez Corvera. Y se hizo en 9 de Julio de 1.680 años. Y en la primera hoja, entre diferentes partidas, hay una que dice. Pad. del Pret. Hijodalgo Juan Díaz de Terán Hijodalgo Notorio. Y en la llana de la última hoja a la segunda partida dice. Pretendiente y hermº Hijodalgo Juan y Santos Díaz de Therán ausentes en Indias Hijosdalgo Notorios.

Y en dicho cuaderno, hallamos otro padrón que parece es de dicho lugar de Castillo, y lo hicieron Juan Muñoz y Juan Díaz de la Serna, como empadronadores nombrados por el Consejo de dicho lugar donde eran vecinos, y juraron ante Don Martín de Miranda Ceballos, como Juez Ordinario que era y en testimonio de Juan Gonzalez Corvera, como escribano de Ayuntamiento, su fecha en 15 de Agosto de 1.679 años. Y está en un pliego de papel del sello cuarto de dicho año. Y comienza: En el lugar de Santiurde del valle de Toranzo. Y acaba con una firma, entre otras, que dice: Ante mi Juan Gonzalez Corvera. Y a la vuelta de la primera hoja entre otras partidas hay una que dice, Pad. del Pret. Hijodalgo Juan Díaz de Terán Hijodalgo Notorio. Y en la vuelta de la última hoja hay otra partida que dice. Pad. Pret. y Hermº Juan y Santos de Terán, hijos de Juan Díaz de Terán, ausentes en Indias, Hijosdalgo Notorios”.

A lo largo de la probanza, se indican las notorías hidalguiñas, según distintos padrones de distintos años y distintos escribanos, de los familiares de Don Santos Díaz de Therán.

Así mismo se mencionan los distintos cargos que ocuparon dichos familiares, tales como Regidores, Mayordomos de Nuestra Señora del Rosario.

De todas las distintas anotaciones hicieron compulsa y pidieron los libros al escribano para llevarlos al Consejo de las Órdenes, de los cuales entregaron el correspondiente recibo justificativo.

“En el lugar de Santiurde del valle de Toranzo, que dista del de Castillo una legua, a treinta dias del mes de Enero del año de mil seiscientos y noventa y ocho, pasamos, y en nuestra asistencia Antonio Pacheco escribano de Su Majestad y del Ayuntamiento y su valle, para que con la noticia que nos ha dado de que el archivo general de los libros de elecciones de Regidores Generales y demás oficios honoríficos que provee y elige dicho valle en los hijosdalgo de él, paran en el referido archivo, para que nos lo manifestare y saber si en alguno de dichos libros consta que el pretendiente, sus padres o abuelos, hayan ejercido los dichos oficios de Regidores Particulares de su lugar, como

lo deponen los testigos. Y habiendo llegado a una casa que esta en el sitio donde según nos dijo dicho escribano se estila hacer Ayuntamiento, y entrando en un cuarto bajo que está en el zaguán de dicha casa, hallamos una arca de nogal crecida con dos llaves de golpe, y abriéndola dicho escribano, registramos y buscamos diferentes libros de dicho Ayuntamiento y hallamos uno que, según parece, es del año 1.695 y se hizo en testimonio de dicho escribano, el cual comienza con un renglón que dice: Jesús, María, José, elecciones de 1.695 años. Y la última acaba con una firma que dice: Ante mí, Antonio Pacheco. Y en la hoja segunda, folio 2, primera llana, dice: Y, así mismo, entraron en suerte para Regidor General. Pret. entró en la suerte de Reg. General. Pret. sale por Reg. General Don Santos Díaz de Terán, natural del lugar de Castillo. Y entrando dichas boletas en el cántaro del medio valle arriba, salió la del nombre de Don Santos Díaz de Terán a quien tocó el oficio de Regidor General, y Don Sebastián García de Terán por su teniente.

Y la fecha de dicha junta de elecciones es primero de Enero del año referido.

Y, así mismo, en dicho libro al folio 4, parece en una Junta General, que la primera llana tiene un renglón que dice: Junta de 24 de Enero de 1.695. Y más abajo en dicho llana dice en especial y señaladamente: Su merced del Señor Don Francisco Gutierrez del Mazo y Bustillo, Gobernador de dicho valle y demás de su gobierno, el Licenciado Don Sebastián García de Terán, abogado de los Reales Consejos, teniente de Regidor General. Pret. Regidor General Propietario Don Santos Díaz de Terán, residente en los Reinos de las Indias, Regidor General Propietario.

La cual dicha Junta está firmada de Justicia y Regimiento General y otros particulares. Y acaba con una firma que dice: Ante mi Antonio Pacheco.

Y en dicho libro a folio 31, que es la penúltima hoja de él, hay otra Junta que dice en renglón encima del sello: Junta de 9 de Octubre de 1.695 años. Y en dicha llana dice en la cabeza de ella especialmente: Don Francisco Gutierrez, Gobernador y Juez Ordianrio de dicho valle y el Licenciado Don Sebastián García de Terán, Teniente de Regidor General. Pret. Regidor General. Don Santos Díaz de Terán, ausente en los Reinos de las Indias, Regidor General de dicho valle y vecino del lugar de Castillo Pedroso y otros Caballeros, todos Hijosdalgo Notorios, por mayor acierto".

Auto de reconocer las armas:

"En treinta dias del mes de Enero del año de seiscientos y noventa y ocho años, Don Lorenzo Ramos y Don Fray Gonzalo Hidalgo Gallego, Caballero y Religioso del Orden de Alcántara, atento de que los testigos examinados en

esta información se remiten en cuanto a las del pretendiente, padres y abuelos, a los escudos de sus casas. Con asistencia de muchos vecinos y en particular don Fernando Fernandez de Villegas, Comisario del Santo Oficio, y de Antonio Pacheco, escribano de Su Magestad y vecino de dicho valle, y en su presencia vimos y reconocimos que en una casa que está en dicho lugar de Castillo Pedroso, la cual es de Pedro Díaz de la Serna, primo hermano de Don Santos Díaz de Terán, pretendiente. Y encima de la puerta principal, vimos un escudo de armas de cantería cuyas divisas son las siguientes: Lo primero en dicho escudo.- Hay tres blancos, y en el último de arriba a mano derecha- Un castillo- Y dos calderas- Y una Cruz- Y una familiatura- Cuyas divisas ser el apellido de Serna. T en blanco de más abajo, hacia la parte donde están unas letras que dicen Díaz. Y está a mano derecha otro castillo con una bandera pendiente de las almenas de dicho castillo, una caldera y tres bandas que dijeron ser el dicho apellido de Díaz. Y de allí pasamos a casa de Don Sebastián García de Terán en dicho lugar, primo segundo del pretendiente, en quien ha recaido la casa de los Teranes. Y en un escudo de cantería que tiene en las portadas de su casa sobre al puerta principal, vimos en él un cuartel con dos castillos hacia la parte de arriba y en medio de los castillos una espada que está atravesada por la boca una cabeza que parece sierpe. Y hacia la parte de abajo tres bandas con dos estrellas, y todo el cuartel rodeado de cadenas. El cual nos dijo dicho Don Sebastián que era del apellido de Therán. Y pasamos al solar y casa que está caída y reconocimos en la torre las referidas armas. Y habiendo ejecutado dicha diligencia y para que conste lo firmamos. Lorenzo Ramos. Ldo. Frey D. Gonzalo Hidalgo Galleg. Antº Pacheco”.

Reconocidas las armas y terminadas las pruebas, se procede a la información, resumiendo los datos recopilados y haciéndolo de la siguiente forma:

“Señor. En las pruebas de Caballero del Orden de Alcántara que preten-de don Santos Díaz de Therán, natural de el lugar de Castillo Pedroso, Montañas de Santander, Arzobispado de Burgos, hemos examinado cuarenta testi-gos y los treinta y siete naturales de dicho lugar y por su cortedad de los más inmediatos y circunvecinos, y los 3, en personas que han estado en Indias y todos uniformemente deponen del conocimiento del dicho Don Santos Díaz de Therán, que pretende. Y Don Juan Díaz de Therán y Doña María Díaz de Therán, sus padres. Y Don Juan Díaz de Therán y Doña María Díaz de Therán, sus abuelos paternos. Y los más de don Pedro Díaz de la Serna y Doña María Díaz de Therán, abuelos maternos, que son y fueron vecinos y natura-les del dicho lugar de Castillo Pedroso, hijos legítimos y de legítimo matri-monio, sin bastardía ni ilegitimidad alguna y Cristianos viejos limpios de toda mala raza de Judía hereje.- Y muy Nobles Hijosdalgos de sangre, según fuero

y costumbre de España, dando por razón ser todo muy público y notorio en dicho lugar y en los circunvecinos. Y además, se prueba la naturaleza y legitimidades de dicho pretendiente, padres y abuelos paternos y maternos con sus bautismos.- Y van desde el folio 68 hasta el 69. Y originales a los números 1-2-3. Y, así mismo, se prueba la legitimidad de dicho pretendiente y dichos sus padres con las partidas de casamientos y velaciones de los susodichos y con los testamentos de Juan Díaz de Therán, abuelo paterno, y Juan Díaz de Therán, padre del pretendiente. Y así mismo con los testamentos de Pedro Díaz de la Serna y María Díaz de Therán, abuelos maternos, los cuales van en nuestros autos desde el folio 70-71-72 y 73.- Y originales desde el número 4 hasta el número 8. Y así mismo se prueba la legitimidad de los padres del pretendiente en el Codicilo que otorgó Pedro Díaz de la Serna, abuelo materno que va al dicho folio 73 de nuestros autos y original al número 2.- Y la Nobleza del pretendiente y su padre, Don Juan Díaz de Therán, se prueba con hallarse los susodichos como hijosdalgo notorios en diferentes padrones muchas veces, y Don Juan Díaz de Therán, hermano entero de dicho pretendiente, como consta de nuestro reconocimiento desde el folio 75 y 76 y 81 y 82. Y original en el legajo número 10.

La nobleza de los abuelos paternos y maternos, se prueba con hallarse los susodichos en diferentes padrones como hijosdalgo notorios en diferentes años. Y así mismo se halla Sebastián García Román, padre de la abuela paterna, Doña María Díaz de Therán, como tal hijodalgo notorio. Y consta del folio 76-77 de nuestros autos y originales en el número 11. Y así mismo se prueba la nobleza del padre y abuelo materno del dicho pretendiente, de haber sido Mayordomo del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario, oficios que solo sirven y han servido solo los hijosdalgo notorios conforme la común deposición de todos los testigos examinados, como consta al folio de nuestros autos 79 y 80 y original al número 12 y 13.- Y que Doña María Díaz de Therán, abuela paterna del pretendiente, fue hija legítima de Sebastián García Román, consta además de su Bautismo citado, por el testamento de dicho su padre y por la carta de dote de los abuelos paternos, como consta todo de nuestro reconocimiento al folio 73 y 74 y original al número 14.- Y que Doña María Díaz de Therán, abuela materna del pretendiente, fue hija legítima de Diego Sanz de la Serna y Mencía Díaz de Therán, consta, además de su Bautismo citado, del testamento de dichos sus padres, que reconocimos y va en nuestros autos al folio 78 y 79 y originales al número 15. Todos los testigos dicen que el pretendiente ni sus padres, no han tenido oficio vil ni mecánico ni otro de la pregunta y que se han portado con lustre y estimación y que tienen escudos de armas por los apellidos que

pertenecen a sus cuatro abuelos, los cuales les reconocimos van en nuestros autos al folio 82 y 83.

Esto es Señor lo que hemos podido averiguar en la información de la limpieza y nobleza del pretendiente, sus padres y abuelos, como más bien consta de nuestros autos. Vuestra Majestad, con vista de ellos, mandará lo que más fuese del servicio de Dios y bien de la Orden. astillo Pedroso y Febrero 4 de 1.698 años. Lorenzo Ramos. Ldo. Frey D. Gonzalo Hidalgo Gallego”.

Obtenida la investidura como Caballero de Alcántara, se desplaza a Cádiz, donde solicita el paso a la Nueva España presentando la documentación que se acompaña.

Curiosamente dice tener cincuenta años, ser soltero y libre de matrimonio, cuando a lo largo de todo su expediente, en los interrogatorios seguidos a los distintos testigos que le conocieron, así en Indias como en Toranzo, se reconoce haber contraído matrimonio en México con una señora muy importante “hermana entera de dos caballeros de Santiago”. Del mismo modo, como consta en su fe de Bautismo, había nacido en el año 1639 con lo cual, en 1699 debía tener, cuando menos, 59 años. Pero lo cierto es que embarcó.

En todos los documentos de reconocimiento de embarque, así como en sus testamentos, aparecen repetidos dos nombres: Don Luis y Don Pedro Sanchez de Tagle, tío y sobrino, suegro y yerno, primer y segundo Marqués de Altamira respectivamente, con quienes tendrá negocios comunes en lo sucesivo.

“Don Santos Díaz de Teran, Cavallero del Horden de Aleantara, vecino de esta Ciudad, digo que, como consta de la certificación que presento en devida forma, tengo cargadas y registradas diferentes mercaderías de mas valor de doscientosmil maravedíes de plata, en algunos navios de la presente flota que esta para hacer viaje a la provincia de la Nuevaespaña a cargo del General Don Manuel de Velasco y Tejada, a donde me es preciso pasar a beneficiar y poner cobro a dichas mereaderías, para lo cual ofrezco información de ser natural del lugar de Castillo Pedroso, en el valle de Toranzo Arzobispado de Burgos: Hijo lejítimo de Juan Diaz de Teran y de D^a Magdalena Diaz de la Serna, su lejítima muger, naturales asi mismo de dicho lugar. De edad que soy de zinuenta años, blanco de cara, pequeño de cuerpo, grueso, entrecano; soltero, cristiano viejo y no de los prohibidos a pasar a las Indias:

A V^sa pido y suplico, mande recibir la dicha ynformazion, y echo, se me de el despacho nezesario para mi embarcacion en cualquiera de los nabios de la dicha flota, que es justizia que pido. Firmado: Santtos Diaz de Theran”.

De este modo, en el mes de Junio del año de 1699, solicitaba permiso para pasar a Indias uno de los muchos montañeses que “Hicieron las Américas”. Presentó por testigos para acreditar sus declaraciones a Don Domingo de Bustamante, Don Juan Perrez de Cossio y a Don Sebastian Alfonso de la Vega, vecinos y residentes, en aquellos momentos, de la ciudad de Cádiz.

Del mismo modo, presenta los Registros de carga, uno de los cuales dice así:

“Registro que tiene cargado Don Santos Diaz de Teran, por cuenta y riesgo de dicho señor Don Santtos, en el navío, que nuestro Señor salve, nombrado Nuestra Sra. de los Dolores, Capitan y Maestre, Don Antonio Gomez de Urizar, de la Flota del cargo del General Don Manuel de Velasco, las piezas de mercaderías que abaxo se expressan, para entregar en el puerto de la Nueva Veracruz al dicho Don Santtos Diaz de Teran, caballero del horden de Alcantara. Ausente a Don Lucas de Llano Salazar, vecino de la veracruz. Ausente, al Maestre de Campo Don Luis Saenz de Tagle y, por la de todos, al Sargento Mayor Don Pedro Sanchez de Tagle, caballero del horden de Calatrava y vecino de México.

Marcas. Primeramente un frangote nº 2. de la marca del marjen, conciente y noventa y cinco palmos cuio valor y importo quarenta y cinco mill seiscientos y diez y seis mrvs. Valores ms. # 45616.

Y dexa pagados, en conformidad del convenio, los derechos de Almoxarifazgo y demás, que con los de haveria, y Consulado, causa aquí la saca para las Indias. Cadiz y Julio quatro de mil seiscientos y noventa y nueve años”.

“Riesgo. Santos Díaz de Therán contra Francisco Blanco y otros. Sea notorio como Nos Don Francisco Blanco, capitán y maestre del Navío nombrado El Santo Cristo del Buen Viage y Nuestra Señora de Altadgracia, del registro de la presente flota que se está despachando a cargo del Sr. General Don Manuel de Velasco como principal deudor y obligado, Don Bernardo y Don Felipe Antonio de Barrios Leal, caballeros del Orden de Calatrava, Regidores perpetuos de esta ciudad de Cádiz como sus fiadores y principales pagadores que salimos y nos constituimos por el referido, haciendo como hacemos de deuda y negocio ajeno, nuestro propio. Y aunque contra el dicho principal ni sus bienes preceda ni se haga ejecución, discusión, ni otra alguna diligencia de fuero ni de derecho, cuyo beneficio, remedio y el depósito de las expensas, expresamente renunciamos, todos tres vecinos de esta ciudad de Cádiz. Juntos de mancomún a voz de uno y cada uno de Nos, por si y por el todo, in solidum, renunciando como expresamente renunciamos las leyes de duobus, Rex devendi autca, presente de fides... y demás de la mancomunidad y.. como

en ellas se contiene. Bajo de las cuales otorgamos que debemos a Don Santos Díaz de Therán, Caballero del Orden de Alcántara, residente en ella, que está para hacer viaje en la referida flota, ocho mil setecientos y quince pesos escudos de a diez reales de plata cada uno por otros tantos, que por hacerme buena obra a mí el principal, me ha dado y prestado de consentimiento de nos los fiadores y los confieso haber recibido en dinero de contado antes de este otorgamiento, inclusos en ellos los premios e intereses de los riesgos que aquí se referiran, que declaramos son los más moderados que corren en este comercio, de cuya prueba le relevamos.

Y de dicha cantidad principal y premios bajo de la dicha mancomunidad, nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad, sobre que renunciamos la excepción de la non numerata pecunia, leyes del entrego, su prueba engaño, término de los dos años y demás de este caso, como en ellas se contiene, de que le otorgamos recibo en forma.

Y estos ocho mil setecientos y quince pesos escudos de plata han de correr riesgo en este viaje de cuenta del dicho Don Santos Díaz de Therán y de su consentimiento de ida hasta el puerto de la ciudad de la Vera Cruz, en el referido Navío nombrado El Santo Cristo del Buen Viaje y Nuestra Señora de Altagracia, sobre su casco y buque, flete, útiles y aprovechamientos y sobre lo mejor y más bien parado de todo ello. Los cuales riesgos son y han de entenderse de mar, viento, tierra, fuego, amigos, enemigos y otros desgraciados sucesos marítimos, excepto varatería o mudanza de viaje que a dicho navío durante el que está para hacer sobrevenirle puedan. Con que se pierdan (Dios no lo permita), con cuya pérdida, siendo total, hemos de quedar libres de paga de la cantidad de esta escritura, quedando entonces de ningún valor, como si no se hubiera otorgado. Pero si la pérdida fuere en paraje que se slve cualquiera parte del referido navío, sus pertrechos, fletes y aprovechamientos, ha de entrar heredando en lo salvado el dicho Don Santos Díaz de Therán por la suma de esta escritura, y nosotros por el más valor, quedando ambas partes partícipes y compañeros, para que, bajados los costos y gastos que en su beneficio se causaren, lo liquide, parta y ratee según cuenta de Compañía, levando cada uno para sí lo que le tocare conforme a su interés, estándose en orden a esto y a los gastos que en su beneficio se causaren por la relación jurada que diere la persona que en ello hubiere entendido sin otra prueba.

Y este riesgo ha su principio desde la hora y punto que el referido navío se hiciese a la vela en la bahía de esta ciudad para hacer el viaje y todo el discurso de él, haciendo cuantas escalas y arribadas precisas o voluntarias, hasta que con efecto navegue y entre en el puerto de la ciudad de la Veracruz y en él eche su primer ancla y sobre ella se pasen veinte y cuatro horas naturales,

cumplidas las cuales, quedan en el todo fenecidos los riesgos de cuenta del dicho Don Santos Díaz de Therán, siendo de cuenta, los que en adelante sucedieren y desde ahora para entonces bajo de la dicha mancomunidad nos constituyimos en líquidos y llanos deudores de los dichos ocho mil setecientos y quince pesos escudos de a diez reales de plata cada uno, para pagarlos al referido Don Santos, y sin su poder ni otro algún instrumento más que esta escritura para su cobranza, dar cartas de pago y parecer en juicio al Maestro de Campo Don Luis Saenz de Tagle, y por su ausencia u otro legítimo impedimento, al Sargento Mayor Don Pedro Saenz de Tagle, caballero del orden de Alcántara, vecino de la ciudad de México. Y por la de ambos, a quien el poder de cualquiera de los susodichos en su lugar hubiere en la dicha ciudad de la Nueva Vera Cruz, y a su fuero dentro de quince días primeros siguientes al de haberse cumplido los dichos riesgos, en plata dobles efectiva reales de a ocho y de a cuatro mexicanos y del mismo valor, peso y ley que hoy tienen y los he recibido yo el principal, y no en otro moneda ni forma de paga a que consentimos se nos ejecute y a cada uno in solidum, por las costas de la cobranza en virtud de las presentes y el juramento o simple declaración de los susodichos o su parte en que dejamos diferida la prueba y averiguación de lo expresado, sin que se necesite de alguna otra justificación ni diligencia aunque por derecho se requiera, de que les relevamos. Y a la firmeza, paga y cumplimiento obligamos, yo, el dicho principal, mi persona, y todos tres, nuestros bienes y rentas, habidos y por haber. Damos poder a la Justicias de S.M de cualesquier partes que sean donde esta escritura se presentare y pidiere su cumplimiento, a cuyo fuero y jurisdicción nos obligamos y sometemos, renunciamos el derecho propio y otro de que debamos gozar, ley sit convenerit de Jurisdictione, Omnium Judicium y últimas Pragmáticas de las sumisiones, para que a la observancia nios ejecuten y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciamos todas las demás leyes, fueros y derechos de nuestro favor y defensa con la General en forma, y damos consentimiento de copiar la una cumplidas las de más no valgan. Y así lo otorgamos ante el escribano público ... en la ciudad de Cádiz a dos días del mes de Junio de mil setecientos y noventa y nueve años. Y los otorgantes a quienes yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron en este registro siendo testigos Diego de San... Concha, Manuel de Ortega y Nicolás de Alburquerque, vecinos de Cádiz. Francisco Blanco. 8 U 715. pex. pt^a. Dn. Bernardo Antonio de Barrios Leal. Dn. Felipe Antonio de Barrios Leal. Ante mi. Diego Bermudez Pandos".

En Cádiz, antes de embarcar, y ante el escribano de dicha ciudad Don Francisco del Solar, otorga testamento en el cual funda cuatro Capellañías en Castillo Pedroso, una escuela de Gramática y diversas obras pías, así como un

Vínculo Perpetuo con nombre y título de Mayorazgo. Y deja por albaceas testamentarios, en Andalucía a Don Juan de Bizarroñ y Aranivar, Cargador a Indias y vecino del Puerto de Santa María y a Don Manuel de Arce, vecino de Sevilla, por falta del primero. Y en el Arzobispado de Burgos a Don Sancho, Don Felipe y Don Fernando Ruiz de Villegas Collantes, sus sobrinos. Y, por muerte de ellos a Don Bernabé García de Terán, al Lic. Don Fernando Muñoz de Terán, Cura de Castillo Pedroso, y Don Sebastián García de Terán, Abogado en los Reales Consejos, mis primos.

Y para el Reino de la Nueva España al Maestre de Campo Don Luis Saenz de Tagle, Caballero de Alcántara y, por su falta o legítimo impedimento al Sargento Mayor Don Pedro Sánchez de Tagle, Caballero de Calatrava. Y por la de ambos al Alférez Don Francisco Díaz de Tagle, vecino de la ciudad de México.

Según consta en la obra Efemérides Oaxaqueñas, de Ángel Taracena, Don Santos Díaz de Terán fue Gobernador o Corregidor de 1703 a 1705 aunque el nombramiento no conste en el AGI. Parece ser que el periodo entre 1700 y 1705 lo ocuparon Don Pedro Sánchez de Tagle, hasta 1703 fecha en que marcha a México para ser nombrado Tallador Mayor de la Real Fábrica de la Moneda de aquella ciudad, y Don Santos.

Con posterioridad otorga un nuevo testamento en Antequera, valle de Oaxaca, siendo vecino de dicha ciudad y ante el escribano Don Diego Díaz Romero, en 2 de abril de 1711.

Los términos de dicho testamento son idénticos al otorgado en Cádiz, con la salvedad de que hace mención de sus casas situadas entre la calle Real que sale de la esquina del Colegio de la Compañía y la calle Real que sale de la esquina del Convento de San Juan de Dios. Estas casas daban a ambas calles y de ellas dejaba en testamento una pequeña casa que daba a la calle que salía de San Juan de Dios para una señora llamada María Blanco, casada con Francisco Guazo, e hija de Gertrudis Blanco, española, que resulta ser hija suya aunque en el testamento no la reconozca por tal. Esta señora será enterrada en el Convento de Santo Domingo de Guzmán de Antequera de Oaxaca, con el nombre de María Díaz de Terán.

Por lo demás nombra heredero universal a Sancho Ruiz de Villegas Therán, que había ido a vivir con su tío. Este punto debía ser desconocido del resto de la familia de Castillo Pedroso como parece desprenderse del poder otorgado ante el escribano de Anievas Don Juan Francisco del Castillo Zevallos, que también acompañó, autorizando al referido Don Sancho para hacer efectiva la herencia de Don Santos y traer a España las cantidades que a cada

uno le correspondiera. ¿Se cumplirá el testamento otorgado en Antequera?. No tengo motivos para afirmarlo ni negarlo, pero creo que siendo Don Sancho heredero universal y revocado el anterior testamento por escritura otorgada ante el escribano de Antequera, valle de Oaxaca, Don José de Araujo el día cinco de Septiembre de 1713, siendo testigos Don Gerónimo de Alemán, Don Tomás de la Huerta y Noriega, Don Fernando Jiménez de Cisneros, Domingo Charco de Ziordiaz y Gabriel Vélez de Escalante y a la vista de los hechos posteriores, no creo equivocado pensar que la herencia quedó en poder de nuestro Don Sancho, yerno con posterioridad del Marqués de Villalcazar.

Incluyo a continuación algunos documentos, entre ellos la que pienso fue última acción de gobierno del Capitán de Alcántara, junto con la inscripción de su defunción y enterramiento así como la de su hija y la madre de ella, Gertrudis Blanco.

Con ello y después de regresar Don Sancho en el año 1718-19, solo quedó en Antequera el esposo de María, Don Francisco Guazo, que dejó a la Enfermería de Santo Domingo la casa que había heredado de su esposa, para pagar las deudas que tenía contraídas con dicha enfermería.

En cuanto a la casa principal, que en su testamento legó a los Carmelitas por Capellanía a condición de Misas, debió venderla Don Sancho ya que a la muerte de Francisco Guazo, aparece a nombre de otra persona, Don Juan de Lazarte.

Hoy las huertas y caballerizas albergan automóviles, caballos al fin aunque sean de vapor, una de las habitaciones de la casa principal es una tienda de confección y el resto es la vivienda de los actuales propietarios.

La casa de María se ha convertido en un almacén viejo de pinturas. Pero con todo el ruido actual debido a la gran densidad de tráfico, quedan muchas cosas que recuerdan a Don Santos y sus vecinos y amigos.

Las casas de Doña Mariana la Caraqueña, frente a la casa de María, continúan en su sitio, abandonadas y con muchos más años.

Y, por encima de todo, Oaxaca, la Bella Antequera, la Verde Antequera, continúa siendo tan bella como lo fue entonces.

OTROS DOCUMENTOS

“En la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, a ocho días del mes de Febrero de mil setecientos y trece años, ante el Sr. Don Santos Díaz de Terán, Caballero del Orden de Alcántara, Alcalde Ordinario y de la Santa Hermandad de esta ciudad por su Majestad, se leyó esta petición que presento el contenido en ella,-

Nicolas de Aragón, vecino de esta ciudad, como mejor proceda de Derecho y al mío convenga, parezco ante V^a Merced y digo que Nicolas de Mesina, como principal deudor, y su hermano Domingo de Mesina como su fiador, por ante Francisco de Quero, difunto escribano Público y Real que fue de esta ciudad, otorgaron a mi favor el año pasado de mil setecientos y tres, escritura de mil y cinco pesos, para cuyo cobro ha tiempo la presente ante el Alférez Real de esta ciudad Don Roque de Pividal, siendo Alcalde Mayor de las cuatro Villas del Marquesado. Y aunque a mi pedimento se han hecho exactas diligencias en el archivo de dicho Marquesado en busca de los autos que se hicieron para quitar de ellos dicha escritura y presentarla en los de ejecución y concurso de acreedores que se esta siguiendo contra el dicho Domingo de Mesina, no se han podido hallar, por cuya causa se ha de servir vuesa merced de mandar que con citación de los acreedores del dicho concurso, que son el Ldo. Don Juan de Guzman, Clerigo Presbítero, Don Juan de Valderas, y Don Damián de Abella o de su Provisor, Antonio de Gamboa, el presente escribano, en cuyo poder para el archivo deel susodicho Quero, saque testimonio de dicha escritura y autorizada en toda forma me la entregue para presentarla en dicho concurso, y pedir lo que me convenga. Por tanto. A V^a Md. pido y spulico sea servido de proveer y mandar, como pido con Justicia, juro a Dios y a la Santa Cruz esta mi relación ser cierta y no de malicia, y en lo necesario &. Nicolas de Aragon.

Autto.- Y vista por su merced, la hubo por presentada y dixo que mandava y mandó, que, con citación de los acreedores que se expresan, y con la de la parte de los deudores, se le dé al suplicante el testimonio que pide por mi el presente escribano, de la escritura que refiere, autorizado en pública forma y manera que haga fee, insertándose por causa de dicho testimonio este escrito, auto de su proveimiento y citaciones referidas, y con calidad de que siempre de que siempre que aparezca el primero testimonio que se dio de dicha escritura, el suplicante lo vuelva y entregue a mi dicho escribano para que lo recoja. Y así lo proveyó, mandó y firmó, Santos diaz de theRan Ante mi. Joseph Manl Albarez de Aragon, esnº. PuC^o.

“Sr. Don Sancho Díaz de Theran: Don Miguel Daza Carrillo y D^a Maria- na de Pineda, su mujer. Vecinos de esta ciudad, hoy dia de la fecha otorgaron escritura de unmill y quinientos pesos a favor de Don Santos Díaz de Terán, tío de Vm, y se obligan a pagárselos a Vm. en todo el mes de Junio del próximo año venidero de mil setecientos y catorce, en esta ciudad, en Grana Fina Cochinchilla de la de este Obispado, de buena calidad. De dar y recibir un real y medio menos en cada libra del precio corriente que tuviere en esta ciudad el citado mes, recompensando el lucro, que lo será en la retención, con obligación de persona y bienes, costas y salarios, poderío y sumisión como de ella parezca que me remito y de que daré testimonio a Vm. cada que fuere servi-

do, cuya vida guarde Ds. ms. as. Antequera y Septiembre primero de mil setecientos y trece años. Sr. mío B. L. m. de Vmr. sums. sers. Joseph de Arauxo”.

“Sr Secretario Joseph de Arauxo, puede Vm cancelar la escritura de la vuelta que a mi favor otorgó Don Miguel de Haza Carrillo de mil y quinientos pesos, los cuales me tiene entregados. Y, así mismo, y en la conformidad se ha de escribir, hacer otra escritura de dosmil pesos que me tiene recibidos dicho Don Miguel de la Haza. La satisfacción el mes de Junio de 1.715 años. De esta su casa y Agosto 26 de 1.714 años. B. Lm. de Vm. su serv. Yam. Sancho Ruiz de Villegas Theran”.

INSCRIPCIONES DE DEFUNCIÓN Y ENTERRAMIENTO

Gertrudis Blanco. Sagrario 4r.

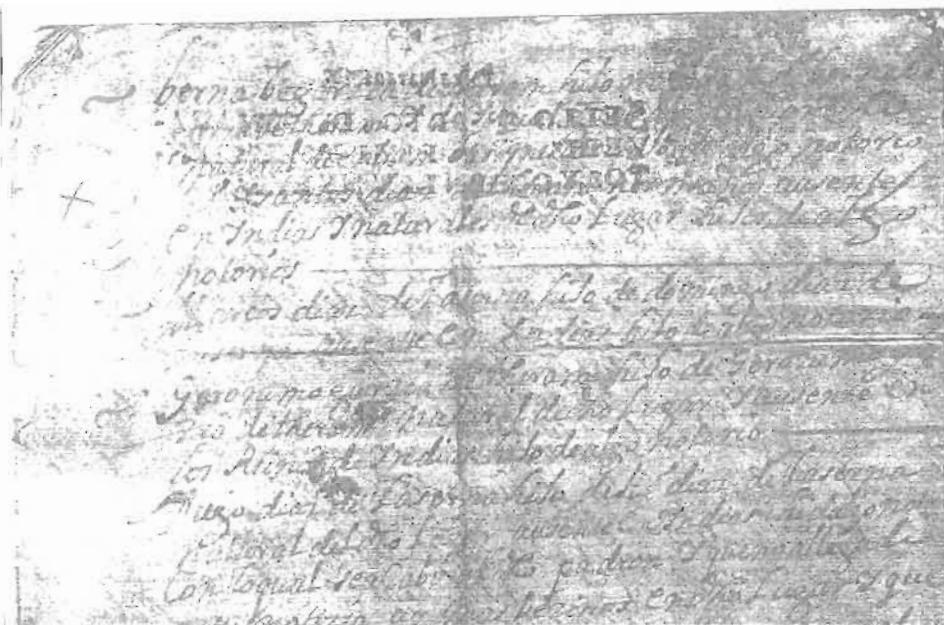
“En la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, en veinte y seis días del mes de Marzo de mil setecientos y diez años, murió en obediencia de Nuestra Santa Madre Iglesia, Gertrudis Blanco, soltera. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. Fue sepultada en esta Santa Iglesia Catedral. Y para que conste, lo firmé. Pbrº Manuel Hidalgo”.

Don Santos Díaz de Terán Sagrario 1 Pº.

“En la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, en siete días de Septiembre de mil setecientos y trece años, murió en observancia de Nuestra Santa Madre Iglesia, Don Santos Díaz de terán, caballero del Avito de Alcántara, natural del Castillo Pedroso, Montañas de Santander, Arçobispado de Burgos. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. Otorgó poder para testar ante Joseph de Araujo, escribano público. Deja por sus albaceas a Don Sancho Ruiz de Billegas, su sobrino, en primer lugar, y en segundo lugar al alferez Juan Gutierrez, vecino de esta ciudad, y en tercer lugar a Don Pedro Sanchez de Tagle, vecino de la ciudad de México, y por heredero al dicho su sobrino, Don Sancho Ruiz de Billegas, a quien tiene comunicado la disposición de su testamento. Fue sepultado en la Iglesia y Convento del Carmen. Y lo firma. Manuel Pacheco”.

Dª María Díaz de Terán. Sagº. 1 Pº.

“En la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, en veinte y seis días del mes de Abril de mil setecientos y treinta y seis años, falleció en obediencia de Nuestra Santa Madre Iglesia, Doña María Díaz de Terán, española casada con Don Francisco Guazo. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Sagrada Unción que le administró el Sr. Cura Presbítero Don Sebastián de Medina, y fue sepultada en la Iglesia del Señor Santo Domingo. Y lo firmé, yo el Theniente. Pbrº Joseph+Calisto Graçida”.



Copia del padrón de 1689 correspondiente al lugar de Castillo Pedroso.



Marca de frangote.



Fotografías que corresponden a la torre semi derruida, que por entonces era y continúa siendo el edificio más antiguo de Castillo Pedroso, y un escudo de armas localizable en el Tomo 3 de la obra *Escudos de Cantabria* de María del Carmen González Echegaray, fotografía nº 408, que se encuentra en San Vicente de Toranzo.

Pienso que el escudo referido en el Auto de reconocer las armas, es este mismo, con la salvedad de un error al considerar la banda de dragantes, armas de la Serna en Toranzo y Anievas, por una cabeza de sierpe atravesada por una espada.

La referida torre de Castillo Pedroso, actualmente en reconstrucción para adosarle una vivienda moderna, no tiene escudos.



Don Luis Sánchez de Tagle, 1º. Marqués de Altamira.



Don Pedro Sánchez de Tagle, 2º. Marqués de Altamira.

URNA DE PIEDRA INÉDITA EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE SANTANDER

EMILIO ILLARREGUI GÓMEZ

Universidad Internacional SEK.Segovia

CARMELO FERNÁNDEZ IBÁÑEZ

Museo Arqueológico.Palencia

CESÁREO PÉREZ GONZÁLEZ

Universidad Internacional SEK.Segovia

I.- Introducción

Con esta nota pretendemos dar a conocer una pieza que desde hace bastantes años forma parte de los fondos del Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (Santander). Se trata de un raro ejemplar de urna totalmente ajeno a todo lo conocido sobre la ergología de las antiguas culturas del -y en el- Cantábrico, teniendo como una de las posibilidades para su controvertida procedencia como luego veremos, el sur peninsular (2).

Sobre esta pieza no se conserva registro alguno (3), ni tan siquiera el más mínimo dato acerca de su llegada al museo de Santander, por lo que no tenemos indicios que nos lleven a fijar una localización más concreta ni cualquier otro dato que pudiera sernos de interés. Otra posibilidad nos hace pensar que pudo quizás tratarse de algún intercambio entre museos anterior a mediados de los años cuarenta, ya que por estas fechas fue cuando hicieron su aparición los llamados Catálogos o Registros Sistemáticos. Ya que era práctica común el intercambio repetido de piezas de una región con otra, cuando el museo de una de ellas fuese deficitario de algún tipo de objeto, curiosidad o cultura material. Así, el Padre Carballo -fundador y primer director del Museo- (MADARIAGA DE LA CAMPA, 1979) mantuvo intercambios de materiales paleolíticos, por otros pre y protohistóricos del norte peninsular (4) (GONZÁLEZ ECHEGARAY, 1980, 20) como vimos solía ser costumbre en la época (LEÓN GARCÍA,FERNÁNDEZ ACEBO Y TORRES COSÍO, 1992, 55-58).

Deseamos agradecer al entonces Director del Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria Dr. M.A.García Guinea, las facilidades proporcionadas en el momento en el que procedimos a la toma de datos para el posterior estudio de la pieza en cuestión.

II.- Descripción de la urna

•La Caja

Se trata de una caja monolítica de forma rectangular, sustentada sobre cuatro patas de planta y sección también rectangulares situadas en los ángulos inferiores, todo ello realizado en un solo bloque de arenisca. En varios lugares son perceptibles las huellas del instrumento mediante labrado (zona interior e inferior) (Figura 4) como también se ha constatado en otros hallazgos (SANMARTÍ GRECO,1982), no así las cuatro caras exteriores que fueron alisadas y pulidas como preparación para realizar su posterior decoración en bajorrelieve y/o incisa. La urna por lo tanto se encuentra decorada prácticamente en su totalidad. Son sus dimensiones:

- Altura:	208 mm.
- Longitud:	285 mm.
- Anchura:	147 mm.
- Grosor:	15/20 mm.
- Longitud interior:	245 mm.
- Anchura interior:	115 mm.
- Profundidad interior:	120 mm.
- Altura de las patas:	50 mm.
- Anchura de las patas:	20 mm.

El estado general de conservación de la caja se puede considerar como bueno, si bien la tapadera se halla en un estado mucho más precario, ya que se encuentra fracturada por dos lugares (hoy defectuosamente unidos sus tres fragmentos) y presentando además multitud de roturas, escamaciones y desportillados.

*Cara anterior o principal

Se corresponde con uno de los lados más largos y la consideramos como la cara principal (Figura 1), ya que en ella se ha representado la decoración más llamativa y elaborada de la pieza, así como también la más compleja (Figura 2).

Presenta un tema central delimitado por un marco rebajado que encuadra un motivo dividido en dos partes. En la parte superior se representan en bajorrelieve cuatro dientes de sierra que conforman a su vez cuatro triángulos rehundidos. La inferior se encuentra dividida horizontalmente mediante finas líneas incisas que conforman cuatro franjas paralelas.

En los laterales al tema central se desarrollan dos motivos simétricos compuestos por un círculo en bajorrelieve en la parte superior, y en la inferior

-utilizando la misma técnica-, dos franjas verticales paralelas que conforman tres espacios, el central de menor tamaño que los laterales.

Las cuatro patas, de idéntica factura, son rectangulares con dos escotaduras cóncavas decoradas con una línea quebrada, en sus dos lados menores

La superficie de esta cara principal se encuentra barrocamente decorada a base de un motivo inciso y repetido de dientes de sierra, adoptando diferentes direcciones (rectas, curvas, horizontales, verticales y circulares).

*Cara posterior

Opuesta a la anteriormente descrita, está decorada con un motivo central compuesto por seis franjas horizontales y paralelas realizadas mediante líneas de pautado, que han sido rellenadas con una decoración incisa de dientes de sierra (Figura 3). A ambos costados de este tema central, se desarrollan tres franjas verticales a cada lado, que representan el mismo motivo decorativo.

La pobreza de esta decoración nos indica precisamente que no debía de tratarse de la cara principal. Dicha decoración, realizada también mediante líneas grabadas, son series de dientes de sierra con las consabidas variantes de dirección y tamaño.

Finalmente, destacar que en esta cara aparece la única parte no decorada de la caja (parte superior del motivo central).

*Caras laterales

Son los lados menores de la urna. También fueron decorados mediante dientes de sierra incisos (Figura 4). El tema representado y el esquema compositivo son similares en ambos casos al de la cara posterior, aunque numéricamente más reducidos. Es decir, un motivo central dividido en quince registros paralelos, separados y enmarcados por líneas simples de pautado. A ambos costados una doble línea vertical en paralelo representa el mismo motivo decorativo de dientes de sierra.

•La Tapa

La tapadera que corona y cierra la urna se encuentra tallada también en arenisca, adoptando la forma de un típico tejado de doble vertiente cuya línea de unión o arista central no forma ángulo agudo, sino que es en forma de baquetón semicircular (Figura 6). Son sus dimensiones:

- Longitud: 305 mm.
- Anchura: 165 mm.
- Altura: 55 mm.

*Anverso

Comenzando la descripción por la primera de las vertientes, ésta se ordena en forma de tríptico, con una zona central rebajada, en cuyo interior se representa un cajeado inciso formando franjas rellenas con motivos lineales de dientes de lobo dispuestos en registros horizontales. En los laterales encontramos decoración simétrica, dividida en dos calles desiguales delimitadas por franjas en relieve. Tanto las zonas rebajadas como las resaltadas están decoradas con el mismo motivo, aunque de menor tamaño.

La cara opuesta a la descrita se encuentra decorada por dos frisos corridos. El superior en base a metopas que delimitan espacios rectangulares, y el inferior -de menor tamaño- se encuentra decorado en base a rectángulos seriados y en relieve. Toda la superficie de la tapa está decorada con motivos de dientes de sierra incisos.

Los lados de la tapa (Figura 8) se encuentran decorados de forma idéntica. Con el mismo motivo de dientes de sierra horizontales pero en este caso sin enmarcar, a excepción de un tema central corrido en bajo relieve que representa un sogueado. El centro está recorrido de arriba a abajo por un par de líneas incisas y paralelas.

*Reverso

La tapa se encuentra interiormente ahuecada solo un rectángulo central y adoptando una sección triangular. Perimetralmente está circundada por un baquetón realizado para facilitar la colocación y fijación perfecta en los bordes de la caja (Figura 7).

III.- Análisis formal

Son cerca de la treintena los ejemplares conocidos de este tipo de urnas que con muy claro carácter funerario se encuentran repartidas entre once emplazamientos, todas ellas formalmente diferentes aunque conceptualmente respondan a una idea y utilidad común. En cuanto a materia (piedra, cerámica, e incluso Sulfato Cálcico -yeso-), forma y decoración también difieren. Se trata de un tipo de objeto fundamentalmente circunscrito al área geográfica de la Alta Andalucía y conocido desde las excavaciones del yacimiento de La Galera (CABRE y MOTOS, 1919) realizadas a principios de siglo, habiendo sido recopiladas por E. SANMARTÍ GRECO (1982) las hasta entonces conocidas, y proponiendo dicho autor una primera aproximación tipológica en base a una triple polaridad formal; se establecen dos tipos en función de la tapa, cuatro grupos en base a la caja y otros cuatro según la decoración (SANMARTÍ GRECO, 1982, 112-115). Etnicamente hablando la dispersión

de estos objetos se encuentra en el territorio ocupado por las antiguas poblaciones bastetanas (BLÁNQUEZ PÉREZ, 1990, 61-63) del S.E. peninsular, ocupando un territorio comprendido entre la Cordillera Penibética y el tramo central del Guadalquivir, el río Guadalimar, la Sierra de Tubilla y el mar (ALMAGRO GORBEA, 1982, 252).

La posible urna del Museo de Santander correspondería según su tapa a las de tipo de “*Doble Vertiente*” si nos atenemos a la tipología antes enunciada debido a su forma elemental. Posee la característica añadida de encajar sobre la caja en un rebaje efectuado en la mitad externa de las paredes, de tal manera que dicha tapa resulta visualmente ser la continuación de aquellas (SANMARTÍ GRECO, 1982, 113). Este tipo aparece documentado en necrópolis tales como Toya (CABRE, 1925, Fig.14), Baza (CABRE, 1947, 323) y Dalias (SANMARTÍ-GRECO, 1982). Si nos atenemos a la forma que presenta la caja y siguiendo la tipología antedicha (realizando una simple comparación formal), ésta sería del tipo denominado como “*De Pies Bien Marcados*”, y que encuentra nuevamente sus paralelos en las dos necrópolis antes citadas. Además la de Santander y el hallazgo granadino de Urei se nos muestran como las urnas de pies más delicadamente elaborados volumétricamente (FERNÁNDEZ FUSTER, 1951, Fig. 4-1), dentro de los grupos donde éstos se nos presentan paralelipídicamente más simples. Indudablemente labor más cuidada son las patas con garras de felino, cánido o lobo que soportan el ejemplar de Villagordo (CHAPA BRUNET, 1979, 446 y 452) (CHAPA BRUNET, 1986, 113) y de Baza (CABRE, 1947, 322).

La dispersión de estas piezas parece más o menos solaparse con las tumbas de cámara (ALMAGRO GORBEA, 1982, 252), en cuya globalidad se evidencia el contacto cultural entre las poblaciones indígenas ibéricas y los aportes coloniales fenicios y griegos (SANMARTÍ GRECO, 1982, 117) (OLMOS, 1982, 264), siendo aquellas los contenedores de los restos del difunto según lo demuestran entre otras las tumbas de la Galera (CABRE y MOTOS, 1920, lám. IX sup.).

Cronológicamente parecen estar situadas en torno al siglo IV a.C. y más en concreto a principios de este mismo siglo (SANMARTÍ-GRECO, 1982). En este sentido OLMOS (1982, 260) ajusta esta fecha por los contextos de relación de estas urnas con las cráteras áticas de figuras rojas que hacen su aparición también en las tumbas hipogeaas bastetanas, y que como aquellas también son utilizadas por estas poblaciones ibéricas como receptáculos para las cenizas del difunto.

En época romana se continúa el rito funerario fabricando y utilizando este tipo de urnas funerarias de clara tradición, donde se realizan inscripcio-

nes relativas a la filiación del difunto como es el ejemplo proveniente de Villardonpardo (Jaén) (C.M.G., 1960), aunque parece ser que no en todas ya que el hallazgo de Mérida es totalmente liso (ÁLVAREZ Y SAENZ DE BURUAGA, 1948, 41-lám. VIII, 1).

Después de lo visto, no cabe duda que el ejemplar del Museo de Santander tiene que ver con este tipo de objetos funerarios escuetamente en su generalidad formal. Y eso en verdad es bastante poco como para que pueda ser alineada culturalmente con los hallazgos andaluces y extremeños. No obstante, en lo que a decoración se refiere y salvando las lógicas distancias materiales (ya que han sido cocidas en barro (5)) y dimensionales (normalmente entre 70 y 200 mm de longitud), este objeto aquí estudiado se encuentra en concordancia formal con las denominadas *cajitas celtibéricas*.

Estas poseen la particularidad decorativa de que esta se encuentre desarrollada a lo largo y ancho de las cuatro caras, aunque también se conozcan algunos ejemplares lisos. Mediante incisiones, estampillados y excisiones, desarrollando líneas, casetones y metopas. Los dientes de sierra o chevrons son motivos también muy frecuentes, aunque normalmente utilizados para enmarcar a otros motivos como por ejemplo triángulos excisos (MARTÍN VALLS, 1975).

Dentro de este grupo de objetos, quizás sea uno de los recipientes del conjunto hallado en el poblado alavés de La Hoya el que más semejanzas presenta con la urna aquí deserita; naturalmente, a nivel decorativo (LLANOS, 1979, 711-Fig. 2). En concreto hallamos que su ornamentación también es a bandas, aunque siguiendo la composición temática que suele ser normal para este tipo de recipientes. Así por ejemplo, triángulos (impresos en este caso) cuya composición da lugar a dientes de sierra. También incisiones paralelas - horizontales y verticales- para enmarcar la futura decoración al estilo de *líneas de pautado*, otras veces fuertemente incisas, etc...

Y algo interesante para con nuestro objeto y que en la generalidad del amplio conjunto de cajitas supo apreciar el excavador del citado yacimiento, y es la intencionada variación decorativa que los artistas imprimieron en las caras menores con respecto a lo representado en las caras de mayor dimensión; esto se puede apreciar por ejemplo en los hallazgos de La Hoya, Las Cogotas, Soto de Medinilla, etc... (LLANOS, 1979, 713).

El uso de estos recipientes que sólo muy recientemente y con fehacientes pruebas procedentes de oriente se ha demostrado que pertenecen a incensarios domésticos (LUZÓN, 1990), abarcan un período cronológico que arranca a fines del siglo IIIº a.C. hasta principios del siglo IIº a.C. en el grupo

más numeroso. Su expansión geográfica es relativamente concentrada en torno a la meseta norte, Alava y La Rioja. Pero el territorio palentino ha proporcionado de momento una docena de ejemplares decorados procedentes de las villas romanas de Villabermudo (PÉREZ e ILLARREGUI, 1990) y Astudillo (DÍAZ SANZ, 1987), que con ciertas diferencias respecto a sus predecesoras suponen una evidente perduración, encontrándose fechadas en torno al siglo IIº d.C.

IV.- Valoración final

Pese al indudable interés que como hemos podido comprobar tiene la urna motivo de este trabajo, no nos es posible argumentar conclusiones ni definitivas ni mucho menos numerosas. Creemos que de momento es científicamente y históricamente más prudente, limitarnos al simple ejercicio de presentar este objeto todavía inédito.

La total y absoluta descontextualización de este contenedor del cual desconocemos inclusive su lugar de procedencia, supone un gran obstáculo a la hora de su correcta valoración cronológica y cultural. Máxime además, cuando lo excepcional de su decoración y formas si bien son datos del máximo interés, en este caso desgraciadamente no nos presta demasiada ayuda. Quedando geográficamente exentos y perdiendo mucho de su valor cultural.

Y viceversa. Pues al ser tan excepcional no ha sido posible por el momento hallar ningún objeto parecido, y por lo tanto nos encontramos de nuevo en el punto de partida.

Parece tratarse de un objeto de carácter funerario y muy posiblemente protohistórico; quizás encuadrable en los siglos finales de la Edad del Hierro. En esta pieza parecen aunarse tradiciones del Sur peninsular y de la Meseta Norte, y a la vez ser algo ajeno a ambas áreas geográficas. Sin duda alguna es un objeto raro.

También es cierto que nos hemos planteado que fuese el resultado de una falsificación. No afirmamos que lo sea, aunque de momento no contamos con prueba alguna ni con datos a favor. Aunque si bien es verdad lo dejamos de momento también aquí planteado simplemente como una posibilidad más.

Bibliografía

- **ALMAGRO GORBEA,M.** (1982): "Tumbas de cámara y cajas funerarias ibéricas.Su Interpretación socio-cultural y la delimitación del área cultural ibérica de los bastetanos", *Homenaje a Conchita Fernández Chicarro*, Madrid, pp. 249-257.

- **C.M.G.** (1960): "Urna cineraria romana", *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales Vol.XVI-XVIII*, Madrid, pp.55-56.
- **CABRE, J. y MOTOS,F.** (1919): *La necrópolis ibérica de Tútugi*, Madrid.
- **CABRE, J.** (1925): "Arquitectura hispánica.El sepulcro de Toya", *Archivo Español de Arte y Arqueología Vol.I-nº1*, Madrid, pp.73-101.
- **CABRE, J.** (1947): "Efemérides de excavaciones arqueológicas.La necrópolis tartesia-bastitana de Basti (Baza,Granada)", *Archivo Español de Arqueología Vol.XX-nº69*, Madrid, pp.310-313.
- **DÍAZ SANZ, M.A.** (1987): "Una cajita incisa hallada en la villa romana de Astudillo (Palencia)", *Actas del I^{er} Congreso de Historia de Palencia Vol.I*, Palencia, pp.423-428.
- **CHAPA BRUNET, T.** (1979): "La caja funeraria de Villargordo (Jaén)", *Trabajos de Prehistoria Vol. XXXVI*, Madrid, pp.445-455.
- **CHAPA BRUNET, T.** (1986): "Influjos griegos en la escultura zoomorfa ibérica", *Iberia Graeca.Serie Arqueológica Vol.II*, Madrid.
- **FERNÁNDEZ FUSTER, L.** (1951): "Urnas cinerarias de la Bética", *Actas del VI^o Congreso Arqueológico del Sureste*, Cartagena, pp.230-238.
- **GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.** (1980): *El Yacimiento de la Cueva de "El Pendo" (Excavaciones 1953-57)*, Biblioteca Praehistorica Hispana Vol.XVII, Madrid, pp.15-27.
- **LEÓN GARCÍA, J., FERNÁNDEZ ACEBO, V. y TORRES COSÍO, E.** (1992): *Contribución de las cuevas cántabras a la cultura y a la ciencia*, Santander.
- **LUZÓN NOGUE, J. M.** (1990): "Sobre el origen oriental de las llamadas cajitas celtibéricas", *Actas del II^o Congreso de Historia de Palencia Vol.I*, Palencia, pp.319-325.
- **LLANOS, A.** (1979): "Cajas de cerámica celtibéricas del poblado de La Hoya (Laguardia,Alava)", *Actas del XV Congreso Nacional de Arqueología*, Zaragoza, pp.709-720.
- **MADARIAGA DE LA CAMPA, B.** (1979): "Jesus Carballo,un prehistoriador olvidado", *Historia 16*, nº34, Madrid, pp.113-119.
- **MARTÍN VALLS, R.** (1975): "Sobre cajitas celtibéricas", *Santuola Vol.I*, Santander, pp.169-175.
- **MARTÍN VALLS, R. y DELIBES DE CASTRO, G.** (1977): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (IV)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología Vol.XLIII*, Valladolid, pp.291-319.

- **OLMOS ROMERA, R.** (1982): "Vaso griego y caja funeraria en la Bastetania ibérica", *Homenaje a Conchita Fernández Chicarro*, Madrid, pp.260-268.
- **PÉREZ, C. e ILLARREGUI, E.** (1990): "Las llamadas cajitas de época romana de Villabermudo", *Actas del IIº Congreso de Historia de Palencia* Vol.I, Palencia, pp.297-317.
- **SAENZ DE BURUAGA, J. M^a.** (1948): "Museo Arqueológico de Mérida (Badajoz) I.- Adquisiciones", *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales* Vol.VIII, Madrid, pp.39-44.
- **SANMARTÍ GRECO, E.** (1982): "Caja funeraria y soporte pétreos de época ibérica procedentes de Dalias (Almería) conservados en el Museo Arqueológico de Barcelona", *Ampurias* Vol.XLIV, Barcelona, pp.105-120.
- **VARELA GOMES, M.** (1986): "Uma larnx de Mértola (Beja)", *Arquivo de Beja* Vol.III (2ª Série), Beja, pp.57-70.
- **VILLAR QUINTEIRO, R.** (1994): "Industria ósea paleolítica del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Santiago", *Zephyrus*, Vol.XLVII, Madrid, pp.313-331.
- **VILLAR QUINTEIRO, R.** (1996): "Piezas de industria ósea paleolítica pertenecientes a los fondos del Departamento de Historia I de la Universidad de Santiago", *Gallaecia*, Vol.XIV-XV, Madrid, pp.131-149.

NOTAS

- (1).- Desde estas páginas los autores desean hacer público su agradecimiento a nuestros amigos y compañeros D. Juan Blánquez de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Germán Delibes de la Universidad de Valladolid y a D. Desiderio Vaquerizo de la Universidad de Córdoba por sus siempre afables predisposiciones en cuanto a la ayuda prestada desinteresadamente a la hora de resolver ciertas dudas para con el estudio de este objeto.
- (2).- En el interior del objeto y realizado mediante lápiz aparece levemente escrita la palabra "Sevilla". Dado que no tenemos constancia de a quien se debe esta anotación, dejamos el dato como mero apunte y posibilidad sobre el origen de este objeto.
- (3).- No sabemos si el número "69" que aparece marcado con greda en el interior de la tapa, pudo corresponder con algún tipo de antiguo registro.
- (4).- Como ejemplo de lo que venimos diciendo, recientemente se ha constatado el intercambio de diverso material arqueológico llevado a cabo por el Padre J. Carballo, entre el Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander y el Departamento de Prehistoria de la Universidad de Santiago de Compostela (Villar Quinteiro, 1996, 131). Más en concreto, de Santander salieron 34 útiles de hueso y asta (de los que se tiene noticia) procedentes e las excavaciones oficiales llevadas a cabo en las cavernas cántabras de El Pendo, El Castillo y Valle. Seguramente, de Santiago fueron enviados los objetos de cerámica y piedra

que hoy se custodian en los fondos del Museo de Santander. Dicho intercambio debió efectuarse en fechas no lejanas al año 1932 (Villar Quinteiro, 1994, 313-314-329).

- (5).- La excepción lo pone la cajita hallada en la localidad zamorana de Toro y que se encuentra en arenisca (Martín Valls y Delibes de Castro, 1977, 306-309 y Fig. 7). Hoy se juega con la posibilidad que esta pieza se trate de un objeto posterior en el tiempo.

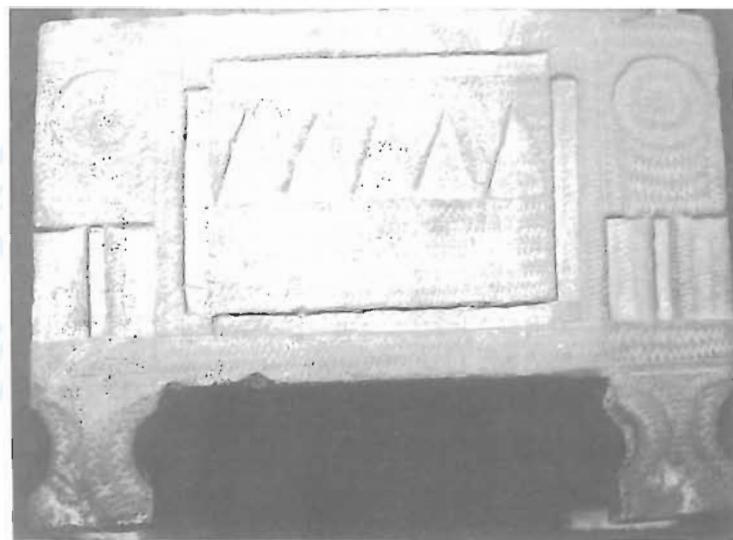


Figura 1 Desarrollo decorativo en la cara principal de la urna.



Figura 2 Cara principal. Detalle de la volumetría decorativa.



Figura 3 Decoración incisa de la cara posterior.



Figura 4 Decoración incisa de las caras laterales.

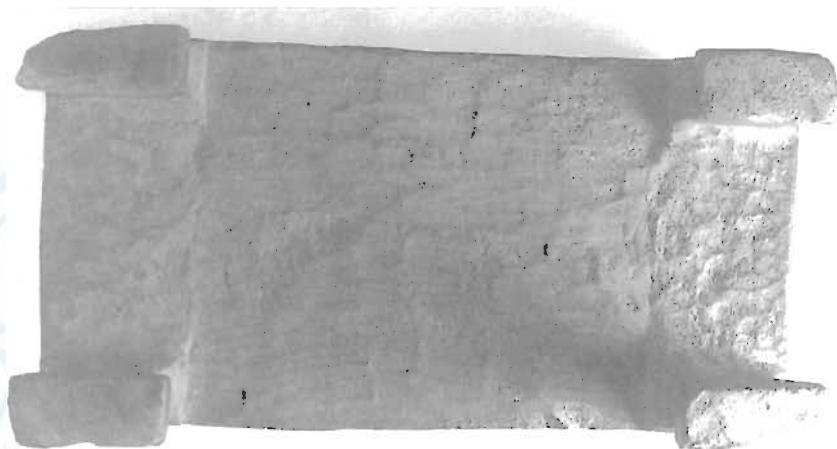


Figura 5 Huellas de labra en la cara inferior de la caja.

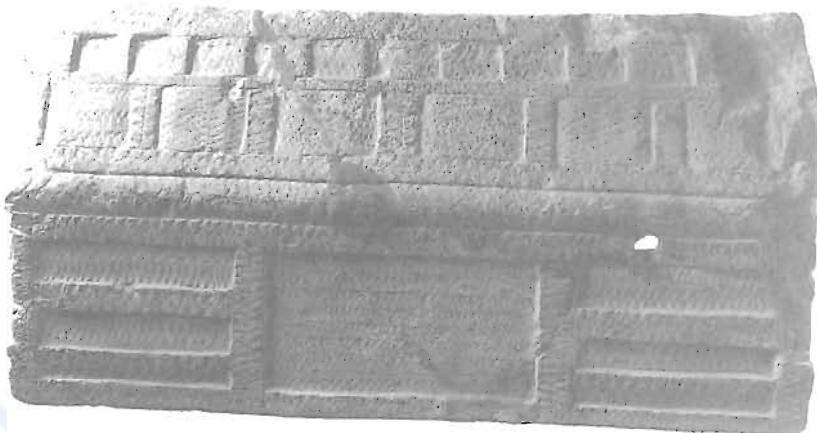


Figura 6 Tapa. Vista de la cara superior a doble vertiente y su decoración.



Figura 7 Tapa. Vista de la cara inferior ahuecada.

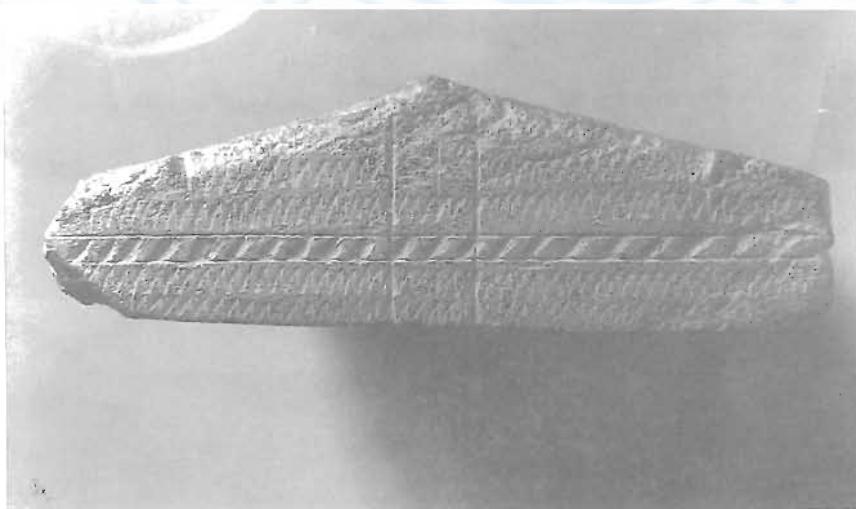


Figura 8 Tapa. Vista de la decoración de las caras laterales.

PESQUERA EN EL SIGLO XVIII

ASUNCIÓN CAYÓN HERNANDO

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El actual municipio de Pesquera está situado en la comarca de Reinosa, a cuyo partido judicial pertenece. Agrupa dos entidades: la villa de Pesquera y el barrio de El Ventorrillo. Limita por el Norte con el municipio de Bárcena de Pie de Concha, por el Sur y el Oeste con Santiurde de Reinosa, y por el Este con el término municipal de San Miguel de Aguayo. Dista 62,5 km. de Santander, capital de la Comunidad Autónoma; está situado a 621 metros de altitud sobre el nivel del mar. La superficie de su término es de 8,90 km. cuadrados. Según los datos que proporciona el nomenclátor del año 1991, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, contaba en dicha fecha con una población de 110 habitantes de hecho y de derecho, y con 80 viviendas.

Debido a su emplazamiento geográfico, Pesquera estuvo integrada en Campoo, uno de los territorios históricos en que se dividía la Cantabria medieval; pero esta misma situación, en uno de los confines de Campoo, le hace ser una encrucijada entre este territorio y otra jurisdicción histórica medieval: Asturias de Santillana. El angosto desfiladero de las Hoces, que comunicaba estos dos territorios termina precisamente en Pesquera, enlazando el Valle de Iguña (Asturias de Santillana) con la Hermandad de Cinco Villas (Merindad de Campoo). Está pues, en una zona de paso de Castilla al Mar Cantábrico, siguiendo el trazado de la antigua calzada romana que unía “Julióbriga” y “Portus Blendium”.

Las primeras noticias de Pesquera se remontan a finales del siglo XI, concretamente el año 1085, fecha de la consagración de una antigua iglesia de fábrica románica por el Obispo Gómez de Burgos. La singularización de esta población sería la consecuencia de la agrupación de gentes en torno a esta

iglesia, gentes que, muy probablemente, estarían relacionadas con el fenómeno del flujo-reflujo repoblador, por otra parte general en esta comarca.

De esta iglesia románica, constituida bajo la advocación de San Miguel, sólo se conservan muros de sillería, en ellos está grabada la inscripción de la consagración, ya mencionada, por el Obispo Gómez de Burgos: “Consecrata hec Eglesia a / Gomicone episcopo bur / gensi VI Kalendas Iunius / era MCX- XIII felis ara”. Fue consagrada esta iglesia por el obispo Gómez de Burgos el VI de las Kalendas de junio de la era MCXXIII (año 1085). Feliz ara (1).

Muy probablemente este acto de consagración por un obispo de Burgos implicaba una dependencia del lugar de esta silla episcopal. En el Becerro e las Behetrias, del año 1352, consta expresamente esta dependencia señorial de Pesquera, como lugar del obispo de Burgos.

Nada nos induce a pensar en el dominio de la casa de Lara sobre esta villa y sus tierras, tal y como ocurre en gran parte de la Merindad de Campoo. Sin embargo, el propio “Becerro de las Behetrias” nos informa de la influencia señorial del infante Don Tello, señor de Aguilar, hijo natural de Alfonso XI de Castilla, a quien este concedió dos solares realengos en Pesquera, según consta en esta fuente documental.

Este sometimiento a un señorío eclesiástico se tradujo, como en todo proceso de feudalización, en la percepción de unos derechos económicos por el usufructo de la tierra, y en el ejercicio de diversos derechos jurisdiccionales en su término, que también podía tener como consecuencia la percepción de derechos económicos (impuestos, multas). Un ejemplo de estos derechos era el ejercicio de la administración de justicia. La existencia en la localidad de una picota o “rollo”, de piedra labrada, con cuatro cabezas de animales que sobresalen como si fueran canecillos, es un indicativo claro de ello.

Esta situación perduró durante las edades Media y Moderna. En 1735, en el proceso seguido contra Juan Antonio Rodríguez de Quijano, vecino de Pesquera, vemos que el alcalde-justicia ordinaria de esa villa ejerce dicho cargo por delegación del Arzobispo de Burgos, que figura como “Señor de la Villa” administrando justicia (Protocolos, leg. 4.002, año 1735, fols. 342 a 349). En el año 1752, en el proceso incoado contra Juana de Bustamante, vecina y natural de Pesquera, figura D. Miguel Fernández de los Ríos, “Alcalde y Justicia ordinaria de la villa de Pesquera y su Jurisdizzion, señorío del Ilustrísimo Señor Arzobispo de Burgos” (A.H.P.C., Protocolos, leg. 4.006, año 1752, fol. 18). En el mismo año, en la segunda de las “Respuestas Generales” del Catastro del Marqués de la Ensenada referidas a Pesquera se afirma que “dicha villa es de señorío y la posee el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Burgos” (2); se puede deducir que el alcalde ordinario que figura entre los convocados para

responder a este “Interrogatorio General” es de señorío, nombrado por el poseedor de la villa. Así mismo, en el Informe de Floridablanca de 1785 se constata la actuación sobre la villa de un alcalde ordinario de señorío que administraba justicia.

Con la formación de los ayuntamientos constitucionales (1812-1823), Pesquera se conformó como municipio singular, con la villa como capital.

II. PESQUERA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Según las respuestas al “Interrogatorio General” del Catastro del Marqués de la Ensenada (3), formalizado en 1752, el término que ocupa la villa de Pesquera “por la parte de Levante a la de Poniente es de media legua y ciento y cincuenta varas. Por la parte del norte a la del Sur es de media legua y quatrocientas y cincuenta varas castellanas, y que toda su circunferencia y redondez es de tres leguas y media, y de cinco horas de camino”. La superficie adjudicada en la actualidad por el nomenclator es de 8,90 kilómetros cuadrados. La villa limitaba “por el Levante con término de la villa de Santa María del Valle, por el Poniente con termino de la villa de Rioseco y por el norte con el de el lugar de Barcena de Pie de Concha, y, por el Sur con término de la referida villa de Rioseco (4). Declaran así mismo tener comunidad de pastos con la villa de Rioseco, en Montabliz y “Carral de amigo”.

Los factores de ocupación del suelo

Como en todo el mundo rural, los factores de ocupación del suelo en Pesquera eran los tres clásicos: hábitat, terrazgo y monte. Éstos dos últimos componían el espacio productivo en sentido estricto.

Desde el punto de vista demográfico, la comunidad de esta villa contaba con 55 vecinos; no se especifica la existencia de viudas; esta cifra supondría una población de 245 a 250 habitantes. El casco urbano de la localidad estaba compuesto por 59 casas. Se hace constar también la existencia de una Casa-venta, de propiedad comunal, distante medio cuarto de legua (unos 750 metros aproximadamente). De estas 59 casas, dos de ellas son inhabitables. Podemos deducir, pues, que había dos casas vacías.

La extensión total del término, según los datos proporcionados por el propio Catastro, era de 677 Has; de esta cifra un 78,38% (531 Has.) correspondía a montes y baldíos, el terrazgo y el hábitat ocupaban un 21,61%, 146 Has. aproximadamente.

La villa de Pesquera, al igual que todo ámbito rural agrario histórico, se caracteriza por la dominante agraria. Es esta actividad agraria la que determina el uso del suelo y su distribución: cultivo de la tierra y ganadería.

El fundamento de ambos factores radica en el terrazgo y en el monte. El primero integrado por varios cultivos (trigo y habas), base de la alimentación humana y animal; el segundo, como espacio más o menos inculto, pero también aprovechado, servirá de base para el mantenimiento de ganado, proporcionando pastos. Además, también es fuente de otros ingresos complementarios.

Tanto el terrazgo como el monte serán objeto de un aprovechamiento eminentemente colectivo por parte de la comunidad campesina de Pesquera. Dicho aprovechamiento aparece reglamentado en el cuerpo jurídico de las ordenanzas de la villa, como ya tendremos ocasión de ver; su articulado afecta incluso a los usos y aprovechamientos individuales del terrazgo (prados y huertos) de propiedad particular, y llega a precisar cuestiones importantes como la apertura y cierre de camberas, regulación de las “derrotas”, limitación de las cortas de madera, etc.

Dirigiendo más concretamente nuestra atención a cada uno de estos factores y, ciñéndonos a los datos del Catastro de Ensenada, del total del terrazgo (146 Has. aprox), 31 Has. se dedicaban al labrantío (21,23%) y 115 Has. a pradería (78,67%).

Las tierras de labor se dividían, según su calidad, en tres categorías, de primera, de segunda y de tercera o ínfima. Son todas de secano, se cultivaban todos los años en sus tres categorías, alternando un año trigo y otro habas, que son los únicos productos que declaran recoger, junto con la hierba.

Predominaba la tierra de segunda calidad (45,85), seguidas de la tercera o ínfima (42,93). La tierra de primera calidad sólo llegaba al 8,20%.

Declaran expresamente que no se cultivan viñas, hortalizas ni árboles frutales. Este dato entra en contradicción con lo estipulado en el Cap. 19 de las Ordenanzas, que establece la obligatoriedad de cultivar huertos, con hortalizas para consumo propio.

El conjunto de pradería era también, en su totalidad, de secano, con distinción de tres calidades, al igual que las tierras de labor.

Para la medición de superficies en tierra de labor no usan los pasos ni varas castellanas; la unidad es la fanega de sembradura, que es el pedazo de tierra que se siembra con una fanega del producto de que se trate. Dicha medida equivale a 250 estadales, y el estadal a 4 varas castellanas en cuadro. Tomando como medida de la vara castellana 0,836 metros, nos resulta la equivalencia de la fanega de sembradura = 2.795 metros cuadrados, o 27,95 áreas. Esta misma unidad de superficie se usa para la pradería.

La unidad básica para la medición de áridos era la fanega, seguida del “celemín”, que es la doceava parte de una fanega. La producción de los prados se medía en carros de hierba.

Respecto a montes y baldíos, que, como ya hemos mencionado anteriormente, suponía más de un 78% de la superficie total del término, Pesquera posee tres montes, altos, poblados de robles, hayas, acebos, avellanos y espinos. El más grande de estos montes tenía una superficie de 1.000 fanegas, seguido de otro de 200 fanegas y otro de 100 fanegas.

Así mismo, poseían una pieza de monte, que llaman "Sierra calva" en la que sólo existen pasto para los ganados" (5).

La importancia del bosque para la economía campesina rural, como la de la villa de Pesquera, era indudable. De hecho, tal y como apunta A. Rodríguez Fernández para La Lomba y Entrambasaguas (Campoo de Suso), "el monte se convertía siempre en factor de producción, ya que zonas más o menos extensas del mismo eran objeto de roturaciones o se convertían, por la acción del hombre, en pastizales de aprovechamiento común para la comunidad concejil. Pero además, el producto del monte se diversificaba en múltiples aspectos, entre los que destacaban el consumo de madera y leñas, el aprovechamiento de granas y el beneficio de los pastos (6).

Las maderas, roble y haya preferentemente, se usaban para la construcción y reparación de viviendas, y para el fuego de los hogares. Podría pensarse que también se utilizaban para la fabricación de aperos de labranza, garrotes, etc., bien para su propio uso, bien para su venta.

La recogida de gramas (bellotas y hayucos) era fundamental para la alimentación del ganado de cerda.

Además del aprovechamiento de los pastos del monte por la cabaña ganadera de la propia villa, ésta se benefició del arriendo de la hierba de sierras o montes comunales. De hecho, en la Respuesta nº 23 (7), se nos informa de que la villa de Pesquera ingresa 72 reales de vellón por arrendamiento de pasto a ganados de vecinos de Cortiguera.

Los sistemas de cultivo

El conjunto del terrazgo ocupaba una superficie aproximada de 524 "fanegas de sembradura", algo más de 146 Has. De estas 524 fanegas, 112 se labraban (21,37%) y las 412 restantes se dedicaban a pradería (78,62%).

De estas 524 fanegas de labrantío, 43 eran de primera calidad (8,2%), 256 fanegas eran de segunda calidad (48,85%) y 225 de tercera o ínfima (42,93%); no se hace distinción por calidades dentro de la pradería.

Al cultivarse las fincas todos los años sin descanso, se alternaba la siembra de trigo y habas, para facilitar la regeneración de la tierra.

Respecto a la pradería, en primer lugar podemos destacar su preponderancia, dentro del terrazgo, frente a las tierras de labor (78,62% frente a

21,37%). A pesar de ser de secano en su totalidad, se recogía hierba todos los años; esto era un hecho de importancia capital, ya que habían de producir la máxima cantidad de hierba posible para alimentar a la caballería estabulada a lo largo del invierno, por lo que los prados no se dispondrán en terrenos marginales, de escasa aptitud para el cultivo, sino que frecuentemente ocuparán terrenos húmedos y profundos, próximos a corrientes fluviales o arroyos.

Los rendimientos agrícolas

Las producciones del terrazgo en Pesquera, en el siglo XVIII, se reducían a trigo y habas en las tierras de labor, y hierba en la pradería, como ya se ha indicado, ya que no hay ninguna referencia al cultivo del maíz, extendido ya en esta época a las altitudes medias y bajas de la región.

Los rendimientos del terrazgo variaban según sus distintas calidades. Los índices de productividad eran los siguientes: en cuanto a trigo y habas, 1 fanega de sembradura producía 5 fanegas en tierra de primera calidad, 4 fanegas en la de segunda calidad y tres fanegas en la de tercera o ínfima. Por lo que se refiere a pradería, 1 fanega de prado de primera calidad producía 2 carros de hierba. 1 carro en uno de segunda y en prado de tercera calidad se recogía medio carro de hierba.

En líneas generales, podemos considerar que los rendimientos agrícolas en Pesquera no eran bajos, teniendo en cuenta que el total del terrazgo, como ya se ha indicado anteriormente, era de secano, y que se obtenía fruto todos los años, no había barbecho. Otro conjunto de circunstancias incidía negativamente en la productividad de la tierra, como podrían ser la escasez de abonos, la carencia de medios técnicos adecuados, la falta de selección de las semillas usadas en la siembra, etc.

Tomando como base los valores del diezmo eclesiástico del quinquenio 1747-1751, podríamos deducir que, aún considerando la posibilidad de que los datos estuviesen falseados a la baja, dado el carácter fiscal de la fuente, los volúmenes medios anuales de la producción agrícola en Pesquera eran:

- trigo: 205 fanegas aprox.
- habas: 177 fanegas aprox.

Resulta imposible calcular el volumen de producción de hierba, ya que, aunque sabemos la cantidad de Has. dedicadas a pradería (115 aproximadamente), no tenemos su distribución por calidades.

Respecto a productos derivados del ganado, como pueden ser lana, queso o mantequilla, también carecemos de datos.

Dentro de una ponderación media de los productos agrícolas en Pesquera a mediados del siglo XVIII, la fanega de trigo se valoraba en 18 reales, la fanega de habas en 9 reales, y el carro de hierba era valorado en 24 reales.

Declaran que no existen en la localidad árboles frutales ni el cultivo de hortalizas, aunque ya hemos hecho referencia al Cap. 19 de las Ordenanzas, en el que se indica la existencia obligatoria de huertos para el cultivo de hortalizas.

La actividad ganadera

Al ocuparnos del terrazgo, ya vimos que el 78,67% de él se destinaba a pradería; igualmente se ha dejado constancia de que más del 78% de la superficie total del término eran montes y baldíos. Estos datos ya nos indican la importancia de la actividad ganadera para la economía campesina de Pesquera. Carecemos de datos concretos respecto a la cabaña ganadera, número de cabezas, qué tanto por ciento se explotaba en régimen de propiedad o en aparcería, al no conservarse los Memoriales y Libro Raíz del Catastro de Ensenada. En la Respuesta nº 20 al “Interrogatorio” se nos enumeran las especies de ganado que se explotan: yeguas, vacas, bueyes, ovejas, cerdos, a los que habría que añadir el ganado cabrío, que aunque no aparece en dicha respuesta, si aparece en la nº 18, al indicar la rentabilidad en dinero que se adjudica teóricamente a cada especie. Estas rentabilidades eran las siguientes:

- 1 yegua de vientre: 200 reales de vellón en un quinquenio.
- 1 yegua “al natural”: 50 reales de vellón anuales.
- 1 vaca: 20 reales de vellón anuales.
- 1 novillo de dos años: 70 reales de vellón anuales.
- 1 novillo de tres años: 120 reales de vellón anuales.
- 1 oveja: 1 libra de lana.
- 1 carnero: 1 libra y media de lana.
- 1 primal (Res ovejuna que tiene más de un año y no llega a dos): 1 libra de lana.

1 cordero: media libra de lana.

- En régimen de “alparcería” se calcula que una oveja renta 10 reales de vellón y las crías se valoran en 8 reales.
- 1 cerdo: 45 reales de vellón anuales.
- 1 cabra: 5 reales de vellón anuales.

Por lo que respecta al sistema de explotación ganadera, podemos afirmar que, en términos generales, respondía a un régimen extensivo. Si se exceptúa

el ganado de labor, estabulado la mayor parte del año, el resto de los ganados, salvo la temporada invernal más cruda, se criaban en régimen abierto sobre los pastos comunales de la villa. La explotación pecuaria descansaba, pues, sobre el aprovechamiento comunal del suelo; a pesar de ello, el ganado que cada explotación podía mantener estaba en relación no tanto con la disponibilidad de pastos comunales, sino con el volumen de heno que se pudiese recoger y almacenar procedente de los prados de propiedad particular; no hay que olvidar que en los inviernos no demasiado rigurosos, se podía mantener el ganado en régimen de semiestabulación, aprovechando los pastos de los montes y ejidos comunales próximos al pueblo; pero aquellos inviernos en que la presencia de la nieve era habitual, es decir, en la mayoría, la estabulación era obligada, y la alimentación del ganado se basaba en el heno almacenado y habas, y se podía recurrir incluso a las hojas de acebo.

La villa de Pesquera contaba con pastor asalariado para el ganado vacuno, se le pagaban 400 reales anuales. Para el resto de la cabaña ganadera se hacían “vecerías”, es decir, que su pastoreo corría a cargo de los vecinos por turnos.

Además de sus propios pastos comunales, declaran tener comunidad de pastos con la Villa de Rioseco en Monte Albriz y “Carral de amigo”. Declaran, así mismo, como ya hemos mencionado anteriormente, que en sus terrenos pastan doce cabezas de ganado vacuno, procedentes de propietarios particulares de Cortiguera; por ello recibían 72 reales de vellón anuales.

Artesanía de la madera y carretería

La abundancia y proximidad de bosques propició, casi siempre como actividad complementaria para la obtención de ingresos, la dedicación a la artesanía de la madera. Al igual que en el resto de Campoo, debió ser bastante común en épocas de baja actividad en el campo y con el ganado, invierno principalmente, el que los vecinos se dedicaran a fabricar aperos de labranza, garrotes o cestos, bien para su propio uso, bien para venderlos en “La Montaña” o en Castilla, como ya hemos comentado anteriormente. En concreto, en la respuesta nº 33 del Interrogatorio General del Catastro (8), se nos dice que 4 personas en la villa “se exercitan en hacer garrotes y cestos”. Se les calcula unos ingresos de dos reales de vellón diarios.

En la misma respuesta nº 33 se nos informa de la existencia en Pesquera de un “maestro de albarcas de madera”, al que se le calculan unos ingresos de dos reales de vellón diarios. No nos proporciona, lamentablemente, más datos que nos permitan saber si esta actividad la ejercía en exclusividad, aunque podemos suponer que al igual que en el caso de los garrotes, se ejerciera en épocas de baja actividad en el campo y con el ganado.

Tampoco podemos saber si la mercancía, las “albarcas”, eran objeto de comercio en Castilla y “La Montaña”, o sólo en las zonas circundantes a Pesquera. Si juzgamos por un ejemplo concreto que nos proporciona la documentación, obtenemos una idea de bastante movilidad. En efecto, Domingo de Cayón Miranda, vecino de Pesquera en 7 de enero de 1734 concede un poder a D. Alonso Dezea Gil, procurador de la Real Chancillería de Valladolid, para que obtenga en su nombre una Real Provisión que le exime del ejercicio del cargo de alguacil de esa villa, para el que había sido elegido. Para ello, argumenta, entre otras cosas, que su oficio de hacer albarcas y garrotes conlleva “continuo trasiego de su persona” (9).

La carretería también era una actividad muy común. Según los datos que nos proporciona el Catastro de Ensenada, 27 vecinos de esta villa hacían tres viajes anuales a “tierra de Campos” y la Nava del Rey por pan y vino; cada uno con un par de bueyes de labranza. Se les calcula un beneficio de 25 reales de vellón por cada viaje, es decir, 75 reales de vellón anuales. Otros dos vecinos hacían tres viajes con dos pares de bueyes o vacas de labranza, con el doble de ganancia.

Si tenemos en consideración que el número total de vecinos es de 55, deducimos que el 52,7% de ellos se dedican a esta actividad, temporalmente al menos.

Su principal objeto era la venta de productos como garrotes, aperos de labranza, incluso albarcas; en el viaje de vuelta traían trigo y vino principalmente, para su posterior venta en la villa o alrededores. Incluso la madera era objeto de carretería, como podemos comprobar en una escritura de obligación otorgada en Reinosa el día 18 de mayo de 1732, por la que Diego Díaz Peña y Diego de Quevedo, vecinos de Molledo, se comprometen a pagar una deuda de 250 reales de vellón a Juan Antonio y Manuel de Bustamante, vecinos de Pesquera; dicha deuda la pagarán en la Nava del Rey o en otro lugar de “tierra de Castilla” donde vayan a ir con sus personas, bueyes y carros a vender madera (10).

Uno de estos productos, el vino, podía venderse al por menor “cantárcarse” como veremos en las Ordenanzas Municipales, o al por mayor, por carros. Este último es el caso de Fernando de Cayón Miranda, vecino de Pesquera, que en 12 de marzo de 1732 había puesto una demanda contra Catalina González Calderón, vecina del mismo lugar, por impago de 1.000 reales de vellón por carros de vino que había entregado a la demandada para el abasto de la taberna de esa villa (11). Lamentablemente el documento en cuestión no indica el nº de carros de vino ni su procedencia o calidad.

Apicultura

Por lo que respecta a la actividad apícola, Pesquera contaba en 1752 con 47 pies de colmenas, repartidas de forma desigual entre cuatro propietarios: Clara González del Corral era dueña de 40 colmenas; 5 eran de propiedad de Juan González Quevedo, I de Raimundo Fernández de los Ríos, y otra de M^a Antonia de las Cuevas.

Se calcula una rentabilidad de 3 reales de vellón por colmena: 2,5 reales de vellón por cera y 0,5 reales por miel.

Industria y servicios

Como ingenios de transformación industrial destacaban en esta época, por su importancia, los molinos. El Catastro de Ensenada nos informa de la existencia de 4 molinos harineros en la villa. Están todos situados sobre el río Besaya. El molino de "arriba" tiene dos ruedas, se mantiene en actividad todo el año y produce un beneficio a su dueño, Antonio Rodríguez de las Cuevas, de 17 fanegas de trigo y "Habas por mitad". El segundo o "molino del medio" tiene igualmente dos ruedas, muele todo el año y es propiedad de la capellanía de Don Antonio Gutiérrez Moreno, medio racionero en Lantueno; está arrendado a Luis de Castañeda, que paga por ello 10 fanegas de trigo y habas por mitad. El "molino de abajo", también de dos ruedas, muele todo el año, es propiedad de Juan Antonio González del Corral, que obtiene por él un beneficio de 16 fanegas de trigo y habas por mitad. Por último, en el propio casco de la villa hay un molino sobre el arroyo de la Pontona, propiedad de Antonia González de Obregón, es de una rueda y muele tres meses al año; se cifra su rentabilidad económica en esos tres meses en tres fanegas de trigo y habas por mitad.

Aunque no hay ninguna referencia expresa en ello, podemos pensar en la posibilidad de la existencia de una fragua en la localidad, ya que según el Catastro hay un herrero, con un sueldo calculado de tres reales de vellón diarios.

Entre los propios de la villa figura una casa-venta, arrendada a D. Antonio Ruiz de Hoyos, que paga 700 reales anuales en concepto de renta. Su función parece ser la de proporcionar comida y hospedaje a los transeúntes y a sus animales. Está unida a la taberna. Se calcula que su arrendatario obtiene un beneficio neto anual de 1.000 reales de vellón.

Se incluye también entre los propios de la villa una taberna: su arrendatario es D. Alfonso Bustamante, vecino de Reinosa; que está obligado al "abasto de vino" a los precios fijados por capitulares de la villa de Reinosa. Paga una renta de 700 reales de vellón anuales y se le calculan unas ganancias de 400 reales de vellón anuales.

El Catastro nos informa, igualmente, aunque de forma muy sucinta, de personas que ejercían otras profesiones no relacionadas con la actividad agropecuaria. Por ejemplo, la villa contaba con un cirujano, que tenía de sueldo 300 reales anuales; el capador tenía fijados como emolumentos 30 reales anuales, y el “saludador” 12 reales anuales, todos ellos con cargo a las arcas municipales. En la Respuesta nº 32 se indica que no hay tendero de paños, ropas de oro, plata, seda, especias u otra mercancía. Tampoco cuenta la villa con boticario, médico ni escribano (12).

A parte del herrero ya mencionado, se hace constar también que en Pesquera trabaja 1 maestro de sastre, al que se le adjudica una ganancia de tres reales de vellón diarios.

Presión fiscal y endeudamiento financiero

La imposición fiscal obedecía a diversos conceptos. Por un lado, tenemos las alcabalas; en la Respuesta nº 28 no se dice la cifra a la que asciende este impuesto, que gravaba las transacciones comerciales. Si nos informa de que están enajenadas de la Corona “por venta que de ellas hizo el Señor Rey Don Phelipe Terzero a D. Juan Fernández de Quevedo Isla en el año de mil seiscientos veinte y nueve” (13). Aquí podemos apreciar un error, bien en la fecha, bien en el rey; Felipe III había muerto en 1621, habiéndole sucedido su hijo Felipe IV, que reinó hasta 1665.

En 1752 declaran que dichas alcabalas están enajenadas a D. Lorenzo Fernández Fontecha, vecino de la villa de Reinosa.

Por lo que respecta a otros impuesto, declaran que sólo tributan por diezmos y primicias. Los diezmos ascienden a:

- trigo: 20 fanegas y 6 celemínes
- habas: 17 fanegas y 9 celemínes

Su reparto se hacía de la forma siguiente: las dos terceras partes para el Arzobispado de Burgos (66% aproximadamente). Del resto se hacían dos partes: dos tercios (22% aprox.) para el cura beneficiado de la iglesia, y la tercera parte para el medio racionero de dicha iglesia (11% aprox.).

Los diezmos menudos, referidos a ganado, importan anualmente 45 reales de vellón.

En cuanto al impuesto de primicias, éste ascendía a 4 fanegas y 7 celemínes de trigo, y va destinado al cura de la parroquia.

En la respuesta nº 25 (14), relativa a gastos del común, podemos ver el grado de endeudamiento de la villa. Declaran tener en su contra 4 censos; el primero a favor de D. Andrés Martínez de Mier, vecino de Celada de los Cal-

derones, al que pagan 34 reales anuales de réditos. El segundo está formalizado a favor del cura párroco beneficiado de la villa, y se le pagan 4,5 reales de vellón anuales. El tercero está reconocido a favor de la fábrica de la iglesia, y pagan idéntica cantidad. Por el cuarto se pagan a la Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, que recibe 18 reales de vellón anuales de rédito. El coste financiero de su endeudamiento ascendía, pues, a 61 reales de vellón anuales.

Considerando que desde 1705 queda fijado por Real Pragmática en un 3% el interés al que han de pagarse los censos, podemos deducir que el capital que la villa ha tomado prestado en los cuatro censos asciende a 2.033 reales aproximadamente. Este interés al 3% anual, en ocasiones queda reflejado en las fuentes documentales, como es el caso que hallamos en el Protocolo Notarial 3.953, año 1710, folio 4 (A.H.P.C.), en el que se dice que el censo a que se refiere la escritura “sale a razón de treynta mill maravedises el millar conforme a la nueva pragmática de su Magestad Don Phelipe quinto que dios guarda expedida en uno de los días del mes de febrero de mill setecientos y cinco”.

Las Ordenanzas de 1794

Aunque ya se constatan referencias documentales sobre la existencia de concejos en Cantabria en el siglo XI, la cristalización de esta institución como grupo de vecinos libres de una localidad, unidos para la defensa y administración de sus intereses comunes, no se produce hasta el siglo XIII (15).

Las Ordenanzas municipales o concejiles constituían por escrito la expresión local, de los usos y costumbres (normas consuetudinarias) por las que se regía el concejo o municipio. El contenido de su articulado no podía contravenir la legislación general del reino, ni implicar daño o menoscabo del patrimonio real o señorial, según cada caso; para que llegaran a tener validez legal debían ser aprobadas formalmente por la autoridad delegada de la Corona o del señor.

El origen de las ordenanzas municipales es, en la mayoría de los casos, bajomedieval. En la práctica raramente estos textos se han conservado en su redacción original. Por un lado, su uso continuado a lo largo de los siglos provocó su deterioro. Por otro lado, la necesidad de regular nuevas situaciones sociales y económicas, surgidas con el transcurrir de los siglos, impuso la necesidad de sustituir los primitivos textos por otros nuevos, con el articulado de las ordenanzas actualizado. Son estas últimas redacciones las que frecuentemente han perdurado hasta nuestros días.

La necesidad de redactar unas nuevas ordenanzas podía, también, venir impuesta por la pérdida material o extravío de ellas. Este es el caso de las

ordenanzas de Pesquera. Se ha conservado hasta nuestros días una copia certificada realizada por el secretario del ayuntamiento, Pedro de las Cuevas Bustamante, en 1856, del original de las Ordenanzas redactado en 1794. Es precisamente esta copia certificada de 1856 la que es objeto de transcripción en el presente estudio.

En 1794 se redactan unas nuevas ordenanzas por extracción de las anteriores, tal y como se hace constar en ellas. En efecto, un vecino de la villa, José Antonio González del Corral, que las había solicitado para su consulta, confiesa haberlas perdido. Reunidos en concejo, se hace pública la necesidad de redactar unas nuevas, y para tal labor el 22 de marzo de 1794 se nombra a dos vecinos, Juan Nicolás Martínez de la Lastra y Francisco García de Ceballos. El día 4 de abril del mismo año presentan unas nuevas Ordenanzas ante la “Justicia, Rejimiento y vecinos de esta villa para que, en su inteligencia, se proceda a la debida aprobación o reforma, según tubiesen por más conveniente” (16).

Constan de 34 artículos, que regulan toda la actividad del común, en sus manifestaciones económicas, sociales o administrativas. El mayor porcentaje de su articulado lo constituyen disposiciones referidas a la actividad ganadera (29,41%); le siguen los dedicados a la protección de la propiedad, privada o comunal (23,52%). Los relativos al aprovechamiento de pastos, muy ligados a la actividad ganadera suponen casi un 6%. En su conjunto representan un 58,81%, lo que podemos interpretar como un indicador más de la importancia de la actividad ganadera dentro de la economía de Pesquera. El resto del articulado se divide en el relativo a abastos y obras públicas (17,64%), órganos de gobierno, elección y vecindad (14,70%), policía y sanidad (5,88%) y moralidad pública (2,94%).

Órganos de gobierno, elección y derecho de vecindad

El capítulo 2º de las ordenanzas especifica el medio de elección de los distintos cargos u oficios; su ejercicio durará el año natural (1 de enero a 31 de diciembre). Para su elección se reunirán, entre el 13 y el 21 de diciembre, el mayor número posible de vecinos; los regidores que dejan el cargo nombrarán dos electores que, aprobados por el concejo, elegirán un Alcalde-justicia, dos regidores, un procurador síndico general, un depositario y un ministro fiscal. Dicha elección será aprobada por el alcalde cuyo mandato concluye, y se hará pública por medio de escribano si lo hubiese, o del “fiel de fechos”.

Aunque las ordenanzas no hacen ninguna referencia a ello, los títulos de estos oficios debían ser despachados por el Arzobispo de Burgos; en un caso

concreto, referido a la elección de alcalde ordinario y ministro, encontramos que en el 11 de febrero de 1712 los regidores y un grupo de vecinos de la villa solicitan al escribano Sebastián Mier y Ríos Terán un testimonio de la elección de las personas para esos cargos hasta la siguiente elección; dicho testimonio será enviado al Arzobispo de Burgos, “de cuia Camara es esta dicha Villa para que se sirba a despachar su titulo a los referidos para que usen y exerzan dichos ofizios” (17).

El Concejo se reunirá por convocatoria de los Regidores, será obligatorio el toque de campana previo y la asistencia al mismo por parte de todos los vecinos, y se prohíbe el acudir con armas (Cap. 26).

Tendrá que haber un “arca de tres llaves” para guardar las escrituras, padrones y demás papeles de que tenga esta Villa, según se recoge en el Cap. 32. Este arca es, pues, el lugar físico donde se deposita el “archivo” de Pesquera. Como archivo podemos entender el conjunto de documentación recibida o generada por la propia villa: privilegios, padrones, escrituras, libros de acuerdos, libros de contabilidad, e incluso las propias Ordenanzas. El hecho de que este arca tuviera tres cerraduras con tres llaves distintas, cada una en poder de una persona distinta, indica cierta preocupación por la conservación de esta documentación, o al menos de tratar de evitar su pérdida, ya que para abrir ese arca era necesaria la presencia de esas tres personas.

No siempre el “archivo” se guardaba en un arca. En otras ocasiones los “papeles” se depositaban en armarios de madera, normalmente en la iglesia por motivos de seguridad.

Respecto a la vecindad, en el capítulo 33 se establece la “prueba de sangre limpia” para poder ser vecino, si no se es hijo de vecino; además, tendrá que pagar una fianza, cuya conatidad no se indica. En el capítulo siguiente se estipula la obligación de avecindarse para toda aquella persona mayor de 25 años, y que no viva bajo el dominio de padre o madre, bajo pena de multa de 60 maravedises.

Moralidad pública y religiosidad

En el capítulo primero se reconoce de forma explícita la profesión de la religión católica, recordando la obligación que establece la Iglesia de guardar los días festivos señalados, salvo autorización del párroco o del Justicia. En los días de las festividades de los santos con los que la villa tiene voto se podrá trabajar, sin pena de multa, después de haber cumplido con “la obligación de voto”.

Abastos y obras públicas

El mesón, como propio de la villa, deberá ser subastado en fecha que se fijará el 1 de enero de cada año, se rematará en el mejor postor, que

deberá depositar una fianza determinada por la junta de propios y arbitrios (Cap. 3º).

Tendrá la obligación de proporcionar cama y alimento a los transeúntes, y cuadras y pesebres para los ganados; no podrá cobrar más de un “huchabo” por el pan de dos libras de peso, ni más de 4 maravedises por el celemín de cebada (Cap. 6º).

La taberna ha de sacarse a pública subasta entre el 1 y el 6 de enero, para que la persona en quien se remate, se haga cargo el 13 de enero. Dicha persona queda obligada a tener buen surtido de vinos, blanco y tinto, y no podrá traer ni vender vino sin el visto bueno de los regidores; el precio de los vinos ha de ser el fijado por los procuradores de la jurisdicción de Reinosa, “con cuarto además de azumbre, según (ha) habido siempre de costumbre”. Queda prohibida para todos los vecinos la venta de vino al por menor o a cántaras, si no hay previamente permiso del abastecedor de la taberna (Cap. 4º).

Con respecto al abasto de pan, en el capítulo 5º se establece que los Regidores, el día de las elecciones, sacarán a pública subasta su remate; si no hay quien se haga cargo de dicho abasto, los regidores encargarán de él a la primera persona que sepan que hace pan para vender. Se encargará de ello todo el año, y los regidores la visitarán una vez al mes.

En el Cap. 27 se regula la reparación de los caminos concejiles, que deberán estar siempre en buen estado; para ello en enero o febrero, **previa convocatoria** de los regidores, se juntarán los vecinos para reparar o abrir caminos nuevos, bajo pena de 60 maravedises de multa.

En el cap. 28 se establece la obligatoriedad de contribuir con su trabajo personal a las obras de la iglesia, siempre que fuera necesario. Si se trata de obra en la casa de algún vecino, se debe a contribuir con dos jornales de trabajo, sin derecho a sueldo ni jornal, en trabajos de una casa nueva; en obras de reforma o agrego de casa se contribuirá con 1 día de trabajo.

Defensa y protección de la propiedad

En este campo podemos destacar la prohibición de poner piedras, maderas o carros que obstruyan el paso por los caminos concejiles (Cap. 16). Se prohíbe, así mismo, traer madera del monte derribada por otro vecino (Cap. 17).

En el **capítulo 21** se impone el veto a la entrada de ganado a mies o pradería, a no ser que tenga propiedad privada colindante con ella.

En praderías, mieses y “guariza” habrá guarda del campo, su función será “coger los ganados haciendo daño”, dar razón a los regidores “en donde

los cojío, para si en panes o yerba inbiar apreciadores y que pagen los daños” (Cap. 23).

Se impide la venta de madera a forasteros y la entrada en los montes de los cerdos a comer grana, salvo los cerdos destinados a matanza o consumo (Cap. 31).

Como muestra de defensa de propiedad particular, podemos indicar que en el capítulo 19 se establece que “todos los vecinos de esta villa tengan guertos de ortalizas, probeidos de berduras comestibles”, productos que, como ya hemos mencionado anteriormente, no figura entre los declarados en el Catastro de Ensenada.

Actividad ganadera

La guarda del ganado vacuno de cabaña se confiaba a vaquero o pastor, que tendrá que ejercer en exclusividad (Cap. 9). Dicho pastor ha de tener “vecero” mayor de 14 años si el ganado no va a la Braña de Cornicuelo, es decir, si “las vacas están abajo”.

Todos los vecinos están obligados a contribuir al pago de la “soldada” del pastor, y al mantenimiento de los mastines de la cabaña (Cap. 10).

El resto del ganado era llevado a pastar en vecería, entre todos los vecinos: yeguas, cabras, ovejas, corderos, jatos y cerdos (Cap. 12). Las vacas y novillos de cabaña no podían pastar en la dehesa boyal (“boariza”) desde el 1 de marzo hasta el 11 de noviembre. Las derrotas de mies o praderías no se efectuaban hasta que se reuniese la vecindad, y se comprobase que en ellas no había frutos de más de dos vecinos (Cap. 30). Igualmente es obligatorio para todos los vecinos propietarios de ganados, mayores o menores, de tener corrales bien cerrados, desde el 1 de marzo hasta las derrotas de las meses. Su objetivo era evitar que los ganados entrasen en estas meses, causando destrozos en los frutos.

Para una comunidad primordialmente ganadera, la selección de sementales era una cuestión de gran importancia; dicha selección queda regulada en el Cap. 10 de las ordenanzas; en él se establece que desde el día de Navidad hasta el 25 de julio, los dueños de jatos de dos años, no pueden echarlos a pastar con las vacas ni caparlos. El día de Santiago los regidores y dos vecinos “criadores de ganado” elegirán el jato que consideren adecuado para que sirva de semental durante el periodo de un año. Dicho semental no podrá ser capado hasta que tenga 4 años. Idéntica norma se aplica en la selección como sementales de cerdos y carneros.

Dentro de la actividad ganadera, existía también la fórmula del arrendamiento o “alparcería”. Según el Cap. 29, se pueden tomar en “alparcería”

vacas, ovejas y cabras, y se hará “al cuarto y media cría, y a bentura de ambas partes a uso de cabaña, esto se entiende que andando con pastor de recado escurriendo y regedando, no sean obligados a pagar cosa alguna del ganado que se perdiesen”.

Aprovechamiento de pastos

El aprovechamiento de pastos estaba regulado con bastante minuciosidad en las ordenanzas. En el Cap. 7º vemos que, con carácter general, todos los ganados de los vecinos de Pesquera pueden pastar en los “términos bravos que esta Villa tiene”, excepto en la dehesa boyal en el periodo comprendido entre 1 de marzo y 11 de noviembre; fuera de este periodo se podrá pastar incluso en la dehesa boyal.

Los límites de esta dehesa boyal quedan fijados en el Cap. 20, indicándose además que sólo podrán entrar en ella los bueyes o vacas “duendas”, “uncideras” o de labor en el periodo indicado.

La reserva de las hierbas, desde marzo a noviembre, de esta dehesa a vacas y bueyes de uncir o de labor venía condicionada, precisamente, por el trabajo que realizaban: labranza y carretería; se indica expresamente que para que estos ganados pudieran pastar gratuitamente en la dehesa, tenían que estar dedicados a la labranza y carretero de sus dueños, bajo pena de multa de 600 maravedises.

A partir del mes de mayo, según el Cap. 12 y para aprovechar la comunidad de pastos que Pesquera mantenía con Bárcena de Pie de Concha y Aguayo, las vacas y yeguas se llevarán a la Braña de Cornicuelo.

Cuando el tiempo no permita enviar estos ganados a los pastos altos, las vacas tienen tres zonas para pastar: La Roza, La Hoz o Hirbienza y Fresnillos. A esta última no pueden acceder las yeguas, al prohibirlo el acuerdo firmado con la villa de Rioseco.

El resto de la cabaña ganadera también podía aprovechar los pastos comunales; en este mismo Cap. 12 se estipula que habrá “vecerías” para cabras, ovejas, jatos y cerdos, que habrán de ser distintas, y no podrán juntarse ni salir a la vez.

III. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, podemos señalar que las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752) nos proporcionan una semblanza de Pesquera como una comunidad campesina, demográficamente escasa; su paisaje agrario viene determinado por una ocupación y aprovechamiento

to del suelo basados en un policultivo mixto, de subsistencia y de mercado. El de subsistencia, fundamentalmente trigo, estaba destinado a la alimentación humana. El policultivo de mercado, ganadería, artesanía de la madera, descansaba casi en su totalidad en el uso comunal del suelo, si bien no podemos olvidar que todo el sistema productivo, en general, tenía una cierta tendencia colectivista, ya que en el uso y aprovechamiento del suelo, de propiedad privada o comunal, primaba el beneficio o interés del conjunto de la comunidad sobre el de los particulares, tal y como se aprecia claramente en las Ordenanzas de 1794.

Como en toda comunidad campesina del Antiguo Régimen, ni la actividad agrícola ni la ganadera garantizaba el nivel de autoconsumo. Por ello, se veían obligados en muchas ocasiones a comprar cercal panificable, y de otro producto muy habitual de consumo humano en la época que no se obtenía del terrazgo del lugar: el vino. Así encuentra su explicación la actividad de la carretería, que también posibilitaba, mediante la venta de albarcas, garrotes u otros productos artesanales, por cuenta propia o ajena, la obtención de unos ingresos extras necesarios para superar tiempos difíciles. La carretería constituyó, además, un medio de relacionarse con otros ámbitos socio-económicos más amplios, como pudieran ser Tierra de Campos o “La Montaña”.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA VILLA DE PESQUERA

“Pedro de las Cuevas Bustamante, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pesquera, etc.

Certiflico que la ordenanza municipal de este distrito, copiada a la Leira, su tenor es el siguiente:

Francisco Antonio Fernández de los Ríos, Thomás González de el Corral, vecinos y Regidores de este villa, como más bien prozedamos hante Vuestra Merced, con acuerdo de nuestro común y vecindario, decimos que José Antonio González de el Corral, nuestro combecino, regidor hantzesior, pidió las Ordenanzas municipales de esta Villa con que se a governado y govierna su vecindario en todos los asuntos conduzentos, proponiendo las necesitaba para informarse y consultar su particular negocio, y se la entregaron en calidad de volberlas como hera consiguiente cuando debia; haciéndole presente la necesidad de ellas por lo que cada ocurre, y pidiéndoselas, ha respondido que se le han perdido y no las encuentra, sin de embargo haberlas diligenciado, y, como el mismo reconoze, por no poder menos es tenido y obligado a la disposición y faztura de otras a su costeo y gastos, sin que en el caso deva ofrezere duda, por ser indispensables a el vecindario para el régimen y gobierno que no podia conseguirse faltando, como comprensibas de las Leyes patricias, vuenos usos y costumbres con que obligar al cumplimento y oservancia de ellas a los vecinos y moradores, lo que sin ellas seria no solo dificultosísimo sino ymposible, ocasión de pleitos, dispu-

tas y de otros muchos yncovenientes que, sin necesidad de esplicarlos, se dejan de conocer de suyo, y, por lo tanto, abiendo por citado este relato que lo hys notoriamente, ante Vuestra Merced, suplicamos se sirba compelerle y apremiarle a ello, y que apronte lo que prodencialmente se considere necesario en costos y gastos, a calidad de vuela cuenta y con la zircunstancia de el más al menos que resultare hechas, formadas y autorizadas que se hallen, a cuyo fin Vuestra Merced y el Vecindario acordarán el nombramiento de las personas de yntelligence práctica y esperencia que consideren más convenientes al mejor efecto, y que sea con la mayor brevedad, atendida tanta necesidad y urgencia para el bienestar de el vecindario de justicia conocida, impidimosla (sic) con costas y juramos, etc. Licenciado Bustamante, onorarios seis reales.

AUTO

Por presentada y con atención a lo que no solo se responde por estas partes, sino que también se a manifestado por el contenido Josef Antonio González de el Corral, quien por más diligencias que ha practicado no ha podido descubrir el paradero de las Ordenanzas de esta Villa, el señor Don Pablo de Uvierna, alcalde justicia ordinaria, por ante mi, el escrivano, dijo devia mandar y mandó se agua (sic) saber esta solicitud en el concejo, para que, en su intilijencia, y sino tuviesen reparo en ello los vecinos desde luego, nombre el sujeto o sujetos que sean de su mayor satisfación, quienes en este caso y, precedida su aceptación, formen las nuebas ordenanzas que solicitan, en la calidad de que formadas que sean, las presenten para la probidencia que corresponda, así sobre su aprobación, como en razón de quien deba satisfacer los gastos que se orijinen. Pesquera, y Marzo, veinte, de mil setecientos noventa y cuatro.- Ante mi, Ramón de Pinedo.

NOTIFICACIÓN EN EL CONCEJO Y NOMBRAMIENTO

En la Villa de Pesquera, a veinte y dos dias del mes de Marzo de mil setecientos nobenta y cuatro, estando guntos en su casa y sala de ayuntamiento, según tienen de costumbre, el regimiento, concejo y vecinos de esta expresada villa, yo, el escrivano, les hize saber el auto hantezidente y, enterados, dijeron que desde luego y por qfue conocen que está haciendo mucha falta la formación de nuebas Ordenanzas, ya que parece haberse estrabiado o perdido las que habia, nombran para dicha nueva formación a Juan Nicolás Martínez de la Lastra y Francisco García de Zeballos, de esta vecindad, sujetos prácticos, imteligentes, y en quienes por lo mismo depositan y ponen toda su confianza, y para ello les dan y confieren cuanto poder y facultades sean necesarias, y lo firmaron los que dijeron saber, y doy fe.

Y estando presentes los regidores Juan Nicolás Martínez de la Lastra y Francisco García de Zeballos, en este mismo adeto que se a presidido por el alcalde Don Pablo de Uvierna, alcalde justicia rial ordianria de esta dicha villa, vajo de juramento que hicieron en devida forma, dijeron que en atención de el encargo que les está hecho, ofrecen cumplir con cuanto esté de su parte en la formación de dichas nuebas Ordenanzas, que procuran llevacuclarlas con azierto y brevedad que les sea posible.- Juan Nicolás Martínez de la Lastra.- Francisco García de Ceballos.

1º- CAPITULO PRIMERO QUE TRATA DE QUE MODO SE AN DE GUARDAR LAS FIESTAS

Nuestro Señor quiso y puso precepto para guardar los días de Domingo y los demás días que ha tenido por bien su Santa Madre la Iglesia se guarden, en los cuales no se debe ocupar ningún fiel cristiano, sino hez en asistir a la Iglesia atodos los oficios divinos que allí se hejecutan, y no en otras obras serviles que sean contra la religión cristiana. Primeramente ordenamos y mandamos que de aquí hen adelante en las Pascuas, Domingos y fiestas de guardar, ningún vecino y ni morador en esta villa sea osado a trabajar en obras serviles, sin que el cura párroco de ella o la justicia, hechos cargos de la necesidad que ocurriese, la franquen, pena de sesenta maravedises, aplicados de esta forma: los treinta maravedises para la luminaria de el Santísimo Sacramento, los restantes para los Reidores que fuesen, siendo estos los denunciantes. Y siendo el delactor el Cura Párroco queda a su ymbersión, helezción y embersión de ellos.

Otrozí, por cuanto los vecinos de esta villa tienen varios votos, como son: San Antonio Abaz, San Sebastián, Santa Hisabel y Santa Ana, las Nieves, San Gregorio, Santa Lucia, San Roque y bísperas de la Asunción de Nuestra Señora, se adbierte que puedan trabajar en toda obra servil, con tal que hayan primero cumplido con su obligación de voto sin pena alguna, pero si faltasen, abiéndose verificado aver dormido la anterior noche en su casa, paguen de pena sesenta maravedises, cuatro cuartos además para la luminaria de el zesto (sic, en lugar de Santísimo) a quien faltaron a cumplir, pero estando enfermos o ausentes cumplirán con asistir su mujer o familia.

2º- CAPITULO DE COMO SE AN DE HELEJIR OFICIALES DE REPUBLICA

Ordenamos y mandamos que para cumplir con las ordenes de su Merced en que dicen haya de haber Justicia nubca para entrar rigiendo el primero dia de el año, en el dia de Santa Lucia o en los restantes que hay asta el de Santo Tomás, veinte y uno de Diciembre, se juntarán los más vecinos que se pueda y, a son de campana, según costumbre, los Reidores que van a concluir nombrarán dos helectores, y, aprobados por el Conzejo, se retiran con su lizenzia al sitio donde tienen de costumbre a nombrar un alcalde Justicia ordinaria, dos Regidores, uno decano que en ausencia o enfermedad de el Alcalde, hejerza la ordinaria, un procurador síndico general, un depositario y un ministro fiscal, quya helezción deverá aprobar el Alcalde que va a concluir, y en caso de que en dichas heleziones no hestubiesen los Regidores y helectores conformes con los votos, tiene el Alcalde voto decisivo, y hevacuada esta helezción, el escribano si le ubiese en la villa o fiel de fechos, la publicarán a los vecinos, y si algún vecino tubiese que reclamar, lo hejecutará con términos legales, sin alvorotar a los vecinos concorrentes, so pena de sesenta maravedises para el concejo.

3º.- CAPITULO DE COMO SE A DE ARENDAR O REMATAR LA CASA DE MESÓN

Ordenamos y mandamos que se junte el conzejo para helezir oficiales, se sacará a pública subasta o remate el abasto de la casa mesón y por los componentes de la gunta de propios y adbitrios se arán las diligencias necesarias para su valor. Y con-

10.- DIEZ CAPITULO DE APARTAR LOS JATOS Y EL TORO DE CONCEJO

Hordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta villa que tubiesen gatos (sic) de dos años los echen con las vacas desde el dia de Nabidad en adelante, pagen al vaquero su soldada, le mantengan, como también los mastines de la cabaña y guarden por ellos. Así mismo, desde el dia dicho de Nabidad asta el dia de Santiago ningún vecino sea osado de apartar sus jatos de la edad dicha, asta que, guntos todos el dicho dia de Santiago y convocados los vecinos, pasen los Rejidores, por si o acompañados de dos vecinos criadores de de ganados, al corral donde se ajunten para capar los dichos gatos (sic), y elijan el que les parezca mejor, y el tal gato que mejor les pareciese no pueda su dueño mandarle capar, bajola pena de sesenta maravedises, asta cumplir de cuatro años, y acer el servicio de un año, y si el tal vecino, lo ejecutase abierto que sea por dichos Rejidores, además de la pena dicha, estará obligado a poner otro a la satisfacción del concejo.

Y mandamos que por el trabajo del toro y el daño que recibe el dueño, se reserve el toro y tres vacas de pago, de mantener el vaquero y mastines, y esto mismo se entiende con el carnero y cerdo, que no podrá el dueño a quien los Rejidores se le nombren caparle hasta que aya echo dos años, vajo la pena de sesenta maravedises, y tener que poner otro en su lugar, y por su trabajo serán libres de guarda y pago los carneros, cerdos y sus madres.

11.- CAPITULO DE COMO SE AN DE ESCURRIR LOS GANADOS MAYORES Y MENORES

Hordenamos y mandamos que el vecino que tubiese vecería en su casa, sea mayor o menor, deberá salir de mañana, citar en el sitio donde lo a de apacentar aquel dia, y en saliendo el ganado de tres vecinos, de allí arriba pueda tomar vereda a donde lo a de apacentar en ese dia, tanto en los términos de esta villa como en los comuneños, precediendo antes la horden de los Rejidores, y que vaiga person(a) de recado, que esta no tenga menos de catoree años cumplidos, y que todo se entienda según queda declarado en el capítulo de la guarda del ganado, y si aquel dia faltase algún ganado, está obligado el dueño a acudir a casa del pastor, avisar de el ganado que le falta para que, juntos uno y otro, vaigan a vuscarlo, y no pareciendo ni tragendo señal de ello, sea obligado el tal pastor a dar cuenta, con pago de ello, con tal que el dueño gustifique y gure aberselo entregado, y él aberlo recibido.

12.- CAPITULO PARA EL GOBIERNO DE PASTAR LAS VACAS, YEGUAS Y DEMAS GANADOS MAYORES Y MENORES:

Hordenamos y mandamos que las vacas y yeguas de esta villa, para aprovechar la comonidad que Bárcena y el Valle de Aguayo nos dan por la parte y Braña de Cornicuelo, se aya de guntar el concejo y mayor parte de vecinos, y, reparando o viendo según está el tiempo, en el mes de Mayo o más adelante acuerden hechar la vez de las vacas y yeguas a la Braña de Cornicuelo, ya sea con pastor o por rodeada de vecinos, a quien así mismo, sea necesario guntar la vecindad para bajarlo cuando acomode. Y en los tiempos en que estos ganados estén abajo, y que tengan que venir a dormir a cría de sus dueños, se deberá llebar la horden que las vacas tienen tres veredas, la una a la Roza, otra a la hoz o Hirbienza, y la otra a Fresnillos, en la hinteligencia que las

yeguas deberán seguir, sin pararse en el Campo de Robledo ni de San Miguel, vajo la pena de sesenta maravedises para el concejo, pero se adbierte que a la vereda de Fresnillos no podrán seguir las yeguas a las vacas, a causa de estarlas pribado por la contrata que ay con la villa de Rioseco, y en este caso se llebarán según determinen y tengan por vien los Reidores de esta villa.

Otroſí mandamos que si ubiese vaquero en el tiempo que estan las vacas avajo, se le de su vecero de catorce años para arriba, y el vecino que le tocase la vez de las vacas y no invie o mande del vecero de la hedad ya dicha y se perdiere algún ganado, sea hoblgado al pago de ello, con tal que el dicho vaquero antes de mober las vacas de los campos de Robredo o San Miguel, se conforme o no se queje a los Regidores de la falta de tal vecero de catorce años para abajo, que en tal caso, aunque no llegue a los dichos catorce años, si el dicho vaquero se conformase, estará hoblgado este a la pérdida que suceda aquell dia, y no el vecino que envia el vecero menor de dichos catorce años, y lo mismo se entenderá guardando las vacas por los vecinos y que no aya vaquero, deberá este vecino que le toqe la vez llebar también vecero so pena de allanarse al pago de eualquier ganado qe se pierda en aquell dia. Y así mismo, ordenamos también que cada veceria, tanto de las dos citadas, con cabras o obejas, jatos y cerdos anden solas, sin guntarse unas con otras, aunque cojan una misma vereda, guardando el orden de dar tiempo y distancia la última a la primera que salga del pueblo, vajo la pena de sesenta maravedises para el concejo, los que pagará el que fuese causante de ajuntar la tal veceria con la otra.

13.- CAPITULO DE COMO SE AN DE GUARDAR LOS CORDEROS, CABRITOS, JATOS Y CERDOS.

Hordenamos y mandamos que los vecinos que tengan el dicho ganado guarden en esta forma los corderos, cabritos y jatillos desde el dia cinquiesima en adelante, contribuyan con la vez de la vecindad, pero si qisieren aprobechar la leche de las cabras y obejas puedan azer vez aparte, con tal que no agan daño en guertos o demás eredadess, so pena de sesenta amravedises para el concejo, y además el daño que agan. En cuanto a los cerdos lechucos, asta no tener dos meses, no deberán guardar por ellos, a no ser que los echen primero a la vez, que en ese caso deberán guardar desde el dia primero que se verifique aberlos echado a ella, vajo la pena harriba mencionada, y dentro de los mismos dos meses estarán también libres de guardar por las madres, con tal que sus hijos no salgan de casa o concurra a la vez.

14. CAPITULO PARA SORRAER

Hordenamos y mandamos que cualesqiera vecino de esta villa pueda sorraer para hacer abono asta la cabida de media carga de senbradura en los términos de esta villa, con tal que no oeculen veredas ni caminos concejiles, sin pagar pena alguna al Concejo, escetuando en la Boariza de los bueyes, sopena de pagar sesenta maravedises para el concejo.

15.- CAPITULO PARA QUE NINGUNO TENGA MURADAL DELANTE DE SU CASA Y QUE LIMPIE LA CALLE

Hordenamos y mandamos que ningún vecino de esta villa pueda hacer muladar de abono delante de su casa, ni impida con ello caminio no tránsito alguno, so pena de

sesenta maravedises para el concejo, y tener que le quitar, y si reqirido por los Reidores de esta Villa, no lo hiciese, le esijirán la pena de cien maravedises y, a su costa, qitarle del sitio que perjudique, para lo que le sacarán los Reidores las prendas que crean suficientes.

16.- CAPITULO PARA QUE NINGUNO ENBARACE CAMINOS CONCEJILES

Hordenamos y mandamos que ningún vecino ni morador enbaraee los caminos concejiles, tanto en los montes como fuera de ellos, con madera, piedra o carros u otra cualquier cosa, vajo la pena de sesenta maravedises y tener que desenbarazarlo el delinquente a su costa, de mandato de los Reidores de esta Villa.

17.- CAPITULO QUE NINGUN VECINO TRAGIA MADERA AGENA DE LOS MONTES DE ESTA VILLA

Hordenamos y mandamos que ningun vecino de esta Villa traiga madera del monte que lo aya derribado otro vecino, con tal que si fuese roble se pase un año, y si fuese de aya, tres meses, vajo la pena de sesenta maravedises y tener que se lo entregar a su dueño.

18.- CAPITULO DE CUANDO SE ADE ABONAR LA MIES

Hordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta villa que tengan que echar abono en sus tierras, lo ayan de hacer asta el dia todos los Santos, y, pasado este dia y no abiéndolo echo, page la pena de sesenta maravedises si pasase por la mies, y además el daño que aña en las demás heredades de los vecinos.

Así mismo, los vecinos que tengan cerraduras que acer para guardar los senbreados, lo ejecutarán para el dia primero de Octubre, vajo la misma pena de sesenta maravedises, que pagará el que sea omiso.

También mandamos que en tiempo de abonar o senbrar y de recoger la yerba, el vecino que salga el último de la mies o pradera, esté obligado a dejar las porteras cerradas, so pena de pagar sesenta maravedises, y además los daños que se occasionen en dichos panes o yerbas.

19.- CAPITULO DE LOS GUERTOS

Hordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta villa tengan guertos de ortalizas, probeidos de berduras comestibles, los que tendrán que visitar los Reidores cuatro veces al año, la primera en el principio del mes de Marzo, la segunda en principio de Junio, la tercera en Agosto y la cuarta en el de Setiembre. Y el que no lo tubiese vien probeido page la pena de sesenta maravedises por cada vez que sea visitado y no se le alle bien probeido. Y el vecino que no le tenga, podrá acerlo presente al común para que éste, en egido público, se le frane por tres años, degándolo luego libre a beneficio del común.

20.- CAPITULO DE LA BOARIZA

Hordenamos y mandamos que los vecinos de esta villa tengan por coto y guariza para los vueyes desde el camino que sube al campo del Nocedo, todo el camino arriba asta el campo de la Roza y fuente que se llama de las Ontanicas, y desde estas, guardando el cinbre de los Cuetos, gunto al camino peonil que va de Rioseco a Somacon-

cha, y desde allí, al coterillo de las Lamas, derecho por el monte que se nomina Bustio, asta el sel viejo, y desde allí, cortando derecho a la canal de Castro, y desde allí salta el arroyo que llaman sojuno, y cortando derecho, a lo cubierto del monte de la Hoz y todo el costal de Mondalina, cortando por la peña Orcon, fuente de las Lanchas, y desde allí al puente de las Barcenillas, al arroyo de la Cuerriga, cerradura de los prados asta volber a guntar con la calleja del Nocedo. Todo lo cual se reserbará desde el primer dia de Marzo asta el dia de San Martín para los bueyes duendos y nobilllos de tres años, y también duendos, y si no estubiesen duendos, no deban de entrar, pena de sesenta maravedises y pagar el daño que puedan hacer en algún otro ganado.

Y si algún vecino no tubiese vueyes y si dos vacas duendas, podrá entrarla en la dicha boariza y guardar la vez de los vueyes, como si fueran tales vuyes; pero si en este tiempo andubiesen paradas, sea obligado el tal vecino a echarlas fuera de la boariza, pena de sesenta maravedises, pero si algún vecino tuviera que atrebesar la dicha boariza para pastar sus ganados, lo podrá hacer libremente, con tal que no se paren ni pasten en lo señalado por boariza.

Otro sí, hordenamos y mandamos que si algún vecino metiese vueyes en la dicha boariza más que lo que necesite pra su labranza y carretear, sea castigado en seiscientos maravedises aplicados de esta manera: la tercera parte para el que denuncie, y las otras dos partes para el concejo.

21.- CAPITULO QUE NINGUN VECINO NI FORASTERO META NINGUN GANADO EN LA MIES Y PRADERIA

Hordenamos y mandamos que ningún vecino ni forastero sea osado meter ningún ganado mayor ni menor en la mies ni praderia, a no ser que pueda entrar por posesión suya propia, esto es que tenga orilla de mies o praderia o portilla, y esto se entiende de que en caso que lo aya de meter, a de estar estacado y con pastor, y de lo contrario seca castigado en sesenta maravedises para el concejo.

22.- CAPITULO DE LOS CORRALES

Hordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta Villa que tengan ganados, mayores y menores, sean obligados a tener corrales bien cerrados, desde el primero dia de Marzo asta que esten abiertos los prados y la mies, a satisfación de los Rejidores de la Villa, pena de sesenta maravedises para el concejo.

23.- CAPITULO DE LA GUARDA DEL CAMPO

Hordenamos y mandamos que de aqí en adelante aya guarda del campo para costriar las mieses y praderias y guariza; éste tendrá cuidado de coger los ganados haciendo daño, dar razón a los Rejidores en donde los cojío, para si en panes o yerba, inbiar apreciadores y que pagen los daños que ubiesen echo, y además la pena de sesenta maravedises para el concejo, y para el guarda, lo que el concejo disponga y tenga a bien se le de.

24.- CAPITULO QUE NO SE DE NI SE BENDA MADERA DE NINGUNA CLASE A FORASTEROS

Hordenamos y mandamos que no se benda madera de ninguna clase a vecinos forasteros por ningún vecino de esta Villa, vajo la pena de seiscientos maravedises

aplicados de esta manera: la tercera parte para el denunciante, y las otras dos para el concejo y la madera perdida, y esta pena se cobrará por el alcalde de esta Villa.

25.- CAPITULO DEL ACUSAR LAS PENAS

Hordenamos y mandamos que cualesquiera vecino que acusase a otro de alguna pena, este sea obligado a hacerla vuela, de lo contrario sea castigo en sesenta maravedises para el concejo.

26.- CAPITULO DEL MODO DE CONCURRIR LOS VECINOS A CONCEJO

Hordenamos y mandamos que cuando quiera que los nuestros Reidores ayan de ajuntar el concejo, tengan que tocar la campana y concurrir prontamente a la casa de concejo, y el vecino que fuese perenzoso o no quiera concurrir, abiéndolo cojido en casa o en el término de esta Villa, page de pena sesenta maravedises, a disposición de los Reidores.

Otro sí, hordenamos y mandamos que cualesquiera vecino que llebe armas ofensivas o defensivas al concejo, page de pena sesenta maravedises, y la tal arma o armas perdida, y todo a disposición de los Reidores.

27.- CAPITULO DE LOS CAMINOS CONCEJILES

Hordenamos y mandamos que los Reidores de esta Villa tengan gran cuidado de tener los caminos concejiles bien compuestos, y para esto en los meses de Enero a Febrero, cuando el tiempo mejor lo permita, guntarán los vecinos que puedan a son de campana para componer o abrir si fuese necesario, caminos de nuevo para el uso y gobierno de los vecinos, en cuyo trabajo se ocuparán los días que tengan por bien dichos Reidores, sin que ninguno pueda oponerse a dicha disposición, vajo la pena de sesenta maravedises, y en la misma pena hincurrirán los que sabedores de dicha composición de caminos no asistan o tomaren viaje sin dar cuenta a los Reidores, y además veinte y cinco maravedises para los obedientes, pero los que se allasen ausentes o enfermos sean libres de esta pena, pero quedarán obligados a ocuparse otros tantos de días como se ayan ocupado los demás de sus vecinos.

28.- CAPITULO DE LAS HOBRES DE LAS OBRAS (SIC) DE LA YGLEISA Y DE LOS VECINOS

Hordenamos y mandamos que cuando quiera que aya obra en la iglesia deban asistir todos los vecinos; los que tengan vueyes concurrirán con sus parejas, y los que no las tubiesen con sus personas, sin que ninguno pueda faltar a un servicio tan esencial y urgente, y el que por malicia, fuese rebelde, page de pena sesenta maravedises, y los Reidores le sacarán prenda que valga más, y la rematarán dentro de tres días para pagar al gornalero que pondrán en su lugar.

Y si algún vecino tubiese hobra en su casa, reforme o agrego a ella, tendrán obligación, los vecinos, si fuese casa entera, que le ayudar dos días, y si fuese reforme o agrego un día, sin que por este trabajo le pida jornal ni interés alguno, pena de sesenta maravedises al que se niegue o lleve más interés que lo que el dueño quiera dar voluntariamente.

29.- CAPITULO DE LAS ALPARCERIAS

Hordenamos y mandamos que todos los vecinos y moradores de esta villa que tomen vacas a medias, sea el cuarto y media eria, y a bentura de ambas partes a uso

de cabaña; esto se entiende que andando con pastor de recado escurriendo y regedando, no sean obligados a pagar cosa alguna del ganado que se perdiesen. Aceree de esto abla el capítulo octavo, donde se encontrará más por estenso, y el que tomase vacas a alparcería, y no guardare este capítulo, page de pena sesenta maravedises, y además se le prenderán las tales vacas, y se castigarán por forasteras a disposición de la vecindad; esto mismo se entienda con las ovejas y cabras.

30.- CAPITULO QUE NINGUNO DERONPA LA MIES NI PRADERIA

Hordenamo y mandamos que para deronper la mies y praderas se aya de guntar la vecindad, reconocer si ay en la mies o praderas frutos de tres vecinos, y si lo ubiese, no se podrá deronper la mies ni praderias, pero si solo ubiese de uno o dos vecinos no tendrán incombeniente en poderla deronper, sin pena ni daño alguno, y si lo ubiese de tres vecinos para arriba, page el que cometa el atentado de meter sus ganados a la vez de la vecindad sesenta maravedises para el Concejo.

31.- CAPITULO QUE NINGUNO META CERDOS A COMER LA GRANA DE LOS MONTES

Hordenamos y mandamos que ningún vecino de esta villa meta más cerdos a comer las granas de los montes que los que necesite o tenga que matar en su casa, y si metiese más, page seiscientos maravedises, aplicados de esta manera: la tercera parte para el que denuncia y las dos restantes para el Concejo.

32.- CAPÍTULO DE LA GUARDA DE LAS ESCRITURAS Y PAPELES DE CONCEJO

Hordenamos y mandamos que en el archibo de esta Villa ayga una arca con tres llaves para guardar las escrituras, padrones y demás papeles que tenga esta Villa. Éstas estarán repartidas en la justicia de cada año asta que se aga nueba visita; la una la tendrá el alcalde, las otras dos los Reidores, de modo que para abrir dicha arca sea necesaria concurran todos tres, y de este modo qitar muchos incombenientes que cada dia se ofrecen, y si tubiesen que salir el alcade fuera, podrá dejarla a la persona de qien más satisfación tenga, y lo mismo ejecutarán los Reidores, y si lo contrario yciesen, pagen de pena eien maravedises para el Concejo.

33.- CAPITULO DE ACOJER VECINOS

Hordenamos y mandamos que cualesquiera que aya de tomar vecindad, siendo que no sea hijo de vecino, además de dar la fianza, según se manda por Hordenos Reales, tendrá que hacer prueba de sangre limpia, a no ser que sea de los pueblos y nmediatos, y de gente conocida, tratada y econonizada.

34.- CAPITULO DE COMO SE ABECINDARÁN LOS NO CASADOS

Hordenamos y mandamos que cualesquiera persona que ubiese en esta Villa soltero o soltera que no viba vajo el dominio de padre o madre o amo, sea obligado a ser vecino, con tal que tenga cumplidos veinte y cinco años, y no lo ejecutando hasí, requerido que sea por los Reidores, page la pena de sesenta maravedises para el concejo.

Las cuales dichas Ordenanzas y Capítulos en esta insertos abemos hecho y formado en virtud de nombramiento y facultades que por el Común nos están concedidas, y las cuales conocemos por aber como las avemos formado a todo nuestro saber y entender, y con aquella vuela fe que corresponde, contemplamos que todos los capítulos y cada uno de ellos deben se guardados cumplidamente, vajo de las penas que en ellos están establecidas e impuestas, sin permitirse hahora ni en tiempo alguno la contravención, y, a mayor abundamiento, hacemos presentación de ellas ante la señora justicia, Rejimiento y vecinos de esta Villa, pa(ra) que, en su inteligencia, se proceda a la debida aprobación o reforma, segün más tubiesen por conbeniente.

Y lo firmamos en esta Villa de Pesquera, a cuatro días del mes de Abril de este año de mil setecientos nobenta y cuatro.- Juan Nicolás Martínez de la Lastra.- Francisco García de Ceballos.-

Así resulta del horiginal que habra en el Harchibo de este Ayuntamiento, al que en todo caso me remito, y para hacerlo costar al Señor Gobernador de la Provincia, que lo reclama por su circular número 191, inserta en el Boletín Oficial del dia 24 de Nobiembre último, espido la presente certificación que, con el visto bueno del Señor Alcalde, firmo en Pesquera, cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Pedro de las Cuevas Bustamante, Secretario.: Firmado y rubricado.- Visto bueno Francisco Ruiz de Quevedo. Hay un sello ovalado con el escudo nacional, y alrededor la leyenda: Alcaldía Constitucional de Pesquera.

NOTAS

- (1). GARCÍA GUINEA, M.A.: El románico en Santander. Santander, Librería Estudio, 1979, p. 318.
- (2). Archivo Histórico Provincial de Cantabria (A.H.P.C.). Rollo microfilm 138/5. Microfilmado de: Archivo General Simancas. Sección: Hacienda, Dirección General de Rentas. Serie I: Única contribución: Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada, Libro 632, Fol. 133.
- (3). Idem. Idem.
- (4). Idem. Idem.
- (5). Idem. Idem.
- (6). RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Agustín: Entrambasaguas y La Lomba (Campoo) a mediados del siglo XVIII: estructuras socio-económicas. Revista Altamira, tomo XLIV (1983-1984), p. 235 y 236.
- (7). A.H.P.C.: Catastro Ensenada. Rollo microfilm 138/5.
- (8). Idem.
- (9). A.H.P.C.: Sección "Protocolos Notariales", leg. 4.002, año 1734, fol. 9.
- (10). A.H.P.C.: Sección "Protocolos Notariales", leg. 4.001, año 1732, fol. 124.
- (11). A.H.P.C.: Sección: "Protocolos Notariales", leg. 4.006, año 1746, fol. 177.
- (12). A.H.P.C.: Ensenada. Rollo microfilm 138/5.

- (13). Idem.
- (14). Idem.
- (15). GARCÍA GUINEA, M.A.: Historia de Cantabria; Edades Antigua y Media. Santander. 1985, p. 398-399.
- (16). Biblioteca Municipal de Santander. Manuscrito nº 432, fols. 300-310.
- (17). A.H.P.C.: Sección "Protocolos Notariales", leg. 3.979, año 1712, fol. 24.

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE EL BOSQUE (CANTABRIA)

MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA
MARÍA CELESTINA LOSADA VAREA

La iglesia de San Juan de El Bosque se alza aisladamente sobre un altozano en el barrio de La Iglesia en la población denominada históricamente Bosqueantiguo o Bostantiguo, hoy perteneciente al Municipio de Entrambasaguas en Trasmiera.

La iglesia constituye una importante manifestación del arte de la cantería en Trasmiera entre los siglos XV y XVII, incorporando soluciones de alto valor arquitectónico. La investigación documental ha permitido desentrañar en detalle el proceso de construcción de la iglesia por canteros trasmeranos, lo que lleva a considerla no como un monumento secundario o carente de interés sino como un eslabón relevante de la arquitectura religiosa en Cantabria.

– EL BOSQUE

La población de El Bosque (Municipio de Entrambasaguas, Trasmiera) se distribuye en pequeños barrios (El Calero, El Escorial, La Iglesia). En el Catastro del Marqués de la Ensenada (1754) todavía se describe unida a Puente Agüero. De hecho el linaje de los Agüero debió ejercer en la Edad Media su señorío en toda esta zona de Trasmiera hasta que en el siglo XVII la familia Sota se constituye en la dominante, instalando en 1660 su casona nobiliaria hoy desaparecida, junto a la iglesia (1). Tradicionalmente la iglesia se adscribe a la Orden de San Juan y posteriormente pasó a depender de la abadía de Heras, como ya señaló don Fermín Sojo y Lomba (2).

El siglo XVII, época en la que se reedifica la mayor parte de la iglesia, debió conocer una cierta prosperidad de la población de El Bosque. En 1602 se construyó una importante traída de aguas de cantería, la llamada “fuente de la Llana”, obra de Fernando de la Puente Montecillo (3). Los canteros originarios

de El Bosque como Juan Alonso, Pedro Alonso, Hernando de la Sota, Martín Alonso, Pedro Pérez de Castro, Lucas Pérez de Castro, Mateo de Córdoba, Juan de Arce, Francisco Pérez, Pedro del Hoyo y Juan de la Mazueca estaban activos en el siglo XVII. Sabemos que en esta época no sólo trabajaban en Castilla (Valladolid y Palencia) sino que también construían casonas en Cantabria.

- LA CAPILLA MAYOR

La Capilla Mayor de la iglesia es una obra gótica de fines del siglo XV o principios del XVI, de un tipo presente genéricamente en otras iglesias de Cantabria (San Sebastián en Liérganes, Liermo, etc.) aunque seguramente algo más tardío y con personalidad propia. La Capilla Mayor tenía el aspecto más monumental, mientras que la nave sería una construcción muy sencilla, quizás cubierta de madera. La Capilla Mayor presenta planta cuadrada con contrafuertes diagonales escalonados en el testero, contrafuertes perpendiculares en los muros laterales, y cubierta de bóveda de crucería de arcos apuntados con cinco claves y ocho nervios. El arco triunfal, apuntado, apoya sobre pilares de semicolumnas y medias cañas sobre bases facetadas y con capiteles decorados con pomas. Sobre el testero, los arcos apoyan en ménsulas, de las cuales la situada en el lado de la Epístola presenta una curiosa cabeza apenas esbozada de cuya boca salen dos ¿serpientes?, mientras que la del lado del Evangelio se decora con pomas. En el muro sur se abre una ventana gótica de arco apuntado y en el testero un óculo de tracerías. En la cornisa exterior se sitúa una decoración de canes.

Toda esta Capilla Mayor es heredera del estilo de una importante familia de maestros de cantería procedentes de Hazas de Cesto, los Solórzano. En la Catedral de Palencia, en sus naves laterales, se encuentra el modelo de bóveda de crucería aplicado en El Bosque. De aquí deriva tanto el tipo de bóveda de ocho nervios con terceletes como la decoración de pomas. La obra de la catedral palentina fue dirigida desde 1466 por Bartolomé de Solórzano, quien precisamente murió al derrumbarse la bóveda de la sala capitular de dicha catedral en 1509. Su hijo Gaspar, documentado entre 1516 y 1533, también fue Maestro Mayor de la Catedral. Martín de Solórzano, hermano de Bartolomé, estuvo activo entre aproximadamente 1482 y 1506 en Santo Tomás de Ávila y las catedrales de Ávila, Coria, Plasencia y Palencia.

Esto nos lleva a fechar la cabecera de la iglesia de El Bosque a fines del siglo XV o principios del XVI.

- NAVE Y TORRE

La nave de la iglesia y la torre fueron construidas en 1624 por el maestro de cantería Bartolomé de Villaelriego, natural de Pámanes. Pertenece a

una dinastía de canteros de Pámanes relacionados con la arquitectura palentina del siglo XVI. Francisco de Villaelriego, cantero, era primo del cantero Gonzalo de la Coterilla, quien en 1586 estaba en Palencia en compañía de los canteros Gonzalo de las Alisas y Juan de la Vega, todos de Pámanes (4). El cantero Pedro de Navedo, también de Pámanes, estaba casado con Catalina de Villaelriego y poseía parte de las casas vieja y nueva “de Villaelriego”. Navedo participó en las iglesias de San Lorenzo de Pámanes y San Jorge de Penagos, tan relacionadas estilísticamente con la nave de El Bosque. Navedo a su vez trabaja con Bartolomé de Hermosa, el maestro de cantería de Liérganes que diseña y construye iglesias columnarias en Galicia, Aragón y Cantabria. El propio Bartolomé de Villaelriego trabajó en 1624 (junto con Juan de las Cavadas Hermosa) en la obra de la iglesia parroquial de Liérganes, diseñada por Hermosa en 1591, quizás el ejemplo más acabado de iglesia columnaria en esta zona. A este grupo de canteros hay que añadir otros muy relacionados entre sí como Francisco del Avellano (vecino de Pámanes), Juan de San Juan (vecino de Pámanes), Francisco de la Haza (vecino de Cubas) y García Sanz Barquinero (vecino de Liérganes).

Bartolomé de Villaelriego es por tanto un tardío continuador en la segunda década del siglo XVII de la arquitectura de iglesias columnarias que a fines del siglo XVI habían introducido en Liérganes, Pámanes y Penagos los canteros de Liérganes y Pámanes. En 1519 consta empadronado en Pámanes un Bartolomé de Villaelriego, presumiblemente antepasado del cantero activo en El Bosque. Posiblemente la “casa de Villaelriego” (que a fines del siglo XVI estaba dividida entre Francisco de la Lomba y Pedro de Navedo) estaría situada en el barrio de La Herrán de Pámanes, lugar de residencia de numerosos canteros emigrados por España y Portugal a lo largo de los siglos XVI y XVII. Esta larga tradición canteril en la que Bartolomé de Villaelriego estaba inserto explica el cuidado puesto en el trabajo de la piedra de la iglesia de Bosqueantiguo como la propia documentación pone de manifiesto.

Bartolomé de Villaelriego era hijo de María de Pámanes y estaba casado con Francisca de Agüero (quizás emparentada con el cantero Pedro de Agüero, activo en Atienza), teniendo por hijos a Domingo, Bartolomé y Juan. Aparece documentado por primera vez en el padrón de hidalgía del año 1616 en Pámanes, y allí consta por lo menos hasta 1634, mientras que en 1636 figura como ausente en una relación de vecinos efectuada para el pago de un donativo al Estado. Como maestro de cantería no poseemos de él más que dos noticias, sus intervenciones en 1624 en las iglesias de Liérganes y El Bosque, obras contratadas casi simultáneamente (la de Liérganes el 25 de junio y la de El Bosque otorgando las fianzas a primeros de junio tras haberse contratado quizás en mayo).

Bartolomé de Villaelriego contrató la obra de dos tramos de la nave así como la torre de la iglesia de El Bosque por ochocientos ducados, más cincuenta que se le habían prometido. No consta quién hizo la traza y condiciones de obra, pero no hay duda de que si no fue él mismo (en cuyo caso los cincuenta ducados de prometido lo serían por hacer traza y condiciones y no por intervenir en la subasta) fue otro maestro de su entorno, porque la obra responde al ambiente arquitectónico en que se había formado Villaelriego. El contrato fue protocolizado ante el escribano Juan de Horna, no conservándose en la actualidad. El 20 de junio de 1626 Bartolomé de Villaelriego “dixo que por quanto el avia tomado la obra que se a de hazer de cantería en la yglesia parroquial del Lugar de San Juan de bosqueantiguo que es dos capillas y una torre conforme a traza y condiciones que estan en poder de Juan de Horna notario escrivano publico a que se rremite y porque se le rremato dicha obra y esta obligado a hazerla y dar fianzas para que lo cumplira abonadas en la quantia que se le rremato”. Fue fiado por su propia madre y por su mujer, lo que indica que poseía bienes suficientes para avalar hasta la cantidad de 800 ducados, lo que certificaron Francisco de la Lastra, vecino de Pámanes, Francisco del Avellano, de Pámanes, y Agustín del Hoyo, vecino de Hermosa (5). Este Francisco de la Lastra podría ser el maestro de cantería que entre 1637 y 1646 intervino en numerosas obras de puentes en la provincia de León.

El 16 de junio Villaelriego contrató a Pedro Martínez de la Lombana para “sacar y dar desbastadas a su costa setezientas baras de piedra de grano conforme la forma cada una pieza que diere el dicho bartolome de villaelriego que an de ser esquinas y sillares y para unas puertas otras que an de ser tres puertas por su coste y lo a de dar sacado en las canteras de bardanazon y para el travajo de dicha saca le aya de pagar el dicho Villaelriego a treinta maravedis por cada bara y las a de dar desbastadas a esquadria puestas por el dicho lonbana las a de dar sacadas y puestas en la forma dicha adonde las pueda yr a buscarlas carro en buen cargadero para el dia de San Miguel deste año de mill y seiscientos y veinte y quatro y el dicho Villaelriego se las a de pagar en la forma que dicho es en quanto a precio y la paga de todo lo que montaren las dichas setezientas baras y el coste de las puertas le a de dar en tres tercios el uno al principio para comenzar y el otro a medio tiempo y queste sacada la piedra y lo demas despues de cumplido entiendese que cada bara de piedra aya de tener pie y medio de lecho y pie y quarto y la menor de a pie y lo mismo de alto”(6).

Por tanto, Pedro Martínez de la Lombana, vecino de Riotuerto, se encargaba de extraer de la cantera de Bardanazón y desbastar a escuadra 700 varas de piedra de grano para los esquiniales, sillares y tres puertas (que habrán de

ser la portada principal, la del coro y la del muro norte). El material tenía que estar entregado para el día de San Miguel (29 de septiembre) del mismo año de 1624. Bartolomé de Villaerriego, como maestro de la obra, habría de facilitarle los moldes para desbastar los sillares. Estos medirían una vara de largo, pie y medio de base (“lecho”) y pie y cuarto de altura, o como mínimo un pie de ancho por un pie de alto. Pedro Martínez de la Lombana entregaría el material donde pudiera ser cargado con facilidad en carros. El contrato se hizo en Ceceñas.

El mismo día 16 de junio Villaerriego contrataba con Domingo de la Cidre, vecino de Valdecilla, “carretear y llevar desde las canteras de bardena-zon al Lugar de bosque antiguo a la iglesia del quattrocientas baras de piedra y las ducientes labradas y entiendese que a pie y medio y quarto cada piedra digo cada bara de alto. El carretear a veinte y cinco maravedis la bara y de labrar otro tanto y las a de dar galgadas a escuadria y escodadas con su juntas conforme son menester para asentar y el dicho Villaerriego se obliga a se las pagar al dicho precio y las a de dar puestas en la dicha yglesia para desde aquí al dia primero de setiembre dandoselas sacadas en la cantera y labrar desde allí a San Martin digo San Miguel” (7).

Domingo de la Cidre, por tanto, se encargaba del transporte de los sillares y de su labra. El transporte valía tanto como la labra (25 maravedís la vara). La labra dejaba las piedras “galgadas a escuadria”, esto es con forma de paralelepípedo obtenido mediante el instrumento de control (“galga”) de la escuadra. La escuadra es uno de los instrumentos que sirven para “galgar” la piedra (como también el “baibel”, etc.). El instrumento de la talla es la escoda, un tipo de pico de mango de madera corto y cuerpo metálico preparado para efectuar un gran número de impactos rápidos sobre la piedra dejando sobre ésta marcas de rayas profundas y poco separadas entre sí.

Es curioso que en la obra no intervino ningún cantero de la propia localidad, como los citados en 1636, todos ellos ausentes por causa de su trabajo: Martín Alonso, Pedro Pérez de Castro, Lucas Pérez de Castro, Mateo de Córdoba, Juan de Arce, Francisco Pérez, Pedro del Hoyo y Juan de la Mazueca.

El día 20 del mismo mes de junio Villaerriego contrató con Agustín del Hoyo Venero, vecino de Hermosa, “labrar toda la crucería que fuere menester para las dos capillas de la obra de Señor San Juan de bosqueantigo lo que fuere menester para los dos cascos de capilla en la forma questa labrado lo de la capilla mayor de la dicha yglesia de San Juan que se a de hacer por precio de dos reales y medio la bara punendo la piedra en dicha obra y se obliga de cumplirlo para los postreros del mes de mayo primero que viene y el dicho

Bartolome de Villaelrriego se obliga a se lo pagar en la forma dicha en tres pagas el un tercio para comenzar a travajar y el tercio a media obra y el ultimo despues de acavado sin que falte cosa entiendese la obra que a de hacer que la piedra a dejar labrada apareja sin que falte cosa de labrarla dandole su molde" (8).

Buscando una correspondencia con la cabecera de la iglesia ya construida, las bóvedas de la nave imitarían a las de aquélla, manteniendo un trazado de los nervios que para la época resulta muy arcaizante. Villaelriego proporcionaría el molde de cada pieza (de perfil de doble caveto) y Agustín del Hoyo Venero lo dejaría todo aparejado, es decir enlazadas unas piezas con otras, formando las tracerías. Cada vara de los nervios se pagaría a dos reales y medio (68 maravedís).

Vemos por tanto que se produce una alta especialización en el trabajo de la piedra, separándose el maestro de la obra que da los moldes interpretando la traza y condiciones y se ocupa de asentar la obra (Bartolomé de Villaelriego), el sacador y desbastador de la piedra (Pedro Martínez de la Lombana), el labrador de sillares (Domingo de la Cidre) y el labrador de molduras (Agustín del Hoyo).

El resultado fue una obra en la que se trató de buscar la correspondencia con la cabecera ya construida en cuanto a las bóvedas, en estilo gótico, pero los soportes adaptados a estas bóvedas son semicolumnas toscanas propias de las iglesias columnarias, como las de Liérganes, Pámanes y Penagos, con sus basas, fustes y capiteles clásicos. Este orden toscano según Vitruvio y los tratadistas del Renacimiento (Serlio, Vignola) era poco usado en la Antigüedad, pero lo fue abundantemente en el Renacimiento y era utilizado especialmente para sostener bóvedas y en general cuando habían de sostenerse grandes cargas. El fuste se divide en diez partes, añadiéndosele una parte más para la basa y otra para el capitel. Apoyada sobre plinto, la basa presenta una escocia, toro y tres baquetones, una molduración heterodoxa puesto que se echa en falta un toro bajo la escocia; el capitel presenta apófisis, baquetón, collarino, anillos, equino, ábaco y listel. Los capiteles son exactamente iguales a los de las iglesias de Liérganes y Pámanes, mientras que la basa parece constituir una variante del cantero (9).

Otros elementos plenamente clasicistas fueron incorporados a la iglesia por Villaelriego. Es el caso de los arcos de medio punto cajeados que forman capillas entre contrafuertes en la nave, dando lugar a un tipo de planta que la tradición gótica había empleado abundantemente en España especialmente en edificios conventuales, pero que aquí se emplea con un alzado clasicista.

También clasicista es la portada principal de la iglesia situada bajo la torre, de un tipo muy imitado tras utilizarlo Juan de Herrera en la fachada de la Catedral de Valladolid. Existen diseños de Juan de Herrera para puertas de El Escorial que presentan el mismo tipo que ésta de Bosqueantiguo. El interior de esta puerta presenta un magnífico trabajo de estereotomía, lo que en la época se denominaba el “escarzán” o arco escarzano que se abría en el interior de los vanos; y más en concreto es el llamado “capialzado en puerta cuadrada”, descrito en el tratado de arquitectura de Alonso de Vandelvira, de hacia 1575-91 (lo describe y dibuja en el folio 46 r.). Esta particular organización de la portada forma un falso dintel y por encima se utilizó un arco de descarga de medio punto como se puede ver al exterior. La portada del muro norte es mucho más sencilla, pero también plenamente clasicista, formándose mediante un dintel y dos tranqueros divididos en varios sillares. Todos estos elementos acreditan a Bartolomé de Villaelriego como un maestro de cantería muy experimentado, incluso con ciertas pretensiones de monumentalidad, lo que se aprecia mejor en los detalles de la cantería que en el conjunto de la iglesia. Sabemos que el manuscrito del tratado de Vandelvira estuvo en manos de Juan de Herrera y otros arquitectos de El Escorial (10). Algunas soluciones de cantería de Vandelvira se incorporaron al Escorial y estas soluciones debieron incorporarse al libro de cortes de cantería de la obra de El Escorial que sabemos fue conservado por maestros trasmeranos activos en dicha obra y transmitido a otros: Pedro del Río poseyó un libro de “cortes de traçar del Escorial” (11). Bartolomé de Villaelriego se constituye así en el depositario de una gran tradición del mundo de la cantería que informa a las grandes obras del Renacimiento español.

La torre se sitúa a los pies formando un pórtico que acoge a la portada principal. Es un conjunto muy desigual, pues mientras el primer piso se construye con sillería, abriendose arcos de medio punto sobre capiteles de tacos y entre contrafuertes, para rematar en una platabanda de línea de imposta, los tres pisos superiores se construyen de mampostería, sin la monumentalidad del piso inferior. Únicamente se articulan estos pisos superiores mediante el retranquado de cada piso (que asegura la estabilidad de la torre) y la colocación en el último piso de los cuatro vanos en arco de medio punto para las campanas, la cornisa dórica en papo de “paloma” y las bolas de remate sobre el tejado. El pórtico del piso bajo se cubría originalmente con bóveda de crucería de la que sólo permanecen los arranques sobre ménsulas. Es difícil explicar el marcado contraste entre el piso inferior de la torre y los restantes, pero su comparación con el resto del edificio muestra que toda la torre es de la misma época y lo mismo se puede decir de la sencilla sacristía abierta en el testero de la iglesia.

El coro de madera situado en alto a los pies se encuentra actualmente reforzado por antiestéticas vigas de hormigón que deforman el magnífico aspecto de la cantería situada a los pies de la iglesia.

Los muros exteriores de la iglesia así como los tres cuerpos superiores de la torre se construyen de mampostería con los esquiniales de sillería. En ambos casos los muros se rematan mediante la cornisa dórica de papo de paloma. La simplicidad de estos muros incluye la no existencia de contrafuertes salvo los de época gótica y el piso inferior de la torre. Esta simplicidad queda acentuada por la ausencia de ventanas en el muro norte.

El interior de la iglesia presenta un “jarreado” que blanquea las superficies “muertas” mientras que los elementos estructurales labrados en sillares presentaba en origen su color hoy alterado por la pintura que imita falsamente a la piedra. De igual modo en el exterior, la mampostería aparece revocada.

- DETERIOROS DE LA IGLESIA

Durante la Guerra Civil de 1936-39 el interior de la iglesia fue incendiado, perdiéndose toda su obra mueble (el retablo mayor actual es obra neogótica sin especial valor histórico-artístico) aunque no su archivo parroquial, todavía conservado. La combustión de la obra mueble implicó daños en la estructura del edificio, de modo que los sillares aparecen afectados en distintos puntos de la cabecera y la nave de la iglesia, siendo especialmente preocupante el estado de algunas jarjas (arranques de los nervios de las bóvedas de crucería); el deterioro de la cantería es menos aparente porque muchos sillares fueron repintados intentando disimular los daños producidos. El deterioro más evidente resulta el inicio de desplome de la capilla mayor torpemente evitado en 1971 mediante un antiestético arbotante de hormigón situado en el exterior del ángulo noreste de la iglesia. Por otra parte, la situación de la iglesia en un alto expuesta a todos los vientos ha provocado daños evidentes en el último cuerpo de la torre como se puede ver en la cornisa del lado norte.

- DOCUMENTACIÓN

AHPC. Prot.leg. 4911, ante Juan de los Cuetos, fol. 50-51:

Escriptura de la obra de San Juan de Bosqueantigo.

En el Lugar de lierganes ques de la Junta de Cudeyo a onze dias del mes de junio del año de mill y seiscientos y veinte y quattro años en presencia de mi Juan de los Cuetos escrivano publico en el numero perpetuo desta Junta por Su Magestad y testigos parecio presente Bartolome de Villaerriego vecino del Lugar de Pamanes dixo que por quanto el avia tomado la obra que se a

de hacer de canteria en la yglesia parroquial del Lugar de San Juan de bosqueantiguo que es dos capillas y una torre conforme a traza y condiciones que estan en poder de Juan de Horna notario escrivano publico a que se rremite y porque se le rremato dicha obra y esta obligado a hacerla y dar fianzas para que lo cumplira abonadas en la quantia que se le rremato que es ochocientos ducados con zinuenta de prometido sin faltar cosa de la traza y condiciones con que con el se cumpla la paga de los dichos ochocientos y cinquenta duca-dos ademas de que por espresa obligacion de lo que dicho es esta la dicha su persona y bienes obligados aora de nueblo la obliga con los dichos sus bienes muebles y rreyzes avidos y de por aver y para el dicho seguro de hacer y ex-e-cutar la dicha obra conforme la dicha traça y condiciones por la dicha cuantia en que se le rremato dio por sus fiadores a maria de pamanes su madre y a francisca de aguero su muger con licenzia que ante todas cosas precedio del dicho Bartolomé de Villaelriego su marido para la hazer y otorgar esta escriptura y iurarla y a martin martinez y a Pedro de Villaelriego todos vezinos del Lugar de pamanes que presentes estan y despues de aver oydo y entendido a lo que se obligava el dicho Bartolome de Villaelriego dixeron que salian y salieron por tales sus fiadores y se obligan a quel susodicho Villaelriego hara la dicha obra segun la traza y condiciones dichas haciendo como para ello hacen de deuda agena sua propia sin que aya quiebra ninguna y quando la aya la pagaran y ellos abonaran a dicho Bartolome de Villaelriego como en lo demas que dicho es y el dicho Bartolome de Villaelriego...

AHPC, Prot.leg. 4911, ante Juan de los Cuetos, fol.61:

Escriptura entre bartolome de Villaelriego y Pedro martinez de la lon-bana.

En el Lugar de Ceceñas desta Junta a diez y seis dias del mes de junio del año de mill y seiscientos y veinte y quattro años en presencia de mi Juan de los Cuetos escrivano publico en el numero perpetuo desta Junta y testigos pare-cieron presentes Bartolome de Villaelriego de la una parte y de la otra pedro martinez de la lonbana vezino de rretuerto y el dicho Villaelriego de pamanes y dixeron que por quanto estan conformados en que el dicho pedro martinez de la lonbana aya de sacar y dar desastadas a su costa setezientas baras de piedra de grano conforme la forma cada una pieza que diere el dicho bartolome de villaelriego que an de ser esquinas y sillares y para unas puertas otras que an de ser tres puertas por su coste y lo a de dar sacado en las canteras de bardanazon y para el travajo de dicha saca le aya de pagar el dicho Villaelriego a treinta maravedis por cada bara y las a de dar desbastadas a esquadria puestas por el dicho lonbana las a de dar sacadas y puestas en la forma dicha adonde las pueda yr a buscarlas carro en buen cargadero para el dia de San Miguel

deste año de mill y seiscientos y veinte quatro y el dicho Villaelrriego se las a de pagar en la forma que dicho es en uanto a precio y la paga de todo lo que montaren las dichas setezientas baras y el coste de las puertas le a de dar en tres tercios el uno al principio para comenzar y el otro a medio tiempo y queste sacada la piedra y lo demas despues de cumplido entiendese que cada bara de piedra aya de tener pie y medio de lecho y pie y quarto y la menor de a pie y lo mismo de alto para lo qual cada uno por lo que le toca dixeron que obligava la dicha su persona y bienes muebles y reyzen avidos y de por aver y dixeron davan su poder cumplido a todos y qualesquier juezes y justizias del ey nuestro señor para que por todo rigor y bia executiba os compelan y apremien al cumplimiento y paga de todo lo en esta escriptura contenido como si contra ellos fuera sentenciado por sentencia defenetiva de juez competente contra ellos dada y no apelada y pasada en cosa juzgada y renunziaron su propio fuero jurisdicion y domezilio y la ley sit convenerit de Jurisdizione omniun judicium y todas las demas leyes fueros y derechos que de su favor sean todas en general y cada una en especial con la ley y trela del derecho que dice que general renunziation de leyes fecha non bala en testimonio de lo qual lo otorgamos asi ante el presente escrivano y testigos de uso escriptos con todas las fuerzas y firmezas sumisiones y renunziaziones que para la validazion y cumplimiento desta escriptura fueren necesarias estando presentes por testigos hernando de valdezilla y Pedro de Villaelrriego y Toribio de Villaelrriego vezinos desta Junta y los otorgantes que yo escrivano soy conozco lo firmaron

Bartolome de Villaelrriego. Pedro de la Lonbana Solorzano. Ante mi Juan de los Cuetos.

AHPC, Prot.le. 4911, ante Juan de los Cuetos, fol.62:

Escriptura de Bartolome de Villaelrriego que le otorgo Domingo la zidre.

En el Lugar de ceceñas que es de la Junta de Cudeyo a diez y seis dias del mes de iunio del año de mill y seiscientos y veinte y quatro años en presencia de mi el escrivano y testigos parescieron presentes bartolome de Villaelrriego vezino de pamanes maestro de cantería y domingo de la zidre vezino del Luar de baldezilla y dijeron que estan conformados en esta manera. En quel dicho domino de la zidre se obliga a carretear y llevar desde las canteras de bardenzon al Lugar de bosque antiguo a la iglesia del quatrocientas baras de piedra y las ducentas labradas y entiendese que a pie y medio y quarto cada piedra digo cada bara de alto. El carretear a veinte y cinco maravedis la bara y de labrar otro tanto y las a de dar galgadas a escuadria y escodadas con su juntas conforme son menester para asentar y el dicho Villaelrriego se obliga a se las pagar al dicho precio y las a de dar puestas en la dicha yglesia para desde aqui al dia primero

de setiembre dandoselas sacadas en la cantera y labrar desde alli a San Martin digo San Miguel y si para el dicho dia de San Miguel no estubiere cumplido si no fuere por falta de la saca sea por quenta del dicho Domingo de la Cidre y se las a de pagar en tres tercios al principio para comenzar la tercera parte y el otro tercio a mediado el tiempo yendo cumpliendo y el otro tercio al fin y nos obligamos a lo asi cumplir y mantener y pagar segun y de la manera que dicho es y para los dichos plazos arriba declarados so pena de lo pagar los unos a los otros y el otro al otro con el doble costas daños yntereses y menoscavos que a la causa se siguieren a qualquiera de nos los susodichos para lo qual todo que dicho es ansi tener y guardar y cumplir y pagar y llevara devida ejecucion con efeto obligamos nuestras personas y a todos nuestros bienes muebles y rraeces avidos y por aver y de cada uno de nos por lo que ba obligado y le toca y damos poder cumplido y pedimos a todas las Justizias seglares de la rreal magestad ante quien fuere pedido destos reynos y señorios que ansi nos lo fagan tener y guardar cumplir y pagar y llevar a devida ejecucion con efeto prendiendo nuestras personas y executando en nuestros bienes como por sentencia defenitiva de juez competente por nos y cada uno de nos pedida y consentida y pasada en cosa juzada sin remedio ny recurso de apelacion ny suplicacion alguna a la Jurisdicion de las quales justicias y cada una dellas nos sometemos y renunciamos nuestro propio fuero e Jurisdicion y domecilio avitacion y vecindad y la ley si convenerid de Jurisdicione omyun judiquen sobre lo qual todo que dicho es renunciamos todas y cualesquier leyes fueros y derechos y ordenamientos escritos y por escribir todas en general y cada una en especial y lugares preveligados y todo dolo y mas engaño con el beneficio de la restitucion yn yntregun y cualquier otro derecho de que nos podiesemos aprovechar todas en general y cada una en especial y la ley y derecho en que dice que general renunciacion de leyes que onbre faga que no vala en fe de lo qual otorgamos esta carta de obligacion y contrato y lo en ella contenido ante Juan de los Cuetos escrivano publico del rey nuestro señor en el numero de la Junta de Cudeyo e de los testigos de uso escritos estando presentes por testigos hernando de la puente montezillo escrivano y hernando de valdezilla y Pedro de Villaelrriego vezinos desta Junta y los otorgantes que soy fee conozco lo firmaron.

Domingo de la Cidre. Bartolome de Villaelrriego. Ante mi Juan de los Cuetos.

AHPC Prot.leg 4911, ante Juan de los Cuetos, fol. 63:

Escriptura entre Bartolome de Villaelrriego y Agustin del Hoyo

En el Lugar de Sobremazas de la Junta de Cudeyo a veinte dias del mes de junio del año de mill y seiscientos y veinte y quatro años en presencia de

mi el escrivano y testigos parescieron presentes de la una parte Bartolome de Villaelrriego vezino del Lugar de pamanes y maestro de la obra de canteria de San Juan de Bosque Antiguo y Agustin del Hoyo Venero vezino del lugar de Hermosa y dijeron que por quanto estan conformados en que el dicho Agustin del Hoyo toma a labrar toda la cruceria que fuere menester para las dos capillas de la obra de Señor San Juan de bosqueantiguo lo que fuere menester para los dos cascos de capilla en la forma questa labrado lo de la capilla mayor de la dicha yglesia de San Juan que se a de hacer por precio de dos rreales y medio la bara punendo la piedra en dieha obra y se obliga de cumplirlo para los postreros del mes de mayo primero que viene y el dicho Bartolome de Villaelrriego se oblia a se lo pagar en la forma dicha en tres pagas el un tercio para comenzar a travajar y el tercio a media obra y el ultimo despues de aca vado sin que falte cosa entiendese la obra que a de hacer que la piedra a dejar labrada apareja sin que falte cosa de labrarla dandole su molde todas las quales dichas condecciones nos los susodichos ponemos y acetamos y nos obligamos de lo ansi cumplir mantener y paar segun y de la manera que dicho es y para los dichos plaqos arriba declarados so pena de lo pagar los unos a los otros y los otros a los otros con el doble costas daños yntereses y menoscavos que a la causa se seguieren a qualquiera de nos los susodichos para lo qual todo que dicho es an tener y guardar cumplir y pagar y llevar a devida ejecucion con efeto obligamos nuestras personas y a todos nuestros bienes muebles y rraeces avidos y por aver y de cada uno de nos por lo que a obligado y le toca y damos poder cumplido e pedimos a todas las Justizias seglares de la rreal magestad ante quien fuere pedido por estos rreyenos y señorios que ansi nos lo fagan tener y guardar cumplir y pagar y llevar a devida ejecucion con efeto prendiendo nos nuestras personas y executando en nuestros bienes como por sentencia defenetiba de iuez competente por nos y cada uno de nos consentida y pasada en cosa juzgada sin rrecurso de apelacion ni suplicacion alguna a la jurisdicion de las quales justicias y cada una dellas nos sometemos y rrenunciamos nuestro propio fvero e iurisdicion y domecilio avitacion y becindad y la ley si conbenirid de iurisdicione oniun judicun sobre lo qual todo que dicho es rrenunciamos todas y qualesquier leyes furos y derechos y ordenamientos escritos y por escrevir todas en general y cada una en especial y todo dolo y mas engaño con el beneficio de la rrestitucion yn yntregun y qualquier otro derecho de que nos podiesemos aprovechar todas en general y cada una en especial con la ley y derecho que dice que general rrenunciacion de leyes fecha que hombre faa gue no bala en fe de lo qual lo otorgamos segun dicho es esta dicha carta de obligacion y lo en ella contenido ante Juan de los Cuetos escrivano publico por la rreal magestad en el numero de la Junta de

Cudeyo e de los testigos de yuso escritos estando presentes por testigos Hernando de Setien vezino de pamanes y Pedro de la Gandara y Agustín de los Cuetos vezinos y naturales del dicho Luar y los otorgantes que yo escrivano soy fee conozco lo firmaron

Bartolome de Villaelriego. Agustin del Hoyo Venero. Ante mi Juan de los Cuetos.

NOTAS

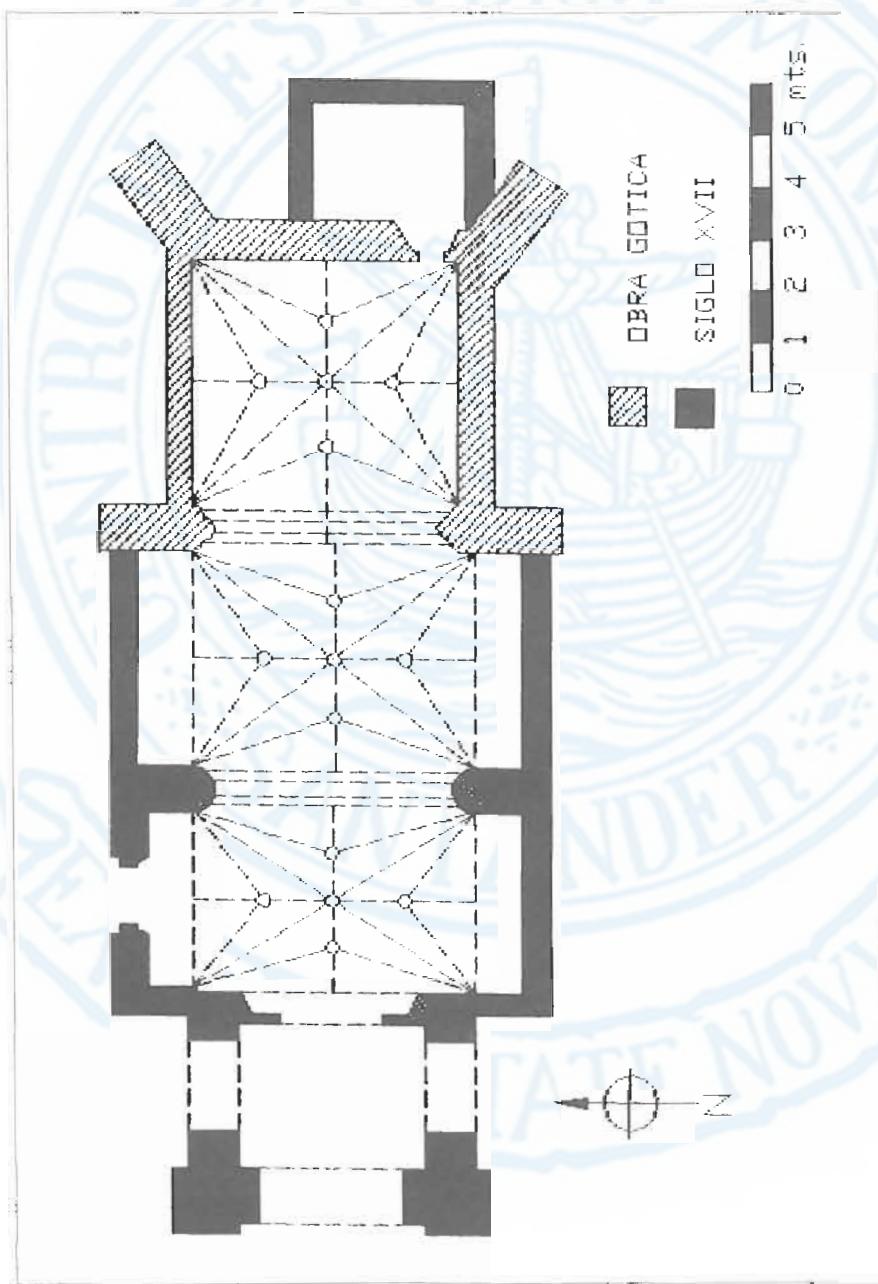
- (1). González Echegaray,, M.ª C., Aramburu-Zabala, M. A., Alonso Ruiz. B. y Polo Sánchez, J.J.: *Artistas cántabros de la Edad Moderna*, Santander, 1991.
- (2). *Ilustraciones a la Historia de la M. N. y S.L.. Merindad de Trasmiera*, Tomo II, Santander, 1988, p. 45. Una recopilación de las noticias históricas conocidas sobre El Bosque puede encontrarse en Gil Aguirre, E.: *El patrimonio histórico artístico en la Junta trasmerana de Cudeyo: Los actuales ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Entrambasaguas y Riotuerto*. Trabajo de Investigación inédito, Universidad de Cantabria, 1995.
- (3). AHPC, Prot. leg. 4883, ante Pedro de la Puente, fols.63 - 66.
- (4). Archivo de la Casa de los Cañones. Liérganes, Prot. leg.1, 1585-1601, ante Pedro Blanco; Censo de Francisco Abad de la Vega. Pámanes, 4-II-1586.
- (5). AHPC, Prot.leg. 4911, ante Juan de los Cuetos, fols. 50 - 53.
- (6). AHPC, Prot.leg. 4911, ante Juan de los Cuetos, fol. 61.
- (7). AHPC, Prot.leg. 4911, ante Juan de los Cuetos, fol. 62.
- (8). AHPC. Prot.legt 411, ante Juan de los Cuetos, fol. 63. Agustín del Hoyo Venero se encargaría en 1632 de la obra del puente de Hermosa.
- (9). Sobre las iglesias de Liérganes y Pámanes véase M.A. Aramburu-Zabala (dir): *Catálogo Monumental del Municipio de Liérganes*, Santander, 1997.
- (10). Geneviève Barbé-Coquelin de Lisle: *Tratado de arquitectura de Alonso de Vandelvira*, 2 vols. Albacete, 1977. El tratado pasó también por otras muchas manos como los arquitectos Pedro de la Peña, Juan de Torija, Bartolomé de Zumbigo, etc. Véase también José Carlos Palacios Gonzalo: "La estereotomía en el Renacimiento, El Escorial", *Fábricas y orden constructivo (La construcción)*. IV Centenario del Monasterio de El Escorial, Madrid, 1986, pp. 97-107.
- (11). Alonso Ruiz, B.: *El Arte de la Cantería. Los Maestros Trasmeranos de la Junta de Voto*. Santander, 1992.



1. Iglesia parroquial de San Juan de El Bosque, lado sur.



2. Vista general desde el noreste.



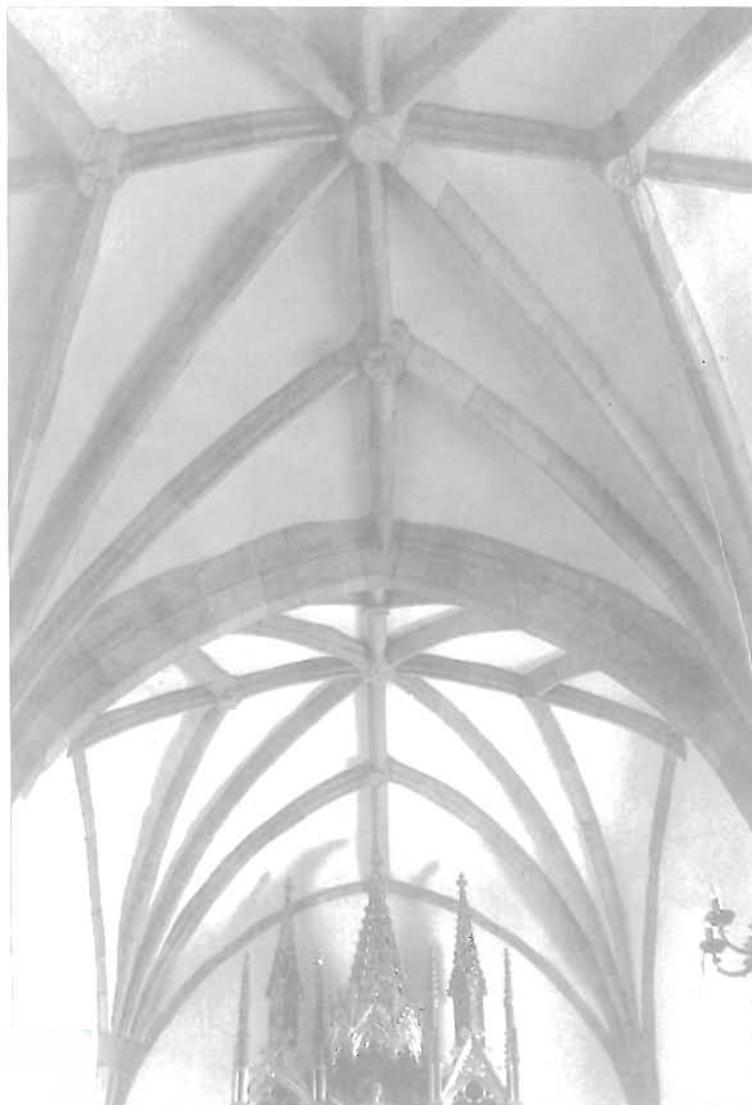
3. Planta de la iglesia de San Juan de El Bosque.



4. Capilla mayor, fines del siglo XV.



4. Capilla mayor, fines del siglo XV.



5. Bóveda de la capilla mayor.



6. Bóveda del primer tramo de la nave por Bartolomé de Villaelriego, 1624.



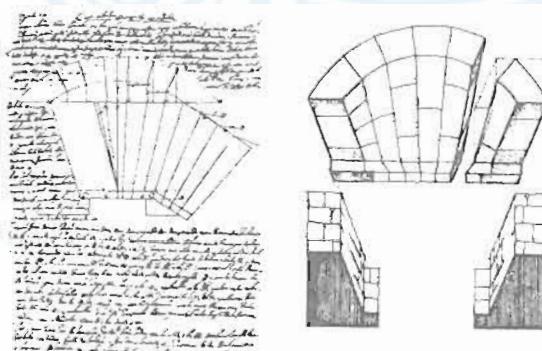
7. Bóveda de la Catedral de Palencia, fines del siglo XV.



8. Pilar gótico del arco triunfal, lado del Evangelio.



9. Nave de la iglesia hacia los pies. Se observa la portada principal labrada como “capialzado en puerta cuadrada”.



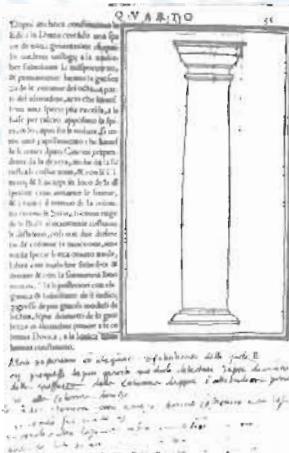
10. “Capialzado en puerta cuadrada” según Alonso de Vandelvira e interpretación moderna de José Carlos Palacios.



11. Semicolumna "toscaña". Iglesia de El Bosque.



12. Columna "toscaña". Iglesia de San Lorenzo de Pámanes.



13. Columna "dórica" según Marco Vitruvio (ed. de Venecia, 1524).



14. Iglesia de El Bosque. Capitel "toscano".



15. Iglesia parroquial de Liérganes. Capitel "toscano".



16. Iglesia parroquial de Pámanes. Capitel “toscano”.



17. Torre de la iglesia de El Bosque.



18. Portada principal de la iglesia de El Bosque.

ARQUITECTOS Y MAESTROS DE OBRAS MONTAÑESES EN GALICIA (SIGLOS XVI Y XVII)

JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ

– INTRODUCCIÓN

Saben los interesados en la historia de la arquitectura española, que uno de los capítulos más sorprendentes, por el enorme número de sus protagonistas, es el desarrollado en la Edad Moderna por los arquitectos y maestros de obras de Cantabria. Materia casi inagotable, en cuanto la investigación actual continúa aportando nuevos datos, no obstante parece haber alcanzado hoy la suficiente atención por parte de numerosos historiadores que, con sus aportaciones complementarias, acabarán por pergeñar un panorama aceptable de tan atractiva cuestión.

En este contexto historiográfico, cuando acabamos de conocer una extensa recopilación de la actividad de los canteros trasmeranos en varias regiones españolas, y después de presentar un estudio sobre la actuación importantísima de artífices cántabros en el mundo hispanoamericano (1), nos hemos atrevido a recoger en una bibliografía dispersa aquellas noticias que reflejaran la intervención de nuestros arquitectos y maestros de obras (procedentes de una región apartada), en una zona tan marginal y periférica como Galicia. Con este trabajo pretendemos que los estudiosos cántabros conozcan mejor el fenómeno de sus magníficos paisanos y antecesores, al tiempo que creemos que este enfoque regional puede conducirnos a ciertas reflexiones sobre la verdadera dimensión de tal y tan generosa aportación.

Como se verá en las páginas siguientes, el conjunto de edificaciones labradas por los maestros santanderinos en Galicia fue muy extenso y apreciable, así como en perfecta sintonía con las formas y estilos de otras regiones españolas, aparentemente más centrales. Esta refutación del aislamiento gallego no debe sorprender cuando se tiene en cuenta que la región contaba

en aquellos siglos con centros de atracción artística tan importantes como la catedral y el santuario de Santiago de Compostela (al que acudirán artífices castellanos, portugueses, franceses, etc.) o el conjunto de grandes monasterios gallegos que en ese momento renacentista van a conocer una profunda reforma religiosa y constructiva.

Pero al estudiar la presencia de los montañeses en Galicia se detecta lógicamente el paso de algunos maestros importantes por la interpuesta Asturias, circunstancia que no por conocida o comprensible pierde interés, sino que al contrario se puede asegurar que en el futuro se demostrará la íntima relación existente entre la arquitectura asturiana y la arquitectura cántabra de aquellos siglos.

Esta cuestión hemos de relacionarla además con otro problema de extraordinaria importancia en el marco de las relaciones artísticas entre Galicia, Asturias y Cantabria, apenas abordado por los especialistas ante la magnitud del conjunto arquitectónico: nos referimos al tema de **los pazos, los palacios asturianos y las casonas montañesas**. Asunto apasionante y sobre el que ahora no podemos extendernos, aunque no nos resistimos a señalar algunas observaciones en la consideración de que no nos apartaremos con ellas ni un milímetro del contenido del presente artículo.

En efecto, Miguel Ángel Aramburu-Zabala (2) al estudiar en una muy necesaria y sugerente aproximación la arquitectura civil del Barroco en Cantabria, representada por tan numerosas casonas y palacios, afirma insistenteamente el origen asturiano de las formas, estilos y soluciones de la misma, señalando como modelos los edificios consistoriales de Oviedo y Avilés, así como la abundante serie de palacios monumentales, urbanos, de ambas ciudades, entre los que destacarían los de Toreno o la Casa de los Gobernadores de Oviedo. Además, se hace eco de la sugerencia de Germán Ramallo de que la tendencia ecléctica montañesa que mezcla soluciones barrocas con bóvedas góticas derivaría del ejemplo de la Capilla del Rey Casto, de la catedral ovetense, trazada en 1705 por Bernabé de Hazas (3).

Por nuestra parte, lejos de cualquier visión localista del problema, pues bien al contrario siempre hemos defendido que el fenómeno de la arquitectura cántabra y sus artífices sólo puede ser entendido desde una perspectiva nacional y el conocimiento de lo que se hizo en el resto de España (4), consideramos que en este terreno de la arquitectura civil corresponde a Cantabria una completa originalidad en la aparición de sus casonas y palacios rurales, dotados de una idiosincrasia peculiar e inconfundible, que llegó a influir en la arquitectura residencial de Asturias y aún de Galicia.

A este respecto tenemos varios argumentos que no podemos siguiera enumerar, pues como puede comprenderse no es este el momento de abordar la **cuestión fundamental** del problema: **el origen y la génesis formal y funcional de la casona o palacio montañés**. Esperamos acometer algún día dicho análisis de un proceso localizable en el siglo XVI y en el que convergieron factores militares (como la mutación torre = casa fuerte = casona), rurales (arquitectura popular) y urbanos y cultos (arquitectura artística).

En resumen, volvemos a insistir en que el problema principal es el del nacimiento del tipo casona o casona-palacio y de sus elementos característicos: corralada, cercado, portalada, solana, torre, heráldica, etc. Tiene que responder, necesariamente, a influencias vernáculas de índole rural y militar y a influjos exteriores de naturaleza culta, traídos por los artífices locales al regreso de sus desplazamientos a la Meseta. Allí se localizaban los centros artísticos del Barroco español, que en el siglo XVII eran muy escasos: Salamanca, Valladolid y Madrid.

Pero como nuestras casonas son fundamentalmente residencias campesinas a la vez que centros de producción agrícola, es fácil comprender que sus requerimientos formales eran muy diferentes a los de cualquier palacio urbano de Madrid, Salamanca, Sevilla o Zaragoza. Así las casonas se asemejan a los pazos gallegos y a los palacios rurales asturianos, con los que comparten el entorno y en los que, como ha señalado Bonet Correa, han influido estrechamente (5).

Para finalizar esta introducción, queremos comentar que entre la cincuentena de artífices que de origen cántabro se localizan trabajando en la Galicia moderna, existe una gran diversidad de importancia. Pero sobre todo destacan tres nombres verdaderamente claves en el desarrollo de la arquitectura gallega del manierismo clasicista y protobarroco (estilos que algunos autores siguen englobando en el equívoco término de Clasicismo): en primer lugar **Gaspar de Arce Solórzano** (a. 1591-1618), tracista de obras que mantienen en fechas muy tardías un Manierismo serliano apenas teñido de herriánismo; **Simón de Monasterio** (a. 1599 - 1624), que de los tres nos parece la figura más a la moda con un futuro historiográfico más prometedor, siendo además elemento de unión entre Galicia y el foco clasicista de Valladolid, y por último **Melchor de Velasco Agüero** (a. 1657-1669), de quien sólo conocemos doce años de actividad y sin embargo dentro de su ultraarcaísmo manierista es el mejor arquitecto de todos ellos, teniendo a su favor además su presencia documentada en Asturias, lo que como se sabe también acontece con un Juan de Cerecedo, un Diego Velázquez o un Gonzalo de Güemes.

Como se verá a continuación, estos arquitectos y maestros de obras cántabros colaboraron o acometieron obras trazadas muchas veces por arquitectos castellanos, portugueses y hasta andaluces, de mayor importancia y trascendencia nacional. Mas ¿se puede derivar de ello que fueron meros comparsas de un Andrés Ruiz, un Juan de Tolosa o un Ginés Martínez? Desde luego en lo que concierne al siglo XVI la respuesta es un no rotundo. Durante la centuria siguiente los montañeses fueron los ejecutores, colaboradores, de todos los edificios importantes de Galicia. En uno y otro siglo su papel fue sobresaliente.

Redactado este artículo, hemos tenido conocimiento de las publicaciones sobre el tema debidas a PÉREZ CONSTANTI (6), LEIROS (7) y MAZARRASA (8), las que si bien añaden numerosos nombres a nuestra relación –con lo cual se reafirma la importancia del papel de los maestros cántabros en la arquitectura gallega–, no hacen cambiar nuestra interpretación del fenómeno.

I. EL SIGLO XVI: GOTICO TARDÍO Y PLATERESCO

El espléndido gótico flamenco se convirtió en toda España, con el paso del año de 1500, en una corriente todavía vigorosa pero ya encaminada por derroteros arcaizantes (9). En Galicia fueron tres las obras tardogóticas de evidente interés y en las que se localiza la actuación de maestros y arquitectos cántabros: el Hospital Real, trazado por el toledano Enrique Egas entre 1501 y 1511, la iglesia de Santa María la Grande de Pontevedra iniciada en 1517, y la continuación de las obras en la catedral de Santiago entre las que destaca la disposición del claustro trazado por Juan de Álava entre 1510 y 1521.

Como se sabe, en estas obras relevantes se detectan los primeros elementos ornamentales del Plateresco, siempre tan difícil de separar de la arquitectura gótica postmedieval. Junto al magnífico Colegio de Fonseca trazado en 1533 por Juan de Álava y Alonso de Covarrubias, corresponde al montañés **Rodrigo Gil de Hontañón** la decidida consolidación del Plateresco en Galicia, con su intervención en la claustra catedralicia, sus dos grandes patios del Hospital Real y sobre todo, ya superador del Prerrenacimiento, el muy clásico resultado de su fachada de las Platerías acompañada de las torres piramidales de significación funeraria.

El eclecticismo de Rodrigo Gil alcanza a la extensa pléyade de sus discípulos y aparejadores, generalmente montañeses, siendo los siguientes nombres las principales figuras de la arquitectura gallega de la primera mitad del siglo XVI.

Juan de los Cuetos y Diego Gil (1517)

De innegables apellidos cántabros, estos arquitectos iniciaron en 1517 la magnífica iglesia del Gótico inercial de **Santa María la Grande de Ponte-**

vedra, obra que aún estaba sin terminar en 1572. Es famosa la bellísima fachada - retablo de los pies de este templo, en la que Cornelis de Holanda labra con exquisitez un hastial escultórico tan primoroso como el gótico hispanoflamenco burgalés, y fechado en 1541, ya plenamente plateresco.

Pero la obra de Juan de los Cuetos es la iglesia de tres naves, con crucero y capilla mayor salientes, aún plenamente gótica (10).

Juan de Cerecedo (a. 1520 - d. 1575)

De formación indudablemente gótica, otro importante maestro cántabro que llegó a trazar obras platerescas, llenas de buenas intenciones italianizantes, fue Juan de Cerecedo, activo entre 1520 y 1575, y bien conocido por sus intervenciones en **Zamora** y **San Martín de Castañeda** (provincia de Zamora) así como en el convento de Las Huelgas de Avilés, y por la traza en 1575 del remate aflechado de la torre de la catedral de Oviedo, donde era maestro mayor desde 1544.

En Galicia aparece documentado en **Santa María de Montederramo**, **San Clodio de Ribadavia**, **Santa María de Meira** y **Santa María de Oya** (11) importante monasterio en el que debe trazar el claustro procesional, aún gótico, semejante al del citado monasterio de Castañeda.

García Cuetos le considera responsable de la introducción en los cenobios medievales de Galicia de nuevas formas y modelos ya renacentistas, acordes con la reforma implantada en la Congregación Bernarda de Castilla por fray Martín de Vargas.

Juan Ruiz de Pámanes (a. 1564)

Según Bonet, Ruiz de Pámanes fue otro maestro santanderino que trabaja en obras góticas y platerescas, como por ejemplo en la **catedral de Orense**, el **monasterio de Celanova** y el de **San Payo de Antealtares** en Santiago.

Su obra más importante sería la traza del claustro del **monasterio de Poyo (Pontevedra)**, fechada en 1564, si bien fue alterada en 1581 por el arquitecto portugués Mateo López, activo en San Martín Pinario de Santiago (12). El piso bajo, con bóvedas de crucería de complicadas claves cuyos arcos apoyan en ménsulas platerescas, siendo su perfil de medio punto, puede ser atribuido a Ruiz de Pámanes, mientras que el piso superior y las pilastras de orden jónico que decoran los machones o pilares del exterior del claustro ya obedecen al manierismo de Mateo López.

De todos los modos, la estética arcaizante de este claustro nos remite a las obras ya citadas de Juan de Cerecedo, arquitecto de valoración semejante a la de Ruiz de Pámanes. Podría ser de este mismo la gótica **Capilla del Cristo**, antigua sacristía ojival de 1556.

II. EL SIGLO XVI: EL MANIERISMO SERLIANO

Como se sabe, hacia 1530 y en los focos más avanzados de Toledo y Granada comienzan a levantarse los primeros edificios que son totalmente italianos, y que forman un grupo de obras englobadas tradicionalmente bajo la denominación de Purismo, Plateresco Purista, Grecorromano, Príncipe Felipe, etc. Es la obra de Machuca, Siloé, Covarrubias en sus años de madurez, Hernán Ruiz el Mozo, etc, grandes arquitectos impregnados de serlianismo, afán de clasicismo y una gran variedad de soluciones muy originales que nos llevan a considerarles, al menos formalmente, dentro de un primer Manierismo español (13).

A esta depuración italianizante no escapó un arquitecto tan inquieto y sobresaliente como **Rodrigo Gil de Hontañón**, de quien más atrás citábamos sus intervenciones, de variada estilística, en torno a la catedral de Santiago de Compostela.

A la interesante fachada de la plazuela de Platerías con sus peculiares tiendas en el piso inferior, más las dos torres escalonadas que como un lejano eco halicarnasiano rematan como chapiteles pétreos la fachada del claustro catedralicio aludiendo quizás a la tumba del Apóstol, corresponde la introducción entre 1538 y 1540 de ese Purismo vencedor del Plateresco gótico y que por la referencia culta y caprichosa, plena de humanismo, al más famoso Mausoleo de la Antigüedad, nos atrevemos a considerar ya manierista.

Como además Rodrigo Gil fue sustituido en el cargo de Maestro Mayor de la catedral compostelana por sus aparejadores Juan de Herrera (de 1566 a 1575) y Gaspar de Arce Solórzano (de 1578 a 1604), los mejores representantes del serlianismo en Galicia, está clara la génesis hontañonesca de este estilo en la región.

Juan de Herrera (a. 1561-1575)

Este maestro homónimo del gran autor de El Escorial es para Bonet el arquitecto más importante en Galicia en el período inmediatamente anterior al Clasicismo (14). En efecto, sólo con la obra que se le atribuye de la **Sacristía de Sobrado de los Monjes**, sería el más completo, imaginativo y serliano del Renacimiento gallego.

Pero Juan de Herrera no siempre se muestra tan innovador, sino que también heredó de su maestro un peculiar eclecticismo, traducido en una gran versatilidad que no renuncia a la solución gótica en fechas muy avanzadas. Como Rodrigo Gil, unas veces es tardogótico, otras plateresco y en ocasiones manierista.

Natural de San Martín de Gajano, vino a Galicia en 1561, año en que se comprometió a restaurar el Puente mayor y a mudar a otra parte su Castillo en

la ciudad de Orense. De 1566 a 1575 sucedió a su maestro en el cargo de **maestro de la catedral de Santiago**, como antes dijimos, dirigiendo el cierre de la parte oeste del claustro con trazas de Hontañón. En 1569 se ocupó de las cañerías y arquetas del agua potable de Santiago pero al mismo tiempo ocupó el cargo de **Maestro Mayor de la catedral de Orense**, donde se hizo entonces la capilla gótica del Santísimo Cristo a la que se añadió de nueva planta la capilla de Arén, ejemplos de lo difícil que resultaba romper con lo medieval en las obras catedralicias.

Pero además de esos dos cargos todavía recibió en 1570 el de **Maestro de obras del municipio de Santiago de Compostela**, dirigiendo la reconstrucción de la capilla de San Pedro de la Cerca. En 1571 trazó el retablo de la capilla de Fonseca. En estos años fue contratado por la Comunidad del Monasterio de San Martín Pinario, para construir los dormitorios de la enfermería de la zona de la huerta (según ANEROS RODRÍGUEZ, M. R.: **Aportación documental sobre la actividad artística compostelana entre 1550-1570**, Santiago, 1990).

En 1574 se ocupaba del claustro procesional de dos plantas del monasterio de Monfero, donde vuelve a labrar bóvedas góticas en la inferior mientras opta por los dinteles sobre zapatas en la superior, muestra de resabios platerescos (15).

Finalmente, este importante maestro murió como vecino de Santiago en 1575, señalando en su testamento que había trabajado en **los puentes de Betanzos, Ledesma, Portomouro** y otros, así como en el **monasterio de Celanova**.

En definitiva, muchas obras documentadas, acumulación de cargos de importancia y una paradójica situación: su obra más interesante y atrevida, la manierista **Sacristía de Sobrado**, es por el momento sólo una atribución. No obstante, dada su variabilidad, es posible que por su categoría trazara ese espacio centralizado, con cúpula encasetonada y linterna, manierísticamente sostenida sobre trompas esquiniales de fina decoración. Encaja perfectamente en el serlianismo.

Diego de Isla (a. 1577 - d. 1599)

En una posición cronológicamente intermedia entre el citado Juan de Herrera y Gaspar de Arce, hemos de mencionar al interesante Diego de Isla, activo entre 1577 y 1599, y que nuevamente se ocupará de obras retardatarias y de fábricas innovadoras, lo que debió llevarle a teñir de un pálido herrerianismo su obra más destacada: los dos claustros del monasterio benedictino de **San Esteban de Ribas de Sil**, en los que se ocupó como aparejador entre 1577 y 1599.

Menor importancia tienen sus otras actuaciones: en 1577 contrató la reparación de los **puentes de Caldas de Reyes**. En 1592 tomó la cantería con Macía Álvarez y los hermanos Gregorio y Gonzalo Fatón del núcleo escolar del **Colegio del Cardenal de Monforte de Lemos**, edificio manierista que era conocido demasiado tarde por Isla y tantos otros maestros que acabaron su carrera hacia el 1600. Además, nos dice Bonet, por no atender su compromiso al centrarse en Ribas de Sil, Diego de Isla fue despedido de Monforte. Pero con él iniciamos la larga relación de artífices cántabros y el espléndido Colegio de Santa María la Antigua o del cardenal Rodrigo de Castro.

Centrándonos en los **claustros de Ribas de Sil**, nuestro arquitecto se muestra en ellos muy arcaizante, entre plateresco y purista, con cierto aire serliano moderado por la expresada influencia herreriana. Nos puede recordar a cierto purismo de acusada desnortamentación desarrollado por el arquitecto cántabro Juan de Buega de la Sierra en torno a la catedral de Sigüenza en una fecha curiosamente semejante a las de Diego de Isla (a. 1573 - 1588) (16). Sin conocimiento directo de la obra de El Escorial donde nace el Manierismo clasicista español, acusan instintivamente, sin reflexión alguna, el herrerianismo.

La misma idea la desarrolla Bonet al analizar el claustro mayor sin duda comenzado por otro maestro, con sus tres pisos que combinan los arcos con los dinteles sobre zapatas del piso intermedio, y el segundo claustro también de orden toscano (17).

Gaspar de Arce Solórzano (a. 1571 - 1618)

Como Diego de Isla, Gaspar de Arce "el Viejo" refleja pálidamente la influencia del Manierismo clasicista de Herrera, perteneciendo decididamente al más primitivo y a la sazón arcaizante Manierismo serliano. El mantenimiento hasta comienzos del siglo XVII de fórmulas hontañonescas se acompaña en ocasiones del mantenimiento de las bóvedas de crucería tardogóticas, demostrando así que en Galicia, al menos en los artífices montañeses, no hubo corte radical entre las pautas medievales, las renacentistas y las manieristas.

Nos interesa saber además que, para Bonet, se inició con Gaspar de Arce el paso al Clasicismo, junto al portugués Mateo López (encargado de la iglesia de San Martín Pinario de Santiago), aunque este mismo historiador reconoce que las influencias exteriores fueron decisivas, en especial con la llegada a Compostela del andaluz Ginés Martínez de Aranda (18).

Lo importante es que este maestro natural de Siete Villas aparece en Galicia en 1571, encargándose del remate de la **torre de las Campanas de la catedral de Lugo**, acabado para 1577. Al año siguiente llega a Santiago y es

nombrado maestro mayor de la catedral, cargo en el que sucede al citado Juan de Herrera y en el que permanece hasta 1604. En condición de tal remató en 1590 la larga construcción del **claustro catedralicio**, obra empezada en 1521 por Juan de Álava y renovada con la fachada de Platerías por Rodrigo Gil en 1540.

En 1578-1580 realiza el nuevo **Hospital de San Roque**. En 1583 Bonet le atribuye la iglesia de la Compañía. En 1606 vuelve a ser aparejador de las obras de la catedral. En 1615 labra la capilla de San Jacinto en el convento de Santo Domingo, y en 1618, año de su muerte era perito municipal ocupándose del aderezo de fuentes y murallas.

Interesan de su actividad cuatro obras relevantes: la torre de la catedral lúcense por introducir en ella el tema de la balastrada. La serliana portada del Hospital de San Roque, de decidido purismo. La iglesia de la Compañía (hoy de la Universidad), que sigue con fidelidad el modelo jesuítico, con severa fachada rematada con frontón y balastrada, y por último, la capilla de San Jacinto, del mismo estilo manierista serliano de la sacristía de Sobrado que se atribuye a Juan de Herrera, aunque con acusadas torpezas de ejecución o de diseño.

Queda demostrada la relevancia de Arce Solórzano y su fidelidad al serlianismo preherreriano, lo que responde al hecho de que el manierismo clasicista no llega a Galicia hasta prácticamente el año de 1600.

III LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII : EL MANIERISMO CLASICISTA

El período entre 1600 y 1650 es sin duda el más culminante de la presencia de arquitectos y maestros de obras cántabros en Galicia, pues aparecen estos artífices en casi todas las construcciones y en especial en las obras claves. Cierto es que en su mayoría son sólo maestros de obras, gregarios de arquitectos tracistas más importantes pero también se aprecia una buena calidad media en todos ellos. Destacan en interés por su actuación y responsabilidad Simón de Monasterio y Pedro de la Sierra.

En cuanto a las obras esta primera mitad del siglo XVII es la de la ampliación o transformación de los grandes monasterios, como Montederramo, Monfero, Meira y Melón, cuyas masivas dependencias fueron labradas por nuestros maestros de cantería, así como destacan las ampliaciones de las catedrales de Orense y Mondoñedo, o la erección del nuevo Seminario de Lugo.

Pero por encima de todas sobresale en trascendencia para la implantación del Manierismo clasicista en Galicia la magna construcción del **Colegio de N^a S^a de la Antigua o del Cardenal en Monforte de Lemos**. Como es sabido,

allí acuden a dar traza a los importantes epígonos herrerianos Juan de Tolosa y Andrés Ruiz, aprovechados para otras obras en la región, y aún es posible, aunque Bonet lo duda (19), la presencia en el año de 1600 del arquitecto del foco de Valladolid, también herreriano, Juan de Nates. Como se verá a continuación casi todos los maestros de obras cántabros que se documentan en Galicia en estos años acudieron a trabajar en la gran fábrica montesortina, si bien con mayor o menor magnitud en su intervención: allí estuvieron Cagigas, Güemes, Vélez, Sierra, Morlote, etc.

Resulta sin embargo como si en esos años los montañeses hubieran abandonado la ciudad de Santiago, en donde después de la muerte de Gaspar de Arce "el Viejo" casi hay que esperar a 1660 para que un Melchor de Velasco Agüero vuelva a restaurar la supremacía de los arquitectos trasmeranos en la sede arzobispal. Tal defeción puede deberse a la presencia en Compostela del andaluz Ginés Martínez de Aranda, quien tras su paso por Baeza, Alcalá la Real y Cádiz acabó su carrera trazando obras tan bellas como la escalinata de la fachada del Obradoiro de la catedral de Santiago, el claustro de San Martín Pinario, donde también proyectó la iglesia en 1611, o el refectorio del convento de San Francisco, donde dejó buena muestra de su maestría en el arte de la montea o corte de piedra (20).

En definitiva, el arraigo del Clasicismo fue tan profundo en la arquitectura gallega (lo que en buena medida se debe a los maestros montañeses que tan estrechamente se identificaron con la desnudez herreriana), que como es sabido habrá que esperar a los años finales del siglo XVII para encontrar, con Andrade y Vega Verdugo, una arquitectura realmente barroca. Precisamente el trasmerano Velasco Agüero se muestra como un resistente tardomanierista hasta 1670.

Juan de las Cagigas (a. 1592 - 1598)

Natural de la Merindad de Trasmiera, tomó en 1592 la obra de la catedral de la **iglesia del Colegio del Cardenal de Monforte de Lemos**, en la misma subasta del mes de octubre en que el citado Diego de Isla tomaba el edificio escolar con Macías Álvarez y los hermanos Fatón.

Para abril de 1593 ya había abierto los cimientos, y el 3 de mayo del mismo año acompañó al nuevo maestro director Juan de Tolosa en la modificación de las basas y pilastras de la iglesia, sobre las primeras trazas de Andrés Ruiz. Ello es señal de la categoría de Juan de las Cagigas, el más activo de los canteros de tan grandioso y manierista edificio. Para la primavera de 1598 se hizo la tasación de las dos terceras partes de la obra del templo, siendo ya difunto este maestro (21).

Pedro de Morlote (a. 1594 - 1615)

Natural de Secadura según Sojo y Lomba, y miembro de una familia de canteros activos por la actual provincia de Guadalajara (22), Pedro de Morlote aparece en el mismo **Colegio del Cardenal de Monforte** en 1594, firmando un convenio con Juan de la Sierra, luego maestro en Montederramo, sobre el corte y trabajo de la piedra que se añadió a la nueva planta del jesuita Andrés Ruiz.

Además entre 1598 y 1615 acabó las bóvedas de varias capillas de **la girola de la catedral de Mondoñedo** (Vid. nota 27).

Gaspar de Arce "el Mozo" (1600)

Muy mal conocido, este hijo de Arce Solórzano tomó en 1600 la obra de construcción de los descomunales muros exteriores a la plaza de la Quintana del vecino **convento de San Payo de Santiago**, según condiciones dadas por el arquitecto portugués Mateo López y siendo su fiador su padre Gaspar "el Viejo".

Una obra tan inmensa hubo de ser compartida, lo que hizo con los maestros Melchor López, Baltasar Fernández, Juan Díaz y Baltasar García, quizás montañeses.

Conviene recordar que el año anterior de 1599 ya había litigado a esta obra de cantería el citado Diego de Isla, aunque infructuosamente (23).

Hernando de la Portilla (a. 1594 - 1602)

Otro maestro "menor", sin embargo se encargó como cantero de la importante obra del Seminario de Lugo, labor realizada entre 1594 y 1600 cuando fue tasada por el jesuita Juan de Bustamante y el maestro de obras, también montañés, Juan de las Tijeras (24). Esta institución fue fundada por el obispo Asencio de Otadui y Avendaño, y no funcionó hasta 1624.

La segunda intervención de Hernando de la Portilla se produjo en 1602 cuando reparó con Juan de la Sierra el **Puente Mayor de Orense**.

Pedro de la Sierra (a. 1595 - d. 1632)

Hermano de Juan de la Sierra, de quien tratamos a continuación, Pedro de la Sierra aparece por el número de sus intervenciones como uno de los principales constructores del primer tercio del siglo en Galicia.

Así, entre 1595 y 1607 labró la iglesia manierista del **monasterio de Montederramo**, con trazas de Juan de Tolosa. Pero también trabajó a las órdenes de Simón de Monasterio en el **monasterio cisterciense de Melón**, siguiendo las trazas de este mismo arquitecto entre 1630 y 1632 para acabar **el trascoro de la catedral de Orense**. Activo en el convento de San Francis-

co de Ribadavia, Bonet le sitúa en la importante obra de ampliación del **monasterio de Santa María en San Clodio de Leiro** (Orense), donde realiza la portada del lado del evangelio de la iglesia y el claustro de dos cuerpos, el primero de arcos de medio punto y el segundo de dinteles sobre zapatas (25), muy arcaizante a pesar de encontrarse en el círculo del citado Simón de Monasterio.

Juan de la Sierra (a. 1577 - d. 1607)

Según Sojo y Lomba todos los maestros de este apellido eran naturales de Secadura. Respecto a Juan de la Sierra, ignoramos si se trata del cantero del mismo nombre que se documenta en la catedral de Sigüenza en 1570 (26). Como maestro de obras del **Monasterio de Montederramo**, entre 1577 y 1595, realizó en compañía de su hermano el capítulo, locutorio, celdas y finalización de la iglesia. Después aparece en 1594 firmando con Pedro de Morlote un convenio para sacar y cortar la piedra necesaria a la iglesia y colegio de Monforte de Lemos. Con Hernando de la Portilla reparó en 1602 el Puente Mayor de Orense, y Bonet todavía le atribuye el claustro renacentista del **Monasterio de Meira**, en tanto que Sojo le localiza trabajando en la **Catedral de Orense** y en **Caldas de Reyes** (27).

Resulta muy interesante saber que para el Dr. Bonet, el mejor conocedor de la arquitectura que comentamos, Juan y Padro de la Sierra representan al maestro de cantería educado en el estilo renacentista y que gracias a la venida a Galicia de los maestros vallisoletanos avanzan en el clasicismo purista herreriano. Sigue diciendo este autor que parecen menos cultos, son ejemplos de la artesanía puesta al servicio de la arquitectura (28).

Simón de Monasterio (a. 1599-1624)

Este arquitecto natural de San Martín de Gajano es la principal figura del asentamiento de las ideas herrerianas en Galicia, comparable por su discípulado del gran arquitecto de El Escorial a otros artífices del Manierismo clasicista que, como Andrés Ruiz o Juan de Tolosa, pasaron fugazmente por esta región.

Con el apellido de importantes escultores y tallistas del Barroco (29), Simón es el primero en el campo de la arquitectura. La primera noticia que de él tenemos nos lo muestra en 1599 ejecutando como cantero la **sacristía de la iglesia de los Villares** (Salamanca), siguiendo traza de Juan del Ríbero Rada, fundamental epílogo de Herrera y aún de Juan Bautista de Toledo en Castilla la Vieja y León (30). De aquí cabe suponer una formación en el fondo ecléctica pero a la vez en la vanguardia manierista junto al gran maestro de Rada. Al tiempo Monasterio siempre mantuvo contactos con la ciudad del Tormes.

Desde 1602 hasta 1622 en que abandonó los trabajos por falta de dinero, se ocupó como maestro esponsable del **Colegio del Cardenal de Monforte de Lemos**, acabando la iglesia en 1619 y ocupándose de la fachada en 1620. En este edificio trascendental debió perfeccionar su formación clasicista.

Desde 1618 y hasta 1621 compartió aquella obra con el cargo de maestro de obras de la Clercicia de Salamanca, donde seguía las trazas, protobarrocas, de Juan Gómez de Mora (31).

En 1619 firma el contrato de su primera obra independiente e importante: la traza y condiciones para finalizar el deambulatorio o trascoro de la catedral de Orense, documento que según Bonet recoge todo el programa de las intenciones de un arquitecto orgulloso de mostrar sus conocimientos de los tratadistas, con citas del Viñola y Palladio, de un arte a la moda (32). Dicha obra duró hasta 1632, años después de su fallecimiento.

En el año de 1620 diseñó Monasterio su obra maestra, la planta y alzado interior de la **iglesia de San Félix de Monfero** que en su riqueza decorativa se aproxima más al primer Barroco español de animación superficial que al austero Manierismo clasicista. Así lo expresa Bonet: el templo de Monfero no es puramente herreriano, pues su arquitecto es más una consecuencia que un ejemplo de la arquitectura introducida en Galicia por los arquitectos vallisoletanos, discípulos directos de Herrera.

El mismo tratamiento rico a base de puntas de diamante propio de las obras de Simón de Monasterio, llamó la atención de Kubler, quien destaca al arquitecto como el más interesante responsable de la variante regional gallega entre las consecuencias de Herrera, siempre englobadas en la llamada “Relajación del canon” que caracterizaría al primer **Barroco español**, entre 1600 y 1680 (33).

Finalmente, un maestro tan importante como Monasterio hubo de dejar cierta influencia en la región, lo que se percibe tanto en el cenobio de Melón (donde sería posible una intervención suya) como en el claustro de **San Clodio en Ribero de Avia**, obras ya citadas al tratar de Pedro de la Sierra, posible aparejador o ayudante del arquitecto.

IV LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: EL BARROCO INICIAL

El último período en el que los artífices montañeses alcanzaron papel protagonista en la arquitectura gallega fue sin duda aquel en que las primeras libertades barrocas van a hacer su aparición en pugna con el formalismo académico, tan repetitivo, del tardomanierismo. A lo largo de la segunda mitad

del siglo XVII se localiza un menor número de maestros, que a la vez son menos importantes que en épocas anteriores, salvo la excepcional figura de Melchor de Velasco, y quizás, a mucha distancia, de un Ibáñez Pacheco.

Mas uno y otro fueron en estos años del reinado del último de los Austrias verdaderas rémoras que retrasaron la aparición de un Barroco si no europeo, al menos semejante al de otras regiones de España más abiertas a las novedades estilísticas.

Diego Ibáñez Pacheco (a. 1623 - 1668)

Por razones cronológicas empezamos con este maestro de obras natural de Noja, que representa en la diócesis de Mondoñedo al continuador de lo herreriano, como sus otros colegas santanderinos formados en Monforte y Orense.

Arquitecto mediocre, Bonet señala que sus modelos fueron los edificios del Seminario de Lugo y el Colegio del Cardenal de Monforte, ambos trazados por Ruiz. Influyó en muchos maestros locales que se formaron a su lado, y siempre discreto y provincial, retrasó la llegada del Barroco a Lugo.

Sus principales obras serían: en 1623, como vecino de Ribadeo, la escalera del **convento de San Francisco de Vivero**, y la capilla mayor del **convento de Santo Domingo** de la misma villa.

En 1625 el **claustro de Santo Domingo de Lugo**, que no terminará hasta más allá de 1645. Entre 1635 y 1641, el coro, claustro y capilla de la Concepción de la **catedral de Mondoñedo** (34).

Además sabemos que en 1631 remató la reconstrucción del puente de Galiñeiro (Lugo), del puente de los Mazos en Neira del Rey (Lugo) en 1630 - 1632, e informó del estado del puente de Portomarín en 1647. En 1649 trazó la capilla del Santo Cristo de Santa María de Chavín, cerca de Vivero. En 1660 fue nombrado regidor de la villa de Vivero, y falleció hacia 1668.

Melchor de Velasco Agüero (a. 1657 - 1669)

Muy mal conocido, no obstante se puede decir con Bonet Correa que es uno de los más importantes arquitectos del arte gallego moderno, digno rival de una Peña de Toro.

Por su idiosincrasia es heredero de los canteros de Trasmiera, y último representante de un estilo clasicista de aportes y tradición castellana (que se inicia en Toledo, El Escorial y Valladolid más de cien años atrás). Respetuoso con los órdenes y cánones clásicos, su moderación en la decoración y ornamentos fue grande. Sin embargo sus monumentales fábricas corresponden a los tiempos que corrían, y anuncian las libertades y audacias propias del pri-

mer Barroco. Con Velasco se cierra una época manierista para abrirse otra nueva que va a convivir con el Barroco (35).

Sabemos que era natural de Santa Eulalia de Suesa, en Ribamontán y que antes de llegar a Galicia se documenta en las obras de **Santa María de Obona** (Asturias), como director de las mismas en 1658. Fue entonces cuando dejó a su primo Andrés Vélez esta empresa, de la que Velasco siguió usufructando las ganancias, pues en 1669 aún le debían 26.000 reales.

La citada cesión se debió a la venida del arquitecto a Galicia, pues ese mismo año labró la portería y edificios del **convento de San Payo de Antealtares en Santiago**, en un conjunto ponderado y pesado, estilísticamente retrasado veinte años.

En 1661 diseñó la nueva **iglesia de San Salvador de Celanova**, su obra maestra, grandiosa y superadora en perfección de Monfero, Samos y San Martín Pinario, todavía dentro de la horizontalidad y elegancia herrerianas. La fachada, de adecuado orden compuesto cuyo valor modal alude al triunfo de Jesús, es una de las más animadas y dinámicas del primer Barroco gallego, tan galana en sus grandes ventanales y su adecuada escultura, que presenta a San Torcuato, San Rosendo y San Benito en sendas hornacinas. Al tiempo la multiplicación de pirámides, jarrones y flameros corrige la gravedad del conjunto.

De 1662 son unos planos para la **Cárcel Pública de Santiago**, no realizados. De 1664 su obra en el **Convento de Belvis**. De 1665 la severa y graniosa **Capilla del Cristo de Burgos** en la catedral. De 1666 la Capilla de San Ildefonso en el mismo edificio, y la excelente **Casa Palacio del Obispo de Quito en Padrón**, edificio civil que como ya vimos le sirve a Bonet para plantear la influencia de la casona montañesa en el pazo gallego. Conviene recordar que Velasco ya tenía en su haber otro edificio civil tan interesante como la **Casa de los Gobernadores de Oviedo**, de 1657, que para Aramburu serviría de modelo a su vez a muchas casonas y palacios montañeses (36).

Por último, en 1667, realiza la excelente iglesia parroquial de Villagarcía de Arosa con la Capilla del Rosario. Pero su influencia directa se aprecia en las Capillas de los Remedios y del Rosario de Santo Domingo en Santiago, fechadas entre 1663 y 1676, mientras que su influencia posterior llegará hasta el siglo XVIII.

En efecto, su temperancia de las fantasías barrocas, basada en los resabios académicos y manieristas y en su sólida ciencia canteril, permanecerá debajo, como sustrato, del pleno Barroco gallego, hasta enlazar con el Neoclásico.

Francisco González de Celis (a. 1661 - d. 1675)

Este artífice, como los siguientes, resulta verdaderamente "menor" al lado de Velasco Agüero. Vecino de Labarces, dirigió entre 1661 y 1675 las obras del **Colegio de la Obra Pía de San Antonio en Mellid**, con traza de Pedro de Andrade, primer maestro importante del Barroco gallego.

De 1667 es su labra de un cuarto del convento de Santo Domingo de Lugo, donde era residente (37)

Juan de la Riera (a. 1662)

Casi desconocido, era en 1662 maestro de obras del Monasterio de Monfero, por lo que Bonet supone que pudo hacer la única torre de la fachada de su iglesia, cuya impresionante zona central, sólo comparable a las obras romanas, se fecha en 1655 (38).

Toribio de la Vega (a. 1672 - d. 1675)

Maestro vecino de San Vicente de la Barquera y residente en Cabeñas, cerca de Puentenansa, que en 1672 junto al vecino de esta villa Pedro Flores se comprometió a hacer en ocho meses la **iglesia de Nª Sª de las Virtudes o del Soto** del mismo lugar. Obra local, de tracista desconocido, fue continuada desde 1675 por el también santanderino Domingo de Güemes Solórzano, posible hijo de Gonzalo de Güemes (activo en Asturias y Monforte), o de algún pariente de Gaspar de Arce Solórzano (39).

Pedro Rioboo (a. 1701)

Hasta el momento inoperante, resulta sin embargo muy significativo por aparecer en 1701 junto a otros maestros en la subasta de las obras de ampliación de la **Casa de la Carnicería, en Santiago de Compostela**, adjudicadas a un Francisco Fernández por 17.000 reales. No pudo rematar la licitación, como si los maestros cántabros a esas alturas de la Edad Moderna, en las puertas del siglo XVIII, ya no pudieran competir con los maestros locales. Del mismo modo, resulta elocuente el que las trazas de la obra fueran del gran Domingo Antonio de Andrade, responsable de una etapa del Barroco gallego muy diferente a la de la segunda mitad del siglo XVIII (40).

NOTAS

- (1). GONZÁLEZ ECHEGARAY ET ALT.: *Artistas cántabros de la Edad Moderna. Su aportación al arte hispánico*, Santander 1991. MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: "Cantabria y la arquitectura hispanoamericana", *Cuadernos de Trasmiera*, IV, Santander, 1993 pp. 27-70.
- (2). ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.A.: "La arquitectura barroca en Cantabria", *Altamira*, Santander XLVIII, 1989, pp. 113-142.

- (3). RAMALLO ASENSIO, G: *Arte Asturiano*, vol. II.,Gijón, 1981. También RAMALLO ASENSIO, G. G (coordinador), *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Oviedo 1993.
 - (4). P. e. en nuestro estudio: "La aportación de los maestros canteros de Tramiera a la arquitectura española", *Cuadernos de Trasmiera*, Santander, II, 1990, pp. 57-100.
 - (5). Sin olvidar la posible influencia de la arquitectura concejil, a su vez reelaboración de la villa porticada italiana, en la forma típica de las casonas montañesas (Vid. JUNQUERA MATO, J. J.: "Cortes, los Colón y la 'Villa' en el mundo hispánico", *Archivo Español de Arte*, 242, Madrid, 1988, pp. 95-03, y GÓMEZ MARTÍNEZ, J.: "La casa montañesa con solana y estragal. Orígenes y configuración de una tipología arquitectónica", *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Mérida, I, 1992, pp. 235-238).
- La opinión de A. BONET CORREA en el magnífico estudio titulado *La arquitectura en Galicia durante el siglo XVII*, Madrid, 1966, todavía no superado. Especialmente en las pp. 323-324: "Lo mismo que el pazo o casa-palacio residencial de los señores que vivían en el campo, la casa urbana gallega, desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, como la asturiana, es de importancia santanderina, hecho que no extraña si se tiene en cuenta los numerosos maestros santanderinos que trabajaron en Galicia... similitud en organización, proporciones y detalles... su tipo se deriva de una provincialización del palacio renacentista y clasicista castellano en el que las proporciones y sentido de la medida local han transformado los cánones... Toda una gama de combinaciones y categorías, que van desde el gran palacio hasta la arquitectura popular, podría establecerse y estudiarse comparativamente entre las dos regiones".
- (6). PÉREZ CONSTANTI, P.: *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*, Santiago de Compostela, 1930. Estos son los maestros cántabros que citados por este autor no incluimos en nuestro análisis:

BARTOLOMÉ DE HERMOSA (p. 278)

Natural de Liérganes. En 1576 y 1577, siendo aparejador de la obra del monasterio de Armentera, en Cambados, fue uno de los licitadores para la obra del Puente de Caldas de Rey (Pontevedra). Al año siguiente era aparejador de las obras del monasterio de Melón, en Rivadavia (Orense). En 1580 trabajaba en el cuerpo de la iglesia de San Lorenzo de Salvatierra (Pontevedra).

JUAN RUIZ "MONTAÑÉS" (p. 494)

En 1622 contrata las paredes de la capilla mayor de Santiago de Cillero en Vivero. En 1623 contrata con Ibáñez Pacheco en Santo Domingo de Vivero. Ese año contrata la obra de una capilla al lado de la Colegiata de Santa María del Campo de Ribadeo para Juan de Barrera.

JUAN DE LA SECADA (p. 506)

En 1563 contrata la reedificación de la Torre del Príncipe de Monterreal en la villa de Bayona.

PEDRO DE LA SECADA (p. 507)

El 6 de enero de 1526 reclamaba lo que se le debía por la reparación de las murallas de La Coruña. En agosto de 1527 cobraba por un muro del coro de San Salvador de Cecebre, Cambre.

BARTOLOMÉ DE LA TORRE (pp. 32, 33 y 530).

Entre 1560 - 1563 trabaja con Juan Gómez en N^o S^o de la Esperanza en Villaesper (Valladolid). En 1572 es maestro de la obra del monasterio de Osera, y licita en la reparación

del puente de Caldas de Reyes (Pontevedra). Este año tasa la obra del primer cuerpo de la torre de la catedral de Lugo y en 1580 vuelve a tasar lo hecho en la torre por Gaspar de Arce.

JUAN DE LA VEGA (p. 549)

En 1527 se encargaba de la obra de Santa María de Restande, y contrataba la reconstrucción de la parroquia de San Cosme de Portomeiro, en Orense. Vecino del Puerto de Carrí (Pontevedra). En 1570 contrata la obra de la iglesia parroquial de San Vicente de Nogueira, en Cambados (Pontevedra).

GARCÍA DE ARCE (p. 30)

En 1603 estaba encargado de hacer la cantería de N^o S^r del Puerto de María, que pertenecía al Priorato de Osera.

PEDRO DE ARCE (p. 31)

Vecino de San Ciprián de Viñas (Lugo), en 1587 pasa a hacer la capilla mayor de la iglesia de Santa M^{ta} de Meliás en Orense y en 1589 en la catedral de Orense hizo la capilla de las Nieves.

PEDRO DE CERECEDA (p. 138)

En 1575 se encarga de la capilla de Pedro Carneiro en la iglesia de Santa María La Nueva de Noya (La Coruña).

FRANCISCO GONZÁLEZ DE CELIS (p. 272)

En 1667 contrató la obra de un cuarto en el convento de Santo Domingo de Betanzos. En 1671 la obra de la capilla de San Antonio de Mellid.

PEDRO DE MORLOTE (p. 397)

En 1598 estaba en Mondoñedo para ajustar con el Cabildo el traseoro detrás de la capilla mayor con 12 capillas y otra al lado de Santiago y tirar la sacristía y parte de la capilla de la Magdalena. Ya en 1615 dio fianzas para el puente nuevo de Castro de Oro, y se relaciona con la iglesia del Pino de Monforte.

FRANCISCO DE CASTAÑEDA (p. 91)

En 1605 contrata la construcción de la iglesia del convento de la Concepción Francisca de Vivero.

PEDRO DE LOS CUETOS (p. 141)

En 1507 contrató la reconstrucción de la iglesia parroquial de Santa Marina del Monte en Orense.

FRANCISCO DEL PIÑAL Y AGÜERO (p. 443)

En 1672 acudió desde León a Padrón para reparar las calzadas de la villa y el puente de Puente Cesures.

PEDRO DE LA VEGA (p. 592)

En 1685 contrata la reparación del palacio de los Condes de Lemos en Monforte de Lemos. Puede ser el maestro que aparece en 1668 en Wamba y 1671 en Santa María de Cayón.

- (7). Vid. LEIROS, E.: "La construcción del deambulatorio de la Catedral de Orense", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Anejo 2, 1948, pp. 7-100, y "Testamento de Simón de Monasterio", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo*, 16, 1945, pp. 112-118.

Sobre **SIMÓN DE MONASTERIO** amplía las siguientes noticias: Hizo casi toda la iglesia de La Mezquita (Orense), pujando también por la obra de su cementerio y construyendo allí una casa para el sobrino del Chantre de la Catedral de Sevilla. Además trabajó en diversas ocasiones para el Conde de Lemos, don Pedro de Castro.

Añade sobre **JUAN DE SOLAES**: En 1624, al morir Monasterio, era aparejador de la obra del trascoro de Orense, y toma la misma obra. En 1626 hubo de pujar con Gonzalo Baquero por esa obra. En 1627 fueron acusados de desatenderla, habiendo tomado a hacer otra en la calle de los Zapateros, por lo que acabó huyendo de la ciudad.

- (8). MAZARRASA MOWINCKEL, O.: *Mazarrasa, Maestros canteros de Trasmiera*, Santander, 1988. En la p. 58 señala sobre **JOSÉ DE LA FUENTE MONTESOMO**: En 1754 se le exige fianza junto a Valentín de Mazarrasa para la reparación del puente de Orense. Mazarrasa escribió desde Madrid un Memorial para conseguir tal adjudicación.
- También añade sobre **JOAQUÍN MANUEL DE HORNA**: El 15 de junio de 1758 recibe un poder de Manuel Ubalde Lierno para que liquide cuentas en una obra de El Ferrol, donde residía.
- (9). Vid. nuestra opinión sobre el tema en "Consideraciones sobre el Gótico arcaizante en la arquitectura de la provincia de Guadalajara". *Arte Gótico Postmedieval*, Segovia, 1987, pp. 125-132. Sobre los inicios del Renacimiento en Galicia vid. la última aportación de VILA JATO, M.D.: "El Primer Renacimiento galaico-portugués: influjos mutuos", *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Mérida, 1992, vol. I, pp. 351-356.
- (10). CHUECA GOITIA, F.: "La arquitectura del siglo XVI", *Ars Hispaniae*, XI, Madrid, 1953, pp. 47-48.
- (11). Vid. GARCÍA CUETOS, M. P.: "Juan de Cerecedo, maestro de cantería al servicio de la congregación de Castilla. La paradigmática difusión de modelos arquitectónicos en el noreste peninsular", *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Mérida, I, 1992, pp. 227-230, y "La arquitectura asturiana del siglo XVI: Renacimiento, reforma y renovación dentro de la tradición", en *Jornadas Nacionales sobre el Renacimiento Español, Príncipe de Viana, Pamplona*, LII, 1991, pp. 203-210.
- (12). BONET CORREA, op. cit., p. 101.
- (13). MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "El Manierismo en la arquitectura española del siglo XVI: la fase serliana (1530-1560)", *Cuadernos de Arte e Iconografía*, Madrid, III, nº 5, 1990, pp. 81-92.
- (14). BONET CORREA, op. cit., pp. 89 y 207.
- (15). Al morir en 1575, le sucedió en Monfero su aparejador *García de Velasco*, otro montañés que en 1600 construyó la capilla alta y el cimborrio de la iglesia de Tiobre en Betanzos. También resulta de interés saber que Juan de Herrera trabajó en Asturias, según ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M. A. y F. J.: "Arquitectura en Cantabria en la época del Renacimiento. I. Los arquitectos", *Altamira*, Santander, XLIV, 1983-1984, pp. 211-226.
- (16). Vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: *La arquitectura del Manierismo en Guadalajara*, Guadalajara, 1987, pp. 160-162.
- (17). BONET CORREA, op. cit., pp. 63, 179-180 y 195-197. Especialmente p. 196: "... con su torpeza y proporciones no muy clásicas, muestra que Diego de Isla no era un maestro a la altura de los vallisoletanos a los que intentó copiar y que su arte, a caballo entre los últimos ecos de la arquitectura renacentista que tantos claustros con galerías de zapatas ha dejado en Galicia, es inhábil remedio de lo herreriano que acaba de irrumpir en el medio arcaizante gallego, con la obra del Colegio del Cardenal de Montforte de Lemos".

- (18). BONET CORREA, op. cit., pp. 94-100. Recientemente, vid. GOY DIZ, A.: "Los trasmeranos en Galicia: la familia de los Arce", en *Juan de Herrera y su Influencia*, Santander, 1993, pp. 147-164, y de la misma autora *La arquitectura en Galicia en el paso del Renacimiento al Barroco. 1600-1650*. Santiago y su zona de influencia, Santiago en prensa.
- (19). Nates habría sido llamado, según CHUECA GOITIA, a raíz de la muerte del maestro encargado de la obra de la iglesia, reconociendo el citado BONET CORREA que las acróteras de bolas con anillo ecuatorial y las elipsoides, así como el frontón partido y las enormes pirámides u obeliscos que rematan las curvas de los contrafuertes a los costados de la fachada del Colegio, son propios del estilo de Juan de Nates. Pero al tiempo podrían deberse a Juan de Tolosa, autor de las trazas del interior de la iglesia. Sobre este momento estilístico vid. también VILA JATO, M.D.: "La arquitectura clasicista", en *Galicia en la época del Renacimiento*. La Coruña, 1993. También VIGO TRASANCOS, A.: "Sobre el arquitecto portugués Mateo López, la iglesia monástica de San Martín Pinario y el Clasicismo en Compostela (1590-1605)", en *Los clasicismos en el Arte Español. X CEHA*, Madrid, 1994, pp. 327-341, y GOY DIZ, A.: "Mateo López y su interpretación de los modelos clasicistas". *ibídem*, pp. 317-324. La última revisión sobre la significación del Colegio del Cardenal en Monforte, en PÉREZ RODRÍGUEZ, F.: "Algunas consideraciones sobre la construcción del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua de Monforte de Lemos", en *Monjes y Monasterios Españoles*, vol. I, San Lorenzo de El Escorial, 1995, pp. 495-521.
- (20). Vid. la reciente publicación de BONET CORREA, A.: "Los tratados de cortes de piedra españoles en los siglos XVI, XVII y XVIII", *Academia*, Madrid, 69, 1989, pp. 31-62, donde se estudia el manuscrito *Cerramientos y trazas de montea* de Ginés Martínez, fundamental manual de estereotomía.
- (21). BONET CORREA, *La arquitectura en Galicia...*, op. cit., pp. 179-181. Conviene señalar que Juan de las Cagigas fue sustituido en Monforte de Lemos por los también montañeses Diego Vélez y Gonzalo de Güemes Bracamonte, quienes en la primavera de 1598 recibieron órdenes de Juan de Tolosa sobre la continuación de las obras de la iglesia. Debieron dejarla en 1600 cuando murió Vélez, por lo que pudo acudir, como ya hemos señalado, Juan de Nates (Vid. LLAGUNO Y AMÍROLA, E.: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España*, Madrid, 1828, vol. III, pp. 37, 151 y 188). Como se sabe, estos dos maestros trabajaron en importantes edificios del Manierismo clasicista asturiano.
- (22). MUÑOZ JIMÉNEZ, *La arquitectura del Manierismo...*, op. cit., p. 205 y p. 219, con noticias sobre los maestros Diego y Juan de Morlote, activos en Guadalajara. Sobre Pedro de Morlote, en Galicia, vid. BONET CORREA, *La arquitectura en Galicia...*, op. cit., p. 180.
- (23). BONET CORREA, op. cit., p. 102.
- (24). BONET CORREA, op. cit., p. 178.
- (25). BONET CORREA, op. cit., pp. 182-188.
- (26). MUÑOZ JIMÉNEZ, *La arquitectura del Manierismo...*, op. cit., pp. 176, 239 y 252.
- (27). SOJO Y LOMBA, F.: *Los maestros canteros de Trasmiera*. Madrid, 1935, pp. 174-175.

Este autor también da a conocer los nombres de otros maestros cántabros activos en Galicia: **FRANCISCO DE HERRERA MONASTERIO**: Hijo natural del maestro de Gajano, Juan de Herrera. El 1 de junio de 1576 con Hernando Rubalcava cede a Juan de Naveda los derechos a las obras de Betanzos que poseía su abuela Marina González del Monasterio, madre de su padre J. de Herrera. El 26 de enero de ese año con Gonzalo de la Bárcena, recibe poder de los fiadores de su padre para que nombre maestro de las obras del monasterio de Monfero que no había terminado.

PEDRO DEL CAMPO

En 1583 contrata con el monasterio de Oya (Pontevedra) las obras de remate del claustro bajo y alto, así como del refectorio que había tenido Juan de Cerecedo hasta su fallecimiento. Antes había estado en Oviedo con Cerecedo cuya viuda le encargó acabar las obras de éste en Galicia.

JUAN DE NAVEDA

Nat. de San Mamés y vecino de Betanzos. Casado con Elvira Fernández de Naveda y padre de Juan (Lerma, Oviedo...) y Pedro.

En 1575 está la obra del puente de Betanzos y La Cigarrosa en Lugo. En 1579 sigue en la obra de Betanzos.

GARCÍA DE VELASCO

Aparejador de Juan de Herrera, en 1575 se encarga de continuar la obra del claustro de Monfero. En 1600 construye la capilla alta y cimborrio de la iglesia de Tiobre, en Betanzos.

PEDRO DE LA BÁRCENA

Hizo la conducción de aguas para la villa de Padrón desde Fuente de la Viña. Hizo los respaldares de Fuente Viña y la Puerta de San Pedro. En 1598 sale fiador de su yerno Gonzalo de Güemes Bracamonte para la obra del Colegio de Monforte. Después trabajó en Oviedo y Valladolid, sobre todo como fontanero.

GONZALO DE LA BÁRCENA

En 1576 estaba trabajando en San Payo de Santiago. Como maestro de fuentes tasa la obra de Herrera en Monfero. En 1580 recibe de Gaspar de Arcelas obras del Hospital de San Roque de Santiago. Después marchó a Oviedo-Los Pilares, Simancas, Valladolid, Avilés, etc.

DIEGO DE LOS PRADOS

En 1527 trabajaba en la bóveda de la capilla y parte de los claustros del Hospital Real de Santiago de Compostela. En 1529 se obliga a hacer obras en San Esteban de Ribas de Sil. Es natural de Los Prados.

- (28) BONET CORREA, *op. cit.*, pp. 182-188.
- (29) POLO SÁNCHEZ, J. J.: "Los Monasterios", *Gran Enciclopedia de Cantabria*, Santander, 1985, vol. V, p. 277.
- (30) CASASECA CASASECA, A.: *Los Lanestosa, tres generaciones de canteros en Salamanca*, Salamanca, 1975, p. 57.
- (31) RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: *Estudios del Barroco Salmantino. El Colegio Real de la Compañía de Jesús (1617-1779)*, Salamanca, 1964, pp. 55-58. Más reciente, del mismo autor, "Intercambios artísticos entre Galicia y Salamanca durante el siglo XVII, *Los Caminos y el Arte. VI CEHA*, Santiago, 1989, II, pp. 351-354.
- (32) BONET CORREA, *op. cit.*, pp. 177-188 y 203-213.
- (33) KUBLER, G.: "Arquitectura de los siglos XVII y XVIII", *Ars Hispaniae*, XIV, Madrid, 11957.
- (34) BONET CORREA, *op. cit.*, pp. 215-217.
- (35) BONET CORREA, *op. cit.*, p. 310-326.
- (36). ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, "La arquitectura barroca en Cantabria", *art. cit.* p. 120.

- (37). BONET CORREA, *op. cit.*, p. 399.
- (38). BONET CORREA, *op. cit.*, p. 238.
- (39). BONET CORREA, *op. cit.*, p. 545-546.
- (40). BONET CORREA, *op. cit.*, p. 412.

DOCUMENTACION

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA ÍNDICE DE TESTAMENTOS E INVENTARIOS (HASTA 1599)

- TERCERA PARTE -

(Letras S a Z)

MANUEL VAQUERIZO GIL

Continuamos con la publicación del *Indice de testamentos e inventarios*, iniciado en el número de esta Revista (ALTAMIRA, XLIX, Santander 1990-91) con las letras correspondientes de la S a la Z, ambas incluidas, a cuyo trabajo nos remitimos para una mejor comprensión de esta tercera parte.

Reiteramos que para su redacción se ha elegido un orden alfabético, como más lógico para una serie de asientos cuyo principal es el nombre de la persona testadora o a la que pertenecen los bienes, indicando cada asiento, y por este orden: el **apellido o apellidos** del otorgante o titular y su **nombre**, la naturaleza o **vecindad** que, salvo contadas excepciones, coincide con el lugar de la fecha de la escritura, la **fecha misma, la inicial del tipo de escritura, la signatura del legajo y folio** (en caso de varios cuadernillos o protocolos dentro de cada legajo no se indica éste, para no cargar con excesivos números, siendo fácilmente localizable por el año). La signatura indica el legajo de la sección de Protocolos Notariales, si se trata de otra sección se indica expresamente al pie de página.

También en nota a pie de página se indica, cuando se hace referencia a ello en la escritura, la profesión, variaciones de la fecha y otras características identificativas.

ABREVIATURAS

AB	Almoneda de bienes.
AT.....	Aprobación testamentaria.
C.....	Codicilio.
CB	Cuenta de bienes.
CT	Cláusula testamentaria.
DB.....	Declaración de bienes.
E.....	Esposo, esposa de.
F.S.	Folios sueltos.
H.....	Hijo, hija de.
I.....	Inventario.
Inc	Incompleto.
MB	Memoria de bienes.
MC	Mal conservado.
MT	Memoria testamentaria.
Nat.....	Natural de.
PB.....	Partición de bienes.
RNT	Renovación testamentaria.
RT.....	Revocación testamentaria.
s.d.....	Sin día.
s.f.....	Sin fecha.
s.l.....	Sin lugar.
T.....	Testamento.
TB	Tasación de bienes.
V.....	Viuda, viudo de.
Vec	Vecino de.
(?).....	Dudoso o desconocido por no indicarlo, roto, etc.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
S.-						
S. Herrera	Diego	Heras	19-06-1599	T	4870	67
Sáenz	Catalina(1)	Arredondo	09-12-1579	T	3415	53
Sáenz	Catalina	Riba	22-01-1579	T	3415	41
Sáenz	Juana	Valle	10-10-1580	T	3415	90
Sáenz	María	Arredondo	04-01-1579	I	3415	64
Sáenz	María	Arredondo	31-05-1590	I	3415	29
Sáenz	María	Pedrosa (2) (Carriedo)	31-10-1597	T	4446	101
Sáenz Allende	María	Castro Urdiales	24-05-1574	T	1695	97
Sáenz Atalaya	Juan	Castro Urdiales	05-07-1574	T	1695	127
Sáenz Bendesu	María (3)	Castro Urdiales	29-01-1597	T	1701	48
Sáenz Bendesu	María	Castro Urdiales	01-05-1597	T	1701	162
Sáenz Casar	Juan	Arredondo	29-11-1579	T	3415	8
Sáenz Castellano	García	Arredondo	28-01-1579	T	3415	35
Sáenz Cicero	María	Castro Urdiales	28-08-1560	T	1706	275
Sáenz Cieero	María	Castro Urdiales	09-09-1560	C	1706	272
Sáenz Cicero	Pedro	Laredo	14-04-1595	T	1123	318
Sáenz Fierro	Martín (4)	Castro Urdiales	24-03-1560	C	1707	512
Sáenz Helguero	Diego	Arredondo	19-08-1591	T	3415	58
Sáenz Marroquín	Juan	Castro Urdiales	09-09-1560	C	1706	272
Sáenz Marroquín	Juan	Castro Urdiales	28-08-1560	T	1706	275
Sáenz Peñarredonda	Lope	Castro Urdiales	06-03-1552	T	1707	70
Sáenz Pico	Catalina	Marrón	13-05-1598	T	3417	200
Sáenz Piñales	María	Castro Urdiales	24-09-1552	C	1707	224
Sáenz Rebollar	María	Arredondo	19-06-1590	T	3415	18
Sáenz Riva	María	Rada	16-02-1569	T	1087	19
Sáenz Sierra	María	Arredondo	19-10-1591	T	3415	84
Sáenz Ugarte	María	Laredo	13-08-1587	T(5)	37	5
Sáenz Vidana	María	Castro Urdiales	06-02-1597	T	1701	55
Sáez Berecedo	Pedro	Laredo	04-04-1510	T (6)	55-12	4

(1) V. Juan Reil, el de la huerta.

(2) Carriedo.

(3) Con inventario.

(4) Nat. Islares.

(5) Sección Laredo.

(6) Sección Laredo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz, el Viejo	Andrés	Argomilla	15-08-1592	T (7)	7	49
Sainz, el Viejo	Andrés	Argomilla	15-08-1592	C (8)	7	50
Sainz, el Viejo	Andrés	Argomilla	24-08-1592	I (9)	7	64
Sainz, el Viejo	Andrés	Argomilla	24-08-1592	I (10)	7	65
Sainz	Catalina	Carasa	01-11-1565	T	1132	321
Sainz	Catalina	Padiérniga	23-03-1568	I	1087	58
Sainz	Catalina	Padiérniga	19-03-1569	T	1433	546
Sainz	Catalina	San Mamés de Aras	24-07-1576	I	1135	625
Sainz	Catalina (11)	Ajo	1578	T	4867	38
Sainz	Catalina	Escobedo (12)	01-10-1589	T	4432	159
Sainz	Catalina	Escobedo	20-04-1578	I	4867	50
Sainz	Catalina	Santiurde (13)	06-01-1592	T	4433	3
Sainz	Catalina	Escobedo (14)	28-10-1592	T	4433	174
Sainz	Catalina	Escobedo (15) (Carriero)	03-07-1595	C	4434	70
Sainz	Catalina	Pando	18-06-1598	T	4434	66
Sainz	Elvira	Corrobárceno	01-04-1594	T	4433	65
Sainz	Inés	Iruz	16-11-1591	T	4433	98
Sainz	Juana	Ajo	16-01-1592	I-PB	4867	92
Sainz	Juana	Iruz	24-08-1594	T	4433	53
Sainz	Juana	Sandoñana (16)	?-09-1595	T	4434	155
Sainz	Juana	Penilla (17)	28-10-1587	T	4432	109
Sainz	Juliana	Villasebil	04-05-1588	T	4432	77
Sainz	María	San Miguel de Aras	17-06-1564	T	1086	205
Sainz	María	Nates	05-04-1573	I	1434	328
Sainz	María	San Miguel de Aras	22-05-1573	I	1434	384
Sainz	María	San Miguel de Aras	26-03-1578	T	1136	115
Sainz	María	Iruz	21-02-1589	T	4432	34
Sainz	María	Rasillo	18-05-1590	T	4432	99
Sainz	María	Villasebil	02-06-1590	T	4432	129
Sainz	María	Cueva (18)	08-06-1590	T	4432	136
Sainz	María	Villasebil	13-06-1590	T	4432	174

(7) (8) (9) (10) Sección Cayón.

(11) Falta final.

(12) Carriero.

(13) Toranzo.

(14) (15) Carriero.

(16) (17) Carriero.

(18) Toranzo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz	María	Argomilla	22-05-1592	PB (19)	7	88
Sainz	María	San Pantaleón de Aras	30-07-1592	T	1093	12
Sainz	María	Escobedo (20)	24-10-1592	T	4433	165
Sainz	María	Esles	21-12-1592	C (21)	7	142
Sainz	Marfa	Rasillo	04-03-1594	T	4433	13
Sainz	Marfa	Ogarrio	10-03-1594	T	3427	80
Sainz	María	Santa María de Cayón	24-04-1594	PB (22)	8	63
Sainz	María	Barruelo	11-04-1595	T	3428	107
Sainz	María	Escobedo (23)	05-10-1595	T	4434	96
Sainz	María	Villafufre	25-10-1595	T	4434	98
Sainz	María	Rasillo	25-10-1595	C	4434	99
Sainz	María	Bareyo	22-04-1598	T	4868	333
Sainz	María (24)	Arredondo	03-03-1596	T	3428	61
Sainz	María	Argomilla	17-08-1598	I (25)	9	12
Sainz	Mencía	Riba	20-08-1596	T	3428	204
Sainz	Teresa	Iruz	02-09-1595	T	4434	83
Sainz	Toribia	Argomilla	11-10-1592	I (26)	7	25
Sainz	Toribia	Valle	28-04-1594	T	3427	181
Sainz Agüero	Teresa	Iruz	17-10-1564	T	4433	44
Sainz Ahedo Alisas	Diego	Ampuero	10-08-1598	T	3417	173
Sainz Alvarado	Hernán	Colindres	24-10-1577	T	1546	1
Sainz Alvarado	Hernán	Colindres	22-09-1581	C	1622	15
Sainz Alvarado	Hernán	Colindres	25-09-1581	C	1622	16
Sainz Alvear	Elvira	San Miguel de Aras	26-06-1587	T	1139	321
Sainz Arcos	Catalina (27)	Escobedo (28)	02-01-1594	T	4433	7
Sainz Arcos	Catalina	Escobedo	06-10-1594	T	4433	90

(19) Sección Cayón.

(20) Carrido.

(21) (22) Sección Cayón.

(23) Carriido.

(24) Fechado en Villabu. Valle de Ruesga.

(25) (26) Sección Cayón.

(27) Texto en blanco.

(28) Carrido.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz Arce	María	Escobedo (29)	13-12-1588	T	4432	168
Sainz Arenas	Pedro	Arnuero	11-03-1598	T	3417	141
Sainz Arenas	Pedro	Arnuero	06-04-1598	T	3417	198
Sainz Argomeda	Rodrigo	Iruz	16-09-1590	T	4432	185
Sainz Arredondo	María	Valle	19-03-1593	T	3427	285
Sainz Ballesteros	María	San Miguel de Aras	28-04-1573	T	1134	332
Sainz Balsano	María	San Martín y Balsanos	08-12-1590	T	4432	209
Sainz Barrudajo	María	Ajo	02-04-1578	I	4867	80
Sainz Berrieza	Mencía	Padiérniga	15-03-1572	T	1434	188
Sainz Bringas	Catalina (30)	Riva	09-05-1594	C	3427	202
Sainz Bustillo	María	Iruz	25-07-1591	T	4433	55
Sainz Cajigas	Pedro	Bareyo	12-08-1598	T	4868	379
Sainz Calleja	Catalina	Corrobárceno	01-11-1596	T	4434	133
Sainz Calleja	Catalina	Corrobárceno	02-11-1596	C	4434	140
Sainz Calleja	María	San Miguel de Aras	11-06-1592	T	1093	100
Sainz Casuso	Juan	Secadura	s.f.	T	1139	413
Sainz Casuso	Juan	Secadura	08-06-1589	I	1140	271
Sainz Ceballos	Catalina	Villasebil	19-12-1588	T	4432	169
Sainz Ceballos	Francisca	Villasebil	27-01-1598	T	4434	10
Sainz Ceballos	Francisca	Villasebil	29-01-1598	C	4434	14
Sainz Cereceda	María (31)	Castro Urdiales	07-01-1597	T	1701	36
Sainz Cerecedo	María	San Miguel de Aras	30-07-1592	T	1093	9
Sainz Cerecedo	María	San Miguel de Aras	26-05-1597	T	1097	177
Sainz Cerro	Catalina (32)	San Mamés de Aras	11-06-1576	MT	1135	627
Sainz Cerro	María	San Mamés de Aras	29-03-1568	T	1133	371
Sainz Cerro	María	San Mamés de Aras	12-02-1572	T	1434	160
Sainz Cicero	Gonzalo	Cicero	? - ? - 1563	T	5459	7
Sainz Cubillas	Juana	Laredo	12-11-1591	T	1122	271
Sainz Cuesta	Juana	Bádames	26-07-1598	I	1098	291
Sainz Duque	María	La Abadilla	29-01-1590	T (33)	6	45
Sainz Duque	Toribio	Santa M ^a de Cayón	14-10-1598	T (34)	9	30

(29) Carriedo.

(30) Freila en la Iglesia de Riva.

(31) Con inventario.

(32) Dif. por el bach. Bartolomé Llánez, cura en San Mamés.

(33) (34) Sección Cayón.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz Escajal	Catalina	Carasa	30-09-1577	T	1136	175
Sainz Escajal	Catalina	Carasa	02-10-1577	T	1136	177
Sainz Escajal	Juana	Carasa	31-03-1589	T	1140	182
Sainz Espina Velasco	Diego	Ampuero	13-09-1595	PB	3416	167
Sainz Ezquerra	Maria	Valle	08-07-1594	T	3427	150
Sainz Fonfría	Maria	Padiérniga	03-12-1588	T	1140	597
Sainz Fontamar	Maria	Bareyo	03-04-1598	T	4864	331
Sainz Fresno	Marina	Mentera	10-03-1593	T	3427	273
Sainz Fuente	Maria	San Miguel de Aras	18-04-1589	PB	1140	213
Sainz Gordillo	Maria	Castro Urdiales	01-05-1584	MB	1696	166
Sainz Guzo	Diego (35)	Villasebil	29-05-1594	C	4433	29
Sainz Hermosa	Catalina	Ogarrio	27-10-1596	T	3428	232
Sainz Herrera	Maria	Escobedo	09-10-1596	T	4434	49
Sainz Homperosa	Maria	Arnuero	18-10-1540	T	4862	75
Sainz Hondal	Pedro	Puente Viesgo	25-05-1595	C	4434	72
Sainz Hoyo	Maria	Ajo	17-01-1591	I	4868	6
Sainz Hoyo	Maria (36)	San Miguel de Aras	1574	T	1135	101
Sainz Hoz	Maria	Carasa	23-05-1586	T	1139	380
Sainz Incera	Maria	Cueva (37)	06-03-1587	T	4432	29
Sainz Landeras	Diego	Carasa	22-08-1587	T	1139	371
Sainz Lusa	Juana	Castañeda	24-11-1594	T (38)	7	46
Sainz Lusa	Juana	Castañeda	24-11-1594	I (39)	7	51
Sainz Llamosa	Catalina	Bareyo	26-03-1597	T	4874	130
Sainz Llano	Maria	San Miguel de Aras	02-03-1597	T	1097	73
Sainz Marrón	Marfa	Ogarrio	28-12-1598	I	3428	E.S.
Sainz Maza	Catalina	Carasa	18-04-1583	T	1137	197
Sainz Maza	Juana	San Mamés de Aras	18-03-1574	I	1135	230
Sainz Maza	Maria (40)	Carasa	15-02-1567	T	1433	177
Sainz Maza	Maria	Carasa	26-02-1572	T	1434	173
Sainz Maza	Maria	Carasa	02-03-1572	AB	1434	177
Sainz Maza	Teresa	Carasa	? - 1566	T	1087	142
Sainz Maza	Teresa	Bueras	03-12-1586	T	1139	374

(35) El viejo.

(36) Sin terminar. Nota del notario indicando no se otorgó.

(37) Toranzo.

(38) (39) Vec. La Abadilla. Sección Cayón.

(40) Con inventario.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz Muñoz	Juana	Padiérniga	22-04-1568	T	1433	398
Sainz Muñoz	María	Escobedo (41)	23-08-1597	T	4434	109
Sainz Nates	María	Rada	16-11-1595	T	1114	133
Sainz Novales	Catalina	Carasa	15-04-1572	T	1434	230
Sainz Obregón	Inés	Villasebil	12-07-1594	T	4433	73
Sainz Pacheco	Catalina	Corvera (42)	02-10-1591	T	4433	78
Sainz Palacio	Juan	Ampuero	30-07-1594	T	3416	205
Sainz Palacio	María	Cicero	26-07-1596	T	4864	111
Sainz Pedrosa	María	Suesa	12-03-1596	T	5456	37
Sainz Pieragullano	María	Ampuero	28-08-1597	T	3417	116
Sainz Pierredonda	María	San Miguel de Aras	17-04-1591	T	1092	342
Sainz Pozanca	Elvira	Padiérniga	11-04-1565	PB	1086	212
Sainz Prieto	Juan	Rasillo	18-05-1590	T	4432	99
Sainz Quintana	María	San Román (43)	30-09-1599	T (44)	9	208
Sainz Rada	Mencía	Rada	26-07-1591	T	1092	301
Sainz Rasilla	María	Sosvilla	22-04-1569	T	1133	571
Sainz Rentería	Martín (45)	Castro Urdiales	02-01-1576	T	1695	353
Sainz Rentería	Martín	Castro Urdiales	02-01-1576	I	1695	358
Sainz Riba	Juana	Rada	21-01-1569	T	1133	498
Sainz Riba	Juana	Rada	23-01-1574	T	1135	97
Sainz Riba	Juana	Rada	18-06-1579	T	1136	569
Sainz Riba	María	Iruz	05-06-1596	T	4434	32
Sainz Riba	María	Escobedo (46)	19-10-1598	T	4434	95
Sainz Río	María	Padiérniga	03-06-1568	T	1133	435
Sainz Ruesga	María	San Miguel de Aras	04-09-1587	T	1139	398
Sainz Ruesga	María	San Miguel de Aras	02-02-1591	T	1092	278
Sainz San Mamés	Juan	San Mamés de Aras	12-11-1579	T	1136	617
Sainz San Román	María	Nates	09-10-1581	T	1137	229
Sainz Sant Pedro	Juan	Escobedo (47)	14-09-1591	T	4433	67
Sainz Sequilla	Juana	Secadura	28-02-1569	T	1133	537
Sainz Sequilla	Juana	Secadura	20-11-1573	T	1134	472

(41) Carriedo.

(42) Toranzo.

(43) Cayón.

(44) Sección Cayón.

(45) Testamento cerrado, abierto en la fecha indicada.

(46) (47) Carriedo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sainz Serrezuela	Juana	Ajo	25-07-1582	T	4867	132
Sainz Setién	María	Ajo	29-08-1598	T	4868	487
Sainz Sierra	Teresa	Iruz	21-04-1596	C	4434	100
Sainz Somarriba	Maria	Carasa	19-12-1537	T	1134	476
Sainz Somavilla	Marfa	Totero	23-09-1582	T	4431	27
Sainz Somavilla	Maria	Arredondo	22-10-1596	T	3428	226
Sainz Tagle	Juan	La Vega (48)	26-09-1593	T	5543	94
Sainz Tagle	Juan	La Vega	11-10-1593	T	5543	122
Sainz Tejera	Pedro	Puente Viesgo	08-04-1594	T	4433	18
Sainz Torre	Juan	Noja	21-09-1540	T	4862	67
Sainz Trabesedo	Maria	Escobedo (49)	30-04-1590	T	4432	67
Sainz Valle	Maria	Ogarrio	01-03-1593	T	3427	239
Sainz Valle	Maria	Ogarrio	05-03-1593	I	3427	243
Sainz Valle	Ruy	Cicero	18-05-1579	PB	4863	5
Sainz Vega	Mar	San Miguel de Aras	07-05-1578	T	1136	164
Sainz Vega	Maria	Argomilla	27-08-1593	T (50)	7	90
Sainz Villaviad	Maria	Liendo	12-05-1592	T	1146	19
Sainz Villegas	Maria	Iruz	04-08-1591	T	4433	52
Sainz Villegas	Maria	Villasebil	08-08-1598	T	4434	76
Sainz Zarauz, el viejo	Juan	Barruelo	05-11-1592	T	3427	165
Saiz Alvarado	Pedro	Secadura	06-04-1590	T	1114	150
Saiz Alvarado	Pedro	Secadura	04-07-1595	I	1114	316
Saiz Binera	Maria	Sosvilla	11-01-1596	I	1114	21
Saiz Covacheras	Maria	Padiérniga	05-06-1569	DB	1087	121
Saiz Fontecillas	Elvira	Nates	06-09-1569	T	1087	156
Saiz Herías	Elvira	Herías	12-05-1566	T	1087	199
Saiz Herías	Elvira	Herías	12-05-1566	C	1087	201
Saiz Llánez	Juan	Rada	22-05-1595	T	1114	106
Saiz Maza	Maria	San Pantaleón de Aras	23-02-1595	T	1095	43
Saiz Naveda	Elvira	San Mamés de Aras	04-07-1597	T	1115	130
Saiz Posadilla	Ruy	San Miguel de Aras	19-10-1596	I	1096	490
Saiz Rada	Fernán (51)	Adal	25-05-1595	T	4873	13

(48) Torrelavega. Nat. Queveda.

(49) Carriedo.

(50) Sección Cayón.

(51) Clérigo en Adal.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Saiz Rasilla	Hernando	Nates	03-04-1569	T	1087	63
Saiz Sant Román	Juan	Nates	26-09-1566	T	1087	249
Saiz Sant Román	María	Nates	16-09-1566	T	1087	249
Saiz Sopeña	Juana	Valle de Liendo	12-06-1592	T	1146	25
Saiz Valle	María	Padiérniga	21-01-1566	I	1087	40
Saíz Vega	María	Secadura	31-07-1569	T	1087	143
Saíz Viesca	Juan	Liendo	12-05-1592	T	1146	19
Sala	Toribio (52)	Santander	14-08-1597	T	2	277
Salazar	Lope (53)	Castro Urdiales	06-04-1598	T	1701	160
Salazar	Ursula	Reinosa	29-04-1598	T	3854	117
Salcedo	Bartolomé	Potes	31-05 (?)-1573	I	1923	20
Salcedo	Juan	Castro Urdiales	14-05-1559	T	1706	391
Saleedo	Leonor	Potes	08-11-1573	T	1923	124
San Jorge	Juan	Penagos	28-04-1593	I (54)	8	37
San Juan	Catalina	Santander	27-01-1597	T	2	92
San Juan	Juan	Cérdigo	03-07-1552	T	1707	166
San Juan	Juan	Totero	26-08-1585	I	6304	58
San Mamés Naveda	Juan	San Mamés de Aras	01-04-1584	T	1386	183
San Martín	Gonzalo	Santander	10-01-1597	MT	2	548
San Martín	Gonzalo	Santander	09-07-1599	I	3	135
San Martín Ibañez	Francisco	Castro Urdiales	25-09-1599	T	1701	590
San Miguel	Juan	Bezana	15-08-1597	T	2	297
San Román	Cebrián	Sosvilla	11-01-1596	I	1114	19
San Román	Juan	Nates	09-10-1581	T	1137	229
San Román	Pedro	Sosvilla	26-03-1566	T	1087	148
Sánchez	Catalina	Nates	20-08-1576	T	1088	118
Sánchez	Catalina	Secadura	18-04-1580	T	1089	201
Sánchez	Catalina	Padiérniga	27-07-1584	T	1386	132
Sánchez	Catalina	Villasebil	14-02-1587	T	4433	13
Sánchez	Elvira	Isla	15-02-1553	T	4867	58
Sánchez	Elvira	San Mamés de Aras	04-05-1558	T	1622	180
Sánchez	Elvira	Cicero	11-10-1568	I	4862	2
Sánchez	Francisca	Ogarrio	07-04-1593	T	3427	305

(52) Carpintero.

(53) Testamento autógrafo.

(54) Sección Cayón.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sánchez	Francisco	Proaño	21-04-1599	T	3859	63
Sánchez	Maria	Ballesteros	31-05-1539	T	5459	16
Sánchez	Maria	Ballesteros	04-06-1539	C	5459	18
Sánchez	Maria	Ballesteros	12-06-1539	C	5459	19
Sánchez	Maria	Ballesteros	25-06-1539	I	5459	20
Sánchez	Maria	Carasa	29-06-1572	T	1137	181
Sánchez	Maria	Cicero	02-02-1549	T	4862	1
Sánchez	Maria	Cicero	09-02-1565	C	4862	3
Sánchez	Maria	Rada	18-06-1558	T	1622	85
Sánchez	Maria	San Mamés de Aras	23-03-1574	T	1089	161
Sánchez	Maria	Herías	27-01-1580	T	1089	8
Sánchez	Maria	Rada	17-07-1584	T	1386	118
Sánchez	Maria	Torices	06-03-1589	T	1924	17
Sánchez	Maria	Torices	07-03-1589	C	1924	20
Sánchez	Maria	Santibáñez	28-12-1597	I	4446	143
Sánchez	María	La Abadilla	22-11-1582	I	4431	28
Sánchez	Mencía	San Pantaleón de Aras	24-03-1558	T	1622	134
Sánchez	Teresa	Buyezo	16-10-1588	T	1924	23
Sánchez Agüero	Teresa (55)	s.l.	s.f. (1592 (?))	I	4433	46
Sánchez Alvarado	Juan	Colindres	28-05-1582	T	1622	36
Sánchez Alvarado	Pedro	Secadura	25-06-1595	T	1114	154
Sánchez Alvarado	Teresa	Colindres	20-04-1562	T	6303	14
Sánchez Alvarado	Teresa	Colindres	17-05-1562	C	6303	18
Sánchez Alvarado	Teresa	Colindres	08-06-1562	C	6303	20
Sánchez Alvarado Nadal	Juan (56)	Colindres	02-09-1556	T	6303	76
Sánchez Arredondo	Diego (57)	Cicero	06-05-1563	T	4862	1
Sánchez Bárcena Linares	Elvira	Colindres	27-04-1582	T	1622	44
Sánchez Barcenillas	María	Rada	12-07-1564	T	1086	155
Sánchez Borroto	Martín	Laredo	20-11-1579	T	1122	225
Sánchez Carburrado	María	San Miguel de Aras	18-02-1593	I	1094	90
Sánchez Calzada	Juana	San Miguel de Aras	13-07-1578	T	1088	233
Sánchez Carasa	María	Cicero	15-10-1580	C	4863	3
Sánchez Carasa	María	Cicero	21-10-1580	C	4863	3

(55) Entre 1564 y 1592.

(56) Es la declaración de haber hecho testamento, que falta.

(57) Clérigo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sánchez Carril	Elvira	Carasa	24-03-1576	T	1088	37
Sánchez Casuso	Juan	Secadura	10-05-1589	T	1140	255
Sánchez Ceballos	Juan (58)	Escobedo (59)	09-01-1595	T	4434	1
Sánchez Cerviago	Pedro	Cerviago	25-02-1593	T	3416	80
Sánchez Cuartas	María	Cereceda	02-11-1595	T	3416	159
Sánchez Dehesa	Juan	Ampuero	20-10-1595	T	3416	158
Sánchez Delgado	Juana	Colindres	27-04-1548	T	6303	11
Sánchez Duque	Bartolomé	La Abadilla	19-01-1592	PB (60)	7	30
Sánchez Escajal	Inés	Carasa	15-05-1582	T	1137	231
Sánchez Escallada	María	Ambrosero	02-03-1587	T	4864	5
Sánchez Escallada	María	Ambrosero	16-04-1589	C	4864	11
Sánchez Fragua	García	Cicero	20-03-1590	T	4864	20
Sánchez Fragua	Pedro	Adal	17-05-1595	T	4864	75
Sánchez Fragua Maza	Pedro	Adal	19-01-1569	T	4862	91
Sánchez Haro	María	Limpias	30-11-1589	T	1466	4
Sánchez Hazas	María	Colindres	11-07-1559	T	6303	49
Sánchez Hoyo	María	Colindres	07-11-1566	T	6303	101
Sánchez Lagilafra	María	Santander	11-03-1572	T	6086	56
Sánchez Llanedo	María	Cicero	19-12-1560	T	4862	28
Sánchez Llánez	María	Rada	03-01-1578	T	1088	66
Sánchez Llanilla	Juana	Ampuero	28-11-1597	T	3417	247
Sánchez Llanilla	Juana	Ampuero	03-05-1595	T	3416	74
Sánchez Llerena	María	Bárcena (61)	01-04-1596	T	4446	1
Sánchez Marrón	Juan	Udalla	25-09-1595	T	3416	52
Sánchez Mazuca	Diego	Ampuero	01-05-1592	T	1466	29
Sánchez Muela	García	Secadura	21-04-1573	I	1088	89
Sánchez Naveda	Juan	Adal	29-04-1563	T	4862	40
Sánchez Naveda	María	Bárcena	20-04-1592	C	4864	68
Sánchez Naveda	María	Adal	20-06-1592	T	4864	113
Sánchez Ocina	Hernando	Laredo	14-03-1595	T (62)	88	15
Sánchez Palacio	María	Cicero	07-05-1597	I	4865	89
Sánchez Palencia	Elvira (63)	Novales	1596 (?)	T (64)	115	1

(58) Cura en Corrobárceno.

(59) Carriedo.

(60) Sección Cayón.

(61) Carriedo.

(62) Sección Laredo.

(63) Ineo. Faltan hojas finales.

(64) Sección Alfoz de Lloredo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sánchez Pumarejo	Mencía	Bárcena	19-10-1574	T	4862	3
Sánchez Quijano	Ruy (65)	Anievas (?)	1467 (?)	PB (66)	90	
Sánchez Quijano	Toribio (67)	Cartes	15-04-1598	I	3	310
Sánchez Rada	Elvira	Rada	22-02-1566	T	6303	15
Sánchez Rada	García	Adal	07-04-1557	T	4862	1
Sánchez Rascón	María	Ampuero	04-11-1596	T	3417	68
Sánchez Rascón	María	Ampuero	04-11-1596	C	3417	69
Sánchez Río	Isabel	San Miguel de Aras	17-08-1578	T	1088	250
Sánchez Rocillo	María	Colindres	17-11-1559	T	6303	114
Sánchez San Mamés	Catalina	San Mamés de Aras	08-10-1573	T	1088	164
Sánchez Serna	Juana	Colindres	04-05-1566	PB	6303	11
Sánchez Sisniega	Diego	San Mamés de Aras	29-01-1579	PB	1089	42
Sánchez Sosvilla	María	Sosvilla	14-03-1594	T	1094	58
Sánchez Tagle	Juan	Bárcena La Puente	19-12-1567	T (68)	1	5
Sánchez Torre	Pedro	Ampuero	21-04-1597	PB	3417	77
Sánchez Valle	Ruy	Cicero	07-07-1567	T	4862	93
Sánchez Valle	Ruy	Cicero	22-07-1567	C	4862	98
Sánchez Valle	Ruy	Cicero	11-10-1568	I	4862	2
Sánchez Vega	María	Secadura	20-05-1573	T	1088	101
Sánchez Vega	María	San Román				
		de Cayón	15-10-1582	T	4431	6
Sánchez Vega	María	San Mamés de Aras	24-02-1593	T	1094	214
Sánchez Vega	María	Rada	08-03-1593	I	1094	56
Sánchez Viya	Juana	Cicero	05-01-1546	T	4862	1
Sant Andrés	Diego	Argomilla	25-08-1593	T (69)	7	95
Sant Andrés	María	Argomilla	14-10-1588	T (70)	6	27
Sant Andrés	Mencía	Argomilla	29-03-1592	T (71)	7	46
Sant Andrés	Mencía	Argomilla	17-04-1592	T (72)	7	49
Sant Joan	Juana	Cabezón	10-09-1589	T	1924	7
Santa Cruz	Inés	La Abadilla	10-09-1599	T (73)	9	211

(65) Fechado en Ruedas (?) 27-2-1467.

(66) Pegamino.

(67) Comenzado en Cartes en 1597 y acabado en Santander 15-4-1598.

(68) Sección Botín.

(69) (70) Sección Cayón.

(71) (72) (73) Sección Cayón.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Santaclara	García	Castro Urdiales	27-05-1576	C	1695	404
Santaclara	Juana	Castro Urdiales	12-05-1596	T	1700	E51
Santalocadia	García	Arnuero	05-09-1540	T	4862	73
Santamaría	García	Santibáñez	28-12-1597	I	4446	143
Santiago	Catalina	Santander	?-10-1596	C	1	470
Santiago	Catalina	Santander	13-10-1596	T	1	460
Santiago	Catalina	Santander	06-09-1597	T	2	480
Santiago	Catalina	Santander	12-07-1598	C	3	211
Santiago	Hernando (74)	Santander	06-11-1589	C	6086	795
Santiago	Hernando	Santander	15-11-1589	I	6086	800
Santiago	Hernando	Santander	10-12-1589	AB	6086	814
Santiago	María	Laredo	09-10-1598	I	1123	505
Santiago	Simón (75)	San Miguel de Aras	22-11-1586	T	1139	367
Santiago Román	Juan (76)	Santander	13-08-1597	T	2	272
Santiago Román	Juan	Santander	22-02-1599	AB	3	44
Sanz	Catalina	Riba	20-06-1595	T	3428	187
Sanz	Catalina	Ogarrio	26-01-1598	I	3420	48
Sanz	María	Susvilla	14-02-1570	I-PB (77)	85	8
Sanz	María	Selores (78)	22-06-1594	T	3427	143
Sanz	María	Riba	09-02-1598	T	3420	10
Sanz	Mencía	Matienzo	27-09-1591	T	3419	31
Sanz	Mencía	Matienzo	29-09-1591	C	3419	33
Sanz	Mencía	Matienzo	12-10-1591	I	3419	45
Sanz Cabello	María	Ogarrio	10-08-1599	T	3428	221
Sanz Campo	María	San Miguel de Aras	15-11-1592	C	3419	48
Sanz Carranza	Martín	Castro Urdiales	28-08-1544	T	1707	258
Sanz Carranza	Martín	Castro Urdiales	10-04-1551	C	1707	262
Sanz Castillo	María	Castillo	09-02-1597	T	4874	120
Sanz Castillo	María	Castillo	12-02-1597	C	4874	123
Sanz Garay	Catalina	Valle (79)	22-01-1594	T	3427	18
Sanz Landeras	Mencía	Requejo	10-08-1598	T	3854	230
Sanz Martínez	Juana	Valle (80)	05-08-1572	T	3414	62

(74) Bachiller. Canónigo en la Iglesia Colegial de los Santos Cuerpos de Santander.

(75) Escrivano de San Miguel de Aras (Junta de Voto).

(76) Con inventario.

(77) Sección Laredo.

(78) Riba.

(79) (80) Ruesga.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Sanz Martínez	Juana	Valle	05-12-1572	I	3414	66
Sanz Mier	Catalina	Sohano	05-11-1597	T	4874	108
Sanz Mier	Catalina	Sohano	06- ? -1597	C	4874	110
Sanz Secada	María	Matienzo	24-08-1571	I	3420	6
Sanz Valle	María	Ogarrio	18-01-1566	T	3414	26
Sanz Villota	Catalina (81)	Laredo	30-09-1545	T-C (82)	84	34
Saravia	Francisca	Rotraviejo (83)	03-06-1588	I	3417	163
Saravia	María	Ampuero	15-02-1592	I	3416	21
Saro	Miguel	Santa María				
		de Cayón	19-09-1598	T (84)	9	30
Saro	Santos	Santa María				
		de Cayón	24-04-1594	PB (85)	8	63
Saro	Toribia	Santa María				
		de Cayón	29-08-1598	T (86)	9	22
Saro	Toribia	Santa María				
		de Cayón	17-03-1599	I (87)	9	77
Saro	Toribio	Santa María				
		de Cayón	08-04-1582	T	4431	11
Secada, el viejo	Juan	Matienzo	10-04-1594	T	3419	14
Secada, el viejo	Juan	Matienzo	16-04-1594	C	3419	19
Secada	Pedro	Matienzo	24-08-1571	I	3420	6
Secada	Pedro	Matienzo	1593 (?)	I (88)	3420	44
Secadas	Pedro (89)	Santander	17-05-1597	T	2	234
Secadas	Pedro	Santander	24-09-1597	I	2	469
Secadas	Pedro	Santander	11-11-1599	AB	3	297
Secades	Toribio	Arce	10-01-1599	T	856	1
Selorga	Juan	Meruelo	17-06-1598	I	4868	371
Selorga	Juliana	Meruelo	30-06-1598	I	4868	269
Senderón	María	Secadura	03-06-1587	T	1139	313

(79) (80) Ruesga.

(81) Copia simple.

(82) Sección Laredo.

(83) Ojebar.

(84) (85) (86) (87) Sección Cayón.

(88) Traslado en un pleito.

(89) Cerrajero.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Serna	Francisca	Carasa	01-12-1596	T	1114	304
Serna	María	Carasa	31-01-1598	T	1115	498
Serna	Pedro	Carasa	14-11-1568	T	1433	484
Serna	Pedro (90)					
Setién	María	Rocillo	27-01-1591	T	3416	41
Setién Alvear	Mariana	Santander	08-09-1596	T	1	373
Setién Salazar	Francisca	Heras	24-10-1599	T	4870	78
Sevilla	Sancha	Castro Urdiales	16-04-1584	C	1696	178
Sierra	Francisco	Esles	27-06-1597	T (91)	8	32
Sierra	Juna (93)	Esles	1596 (?)	T (92)	8	83
Sierra	Juan S.	Agüero	16-03-1595	T	4870	89
Sierra	María	Bareyo	19-04-1540	T	4862	28
Sierra	María	Adal	01-04-1577	T	4863	1
Sierra	María	Adal	22-05-1577	T	4863	4
Sierra	María	Cicero	21-04-1592	T	4864	69
Sierra	Rodrigo	Valle	02-09-1596	T	3428	221
Sierra Llanes	Juan	Esles	18-02-1593	T (94)	7	20
Sierra Velasco	Isabel	Pontejos	01-08-1595	T	4870	132
Sobarzo	Toribio	Santander	15-01-1597	T	2	37
Sobremazas	Gregorio	Sobremazas	15-01-1588	T	4869	15
Sobremazas	Pedro (95)	Heras	21-03-1599	T	4870	36
Sohano Riba	Pedro	Galizano	20-02-1598	T	4873	48
Solar	Toribia	Santander	05-08-1597	T	2	370
Solar Pacheco	Pedro	Lloreda	15-02-1596	T (96)	8	116
Solar Pacheco	Pedro	Lloreda	14-02-1596	I (97)	8	121
Solórceno	Teresa	Castro Urdiales	02-04-1553	I	1707	408
Solórzano	María	Castro Urdiales	28-10-1597	T	1701	13
Solórzano	Pedro	Colindres	07-11-1566	T	6303	101
Somado	Hernando	Santoña	16-11-1595	T (98)	88	17

(90) Ver: Gareña Serna, Pedro.

(91) (92) Sección Cayón.

(93) Inc. sólo figura encabezamiento.

(94) Sección Cayón.

(95) Escribano.

(96) (97) Sección Cayón.

(98) Sección Laredo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Somado	Hernando (99)	Santoña	16-11-1595	T (100)	88	18
Somado	Hernando	Santoña	27-11-1595	C (101)	88	17
Somado Gavilán	Juan (102)	Laredo	20-02-1579	MT	1123	296
Somarriba	Catalina	Carasa	16-03-1578	T	1088	153
Somarriba	Maria	Carasa	04-04-1577	T	1136	148
Somarriba	Maria	Carasa	26-06-1592	T	1141	439
Somarriba	Maria	Carasa	18-01-1596	T	1114	12
Somarriba	Pedro	Carasa	21-08-1594	T	1141	715
Somavilla	Maria	Totero	12-01-1598	T (103)	9	9
Somo	Maria	Santander	02-10-1596	T	1	402
Sopeña	Inés	Valle de Liendo	30-06-1592	T	1146	34
Sorribas	María	Castro Urdiales	02-01-1574	T	1695	13
Sosa	Inés	Madrid	16-09-1593	I (104)	88	10
Sosvilla	Juana	Sosvilla	18-10-1595	T	1114	80
Sosvilla	María	Sosvilla	16-10-1595	I	1114	66
Sosvilla	Martín	Sosvilla	05-05-1598	T	1115	490
Sota	Elvira	Bárcena	09-11-1554	T	4863	12
Sota	Juan	Secadura	13-10-1585	I	1138	492
Sota	Juan	Heras	29-12-1591	T	4870	20
Sota	Juan	Heras	30-11-1598	T	4870	89
Sota	Juana	Secadura	11-02-1577	I	1088	99
Sota	Marcos (104)	San Martín de Posadurias	14-08-1599	T	579	1
Sota	Marfa	Mellante	18-08-1562	T	6303	74
Sota	Marfa	Secadura	14-10-1584	T	1386	257
Suertes	Lorente	San Miguel de Aras	23-05-1595	I	1114	247

(99) Copia simple.

(100) (101) Sección Laredo.

(102) Traslado de una manda.

(103) Sección Cayón.

(104) Vec. Ampuero. Sección Laredo.

(104) Cura beneficiado en la iglesia de San Martín de Posadurias y Nuestra Señora de Arce.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
T-						
Tánago	Juan		01-02-1599	I (106)	166	1
Tarancones	Juana	San Pantaleón de Aras	06-11-1592	T	1141	561
Tasugueras	Pedro	Bárcena	23-01-1568	T	4862	1
Tasugueras	Pedro	Bárcena	29-01-1568	C	1862	4
Tasugueras	Pedro	Bárcena	21-02-1568	I	4862	5
Terán	Elvira (106)	Reinosa	06-08-1599	T	4364	53
Terán	Elvira	Reinosa	21-08-1599	C	4364	57
Terán	Juana	Soto (107)	09-04-1595	T	3859	3
Tesillo	Domingo	Santander	16-04-1597	T	2	197
Tesillo	Juan	Santander	29-09-1572	T	6086	188
Tesillo	Juan (108)	Santander	21-02-1597	I	2	197
Tienda	Ana	Castro Urdiales	26-05-1574	T	1695	106
Tienda	Miguel	Castro Urdiales	s.f. 1597 (?)	T	1701	53
Tijera Puente	María	San Miguel de Aras	16-03-1565	I	1086	151
Toca	Catalina	Cueto	10-02-1597	T	2	108
Toca	Juan	Santander	15-01-1597	T	2	41
Toca	Juan	Santander	24-04-1597	T	2	200
Toca	Juana	Santander	17-07-1597	T	2	249
Toca Arriba	Juan	Cueto	02-02-1597	T	2	185
Toca Arriba	Juan	Cueto	07-04-1597	C	2	190
Toca Herrero	Rodrigo	Santander	09-08-1597	T	2	259
Toca Herrero	Rodrigo	Santander	09-08-1597	C	2	261
Toranzo Villar el mozo	Juan	Escobedo (109)	01-05-1590	T	4432	68
Toranzo Villar el viejo	Juan	Escobedo (110)	17-04-1592	T	4433	74
Toranzo, el Viejo	Rodrigo	Escobedo (111)	25-06-1590	T	4432	152
Toraya	Bautista	Santander	03-10-1596	T	1	404
Torcida	María	Cueto	03-04-1597	T	2	160
Torcida	Toribio	San Román (112) Santander	26-07-1567	T	2	316
Torquillo	Catalina	Santander	05-04-1597	T	2	168

(105) Sección Alfoz de Lloredo.

(106) Fecha: Monasterio de San Francisco de Reinosa.

(107) Campoo.

(108) Y su esposa (no dió nombre), padres de Celedonio Tesillo.

(109) (110) (111) Carriero.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Torre	Alonso	Carasa	06-01-1589	I	1140	8
Torre	Brianda	Santander	10-01-1573	I-PB	6086	303
Torre	Catalina	Cicero	05-09-1567	T	4862	101
Torre	Catalina	Lloreda	17-09-1585	I	6304	69
Torre	Catalina	Secadura	07-05-1596	T	1114	175
Torre	Catalina	Castro Urdiales	20-06-1597	T	1701	242
Torre	Catalina	Noja	12-09-1596	T	4874	11
Torre	Diego (114)	Ampuero	21-04-1597	PB	3417	77
Torre	Francisco (113)	Ampuero	21-04-1597	PB	3417	77
Torre	Juan	Ampuero	21-12-1590	T	3416	24
Torre	Magdalena	San Miguel de Aras	11-05-1592	T	3419	16
Torre	María	Secadura	09-08-1565	T	1086	316
Torre	María	Cicero	08-01-1577	T	4863	57
Torre	María	Cicero	06-11-1579	C	4863	57
Torre	María (115)	Ampuero	21-04-1547	PB	3417	77
Torre	Sancho (116)	Castro Urdiales	15-11-1594	PB	1699	85
Trabesedo	Diego	Escobedo (117)	24-09-1592	T	4433	150
Trabesedo	Diego	Escobedo	28-09-1592	C	4433	151
Traspuesto	Pedro	Santander	07-03-1597	T	2	123
Traspuesto	Pedro	Santander	18-03-1597	C	2	145
Traspuesto	Pedro	Santander	22-03-1597	I	2	146
Traspuesto	Toribio	Santander	16-01-1597	T	2	24
Traspuesto	Toribio	Santander	22-01-1597	C	2	61
Trecha	Bartolomé	San Miguel de Aras	27-06-1596	T	1096	407
Trujeda	Domingo (118)	Cicero	13-11-1596	I	4864	131
Trujeda	García (118 bis)	Cicero	28-11-1575	C	4863	131
Trujeda	García	Cicero	25-12-1576	C	4863	16
Trujeda	García	Cicero	29-12-1576	C	4863	17
Trujeda	García	Cicero	03-12-1587	T	4863	69
Tumbive	Catalina	Santander	13-11-1596	T	1	476

(112) Santander.

(113) P.B. de sus padres con sus hermanos Diego y María.

(114) P.B. de sus padres con sus hermanos María y Francisco.

(115) P.B. de sus padres con sus hermanos Diego y Francisco.

(116) Y su esposa (no dice nombre). De Islares.

(117) Carriedo.

(118) Muerto en Aranda de Duero.

(118 bis) Dif. Hecho por su esposa Francina Carasa.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
U-						
Udalla	María	Castro Urdiales	28-11-1578	T	1696	131
Udalla	Martín	Castro Urdiales	13-08-1592	T	1698	E51
Ungo Velasco	Lope (118 ter)	Llerena	31- ? -1581	T	C.E.M.	72-7
Urbina	Ana (119)	Santander	18-06-1596	T	1	260
Urdiales	Pedro	Castro Urdiales	29-07-1553	T	1707	513
Urquijo	Magdalena	Castro Urdiales	07-12-1574	T	1695	167

(118 ter) Alguacil del Santo Oficio en León. Nat. Ampuero. M.C.

(119) El Juan Villalobos, entallador.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOI.
V.-						
Valverde	Toribia	Cabariego (120)	21-06-1587	T	1923	214
Valle, licenciado		Valle (121)	07-06-1597	PB	3420	22
Valle	Francisca	Cicero	S.F. 1595?	T	4873	59
Valle	Francisco	Bárcena	13-03-1592	T	4864	180
Valle	Juan	Laredo	18-07-1591	T	1122	273
Valle	Juan	Bárcena	18-04-1595	T	4864	49
Valle	Juana	Padiérniga	22-08-1595	T	1138	467
Valle	Juana	Laredo	13-12-1597	MT	1123	602
Valle	Lucas	Lloreda	30-07-1584	T	6304	28
Valle	Pedro	Bárcena	14-11-1595	C	4864	117
Valle Cerradilla	María	Padiérniga	09-07-1564	T	1132	87
Valleja	Juliana	Santa M ^a de Cayón	25-07-1596	T (122)	8	155
Vallejo	Rodrigo	Valle (123)	03-08-1594	T	3427	160
Van Gos	Magdalena (124)	Colindres	03-10-1593	T	1546	45
Vedul	Aparicio	Cicero	10-11-1563	I	4862	42
Vega	García	Secadura	02-05-1598	T	1098	228
Vega	García	Secadura	s.f. 1598	I-TB (125)	88	18
Vega	Hernando	Cereceda	19-03-1592	T	3416	73
Vega	Juan	Secadura	10-01-1585	I-T BP (126)	49	12
Vega	Miguel (127)	Benavente	26-02-1597	I	6306	11
Vega	Miguel	Secadura	01-04-1597	I	1097	159
Velarde	Hernando (127 bis)	Burgos	12-12-1585	T (128)	13	27
Veláz Honecuela	María	Ajo	07-03-1592	I	4868	90
Vélez	?	Escobedo	26-01-1589	T	4432	14
Vélez	?	Escobedo	02-01-1588	T	4432	3
Vélez	Catalina	Santander	29-05-1596	T	1	210

(120) Cabezón.

(121) Matienzo.

(122) Sección Cayón.

(123) Ruesga.

(124) Flamenca, residente en Colindres. Criada de Bárbara de Blomberg.

(125) (126) Sección Laredo.

(127) Maestro cantero. Hecho por Juan del Campo, maestro cantero, ante Blas de Carvajal, escribano de Benavente.

(127 bis) Canónigo en la Colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar. Traslado.

(128) Sección Botín.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Vélez	Catalina	Santander	23-06-1596	AB	I	567
Vélez el viejo	Hernán	Escobedo (129)	03-06-1594	T	4433	42
Vélez	María	Rasillo	22-02-1589	T	4432	49
Vélez	María	Rasillo	s.f. 1589 ?	I	4432	51
Vélez	María	Escobedo (130)	26-04-1594	T	4433	19
Vélez	María	Escobedo (131)	03-08-1594	T	4433	56
Vélez	Marina	Santander	11-02-1597	T	2	104
Vélez	Marina	Santander	04-09-1597	T	2	324
Vélez	Pedro	Escobedo (132)	18-10-1591	PB	4433	94
Vélez	Pedro (133)	Santander	22-01-1597	T	2	53
Vélez Argomedo	María	Escobedo (134)	23-03-1595	T	4434	71
Vélez Arnuero	María	Castillo	27-02-1597	I	4874	124
Vélez Balsanos	Rodrigo	Balsanos	10-02-1591	PB	4433	36
Vélez Bustillo	Magdalena	Escobedo (135)	?-04-1590	T	4432	109
Vélez Bustillo	Magdalena	Escobedo	25-04-1590	I	4432	110
Vélez Fonegra	María	Noja	12-12-1596	T	4874	17
Vélez Liendo Palacio	Diego (136)	Castro Urdiales	23-05-1597	T	1701	216
Venero	García	Güemes	29-09-1570	I	4867	251
Viesca, el menor	Bartolomé	Liendo	20-04-1591	T	1146	38
Viesca	Elvira	Liendo	10-10-1591	T	1146	88
Villa	Catalina	La Vega (137)	24-02-1593	I	5543	34
Villa	María	Adal	12-02-1596	T	4864	34
Villa Llave	Magdalena	Meruelo	20-04-1598	T	4868	483
Villanueva	Catalina	La Vega (138)	28-02-1592	T	2592A	35
Villanueva	María	Castro Urdiales	27-11-1576	T	1695	465
Villanueva	María	Castro Urdiales	07-11-1587	T	1697	E118
Villanueva	Mateo	Santander	13-05-1596	C	I	353
Villanueva	Pedro	Güemes	17-04-1578	I-PB	4867	39
Villanueva	Toribio	Frama	23-10-1588	T	1924	27
Villegas	Ana	Escobedo (139)	08-08-1598	T	4434	74

(129) (130) (131) (132) Carriedo.

(133) Cirujano.

(134) (135) Carriedo.

(136) Clérigo en la Iglesia de Santa María de Castro Urdiales.

(137) (138) Torrelavega.

(139) Carriedo.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Villegas	Miguel	Còbreces	21-03-1599	T (140)	166-1	406
Villegas	Sebastián (141)	Lisboa (142)	08-07-1581	T	4431	11
Viota	Francisca (143)	Castro Urdiales	13-11-1594	T	1699	E83

- (140) Sección Alfoz de Lloredo.
 (141) Sargento en la Compañía de D. Álvaro de Mendoza. Testa en Lisboa.
 (142) Portugal.
 (143) Con inventario.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Y.- Yáñez	Francisco (144)Santander		26-08-1596	T	3	194

(144) Nat. Coimbra, capitán de escuadra real.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
Z.-						
Zarauz Ariza	Andrés (145)	Argomilla	17-04-1592	T (146)	7	95
Zorrilla	Catalina	Arredondo	11-08-1591	T	3415	60
Zorrilla	Catalina	Arredondo	30-08-1591	I	3415	63
Zorrilla	Juana	Riba	29-04-1594	T	3427	185
Zorrilla	Juana	Riba	26-05-1594	I	3427	123
Zorrilla	Juana	Riva	30-07-1595	I	3428	191
Zorrilla	María	Colindres	19-04-1566	T	6303	21
Zorrilla	María	Mentera	15-01-1593	T	3427	251
Zorrilla	María	Mentera	16-01-1593	C	3427	252
Zorrilla	María	Mentera	05-07-1593	T	3427	370
Zorrilla	María	Mentera	29-04-1594	T	3427	183
Zorrilla Rocillo	Juana	Cereceda	01-05-1595	T	3416	93

(145) Nat. Guipúzcoa.

(146) Sección Cayón.

APELLIDOS	NOMBRE	VECINDAD	FECHA	ESCRITURA	SIGNATURA	FOL.
OTROS.-						
?	? (1)	Laredo	07-12-1554	T (2)	49-23	1
?	? (3)	Villafufre	24-01-1587	T	4432	7
?	? (4)	San Miguel de Aras	06-11-1571	T	1134	54
?	?	Bareyo	? -1598	I	4868	573
?	? (5)	Ampuero	08-02-1594	T	3416	13
?	?	Soto de Carriedo	31-06-1598	T	4434	197
?	? (6)	Cicero	26-05-1595	T	4873	1
?	? (7)	Escobedo (8)	28-12-1588	T	4432	1
?	? (9)	Rada	26-11-1568	T	1087	181
?	?	Villasevil	14-10-1599	I	4435	20
?	? (10)	Junta de Siete Villas	1553	T-C	4867	48
?	?	Junta de Siete Villas	1553	T	4867	50

(1) Incompleto, faltan primeras hojas.

(2) Sección Laredo.

(3) Illegible titular.

(4) Mujer, viuda, madre de Catalina, Alonso y Juan de Alvarado. Incompleto. Falta primer folio.

(5) Hombre, padre de Juan, María y Juan de la Vega. M.M.C.

(6) Mujer, casada con Gonzalo Pumarejo. Incom. Falta principio.

(7) Mujer, hija de María Sainz, dif. y madre de Juan, Toribio, Gareña y Juana Sainz. M.M.C.

(8) Carriedo.

(9) Testamento del matrimonio M.C.

(10) Pérdida de materia. M.C.

APÉNDICE

Inventario de los bienes de Juan de Espina Brena, difunto, y su viuda María de Pieragullano, vecinos de Ampuero. Ampuero 26 de mayo de 1597. Ante Juan Martinez de Piergullano, escribano de Ampuero. Signatura: Protocolos notariales, legajo 3.417, cuad. 1º, fol. 86 (1).

En el lugar de Anpuero a beynte e seys dias del mes de mayo de mil e quinientos y nobenta y siete años, en presencia de mi Juan Martinez de Pieragullano, scriuano del Rey nuestro señor, y testigos ynfrascriptos parescio presente María de Pieragullano viuda muger que fue de Juan d(e) Espina Brena beçina del dicho lugar de Anpuero, y dixo que por quanto oy lunes haçe ocho dias a la ora del mediodia poco mas o menos quel dicho Juan d(e) Espina Brena su marido fallesco y paso desta presente vida a la otra, y dexo ciertos vienes muebles y reyces y semouientes derechos y acciones, y ella para dar quenta y razon dellos a quien de derecho sea obligada dixo que queria haçer inbentario juridico en tiempo y en forma y ansi pedio a mi el scriuano scriba y ponga por ynbentario los vienes que ella fuere declarando, la qual declaro y mando ynbentariar los vienes siguientes:

Primeramente vn jarro de plata que peso tres marcos y dos onzas y media que haçen ducientos y quinze reales.

Otro jarro menor que peso dos marcos y siete (tachado: onzas) chabas que haçen ciento y treinta y siete reales.

Otro jarrillo pequeño que peso dos marcos y siete ochauas que haçen ciento y treinta y siete reales.

(1).- Se han suprimido las notas marginales izquierdas, y los valores, expresados en números romanos, del margen derecho.

Otro jarrillo de plata el mas pequeño que peso vn marco y seis ochabas que hacen setenta y vn reales.

Vna porcelana dorada dos marcos y medio y dos ochabas que hacen ciento y sesenta y quattro reales.

Otra porcelana blanca vn marco y medio y tres onzas que hacen ciento y veinte y vn reales.

Mas vna caldereta vn marco y medio que hacen nobenta y siete reales.

Dos medios saleros marco y medio otros nobenta y siete reales.

Otros dos medios saleros pequeños seis onzas que hacen quarenta y ocho reales.

Nuebe cucharetas y dos forquetas de plata que pesaron vn marco y seis onzas y tres ochabas que hacen ciento y diez y seis reales.

Vna cadena de oro escarçada que peso dos onzas y tres ochauas que hacen docientos y treinta y cinco reales.

La cadena de oro mayor de seis bueltas peso vn marco y dos onzas menos vna ochaua que hacen noueçientos y nobenta reales.

Vn Anus Dey con lo que tiene dentro peso siete ochauas que hacen ochenta y cinco reales.

Quattro sortijas de diamante la vna, otra de rubi, otra de granates, otra de sello y dos memorias y otro cerco de Anus Dey pequeño y dos cruzes, vna con vn Cristo tiene por dentro vna cruz de santo Toribio y otra guarneçida con oro y con perlas, pesa todo doçientos y quarenta reales.

Vn rosario de coral que bale quinçe reales.

Mas vn gubilete de plata dorado que peso sesenta y seis reales.

Mas vn cordonçillo de plata texido a manera de junco que peso vna onza que bale ocho reales.

Vna sierpe de oro con vn lagarto en las manos y sus alas con sus rubies en el lomo, en la barriga vn berrueco blanco, que peso vna onza todo el esmal-tado que bale noventa reales.

Mas vn rosario de gueso leonado guarneçido de alquimia que se taso en treynta reales.

Mas vn libro de quentas yntitulado de su mano de Juan d(e) Espina en primero de henero del año de ochenta y cinco, hojeado desde vna foja hasta nobenta y tres, donde tiene su quenta de todos dares y tomares que hasta oy a tenido, y asimismo el manual del dicho libro yntitulado por la misma razon en el dicho dia hojeado desde vna foja hasta sesenta y ocho como por el

pareze, los quales dicho libro y manual estan guarneçidos en pergamo blanco con quero colorado y correas de quero blanco cada vno con su boton(...) fojas de figuras que los dos se tasan a quatro reales cada ana y el otro a dos reales cada ana.

Vna sobremesa colorada rota con su flocadura de seda se taso en diez reales.

Otra sobremesa vieja berde se taso en dos reales.

Mas cinco guadameçies viejos los tres grandes y vno pequeño y muy biejo se tasan a ocho maraudis la piel vno con otro.

Vna alhonbra de tres ruedas con dos agujeros rota se taso en diez y seis reales.

Otra alhonbra de dos ruedas pequeña se taso en ocho reales.

Mas seis almohadas de figuras sin lana se tasaron en beinte y quattro reales.

Mas dos bancales viejos se tasaron en diez reales.

Dos mantas de berdura se tasaron en catorze reales.

Mas vna carpeta vieja se taso en tres reales.

Otra carpeta vieja se taso en otros tres reales.

Mas se tasaron vnos paramentos de cama de paño colorado con su cobertor en çien reles.

Mas otro paramento de cama de sarga colorado sin cobertor con su cielo se taso en sesenta reales.

Mas otro paramento de sarga (verde con) su cielo y cortinas se taso en quarenta y quattro reales.

Otro paramento de red labrado de lisonjas aforrado el cielo y gotera en olandilla encarnado que le tasaron en doçientos reales.

Otro paramento de lienzo con tiras labradadas que se taso en seis ducados.

Otro paramento de lienzo casero con algunas labraduras que le tasaron en honze reales.

Catorze colchones andados que se tasaron a ducado cada vno que balen ciento y cinquenta y quattro reales.

Seys plumones viejos que se tasaron en seis ducados.

Dos fraçadas se tasaron en tres ducados.

Otra fracada se taso en treze reales.

Vn acobertor de paño colorado viejo se taso en honze reales.

Otra fracada vieja se taso en seis reales.

Vn cobertor de lana colorado se taso en dos ducados.

Otro cobertor de lo mesmo se taso en dos ducados.

Otra fraçada se taso en ducado y medio.

Otra fraçada que se taso en doze reales.

(Otra fraçada de) paño colorado viejo se taso en dos ducados.

Otra fraçada vieja se taso en quattro reales

Otra fracada vieja se taso en seis reales.

Otra fraçada vieja se taso en otros seis reales

Otras dos fraçadas se tasaron a quattro reales cada vna

Otras dos fraçadas se tasaron en doze reales

Cinco colchas chichas y grandes blancas de lienzo la mayor fue en diez ducados tasada y otra en cinco ducados, otra se taso en otros cinco ducados, otra pequeña en quattro reales, otra se taso en ocho reales, suman docientos y treynta y dos reales.

Mas beinte y seis sauanas viejas y nuebas de lienzo casero y de Roan y de beatilla tasaronlas en treinta y dos ducados las treinta y cinco sauanas, por que la vna era de prenda de las treinta y seis, que son trecientos y ochenta y cinco reales.

Mas diez y seis sauanos de estopa andados que los tasaron en ocho ducados y dos reales que son nobenta reales.

Mas quarenta toballas viejas y nuebas alimaniscas y caseras, las diez y seis **nuebas** se tasaron sesenta y quattro reales, mas otras quattro alimaniscas se tasaron en ocho reales y las diez y nuebe toballas de la tie(rra) ...ta reales que suman todas ciento y dos reales

Mas vna pieza de manteles alimaniscos de nuebe baras la tasaron en nuebe ducados que balen nobenta y nuebe reales

Mas otras quattro piezas de manteles alimaniscos viejos y andados la vna de cinco baras y media en quarenta reales

Mas otra tabla de manteles alimaniscos de quattro baras en quattro ducados

Mas otra tabla de manteles alimaniscos viejos en onze reales

Mas otra tabla de manteles viejos se tasaron en quattro reales

Mas seis piezas de manteles de la tierra andados los tasaron en treynta y siete reales con otros manteles viejos que paresçieron

Mas quatro paños de lienzo casero de manos andados que se tasaron en diez y ocho reales

Mas otros dos panos de lienzo casero labrados blancos tasaronse en diez y nuebe reales

Mas otro paño de red de Olanda que se taso en dos ducados

Mas otro frutero de red que le tasaron en çinuenta reales

Diez y siete almohadas de lienzo andadas y mas otras dos labradas que se tasaron en siete ducados y dos reales.

Mas honze madexas de cerro pequeñas y crudas que las tasaron a quattro reales cada vna que son quarenta y quattro reales.

Mas nuebe libras y media de cerro adebanado que se tasaron en quarenta y siete reales y medio

Mas seis madejas d(e) estopa pequeñas que se tasaron en ocho reales y vn quartillo.

Mas quarenta baras de lienzo ancho que lo tasaron a dos reales y medio la bara que son cien reales

Mas media docena de paniuelos viejos los tasaron en seis reales.

Mas tres coquetas de cabeza se tasaron en tres reales.

Mas nuebe camisas del difunto viejas que se tasaron en treynta y dos reales las seis camisas porque las otras tres se dieron a vnos pobres.

Mas cinco madejicas de hilico delgado que lo tasaron dos ducados.

Mas otro poco de madejillas dobrado para coser que lo tasaron en diez reales.

Mas diez quellos y otros dos en Laredo que por todos son doze quellos y los tres nuebos que no se an mojado, y cinco pares de puños nuebos que ansi-mismo no se an mojado y los demas viejos.

Vn ferreruelo de paño negro viejo le tasaron en treinta reales.

Otro ferreruelo de lila negro andado le tasaron en seis ducados, pagole Melchor de Cariaga.

Otro ferreruelo de mezcla con su capilla viejo le tasaron en beinte reales.

Vna ropilla de la misma mezcla se taso en diez reales.

Tres ropillas de chamelote las dos viejas y la otra vn poco andada tasaronlas en çinuenta reales.

Mas quattro ropillas las tres de raja y la otra de paño las tasaron en sesenta y seis reales.

Mas vna ropilla de gorberan guarneida con vn molenillo y pestañas de raso la tasaron en treynta reales y esta asorrada de boeaçen vieja.

Vna quera de cordoban negra guarneçida con vn pasamano y acochillada la tasaron en treynta reales

Mas otra quera acuchillada tapetada vieja la tasaron en quatro reales

Mas tres pares de mangas de raso los dos pares muy viejas y las otras vn (poco?) andadas y vnas mangas de raja (se) tasaron todas en treynta y quattro reales.

Vn pedaçillo de raja se taso en (... roto ...)

Dos baras de chamelote grueso y biejo s(e taso) en diez reales.

Una ropa de chamelote pardo plateado aforrada (de) pellejos de gatos se taso en treinta reales.

Otra ropa de chamelote negra se taso en beinte reales con sus alamares y pasamano por ser vieja.

Dos pares de medias de aguja negras y biejas se tasaron en ocho reales.

Mas otras medias negras para enteras las tasaron en doze reales.

Dos sonbreros negros el vno bueno y el otro viejo los tasaron en diez y ocho reales.

Mas otro sonbrero de mujer con vna toquilla de abalorio y sus plumas negras, quel sonbrero es de terciopelo labrado, le tasaron en diez y seis reales.

Mas vna gorra de terciopelo de rizo la tasaron en treinta reales.

Mas vna montera de mezcla con vn molenillo aforrada en tafetan pardo la tasaron en seis reales.

Mas tres pares de greguescos de chamelote los dos pares viejos y los dos vn poco raidos, los mejores se tasaron en treinta y seis reales y los otros se tasaron en diez reales.

(Mas) dos pares de calcas de tercio(pelo n)egras que por ser tan biejas (no se ta)saron.

Mas otras calcas de mezcla con sus medias pardas las tasaron en beinte (reales).

Mas otras calcas de terciopelo viejo las tasaron en treinta reales.

Mas otras calcas de terciopelo negro vn poco raidas, estas se concertaron Diego de Setien y las tomo en ocho ducadds.

Mas vn jubon de lienzo casero blanco y biejo le tasaron en ocho reales.

Mas vn fielro açul con sus molenillos y este le llebo Setien en siete ducados.

Mas dos espadas con sus cochillos se tasaron beinte reales.

Mas vn alfanje que tiene el bachiller Françisco d(e) Espina.

Mas vn arcabuz con sus frascos de querno se taso en treinta reales y le llebo Setien.

Mas vna ballesta de bodoques que se taso en diez reales.

Quatro cuchillos y vn tenedor se tasaron en dos reales.

Vn relox con su canpanilla de hierro tasose en quarenta reales.

Mas vna ymagen de Nuestra Señora con sus puertas scriptas se taso en beinte y dos reales.

Mas otra ymagen de Nuestra Señora pequeña con otras tres puertas se taso en seis reales.

Mas otra ymagen de vn crucifijo se taso en dos reales.

Mas otra ymagen de Nuestra Scñora se taso en dos reales.

Mas otra tabla de dos figuras de alan(...)ba se taso en vn real.

Bestidos de Maria de Pieragullano.

Vn bestido de raso que es basquiña y ropa guarneçida de terciopelo con su pestaña de raso y su calanilla a los cantos en partes se taso en trecientos y sesenta y tres reales.

Mas otro bestido de terciopelo figurado guarneçido con terciopelo labrado se taso en quinientos reales.

Mas otro bestido de tafetan frizado viejo guarneçido con terciopelo llano, todos tres bestidos con sus cuerpos de lo mismo de cada vno, este se taso en treynta reales.

Mas vna basquiña de damasco pardo vieja guarneçida en terciopelo labrado se taso en quattro reales.

Mas otra basquiña de terciopelo morado liso guarneçida con raso morado se taso en beinte y quattro reales.

Mas otro bestido de raja canelado con seys pasamanos la basquiña y vn pasamano la ropa y sus alamares con sus cuerpos se taso en duçientos reales.

Mas otra ropa vieja con su basquiña sin cuerpos guarneçida con su pasamano se taso en beinte y quattro reales.

Mas vna ropa de tafetan vieja con vn pasamanillo afotrado en burato se taso en ocho reales.

Mas vn (...) con dos pasamanos se taso en cien reales.

Mas vn capotillo de onbre de raja con sus molenillos y sus bueltas de tafetan picado se taso en sesenta reales.

Vn jubon de tela de oro de Sevilla fino con sus mangas enteras falseado por detras se taso en çien reales.

Mas otro jubon entero de la mesma tela con sus mangas y todos sus botones de cristal falseado por detras se taso en quarenta y quatro reales.

Mas otro jubon de telilla de oro viejo blanco se taso en doçe reales.

Mas dos pares de medias mangas de tela de Sevilla finas las vnas con sus botones de cristal en treynta reales.

Mas vn manto de burato se taso en doze reales.

Mas un tapetillo de Damasco açul guarneçido con su franja de oro y seda se taso en beynte reales.

Mas dos paños de tafetan colorado con dos listas de amarillo que es ansi-mismo tafetan guarneçido en partes con su franja de seda se tasaron en sesenta reales.

Vna basquiña colorada vieja se taso en dos reales.

Mas dos espejos el vno mayor y el otro menor se tasaron en ocho reales.

Mas tres cofres morados con sus llabes se tasaron en treynta reales.

Mas otros dos cofres barreados de hierro se tasaron en quarenta reales.

Mas otro cofreçico pequeño barreado de hierro se taso en diez reales.

Mas çinco baras y media de Olanda en dos pedazos a doze reales la bara que suman sesenta y seis reales.

Mas quarenta anchos de bainica burgalesa de llas de por haçer de Olanda y de Nantes que se tasaron en tres ducados.

Mas vna calderilla de laton para agua bendita se taso en dos reales.

Mas vn armario con dos puertas y dos tiradores de nogal se taso en ochenta y ocho reales.

Mas vn scritorio de nogal con sus tiradores y en el vno tenia vna llabeçica y beinte y seis escudos en oro y onze reales en reales y tres quartillos que son todos treçientos y diez y siete reales y beinte y dos marauedis.

Mas se hallaron en otro cajonçillo del mismo scritorio çinco reales y medio.

Mas se hallaron en el cajonçillo vna sortija de oro con su cornelina y vnas memorias de oro y ciertos papeles.

En otro cajonçico se hallaron dos pares de medias calças de aguja pardas que se tasaron en catorze reales.

En otro cajonçico se hallaron vnas espuelas y cinco cerrajas las quattro con sus llabes y unas cartas mesibas y unas acciones d(e) estribos.

En otro cajon se hallaron papeles y cartas viejas y vna fresaderilla y vna turquesa para haçer perdigones y vnas llabeçillas y vn sello de fierro y vna cadena de alquimia.

En otro cajon se hallaron çiertos papeles.

En otro cajon se hallaron çiertos quadernos y papeles y tres forquetas de tres gajos de alaton y otro papel con açucar piedra.

En otro cajon se hallo todo lleno de papeles.

En otro cajon se hallaron todo lleno de papeles y un preuilegio dentro.

En otro cajon se hallaron papeles y cin(?) y vnos guantes viejos y dos pares de tixeras.

En otro cajon se hallaron vnas ligas repulgadas de tafetan negro y vn relox de sol y vnos guantes viejos y vna bula y otras baratijas.

En otro cajon se hallaron vnos anteojos de camino y vnos guantes de cor-douan nuebos y otras baratijas que no son de momento.

En otro cajon se hallaron dos legajos de cartas mesibas y otras cosillas que no son de momento.

En vn tirador largo del mismo scritorio se hallaron todo el lleno de papeles yntitulados y atados a quien toca cada vno, que todo el scritorio tiene treze tiradores pequeños y mayores.

Cuatro arcas chicas y grandes buenas y malas se tasan en diez y seis reales, la vna en seis reales y la otra en ocho reales y la otra en dos reales y medio y otra mediana qu(e) esta abajo tasose en seis reales que balen que balen bein-te y dos reales y medio.

Mas otras dos arcas se tasaron en dos ducados.

Mas otras tres arcas grandes de robre para echar pan se tasan en quarenta reales.

Mas dos bufetes de nogal guarneçidos con madera de cerezo se tasaron en sesenta y seis reales.

Otra mesa quadrada de lo mesmo se taso en quattro reales.

Mas otra mesa vieja de visagras qu(e) esta por pie del scritorio se taso en quattro reales.

Mas otra mesa de honzas con sus pies se taso en dos reales.

Mas vna mesa de pies larga y vieja se taso en tres reales.

Mas quattro sillas d(e) espaldar viejas se tasaron a ocho reales cada vna que suman treinta y dos reales.

Dos sillas de muger bajas y biejas se tasaron en ocho reales.
Mas vn scauel se taso en dos reales.
Mas se tasaron tres scaueles altos en diez reales.
Mas dos sillas de madera de haya de costillas se tasaron en dos reales.
Mas dos bancos largos se tasaron en diez reales.
Mas dos artesas viejas se tasaron en treze reales.
Mas tres coçenillas de fregar ropa se tasaron en quattro reales y medio.
Mas otra coçina de salar carne se taso en dos reales.
Mas dos descas de labar berdura se tasaron en diez marauedis.
Mas vna caldera grande de dos asas de cobre para lejia con sus trebedes
treinta reales.
Mas se taso otra caldera para seruiçio en ocho reales.
Mas se taso otra caldera vieja para seruiçio en quattro reales.
Mas se taso vna caldera rota vieja de fuslera en quattro reales.
Mas se taso vn poçal de sacar agua en ocho reales.
Vn caldero con vna calderilla para traer agua se taso en diez reales.
Mas se tasaron dos peroles de cobre rotos en çinco reales.
Mas se taso otro de fuslera roto.
Mas se tasaron quattro asadores vuenos y malos en dos reales.
Mas dos cucharas de la olla se tasaron en diez y siete marauedis.
Mas se tasaron dos coberteros de la olla en veinte y çinco marauedis.
Mas se tasaron dos sartenas la vna mayor y la otra pequeña en çinco rea-
les.
Mas se tasaron tres açadas en seis reales.
Mas se tasaron dos pares de aliyas en çinco reales.
Mas mas vna pala de fierro se taso en vn real.
Mas se taso vna hacha mala en vn real.
Mas se tasaron dos podones viejos en beinte y çinco marauedis.
Mas vn rastillo de fierro se taso en medio real.
Mas vn picacho de fierro quebrado se taso en medio real.
Mas se tasaron dos rastillos de rastillar lino en seis reales.
Mas se taso vn frasco de robre en seis reales.
Mas se taso media alquitara que es la de arriba en quattro reales.

Mas se taso vn brazo de peso de pesar en beinte y dos reales.

Mas se taso vna romanilla en quattro reales.

Mas se tasaron dos tinajas de tierra grandes en ocho reales.

Mas se tasaron otras dos muy pequenas en vn real.

Mas dos frascos de hechar vino el mayor se taso en tres reales y el menor en vn real que balen quattro reales.

Mas se taso vna confitera de hoja de lata en vn real.

Mas se taso vna pastelera de fierro en nuebe reales.

Mas se taso vna ratonera de filo de fierro en dos reales.

Mas diez doçenas de horcas de robre .

Mas se tasaron tres candiles en real y medio.

Mas se tasaron çineo candileros en diez reales.

Mas se tasaron beinte y nuebe barriles de vino en quattrocientos y seis reales.

Mas otra pipa de vino encubado se taso en ochenta y quattro reales.

Mas se taso vna scalera de ocho banzos en vn real.

Mas se taso vna mesilla vieja en dos reales.

Mas se tasaron dos cujas de cama de cordel en ocho reales.

Mas se taso otra cuja encajada en seis reales.

Mas se taso otra cuja vieja en seis reales.

Mas se tasaron cinco jarros d(e) estaño pequeños y mayores en onze reales.

Mas se tasaron dos almirezes quebrados con sus manos en diez reales.

Mas se tasaron dos pares de alforjas viejas en real y medio.

Mas se tasaron catorze platos de peltre chicos y grandes en beinte reales.

Mas se taso vn quitasol en tres reales.

Mas se taso vnas morillas y cerco de fierro en seis reales.

Ganado bacuno que esta en casa de Juan Çorrilla.

Ganado bacuno que esta en casa de Juan Zorrilla de Rascon.

Vn toro grande que tiene Juan Çorrilla vezino de Rascon que por la mey-tad que cabe a Juan d(e) Espina Brena se taso en tres ducados.

Mas otro nouillo de dos años en la dicha casa de Juan Çorrilla ques la meitad que se taso en diez y seis reales y medio.

Mas se taso otro bezerro de año y medio que es la meitad en siete reales y medio.

Mas se tasaron la meitad de quattro nouillas de a dos años en seis ducados.

Mas se tasaron tres bacas con tres crias de ogaño cada vna con su eria a seis ducados que cabe al dicho Juan d(e) Espina de la meitad nuebe ducados.

Mas se taso la meitad de vna vaca y vna nouilla en cinco ducados.

Mas se taso otra baca ques la meytad en beinte y siete reales y medio.

Mas se tasaron nuebe cabras las cinco mayores y las quattro nuebas de ogaño y del año pasado que se tasaron en sesenta reales.

Mas se tasaron la meitad de beinte y vna cabras y vn cabron crias de ogaño que estan en casa de Juan García del Pouedal de Ceruiago tasadas vna con otra a seis reales le cauen setenta reales, digo le caben sesenta y tres reales.

Mas se declara que en Oriñon ay vna vaca ques toda de Juan d(e) Espina por que otra que abia la bendio y aprouecho la persona que la tiene.

Mas vn borrico que sirbe en casa que se taso en tres ducados.

Mas ay vn quartago con su silla y freno y dos pares de estribos vnos de la brida y otros de la jineta le tasaron en doze ducados.

Mas se tasaron dos lechones en quarenta y quattro reales.

Mas se tasaron vnas botas de camino en seis reales.

Mas se tasaron vnas calçetas de lienzo en dos reales.

Mas se tasaron vnas espuelas en real y medio.

Mas se tasaron otras botas ençeradas en quattro reales.

Mas se taso un baul se taso en ducado y medio.

Mas vna maletilla taso en seis reales.

Mas se tasaron tres colmenas de abejas en diez y ocho reales.

Mas vn sillón de muger con su guardrapa y almohadilla se taso en seis reales.

Mas se taso vn sombrero pardo de mujer en quattro reales.

Mas se tasaron dos cestos largos de hechar ropa en real y medio.

Mas se taso vna olla vieja de fierro en (...).

Mas se taso vna manga vieja de camino en tres reales.

Mas diez y seis libras de sebo de por haçer se tasaron a beinte y ocho maraudedis cada libra que montan treze reales y seis maraudedis.

Mas ocho doçenas de belas de sebo pequeñas se tasaron en ocho reales.

Mas quinze quartas de mijo a nuebe reales que son ciento y treinta y cinco reales.

Mas quatro quartas de borona a siete reales.

Mas quarenta libras de a beinte onzas de çecina se tasaron a beinte y cinco marauedis la libra.

Mas quarenta libras de toçino en dos perniles y vn toçino y ciertos pedazos se tasaron a beinte y cinco marauedis la libra que son treinta reales.

Mas dos beientes de lino espadado que balen a tres reales el beyrte que son seis reales.

Mas se taso vna Flos Santorun en seis reales.

Mas se tasaron dos halmohadillas viejas de haçer labores en dos reales.

Mas dos çedazos el vno de bajo y el otro de blanco se taso en vn real.

Mas vienes reyces.

Vna viña en la Secada de Arriba se taso como antes ago en cinco mil y (...) marauedis que balen çiento y sesenta y vn reales.

Mas otra viña en la Secada Abajo se taso en çiento y sesenta y vn reales y veinte y ocho marauedis.

Mas otra viña en la Quadra se taso en tres mil y quinientos marauedis que son çiento y tres reales.

Mas se taso otra vina en Muradon en catorze mil marauedis que son quattrocientos y onze reales y veinte y seis marauedis.

Mas otros dos pedazos de viña en la Rebilla que se tasaron en mil marauedis que balen veinte y nuebe reales y catorze marauedis.

Mas otra viña con sus orillas en la Rebilla de Arriba se taso en dos mil marauedis que balen çinquenta y ocho reales y beinte y ocho marauedis.

Mas vna eredad con sus orillas y monte en Quartas que pega con el regato que se taso en quattro mil y ciento y treinta marauedis que son çiento y beinte y vn reales y veinte y seis marauedis.

Mas otra eredad en el Quadrillo que se taso en quattro mil marauedis que son çiento y diez y siete reales y beinte y tres marauedis.

Mas otra eredad do dizen la Moraça se taso en çinco mil marauedis que balen ciento y quarenta y seis reales y treinta y dos marauedis.

Mas se tasaron las vinas de Arnaldo en nuebe mil marauedis que balen docientos y sesenta y quattro reales y beinte y quattro marauedis.

Mas vna eredad con su monte en la Canpa que se taso en diez y seis mil marauedis que balen quattrocientos y setenta reales y veinte marauedis.

Mas vna eredad en la mier de Bernales que se taso en tres mil marauedis que balen ochenta y ocho reales.

Mas se tasaron los helgueros de la Hayuela con sus castaños en doçientos y çinquenta reales.

Mas se taso el huerto de Arnaldo en mil marauedis que balen veinte y nuebe reales y catorze marauedis.

Mas se taso vn monte con la Texera con sus rebollas en sesenta reales.

Mas se taso vna minbrera en los Brihones en mil y quinientos marauedis que balen quarenta y quatro reales.

Mas otra minbrera en la Rañada que se taso en quarenta y quattro reales.

Mas todos los castaños y nogales que estan en Ahedo se tasaron en sesenta reales.

Mas se taso otra viña en las Cauañuelas en tres mil marauedis que balen ochenta y ocho reales.

Mas se tasaron los behezos y cubas y cubetillos y coçinas en cinco mil marauedis que balen çiento y quarenta y siete reales.

Mas se taso la parte del molino de la Torre en beinte mil marauedis que balen quinientos y ochenta y ocho reales y ocho marauedis.

Mas vna executoria contra los herederos de Presa y Gamarra vecinos de la ciudad de Burgos de quattro çientos y beinte y tres mil marauedis que balen doçe mil y quattrocientos y quarenta y vn reales y seis marauedis.

Mas vn çenso sobre Juan Ortega de Ajas de treçientos ducados debe la meytad del porque la otra meytad le redemio, debe ciento y çinquenta ducados que son mil y seisçientos y çinquenta y quattro reales y catorze marauedis.

Mas otro çenso contra Pero Martinez cura de Ajas de nobenta y tres mil y ocho çientos y ochenta y quattro marauedis que balen dos mil y seteçientos y sesenta y vn reales y diez marauedis.

Mas otro çenso sobre don Diego de Lerma de setenta mil marauedis que balen dos mil çinquenta y ocho reales y veinte y ocho marauedis.

(tachado: Mas) Rebatido tres mil marauedis que se paga a las monjas de Santa Dorotea de çenso cada vn año.

Mas otro çenso sobre el conçejo y particulares del conçejo de Montenegro que son quattrocientos y doze mil y quinientos marauedis de prinçipal que balen doçe mil y çiento y treinta y dos reales y doze marauedis

Mas nuebe mil y quinientos marauedis de dos tierras a la viña del Peral (que balen doçien)tos y setenta y nuebe reales y catorçe marauedis.

Mas otra tierra con sus olmos a do dizen Baciabotas en ocho mil marauedis que balen doçientos y treinta y cinco reales y diez marauedis.

Mas otras dos tierras a do dizen la vna Fuente el Rey y la otra Abillamar que balen quinientos y ochenta y ocho reales y ocho marauedis.

Mas tres pares de casas en Burgos que por no estar inbentariadas en el inbentario viejo no se tasan que son de la dicha Maria de Pieragullano.

Mas vn poco de eredad que se conpro a Françisco de Concha detras de Santa Maria en çiento y çinquenta y quattro reales.

Mas otro poco de bardal y tierra que llebo el rio en la Riera que se conpro detras de la Riera en seis ducados.

Mas otro pedazo de biña en el Cerro que se conpro a Pedro Negrete en ochenta y ocho reales.

Mas otro poco de eredad en la Cerrada que se conpro a Diego de Marron en catorze reales.

E despues de lo susodicho en el lugar de Anpuero a beinte y dos dias del mes de julio de mil e quinientos y nobenta y siete años la dicha Maria de Pieragullano por presencia de Francisco d(e) Espina merino inbentario los vienes siguientes:

Vn preuilegio que suena en favor de Juan d(e) Espina Brena de un quento y çinquenta mil marauedis de prinçipal sobre los diezmos de la mar.

Debe mas Diego de la Mezquita setecientos y quarenta y ocho.

Garcia de Piñango veçino de Terueza debe como pareze por el libro de Juan d(e) Espina dos mil y diez y seis marauedis.

Debe mas Catalina Jil setecientos y ochenta y dos.

Debe Pedro de Resines vezino de Linpias quinientos y nobenta y ocho marauedis como pareze por el dicho libro.

Rodrigo de la Carta vezino de Anpuero pareze por el dicho libro debe dos mil y doçientos y quarenta y quattro marauedis.

Françisco de Ahedo pareze debe por el dicho libro mil y quinientos y beinte y dos marauedis.

Debe mas Juan de Maçatebe mil y seiscientos y setenta y ocho.

Maria Fernandez de Çeruiago pareze debe por el dicho libro siete mil y doçientos y quarenta y quattro marauedis.

Debe mas Rodrigo Cachopin doce mil y quinientos y beinte y quatro.

Pareze se debe de reditos del juro de diezmos de la mar como pareze por su libro setenta y cinco mil marauedis.

Debe mas Juan d(e) Espina Velasco seis mil y docientos y nobenta y dos.

Pareze mas por el dicho libro deberse beinte y nuebe mil y quattrocientos y sesenta y quatro marauedis del çenso de Montenegro.

Debe mas Pedro Sanchez de la Maçu(e)la dos mil y trecentos y ochenta.

Debe mas Diego de la Calcada quinientos y quarenta y quatro.

Debe mas Juan de Seña diez y seis mil y trecentos y sesenta (...).

Pareze por el dicho libro de Juan d(e) Espina quedo debiendo el bachiller Spina tres mil y docientos y setenta y tres marauedis.

Pareze por vn memorial scrito de su letra y de Diego de Setien deber muchas personas que no se saue si las deudas son ciertas o no debersse por el treynta y nuebe mil y quinientos y cinquenta marauedis.

Que se debe de la renta de las eredades de Burgos mil y seiscientos y sesenta y seis marauedis.

Pareze debe Llorente García sonbrerero del alquil de la casa hasta San Juan de nobenta y siete tres mil y setecientos y quarenta marauedis.

Debe Juan de Alba çerero hasta la dicha San Juan doçientos y ochenta y seis marauedis.

Pareze debe la de Juan Gutierrez del alquil de la casa hasta la dicha San Juan de nobenta y siete tres mil marauedis.

Tasase el vn tapiz de los inbentariados el mayor que tiene beinte y ocho anas a (tachado: quatro) \ seis/ reales que suma y monta.

Mas se tasa otro tapiz que tiene beinte y quattro anas a quattro reales que suma nobenta y seis reales.

Tasase mas otro tapiz el mas pequeño roto y biejo que tiene beinte anas a dos reales que suma quarenta reales.

De los guadameçies viejos que estan inbentariados se taso vno que tenia beinte y quattro pieles tasado a medio real cada piel que bale (tachado: beinte y quattro) doze reales.

Mas se taso otro guadameçie que tubo treinta y siete pieles a medio real cada piel suma diez y ocho reales y medio.

Mas se taso otro guadameçie que tubo treinta y cinco pieles a medio real que bale diez y siete reales y medio.

Otro se taso en otro tanto.

Mas otro de beinte y quattro pieles se taso en doze reales.

Mas otro muy biejo y roto en tres reales.

De las sortijas que estan tasadas atras por el peso se llebaron a Burgos a Juan de Abaunca platero para que declarase lo que balian las dichas sortijas y la sierpe, y ansi se taso vna sortija de vn diamante en catorze ducados que balen ciento y cinquenta y quattro reales.

Otra sortija con siete rubiys se taso en quarenta reales.

Otra esmeralda se taso en beinte reales.

En Anpuero a beinte y cinco dias de julio deste año de (tachado: ochenta) nobenta y siete inventario mas Maria de Pieragullano vna carral con su vino blanco que la tasaron en trecientos y (tachado: tres) çinquenta y vn reales.

Mas declaro que en vna pipa que dejó el difunto (...) ber lo que obiere y se a de poner por mas hacienda.

Vienes que se hallaron e in(...) de Laredo de letra de Agustin de Bereçedo.

En un scritorio que dizien se abrio en casa de Juan d(e) Espina Brena difunto qu(e) estaba en el suelo alto de la dicha casa hallaronse en el todos los cajones llenos de papeles tocantes a testamentos de los padres del difunto y gastos de cumplimiento de almas y otras cosas quentas y libros.

Hallaronse dos caxetillas pequeñas en la vna vn Anus Dey de cera blanca con vn poco de tafetan negro en que estaba enbuelto.

En otro cajonçillo se hallo vn Anus Dey del anchor de vn real de a ocho poco mas todo de plata y vna piedra de cristal engastada en plata y vn punal ronosso que tiene el puño de hilo de plata.

Abriose vn cofre barreado en que abia lo siguiente:

Vna capa de raja guarneçida por dentro de terciopelo labrado con dos fajas y pestaña de raso.

Vn manto de burato andado.

Seis almohadas de lienzo de la tierra las tres y otras dos de lienzo un poco anñadad/as grueso y otra de olanda.

Vna coqueta de lienzo y vn pano de tocar.

Dos cuellos con sus puños.

Cinco sabanas de Roan.

Vna colgadura de camas de red que tiene siete piezas que se taso en ciento y sesenta y cinco reales.

Dos colchas de lienzo que se tasaron en docientos y beinte reales.

Quato sauanas de boatilla que se tasaron en ochenta y ocho reales.

Vn çielo de cama sin franjas que se taso en quattro reales.

Vn cabezal de beatilla en seis reales.

En vn bahul aparte paresçia aber cantidad de papeles y algunos libros enquadernados con quero blanco.

Paresçio ansimismo en el çinco platos grandes de peltre que se tasaron en quinze reales.

Mas otros diez platillos trincheros de lo mismo que los tasaron en diez reales.

Dos cerrajas con sus llabes y vnas bisagras de fierro que las tasaron en ocho reales.

Fuera aparte vna alhonbra que se taso en beinte reales.

Dos cojines de tapiçeria que los tasaron en (...).

Dos fraçadas rotas que las tasaron en ocho reales.

Quattro cobertores dos blancos y dos colorados los tasaron en sesenta reales.

Vna colcha vieja y grosera la tasaron en seis reales.

Dos colchones los tasaron en beinte y quattro reales.

Mas otros tres colchones los tasaron en sesenta y quattro reales.

Dos trabeseras las tasaron en diez y seis reales.

Dos cojines los tasaron en ocho reales.

Dos cozneos viejos los tasaron en doze reales.

Vn berdugado viejo le tasaron en dos reales.

Quattro bidrieras para luceras de bentanas las tasaron en treynta y dos reales.

Vna rodelia la tasaron en quattro reales.

Quattro mesas de visagras las tasaron en quarenta reales.

Vna caldera para haçer lexia la tasaron en beinte y dos reales.

Vna artesa vieja la tasaron en quattro reales.

Vna cama de paño berde con su cuja de madera la tasaron en docientos reales.

Vna carpeta de paño açul la tasaron en ocho reales.

Vna figura de vn Cristo de plata en vna tabla se taso en ocho reales.

Otras quattro tablas d(e) estanpa a lo profano que las tasaron en beinte y quattro reales.

Nuebe lienzos de pintura con sus marcos de los çesares antiguos que los tasaron en sesenta y seis reales.

Vna area de madera la tasaron en onze reales.

Quattro sillas de quero las tasaron en çinuenta reales.

Quattro scabeles de madera que los tasaron en doze reales.

Vn cofre viejo que le tasaron en quattro reales.

Otra area vieja baçia que la tasaron en vn real.

Dos bancos de madera largos que los tasaron en seis reales.

Dos cujas de madera ordenarias los tasaron en diez y seis reales.

Dos scaleras de madera para cojer naranjas las tasaron en tres reales.

Dos tinaquillos para sal que los tasaron en dos reales.

Dos cubas de heruir la vna de tres pipas y la otra de pipa y media que las tasaron en sesenta y seis reales.

Tres botas baçias para echar bino que las tasaron en diez y ocho reales.

Vna barrica desenrodada la tasaron en tres reales.

Vn tinaquillo para echar yelso se taso en vn real.

Mas dos candeleros andados que los tasaron en quattro reales.

Vn jarro d(e) estano de tres quartillos le tasaron en tres reales.

Vn asador de hierro de torno le tasaron en vn real y medio.

Otro asador de hierro de mano le tasaron en vn real.

Vnas parrillas de hierro.

Esto es lo que parescio conforme a la relaçion y aclaraçion de Maria Fernandez Cachopin.

En treze de junio deste año se hallo en sus papeles en Laredo lo siguiente:

Vn conocimiento de cinquenta ducados que Andres de Bohar presto a Roque Diaz de Pinares fecho a catorze de junio de mil e quinientos y setenta y siete.

Otro conocimiento de treinta y tres reales que Francisco de Mioño debia al dicho Juan de Bohar fecho a diez y nuebe de nobiembre de (tachado: nobenta) mil e quinientos y setenta y cinco.

Otro conocimiento hecho por Diego del Bibero beçino de Aguera en fabor de Juan de la Puente de treinta y tres reales fecho a catorce de dizienbre del año de mil e quinientos y sesenta y uno.

Mas se deben a Setien sesenta y seis mil y trescientos y nobenta y vn marauedis.

A Juana Jil criada de cassa dos mil y ochoçientos y diez y seis marauedis.

A Juan Gil criado de casa tres mil y quiniento y beinte marauedis.

A Juanica criada de cassa quatro mil y setenta y vn marauedis.

A Françisca criada de cassa çinco mil y ciento y beinte y dos marauedis.

A Maria criada que fue de cassa lo que paresçiere debersele conforme a la scretura que Juan d(e) Espina le hizo.

A la capilla de Sancho Sanchez d(e) Espina de reditos del çenso que le hizo hasta San Juan del año de nobenta siete treze mil y quinientos marauedis.

Censos que se deben.

Debese del principal de vn çenso a la capilla de Sancho Sanchez d(e) Espina sesenta y quatro mil y ciento y setenta marauedis.

Debense mas del principal de vn çenso a doña Maria Enríquez ciento y quarenta y siete mil y nobeçientos.

Debese mas a la cofradia de Roque Amador del principal de la metad de vn çenso sesenta y tres mil marauedis por que la otra metad esta quitado y redemido.

Debese mas del principal de vn çenso a Françisco de Leçama ciento y doçe mil y docientos y diez marauedis.

Debe mas por el principal de vn çenso al lijençiado Llanderas vezino de Liendo ciento y nobenta y seis mil marauedis.

Debe mas a cierta cofradia de Laredo o a la iglesia del principal de vn censo o memoria que paga que no se saue de que es quarenta y dos mil marauedis de principal.

Todos los quales dichos vienes de ropa bestidos del difunto y de Maria de Pieragullano y paramentos de paño taso Nicolas de Arze sastre que para el efeto fue llamado, el qual debajo de su conçenção dixo que aquello en que lo abia tasado era su justo balor.

Y ausimismo tasaron la ropa blanca de sabanas y sabanos y colchas y otras cosas de lino Catalina Fernandez de Albehar y Maria Gonzales de Albehar su hermana y doña Juana d(e) Espina muger del capitán Juan Ortega de Rada vezinos del dicho lugar de Anpuero en cuanto a los vienes de Anpuero, y dixeron que a su parescer ellas abian mirado el balor de los dichos vienes de ropa de lino y por estar ya andada lo abian tasado en lo que balen. Lo qual tasaron por presencia de mi el scriuano estando presentes Maria Fernandez d(e) Espina hermana del difunto y Maria de Pieragullano.

Inventario de bienes muebles de la casa de Alvarado. Secadura, 29 de abril de 1587. Ante el escribano Pedro de Carasa, de la Junta de Voto. Signatura Protocolos notariales legajo 1139, fol. 286.

En el lugar de Secadura a beynte e nuebe dias del mes de abril de mill e quinientos e ochenta e siete años, en presencia de mi el presente escrituano e testigos, Juan Fernandiz de Albarado muger de Hortega de la Sota entrego por inventario a Juan de la Maça e Diego de Gibaja vecinos del dicho lugar, arrendatario de los bienes de la cassa de Albarado de Bozerreyz, los bienes muebles de la dicha cassa que a hella le fueron entregados por ynbentario en la manera siguiente:

Primeramente seys arcas biejas rotas y desgoznadas sin zerraduras e sin abertores.

Mas dos arcamessas biejas.

Mas cinco beheços digo quatro beheços e vna pipa los tres beheços estan sin ruedas e vna pipa deshecha.

Mas vn lagar sin cubete.

Mas dos arcos de fierro grandes

Mas tres tinas.

Vna ballesta con sus gatas e vna balanca de fierro de (tachado: ens) garabatos sin pessas e vn asador e una sartan bieja e vn herral de chimenea con vna pica e llarales e vna messa con sus escameles e quattro lechos de cama e dos bancos de messa e vna silla de madera de Flandes e vnos pies de messa con su cadena.

Mas otra rueda de vn beheço vieja e descabeçada.

E digo que las puertas de la cassa baja no tienen llabe ninguna mas de vna sola llabe que les entrego. De todos los quales dichos bienes los dichos Juan de la Maça e Diego de Gibaja se dieron por entregados para acodir con ellos a la dicha doña Mariána de Torres Brabo al cabo del dicho arrendamiento, e fueron testigos al dicho entrego Françisco del Rio e Françisco de Morlote e Juan del Rio vecinos del dicho lugar, e porque los dichos Juan de la Maça e Diego de Gibaja no supiero serebir lo firmo por ellos el dicho Françisco de Morlote, a los quales otorgantes conozco.

Françisco de Morlote (firmado y rubricado). Ante mi Pedro de Carasa (firmado y rubricado).

VOCABULARIO

de términos utilizados en los testamentos e inventarios insertos en el Apéndice

Disponemos en Cantabria de diversas obras que nos ponen en contacto con el lenguaje regional, unas con carácter general y otras centradas en el ámbito local o comarcal, y que incluyen importantes vocabularios que son, a veces, el mismo cuerpo de la obra.

Citemos como los más difundidos los siguientes:

Bartolomé Suárez, Antonio.- *Aforismos, giros y decires en el habla montañesa*. Santander, Universidad de Cantabria, 1993.

García-Lomas, G.Adriano.- *El lenguaje popular de la Cantabria Montañesa*. 2^a ed. Santander, 1966.

López Vaqué, Adolfo.- *Vocabulario de Cantabria*, 2 vols. Santander, 1988-1994.

Saiz Barrio, M.A.- *Léxico Cántabro*. Santander, Tantín, 1991.

Sánchez-Llamosas, José P.- *El habla de Castro*, Madrid, 1982.

Todos presentan como característica básica común estar basados, por lo general, en la lengua hablada, en los regionalismos que como tal señalan los diccionarios existentes, básicamente el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, y en fuentes literarias.

El presente vocabulario, que a continuación se incluye, tiene un origen distinto, está basado únicamente en fuentes documentales escritas y concretamente en los términos que figuran en los testamentos y, sobre todo, los inventarios transcritos como Apéndice al índice de los mismos, conservados en los protocolos notariales del siglo XVI custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria.

Para la explicación de su significado se ha recurrido a los diccionarios o vocabularios citados, que pocas veces incluyen algún término del presente, al citado *Diccionario de la Real Academia Española* y a los siguientes:

Diccionario de Autoridades, de la Real Academia Española, 1726. Ed. fácsimil Madrid, 1979.

Cobarrubias, Sebastián.- *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* Madrid, 1611. Ed. fácsimil Madrid, 1984.

Corominas, J.- *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 5 vols. Madrid, 1980 y ss.

Moliner, M.- *Diccionario de uso del español*. Madrid, 1975.

Sainz de Robles, F.C.- *Diccionario español de sinónimos y antónimos*, Madrid, 1986.

Quiero agradecer al personal del Museo Etnográfico de Cantabria, su director José Antonio Jorrín y sobre todo a Covadonga Cagigas, conservadora, la colaboración en la explicación de numerosos términos de este vocabulario, rastreados a través de bibliografía especializada y catálogos de exposiciones.

Acciones de estribos.- Correa de que pende el estribo en la silla de montar.

Acuchillado.- Vestido que lleva como adorno rajas debajo de las cuales se ve tela o ropa de otro color.

Adevanado.- Devanado, en forma de ovillo.

Aforrado.- Forrado.

Agnus Dei.- Representación escultórica o pictórica con la imagen del cordero cristiano o algún santo.

Alamar.- Presilla y botón hechos de pasamanería, adorno y cierre de capas, etc. Fleco de pasamanería. También Brandenburgo.

Alatón.- Latón.

Alfanje.- Sable corto de hoja ancha y curva y filo solo por un lado.

Alhombra.- Alfombra.

Alimanisca.- Alemanisca. Alemán, de tipo alemán.

Aliya.- Laya, ilaya, aliaya, alia. Utensilio con dos o más puntas de hierro con mango de madera para cavar y revolver la tierra.

Alquil.- Alquiler.

Alquimia.- Latón.

Ana.- Medida de longitud de un metro aproximadamente.

Andado.- Corriente u ordinario. Muy usado o gastado.

Arcamesa.- Arquimesa. Mueble compuesto de un cuerpo vertical con muchos cajones y un tablero que se puede tener recogido o sacarlo para hacer de mesa. Mueble formado por una mesa y un cuerpo vertical sobre ella formado por dos pequeños cajones; éste cuerpo solo. Mueble con tablero de mesa y varios compartimentos y cajones. Origen del bargueño.

Azúcar piedra.- Azúcar candi o cande. El que se elabora de modo que queda en grandes cristales transparentes.

Ballesta de bodoques.- Bodoque: bola de barro endurecida que se empleaba para disparar con ballesta. La ballesta que utilizaba estas bolas como elemento arrojadizo.

Bancal.- Tapete de adorno para cubrir un banco.

Banzo.- Véase “Escalera de ocho banzos”.

Basquiña.- Falda. Saya exterior, de color oscuro y distintos tejidos. También vestido largo con cuerpo corto y ajustado y falda amplia con fruncido parcial.

Beatilla.- Tela de lana delgada. (¿Para tocado de cabeza?)

Behezo.- Belez, Belezo. Vasija, tinaja para vino o aceite.

Berrueco.- Perla irregular.

Bocacén.- Bocací, bocacín. Cierta tela de hilo de color más basta que la holandilla.

Botas de camino.- Botas de viaje, de paseo.

Botas enceradas.- Botas de color de la cera.

Botón.- Broche cierre.

Brazo de peso de pesar.- Barra de una romana (?). Media barra de una balanza (?).

Burato.- Tela de lana o seda usada para alivio de luto. Ciento manto transparente.

Cabezal.- Almohada. Colchoneta que se pone sobre un banco.

Cabezalero.- Testamentario, albacea.

Cadena de oro escarzada.- Escarzar: doblar un palo por medio de cuerdas para que forme un arco. Cadena de oro ligeramente arqueada.

Calanilla.- Ciento adorno en el borde de un vestido. (“un bestido de raso, que es basquiña, y ropa guarneida de terciopelo con su pestaña de raso y su calanilla a los cantos en partes”).

Calcetas.- Medias.

Caldereta.- Recipiente pequeño en forma de caldera. Tanque, bacineta, cacilón: cacillo de porcelana o de latón que se coloca en el borde de las tinas o en las herradas para sacar agua de ellas y beberla.

Calza.- Prenda de punto que cubre pie, pierna y muslo hasta la cintura. La media calza solo cubre pie y pierna.

Cama de cordeles.- Cama con jergón de cuerdas. Cama en la que en un bastidor de pino van sujetas por su cara exterior cuerdas dispuestas en zig-zag.

Candelero.- Utensilio tipo palmatoria para sostener una vela.

Candil.- Utensilio metálico para alumbrar con un recipiente para aceite dentro del que se coloca un pico por donde asoma la mecha.

Candilero.- Listón de madera con huecos para colgar candiles.

Cancelado.- Acanelado. De color y sabor de canela.

Canto.- Borde.

Capilla (de una capa).- Capucha.

Capotillo.- Capa o capote que llegaba hasta la cintura. También especie de poncho corto.

Carral.- Tonel para vino.

Cedazo de bajo, cedazo de blanco.- Distintos tipos de cedazos para harina. (“Dos cedazos el uno de bajo y el otro de blanco”).

Cerrajas.- Cerradura. (“dos cerrajas con sus llaves”). También reloj de bolsillo de clase inferior.

Cerro.- Manojo de lino o cáñamo después de rastrillado y limpio.

Cielo.- Cubierta superior de algunos espacios cerrados o recintos considerada desde el interior de éstos.

Coberteras (de la olla).- Coberteros. Tapaderas de barro o metal para la olla.

Cobertor.- Colcha de cama o manta. También con sentido de cubierta o funda o tapiz, lienzo para cubrir un paramento.

Cocina de salar carne.- Recipiente metálico o de madera portátil para salar carne.

Cocinilla de fregar ropa.- Recipiente metálico o de madera portátil para lavar la ropa.

Cofre barreado.- Cofre reforzado con barras de hierro.

Coqueta de cabeza.- Coqueta: mueble de tocador con espejo para cuerpo entero. Coqueta de cabeza: con espejo solo para la cabeza (?). Sin embar-

go del contexto se desprende que puede ser: maniquí de cabeza para colocar tocas de mujer e, incluso, con el paño de tocas, parte del propio tocado (coqueta de lienzo y paño de tocar).

Cordobán.- Piel de cabra curtida.

Cornelina.- Cornalina. Ágata de color rojiza, translúcida, variedad de la calcedonia.

Cozneo.- Tipo de paño (?).

Cuarta.- Medida de capacidad, una cuarta parte de un celemín.

Cuartago.- Caballo de tamaño mediano o de poca alzada.

Cuartillo.- Moneda de vellón equivalente a un cuarto de real u ocho maravedis y medio. Medida de capacidad para líquidos, cuarta parte de un azumbre, equivalente a cuatro copas o 504 ml. Como medida para áridos 1,15 litros.

Cubete.- Lagar sin cubete. Debe referirse al recipiente de cuerpo cilíndrico que, abierto por las caras inferior y superior, se apoya directamente sobre la base de piedra del lagar y sirve para contener la fruta durante el prensado; está fabricado con duelas de madera unidas por flejes de metal.

Cuera.- Chaquetilla de piel para poner sobre el jubón.

Cujas de cama de cordel.- Caja: armadura de la cama. Cordel: cuerdas para colocar el jergón y el colchón, a modo de somier de cuerdas (?).

Chamelote.- Camelote. Tejido de pelo de camello o imitación.

Chavo.- Ochavo. Moneda antigua de poco valor. Octava parte del marco de plata o peso usado para este metal.

Damasco.- Cierta tela de seda de un solo color con dibujos brillantes sobre fondo mate, cuyo derecho y revés tiene la misma decoración pero a la inversa. A veces tejido de algodón.

Desca.- Desga, desgo. Artesa de madera de una sola pieza para amasar la harina de maíz, lavar verdura y labores similares.

Escabel.- Taburete, asiento. Pequeña tarima o banco para apoyar los pies cuando se está sentado. Escamel (?).

Escalera de ocho tanzos.- Banzu: Peldaño de una escalera de mano (Saiz Barrio, M.A.: *Léxico Cátabro*, Santander, 1991); López Baqué, A., *Vocabulario de Cantabria*, Santander, 1988, lo identifica también, siguiendo a Coromi-

nas, con travesaño o barra; pero el *Diccionario de la Real Academia* identifica el banzo con “cada uno de los dos largueros paralelos o apareados que sirven para afianzar un armazón; como una escalera de mano, el respaldo de una silla, etc.”, lo mismo que el *Diccionario de uso del español* (Moliner, M., Gredos, 1975): “En una armazón con travesaños, por ejemplo una escalera, cada uno de los dos largueros o palos principales que soportan a los otros”; similar en González Echegaray, J. (“Aportación al estudio del carro chillón en Cantabria”, en Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore “Hoyos Sainz”, Vol. I, Santander, 1969. Del contexto, “vna escalera de ocho banzos” se desprende que banzo equivale, en este caso, a peldaño o travesaño.

Escamel.- Ciego utensilio de espaderos en que se pone tendida la espada para labrarla. Escabel (?): Mesa con sus escabeles.

Espaldar.- Respaldo.

Estopa.- Parte basta del lino o cáñamo empleada para cuerdas, telas bastas, etc.

Falsedado.- Falsear (en guarnicionería): dejar en las sillas mayor hueco y anchura del que regularmente tienen para que los asientos no hieran ni maltraten. Muy ancho par detrás (?). Imitacion (?).

Ferreruelo.- Capa corta sin esclavina. Capa corta como gran cuello de otra capa más larga.

Ferreruelo de lila negro.- Lila: cierta tela de lana de colores para vestidos y otras cosas.

Fieltro.- Material semejante a tela gruesa y rígida hecho prensando lana o pelo sin trama ni urdimbre. Capote para defenderse de la lluvia hecho de fieltró.

Flocadura.- Fleco. Guarnición hecha de flecos.

Fresaderilla.- Herramienta que gira para labrar metales o hacer agujeros para hacer perdigones.

Frisado.- Tela de seda con el pelo rizado formando bolitas.

Flos Sanctorum.- Hoja o libro impreso con vidas de santos.

Frutero de red.- Red: tejido de malla realizado con cordones y nudos. Lienzo labrado con que se cubre la fruta que se pone en la mesa.

Fuslera.- Fruslera. Latón.

Gajos de alatón.- Gajo: cada punta de las horcas, bieldos y utensilios semejantes. Alatón: latón.

Garabatos (balanza de hierro de garabatos).- Gancho. Palo duro con la punta doblada en forma de gancho. Especie de garfio de una balanza de donde se cuelga la carne u otras cosas para pesarlas.

Gatas (ballesta con sus gatas).- Gatos, gatas: los utensilios elevadores de una ballesta. También: manta u otra cosa para proteger la ballesta o para protegerse los soldados que debían manejarla.

Gorberán.- Gurbión, gorbión, curbión (?). Especie de torzal grueso usado en guarniciones y bordados. Hilo y tela de seda.

Gotera.- Guarnición de tapicería que cuelga alrededor del techo de un dosel, del cielo de una cama, etc.

Gozmes, San.- San Cosme (?)

Gregüescos.- Pantalones muy anchos que llegaban hasta media pierna.

Guadamecí.- Cuero adornado con dibujos pintados o grabados.

Guardián.- Padre guardián, prelado ordinario de algunos conventos de la orden de San Francisco.

Guardrapa.- Gualdrapa, cubierta larga de seda o lana para tapar el sillón que llega hasta el suelo.

Guarnecido.- Adornado, protegido, cubierto (cubiertas de un libro).

Gubilete.- Cubilete, vaso o vasija pequeño en forma de cubo.

Herral (de chimenea con una pica).- Pica: palo con punta de metal.

Horca.- Bieldo. Utensilio todo de madera o con púas de hierro en forma de tenedor de dos o más púas para operaciones agrícolas.

Jubón.- Prenda de vestir, con o sin mangas, que cubre hasta la cintura.

Labrado.- En telas: bordado. En madera: trabajos en relieve de adorno. En piel: operación mecánica que consiste en apretar la capa de flor de la piel con la finalidad de eliminar las raíces del pelo.

Luceras.- Claraboyas. Ventanillas del desván

Llaral.- Llar. Cadena con un gancho o más que pende de la pared del fondo de la chimenea para colgar la caldera.

Madama.- Bárbara de Blomberg, madre de don Juan de Austria.

Manga de camino.- Maletín abierto por los extremos que se cierra con cordones.

Marco.- Peso de media libra (230 gramos). Medida castellana para el oro y la plata equivalente a ocho onzas.

Memorias.- Anillos que se dejan pendientes en otro anillo o sortija que se introduce en el dedo para acordarse de ciertas cosas.

Mesa de bisagras.- La mesa cuyo tablero, partido en dos, se abre y pliega con bisagras o goznes.

Mesa de onzas.- Decorado o dividido el tablero en ocho partes (?).

Mesa de pies.- La mesa cuyo tablero está sostenido por varios pies (?) o la que tiene tablas horizontales bajas para poner los pies (?)

Mezcla.- Tela de diferentes fibras textiles.

Molenillo.- Molinillo, cierto adorno antiguo de los vestidos.

Montera.- Gorra o gorro.

Morillas y cercos de hierro.- Morillas: caballete de hierro que se pone en el hogar o chimenea de leña para sujetar ésta o apoyar los troncos, y que recibe la denominación de morilla por representar la cabeza de una mora como adorno.

Oblada.- Oblata, cantidad de dinero que se pagaba a la iglesia para el vino, cera, etc. que se gastaba en las misas.

Ogaño.- Hogaño, de este año

Olandilla.- Holandilla, tipo de lienzo usado para forros de vestidos, etc.

Onza.- Dieciseisava parte de una libra, ordinariamente algo menos de 30 gramos, con otras equivalencias en farmacia, oro, plata, etc.

Osequias.- Exequias, honras fúnebres.

Paño de red de olanda.- Red: labor que hacen las mujeres, de hilo, para colgaduras y otras cosas. Paño de esa labor procedente de Holanda o al estilo de Holanda.

Paño de tocar.- Paño del tocado de una mujer.

Paramento.- Cubierta de tela o cuero para poner sobre mesas, arcas etc. Colgadura, tapiz con que se cubre una pared, balcón, cama, etc. Probablemente maderas o colgaduras del dosel de una cama, de los pies o del cabecero.

Paramento de red labrado de lisonjas.- Lisonja: losange, blasón en figura de rombo. Como si el paramento fuera de listones de madera colocados formando una red romboidal o labrados formando dicha red.

Pasamano.- Cordón grueso o borlas o trenzado, de adorno de la ropa, forros, etc. Alamar.

Peltre.- Aleación de estaño, cinz y plomo, que a veces incluye también cobre, antimonio y bismuto, muy usada antiguamente para objetos de uso doméstico.

Pernil.- Jamón. Tocino de una pieza.

Pestaña.- Adorno estrecho (tela doblada, afleco, encaje), en el borde de una prenda de ropa, en que una parte de la tela monta sobre la otra tapando botones, etc.

Picado.- Adornado con agujeritos. Con agujeros hechos por la polilla, apollillado.

Pies de mesa con su cadena.- Pie: pieza que sirve de sostén a una cosa. Mesa formada por soportes plegables e independientes, llamados pies o bancos, atirantados con cadenas, que permiten subir o bajar su altura gradualmente y un tablero, que se puede quitar o poner, también plegable mediante bisagras.

Pipa.- Cuba, tonel para líquidos (vino, aceite, vinagre, etc.)

Plato trincherero.- Plato para trinchar, cortar o partir, las viandas.

Plumón.- Pluma muy fina y suave para llenar almohadas y colchones. La almohada o colchón lleno de plumón.

Podón.- Podadera grande formada por una hoja metálica plana, de filo recto, ligeramente curvada hacia la punta y mango de madera.

Pozal.- Cubo con asa para sacar agua del pozo.

Prenda.- Garantía, préstamo. Dádiva, don en prueba de amistad.

Protestar, protestación.- Declarar, manifestar ideales, creencias, etc. Declaración, manifestación.

Raja.- Paño grueso y basto.

Rastillo.- Rastrillo, utensilio de una tabla con púas o dientes de hierro o alambre en uno de los bordes con mango largo perpendicular a ella para arrastrar paja, hierba, etc. o limpiar y peinar el cánamo y lino, o extender y arrellanar piedra o tierra.

Repulgadas.- Dobladas o enrolladas, retorcidas en los bordes. Repulgo: dobladillo de la indumentaria popular, sobre todo en los corpiños, en el mismo tono o contrastando.

Rodela.- Escudo redondo.

Romanilla.- Romana pequeña (?).

Ropa.- Vestido en general. Vestidura de riqueza o categoría.

Ropilla.- Vestido sobre el jubón para la parte superior del cuerpo.

Sábano.- Sábana de clase inferior, basta. A veces con un ojal en cada punta para transportar yerba y otros frutos.

Sarga.- Una clase de tela con tejido en líneas diagonales.

Sierpe.- Serpiente.

Silla de costillas.- Silla de tijera con travesaños en el respaldo.

Síndico.- Persona elegida por una comunidad para que la represente y defienda sus intereses. En las órdenes mendicantes monje que guarda el dinero de las limosnas.

Sobremesa.- Tapete para cubrir una mesa.

Sortija de sello.- Sortija que suele llevar una plancha con las iniciales del que la usa o titular y puede servir de sello para sellar.

Tabla.- La tabla alrededor de la cual se enrolla una pieza de tela. La propia tela enrollada. Técnica de costura consistente en dos pliegues o dobleces montados.

Tafetán.- Tela de seda muy tupida y de lustre apagado.

Tapetado.- De color oscuro o negro.

Terciopelo de rizo.- El terciopelo en que las lazadas están retorcidas formando caracolillos.

Tinaquillo.- Tina pequeña de madera.

Tira.- Trozo largo, estrecho y delgado de cualquier material.

Travesera.- Travesaño, cosa colocada al través. Almohada.

Trébedes.- Arco de hierro con tres pies, con asidero largo, para poner las vasijas sobre el fuego del hogar.

Turquesa.- Molde en forma de tenaza con el que se hacen bolas de plomo.

Vainica.- Labor de costura para sujetar dobladillos o grupos de hilos.

Vara.- Medida de longitud de 835,9 mm.

Veinte de lino espadado.- Veinte: manojo de cierta cantidad de lino. Espadado: macerado y majado.

Verdugado.- Prenda que usaban las mujeres debajo de la falda para ahuecarla. Miriñaque.

Verdura.- de color verde.

Vueltas.- Tiras de tela que se ponen como forro en sitios en que se ve o queda a la vista al volverlos (mangas, etc.) Adorno sobrepuerto al puño de las camisas, etc. Embozo de la capa.

Yelso.- Yeso.

MEMORIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES (1993)



La Junta de Gobierno del Centro de Estudios Montañeses, compuesta por Emilio Herrera Alonso (presidente), José M^a Alonso del Val (secretario), María del Carmen González Echegaray (directora de la Revista "Altamira"), ha realizado las convocatorias de forma periódica y según costumbre, en las Juntas Académicas mensuales, así como las Juntas de Trabajo, que reunieron a los miembros de esta Institución, fundada en 1934, Cronista de la Región de Cantabria. Dichas convocatorias se efectuaron los primeros lunes de cada mes, (con excepción del plazo vacacional del nuevo año y de dos ocasiones que por las difíciles y penosas circunstancias, —que más adelante se exponen— hubieron de suspenderse.

El Centro ha carecido de sede social digna, preparada y adaptada a su cometido, desde que se consumó el primer traslado a finales de diciembre del pasado año 1992 desde su anterior ubicación, C/ Juan de la Cosa, 3 - 3º a la nueva y provisional de la C/ Gómez Oreña, 5 - 1º (antigua residencia universitaria de la Excmo. Diputación Regional). Desde entonces ha habido que ir buscando y mendigando locales para celebrar sus convocatorias en otras Instituciones ciudadanas, (en particular el salón de actos del Museo Marítimo del Cantábrico y el mini-salón de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Santander), hacia las cuales manifestamos nuestro sincero agradecimiento, al permitirnos desarrollar los actos donde se leyeron y valoraron las comunicaciones que tuvieron los siguientes ponentes y temática:

- | | |
|-----------------|--|
| 1 y FEB de 1993 | José M ^a Alonso del Val o.f.m.
"Días de Gloria y Plata: Una flota de Indias en el puerto de la Villa de Santander". (En el salón del Mus. Marítm.) |
| 1 y MAR de 1993 | Mario García Oliva
"La Abogacía en Cantabria: notas para su Historia". (En el salón del Mus. Marítm.) |
| 5 y ABR de 1993 | Debate abierto sobre:
"Problemas en la conservación del Patrimonio artístico de Cantabria". (En el mini-salón de la Cámara de C. I. y Navegación). |
| 3 y MAY de 1993 | Manuel Arroyo González
"D. Marcelino Menéndez Pelayo y la historia de la química y la alquimia". (En el mini-salón de la C. de C.I. y Navegación). |

- 7 y JUN de 1993 Salvador Carretero Rebes
“Guía del Museo de Bellas Artes de Santander: Presente y Futuro de la Pinacoteca”. (En la sede provisional del Centro).
- 5 y JUL de 1993 Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera
“La Casona en Cantabria”. (En la sede provisional del Centro).
- 2 y AGO de 1993 Ignacio Alonso del Val (En la sede provisional del Centro).
“Tiempo, espacio, Memoria: El Valle de Camargo (1930-1950)”.
- 6 y SET de 1993 Junta Extraordinaria Plenaria: Suspendida (1).
- 4 y OCT de 1993 Junta General Académica: Suspendida.
- 8 y NOV de 1993 José Luis Casado Soto
“La catástrofe del ‘Machichaco’”. (En el mini-salón de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander).
- 13 y DIC de 1993 Pedro Casado Cimiano
“Barquilleros y Heladeros Pasiegos: la Historia de la multinacional ‘MIKO’”. (En el mini-salón de la Cámara C.I.N.).

En la fecha actual el censo de miembros de este Centro de Estudios Montañeses es como sigue: 45 son miembros residentes; 8 correspondientes en España; 6 agregados, 5 de honor, además de los delegados en las Repúblicas Americanas.

Las propuestas de adhesión y peticiones de ingreso (1992-93), han sido 5, de las cuales 2 han sido admitidas y formalizadas para integrarse activamente en la Institución como miembros residentes, estando las otras tres en trámite.

A lo largo de este año (1993), en el capítulo de bajas el C.E.M. sufrió la pérdida de un activo, veterano y querido compañero:

Ilustre Sr. D. Francisco Sáez Picazo.

Fallecido en Santander el 27 NOV de 1993

DESCANSE EN PAZ

Esperamos, finalmente, que la actual coyuntura pueda irse mejorando en el nuevo año 1994, para poder normalizar los proyectos y servicios que el C.E.M. desempeña a través de sus miembros.

MEMORIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES (1994)

La Junta Directiva de Gobierno del Centro de Estudios Montañeses, integrada en la actualidad por D. Emilio Herrera Alonso, (Presidente); D. José M^a Alonso del Val, (Secretario); y D^a. M^a del Carmen González Echegaray, (directora de la Revista "Altamira"), ha venido convocando de forma regular y periódica, según costumbre, las Juntas Académicas mensuales, que reunieron a los Miembros de esta Institución los primeros lunes de cada mes, en su sede social (C/ Gómez Oreña, 5-3º), donde se leyeron y valoraron las comunicaciones y trabajos de investigación que tuvieron los siguientes ponentes y temática:

- 7 y FEB. de 1994 Manuel Arroyo González
"Juan de Herrera: Un gran científico Montañés del siglo dieciséis".
- 7 y MAR. de 1994 Emilio Herrera Alonso
"Siglo y medio de aeronaútica en Cantabria; 1^a parte: desde sus inicios hasta 1936".
- 4 y ABR. de 1994 Emilio Herrera Alonso
"Siglo y medio de aeronáutica en Cantabria; 2^a. parte: desde 1936 hasta nuestros días".
- 2 y MAY. de 1994 Julio J. Polo Sánchez
"Escultura romanística y contrarreformista en Cantabria".
- 6 y JUN. de 1994 José M^a Alonso del Val o.f.m.
"El convento de San Francisco de Santander: seis siglos de vida y vecindad".
- 4 y JUL. y 1 y AGO. de 1994
Convocatorias suspendidas por traslado y acomodo de los fondos y enseres del Centro a su nuevo local.
- 5 y SET. de 1994 Salvador García Castañeda.
"La obra teatral de Don José María de Pereda".
- 3 y OCT. de 1994 Marcial Zamanillo González-Camino
"21 de septiembre de 1994: bicentenario del regreso de la expedición de Malaespina-Bustamante: sus resultados".

- 7 y NOV. de 1994 Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera
“Los conventos franciscanos de Cantabria: Patrimonio histórico-artístico de la Región”.
- 3 y DIC . de 1994 José Luis Casado Soto
“La costa cántabra y los sistemas de navegación durante el siglo XVI, según los primeros derroteros impresos”.

Las sesiones se convocaron en la Cámara de Comercio, Fundación Botín, Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Salón parroquial de los Franciscanos de Santander por no disponer el Centro en su nueva sede social de una sala debidamente dispuesta para celebrar las Juntas.

El Centro ha conmemorado este año el LX aniversario de su vida y andadura, en los que ha sido motor de fomento e iniciativas y pieza clave de tareas y aportaciones fundamentales a la cultura e historia de la Región, de la cual es cronista oficial desde 1946. En esta fecha la Diputación Provincial firmó un convenio de servicios y prestaciones mutuas con el Centro para costear sus publicaciones y actividades culturales, a la vez que proporcionar una adecuada instalación a su sede social, prevista para albergar su fondos así como las juntas periódicas y programaciones de sus miembros.

Lamentablemente la conmemoración de tan fausta fecha, ha significado la consumación de un olvido culpable por parte de la Administración Regional, que ha llevado a una decadencia económica al Centro, teniendo suspendida la edición desde hace un lustro de la revista del C.E.M. “ALTAMIRA”, y de cualquier otra publicación referida a la investigación sobre temas y ámbitos de la Región quedando por esta razón suspendidos sus intercambios con las demás Instituciones y Centros del Estado y ofertas a suscriptores, con los cuales venía haciéndolo desde su inicio; creando así una laguna difícil de completar.

En la actualidad la sede social se encuentra sin acondicionamiento suficiente, resultando imposible ofrecer el servicio de sus fondos –todavía embalados en gran parte–, así como una sala de trabajo y estudio y otra preparada para las reuniones de las juntas de trabajo y académicas.

Todo ello ha tenido a lo largo del año el correspondiente eco en la prensa local hablada y escrita; (**DIARIO MONTAÑÉS**, 29 de mayo y 12 de septiembre; **ALERTA**, 21 de noviembre). En el capítulo de reconocimiento hemos de destacar la designación como Socio de Honor 1994 de la Casa de Cantabria en Madrid a nuestro Centro, distinción que fue recibida de la mano de nuestro Presidente el 20 de mayo .

Al presente el Centro de Estudios Montañeses está compuesto de 44 miembros Residentes; 9 los Correspondientes en España; 6 los Agregados y 5 los miembros de Honor, además de lo que tiene como Delegados en las Repúblicas Americanas. Las propuestas de adhesión durante 1993-94 han sido dos, de las cuales una ha sido admitida y formalizada como miembro Correspondiente. A lo largo de este año 1994, el C.E.M. sufrió la pérdida de uno de sus miembros residentes: el ilmo. arquitecto D. Javier González de Riancho y Mazo. D. E. P. Así mismo esta Institución estuvo representada por su secretario titular, José M^a Alonso del Val en la 41^a convención de la C.E.C.E.L., habida en Palma de Mallorca del 29 de septiembre al 1 de octubre.

Una vez más esperamos y deseamos vivamente que la actual coyuntura, con su hastío de penurias, pueda irse superando, para que el Centro de Estudios Montañeses continúe normalizando los proyectos y servicios promovidos por sus miembros, desplegando de nuevo su fecunda trayectoria y aporte.

NOTAS

- (1).- Los primeros días de septiembre, con toda urgencia fuimos de nuevo desalojados del primer piso de la sede de la C/ Gómez Orefña, 5 y trasladados los enseres y fondos a las habitaciones y pasillos del tercer piso del inmueble, donde hasta el momento permanecen apilados en pésimas condiciones, expuestos a toda suerte de penurias. A esto hay que añadir el perjuicio de no poder ser utilizados para los cometidos que este Centro tiene encomendados como Cronista de la Región, e Institución consultiva del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Juventud, Educación y Deporte de la Excelentísima Diputación Regional de Cantabria.

ÍNDICE	Páginas
EL ABASTO Y COMERCIO DE VINOS EN LA VILLA DE SANTANDER EN EL SIGLO XVII.	
Agustín Rodríguez Fernández.	7-24
LA ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE QUESOS Y OTROS PRODUC- TOS LÁCTEOS EN TRASMIERA.	
Pedro Casado Cimiano.	25-49
MATERIALES PARA LA VERDADERA HISTORIA DE DON SANTOS DÍAZ DE TERÁN, ALCALDE DE ANTEQUERA (NUEVA ESPAÑA).	
José Manuel Díaz de Terán Rodríguez	51-75
URNA DE PIEDRA INÉDITA, EN EL MUSEO DE PRHIISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE SANTANDER.	
Emilio Illarregui Gómez, Carmelo Fernández Ibáñez.	
Cesáreo Pérez González.	77-90
PESQUERA EN EL SIGLO XVIII.	
Asunción Cayón Hernando.	91-120
LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE EL BOSQUE (CANTABRIA).	
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera, María Celestina Losada Varea.	121-145
ARQUITECTOS Y MAESTROS DE OBRAS MONTAÑESES EN GALI- CIA (SIGLOS XVI Y XVII).	
José Miguel Muñoz Jiménez.	147-168
DOCUMENTACION	
ÍNDICE DE TESTAMENTOS E INVENTARIOS (3 ^a PARTE)	
Manuel Vaquerizo Gil	171-196
APÉNDICE	
	197-219
VOCABULARIO	
	221-231
MEMORIA	
	233-235



El contenido de los artículos publicados
en esta Revista, es de la exclusiva
responsabilidad de los autores
que los firman.

